

Liquidador
Felipe Negret Mosquera

RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN

Resolución No. 2414 de 2015
24 de Noviembre de 2015 - 24 de Enero de 2023

MENSAJE DEL LIQUIDADOR

Con agrado, ponemos a disposición de ustedes el presente informe, que condensa la gestión realizada en el proceso liquidatorio de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN con corte al 24 de enero de 2023.

La complejidad propia de este tipo de procesos estuvo potenciada en este caso por la magnitud de las tareas encomendadas y por la realidad operativa de la entidad liquidada, circunstancias que supusieron retos adicionales en el cumplimiento de las funciones del liquidador. No obstante, tales complejidades conllevan también la enorme satisfacción por haber logrado el objetivo último.

La confianza en el sistema de crédito es fundamental para los diversos sectores de la economía; a esta realidad no resulta ajeno el sector salud y de ahí la importancia que tiene el derecho concursal y la necesidad de adelantar procesos de liquidación como el que concluye, con estricta sujeción a los principios de igualdad, eficiencia, responsabilidad, publicidad y transparencia, en beneficio de los acreedores y del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los resultados presentados en el Informe de Rendición de Cuentas, son producto del trabajo arduo, comprometido y articulado de cientos de colaboradores con una amplia trayectoria en el desarrollo de procesos de liquidación forzosa administrativa, en diversos frentes: restitución de prestaciones económicas, reintegro de recursos a la ADRES por conceptos de las auditorías presentadas al proceso liquidatorio, determinación del pasivo a cargo de la liquidación, determinación y realización del activo, pago de acreencias y la efectiva defensa jurídica de la entidad. A todos ellos un reconocimiento especial.


FELIPE NÉGRET MOSQUERA
LIQUIDADOR
SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN
ENERO 2023

CONTENIDO

ACERCA DEL INFORME	6
1 GENERALIDADES DEL PROCESO LIQUIDATORIO	6
1.1 ANTECEDENTES DEL PROCESO	7
1.2 ASPECTOS RELEVANTES DE LA RESOLUCIÓN 2414 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES	8
1.2.1 Sobre el Liquidador y las Prórrogas del Proceso liquidatorio	8
1.2.2 Sobre el Contralor.....	9
1.2.3 Sobre el Régimen Jurídico	9
1.3 PRINCIPIOS ORIENTADORES	9
1.4. LA LIQUIDACIÓN EN UNA MIRADA	11
2 DETERMINACIÓN DEL PASIVO A CARGO DE SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN	14
2.1 EMPLAZAMIENTOS	15
2.2 RADICACIÓN DE ACREENCIAS	15
2.2.1 Procedimiento Radicación de Acreencias.....	15
2.2.2 Canal De Comunicación Entre Los Acreedores y La Entidad En Liquidación	15
2.2.3 Recepción de Acreencias	16
2.3 TRASLADO DE ACREENCIAS	16
2.4 PROCESO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACREENCIAS OPORTUNAS	16
2.4.1 Sobre las Resoluciones mediante las cuales se determina el Pasivo de la Entidad	16
2.4.2 Liquidador AD HOC	19
2.4.3 Calificación Acreencias Excluidas de la Masa Oportunas.....	19
2.4.4 Calificación y Graduación de Acreencias Con Cargo a la Masa Oportunas	20
2.5 PROCESO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACREENCIAS EXTEMPORÁNEAS Y EL PASIVO CIERTO NO RECLAMADO (PACINORE)	21
2.6 CONSOLIDADO FINAL DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACREENCIAS	21
2.7 PAGO DE ACREENCIAS	22
2.8 JUNTA DE ACREEDORES Y/O JUNTA ASESORA	23
2.9 Sesión Junta de Acreedores	23
3 DETERMINACIÓN DEL ACTIVO	25
3.1 DETERMINACIÓN Y VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	26
3.1.1 Bienes muebles	26
3.1.2 Bienes inmuebles	27
3.1.3 Actos Administrativos Determinación Valoración de los Bienes Muebles e Inmuebles	27
3.1.4 Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles	28
3.1.5 Otros bienes.....	35
3.1.6 Actividades Adicionales.....	36
3.2 SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN	38
3.2.1 Sociedades enajenadas.....	38
3.2.2 Sociedades Activas.....	38
3.2.3 Sociedades en Liquidación	38
3.2.4 Sociedades Liquidadas	39
4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	40
4.1 PERSONAL	41
4.1.1 Estado de la planta de personal al inicio De La Liquidación	41
4.1.2 Variación Planta de personal	43
4.1.3 Valor Nómina Empleados.....	44
4.1.4 Liquidaciones de Trabajadores de Planta SaludCoop EPS OC en Liquidación.....	44
4.1.5 Fondos de pensiones-Deuda Pensional.....	45
4.2 GESTIÓN PQRS	46
4.2.1 PQR Radicadas de acuerdo con grupo de Gestión.....	46
4.3 PRESENTACIÓN DE INFORMES	47
4.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	49

5	FONDO DOCUMENTAL	52
5.1	ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL	53
5.2	GESTIÓN DEL CONTRATO	54
5.3	GESTIÓN DE PROYECTO	58
5.3.1	Fase I - Inventario, transferencias y Tablas de Valoración Documental	58
5.3.2	Fase II intervención, digitalización, indexación y cargue de inventarios	62
5.3.3	Entrega de historias laborales	63
5.3.4	Entrega de historias clínicas	64
5.3.5	Fondo SALUDCOOP EP OC En Liquidación	65
6	ASPECTOS JURÍDICOS	68
6.1	ACTOS ADMINISTRATIVOS	69
6.2	PROCESOS JUDICIALES	69
6.1.1	Demandas Notificadas de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	70
6.1.1	Sobre las provisiones de los procesos	70
6.1.2	Procesos Judiciales Especiales	71
6.1.3	Procesos Judiciales que cursan en la Contraloría General de la República	75
6.2	RECUPERACIÓN DE TÍTULOS	76
6.3.1	Títulos Recibidos	76
6.3.2	Títulos Nuevos	77
6.3.3	Gestión Títulos	77
6.3.3.1	Títulos Recaudados	77
6.3.3.2	Títulos Cruce Acreencias	77
6.3.3.3	Títulos Depurados	77
6.3	MEDIDAS CAUTELARES	79
6.4.1	Medidas Cautelares sobre cuentas bancarias	79
6.4.2	Medidas Cautelares sobre bienes inmuebles	79
6.5	ACCIÓN DE TUTELAS	81
6.5.1	Documentos Radicados relacionados con acciones de tutela	82
6.5.1.1	Tutelas únicas notificadas a SALUDCOOP EPS OC en Liquidación	82
6.5.2	Sanciones vigentes	82
6.6	CONTRATOS AL 24 DE ENERO DE 2023	82
7	GESTIÓN DE OPERACIONES EN SALUD	83
7.1	Circular 022 de 2010	84
7.2	Resolución 574 de 2017	84
7.2.1	Conciliación De Cuentas Maestras de Recaudo PILA	85
7.2.2	Cierre de Cuentas maestras de recaudo de cotizaciones en salud	87
7.3	AUDITORIA Y RESTITUCIONES	88
7.3.1	Acreencia y Mesas de Conciliación con el Ministerio de Salud y ADRES	88
7.3.2	Ejecución de los recursos destinados a actividades de PYP	140
7.3.3	BDUA - Aseguramiento	140
7.3.4	Cartera Morosa de Aportantes al SGSSS	142
7.3.5	Conciliación de cotizaciones No Compensadas	144
7.3.6	Devolución de aportantes	144
7.3.7	Acuerdos de pago de cartera de aportantes de SGSSS	147
7.3.8	Proceso SGP- saneamiento de aportes patronales	147
7.3.9	Informes Presentados en cumplimiento de la Resolución 574 de 2017	148
7.4	Cobro prestaciones económicas ADRES	149
7.5	Certificación de estados de afiliación y recaudo pila	150
7.6	Recobros NO PBS-otros procesos	151
7.6.1	Proceso ordinario (MYT01, MYT02 Y MYT04)	151
7.6.2	Recobros excepcionales (MYT01 y MYT02)	153
7.6.3	Otras Gestiones de Recaudo	155
7.6.4	Recobros acuerdo ley de punto final	155
7.7	Liquidación y auditoria de anticipos	157

7.8.	Proceso de gestión liquidación mensual afiliados – Régimen Subsidiado	158
7.1.	Recobros con las aseguradoras de riesgos laborales – ARL	159
7.10	Procesos Judiciales por concepto de Recobros y UPC	160
7.11	Saldos Finales en la Cuenta Deudores del Concepto de Salud	161
8.	SITUACIÓN FINANCIERA	162
8.1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO LIQUIDATORIO	163
8.1.1.	Presupuesto ejecutado al 24 de enero de 2023	163
8.1.2.	Ingresos recuperados en el proceso liquidatorio	163
8.1.3.	Gastos proceso liquidatorio	164
8.2.	Estados de Situación Financiera	164
8.3.	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	168
	NOTA 1	168
	NOTA 2	170
	NOTA 3	175
	NOTA 4	179
	NOTA 5	183
	NOTA 6	188
	NOTA 7	189
	NOTA 8	199
	NOTA 9	199
	NOTA 10	200
	NOTA 11	202
	NOTA 12	202
	NOTA 13	203
	NOTA 14	203
	NOTA 15	210
	NOTA 16	210
	NOTA 17	211
	NOTA 18	212
	NOTA 19	217
	NOTA 20	218
	NOTA 21	219
	NOTA 22	219
	NOTA 23	220
	NOTA 24	220
	NOTA 25	221
	NOTAS 26	222
	NOTA 27	227
	NOTA28	228
	NOTA 29	228
	NOTA 30	231
	NOTA 31	232
9.	SOBRE EL CIERRE DEL PROCESO LIQUIDATORIO	233
10	ANEXOS	236

ACERCA DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en artículo cuarto de la Resolución 2414 de 2015, respecto a la remisión de la información contenida en el numeral segundo del Capítulo Tercero del Título IX Medidas Especiales de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y el artículo 297 Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por medio de presente documento se consolida el Informe Final de Rendición de Cuentas del proceso liquidatorio de **SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO**, en cumplimiento del cronograma del proceso y el marco normativo que rige el proceso de liquidación forzosa administrativa

El informe detalla la gestión realizada durante el desarrollo del proceso liquidatorio, a partir de los siguientes ejes temáticos: I) Generalidades del Proceso. II) Determinación del activo y pasivo. III) Componente administrativo. IV) Gestión Documental. V) Componente Jurídico. VI) Operaciones en Salud y VII) Componente financiero.

El presente Informe de Rendición Final de Cuentas, tiene como fecha de corte el 24 de enero de 2023, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva No 151 de 2022.

Es preciso indicar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 297 del Decreto 663 de 1993, de este informe se dará traslado a los acreedores por un término de dos meses.

Las cifras contenidas en el presente informe se expresan en **miles pesos**.

CONTACTO

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de información adicional, debe ser enviada al correo electrónico mandato@saludcoop.coop

Igualmente, el informe se encuentra disponible para su consulta en la página web www.saludcoop.coop

1. GENERALIDADES DEL PROCESO LIQUIDATORIO



1.1 ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO

En ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia, y como una medida para proteger los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 296 de 2010, ordenó a SaludCoop EPS OC, entre otras, restituir a "la liquidez de la EPS los recursos utilizados en la adquisición de activos y otras operaciones" y el cubrimiento de obligaciones por financiación externa, por un valor superior a los seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000) en precios corrientes del año 2010.

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 00801 del 11 de mayo de 2011, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar a SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO por el término inicial de dos (2) meses.

La Entidad de vigilancia y control, prorrogó en tres oportunidades la medida de toma de posesión para administrar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, hasta el 12 de mayo de 2013

Posteriormente el Gobierno Nacional, mediante Resolución Ejecutiva 128 del 8 de mayo de 2013, dispuso la prórroga de la Intervención Forzosa para Administrar de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, hasta el 11 de mayo de 2014, medida que fue prorrogada en dos oportunidades, mediante Resolución Ejecutiva 120 de 2014, , hasta el 11 de mayo de 2015 y a través de Resolución Ejecutiva 070 de 2015 se prorrogó hasta el 11 de enero de 2016, ordenando que dentro de ese término deberían "tomarse las decisiones definitivas y ejecutarse las acciones correspondientes para lograr la superación del proceso de intervención forzosa administrativa (. . .) teniendo en cuenta las necesidades del aseguramiento en salud y la Garantía de la oportuna y adecuada prestación de los servicios de salud. "

El agente especial interventor, en concepto técnico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud el 18 de noviembre de 2015, consideró y recomendó lo siguiente:

"(...) Por todo lo anterior a pesar de haber logrado superar gran parte de los hallazgos que generaron la medida de intervención y de haber subsanado algunas situaciones que afectaban la gestión del riesgo en salud, actualmente se presenta la imposibilidad de dar cumplimiento a las condiciones de (sic) financieras y de solvencia de la EPS y de garantizar el acceso real y oportuno a los servicios y el goce efectivo del derecho a la salud por parte de los afiliados. (.. .) En este orden de ideas después de analizar la situación de la entidad, los informes elaborados y los argumentos presentados en los diversos documentos remitidos a Superintendencia Nacional de Salud, esta interventoría recomienda modificar la medida de intervención para administrar prorrogada por la Resolución 070 de 2015 y ordenar la medida de Liquidación para SALUDCOOP EPS".

La firma **BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.**, contralor designado para la intervención forzosa administrativa para administrar SALUDCOOP EPS OC, en documento remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, presentó informe sobre la situación financiera de la entidad con corte a 30 de septiembre de 2015, en el cual indicó que la entidad tiene un patrimonio negativo superior a los 2.8 billones de pesos; que el costo de la prestación de servicios y los gastos administrativos superan los ingresos de la entidad, por lo que la misma es inviable; que la EPS presenta un incremento en el déficit de capital de trabajo que no permite cubrir las obligaciones corrientes de la entidad; entre otras. Con fundamento en los hallazgos descritos, la firma contralora concluye que la situación financiera de la entidad es crítica, que la posibilidad de continuar operando es remota y por lo tanto "se deberán evaluar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, el interventor y la administración las medidas que se deben adoptar en estas circunstancias críticas".

En consecuencia, la Superintendencia delegada para la Supervisión Institucional, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, el 9 de noviembre de 2015 emitió informe técnico sobre el comportamiento y evolución de la EPS SALUDCOOP OC, en los componentes de aseguramiento, monitoreo de indicadores del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la prestación de servicios de salud y reporte de información de la Resolución 1552 de 2013, y concluyó y recomendó: "teniendo en cuenta la

situación operativa y financiera que se expone en el presente Concepto Técnico, lo cual implica la imposibilidad por parte de SaludCoop EPS de continuar ejerciendo su objeto social, y de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 21 del Decreto 2462 de 2013, la Delegada para la Supervisión Institucional recomienda la adopción de alguna de las medidas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con la finalidad de proteger la adecuada y oportuna prestación de servicios de salud." Así mismo, el día 13 de noviembre de 2015, la Superintendencia Delegada para la Supervisión de Riesgos, en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia de supervisión basada en riesgos, produjo informe técnico, en el cual concluye que "existen elementos de riesgo que inciden e impactan de manera negativa la operación y los resultados de SALUDCOOP EPS, que afectan la inestabilidad (SIC) financiera del sector y los resultados en salud de la población afiliada a esta entidad."

En el mismo sentido, concluyó lo siguiente: *"De la evaluación de la situación financiera y operativa de Saludcoop EPS O. C., a corte 30 de septiembre de 2015, y teniendo en cuenta los informes presentados por el Agente Especial interventor y el Contralor designado, se recomienda adoptar la medida de intervención forzosa administrativa para liquidar de que tratan los artículos 116 y 117 del Estatuto orgánico del sistema financiero, lo anterior de conformidad con el numeral 8 del artículo 26 del Decreto 2462 de 2015.*

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 461 de 2015 y según consta en el Acta 145 de 2015, el Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud sesionó el 24 de noviembre de 2015 y recomendó adoptar la medida especial de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD OC.

En cumplimiento de tal recomendación, la Superintendencia Nacional de Salud expidió la **Resolución 2414 del 24 de noviembre de 2015**, por medio de la cual se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD

PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, por el término de dos (2) años.

1.2 ASPECTOS RELEVANTES DE LA RESOLUCIÓN 2414 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

1.2.1 Sobre el Liquidador y las Prórrogas del Proceso liquidatorio

El Artículo Quinto de la Resolución 2414 de 2015 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud designó a LUIS MARTIN LEGUIZAMÓN CEPEDA, como Agente Especial Liquidador Interventor, quien ejercerá las funciones propias de su cargo de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables.

El doctor LUIS MARTIN LEGUIZAMÓN CEPEDA presentó su renuncia irrevocable al cargo de Agente especial Liquidador, la cual fue aceptada.

En consecuencia, La Superintendencia Nacional de Salud mediante **Resolución 1731 del 21 de junio de 2016** designó como Agente especial liquidador a la doctora ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ, quien tomó posesión el 21 de junio de 2016.

Mediante Resoluciones 005687 del 20 de noviembre de 2017, 007808 del 8 de junio de 2018, 10895 de 22 de noviembre de 2018 y 006229 del 21 de junio de 2019 la Superintendencia Nacional de Salud prorrogó el término del proceso Liquidatorio de manera sucesiva hasta el 31 de octubre de 2019.

Posteriormente, a través de la **Resolución 008892 del 1 de octubre de 2019**, se removió del cargo a la doctora ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ y designa al suscrito FELIPE NEGRET MOSQUERA como Agente Especial liquidador.

Con fundamento en la magnitud de las tareas encomendadas y su estado de avance, por medio de las siguientes Resoluciones, se prorrogó el término del proceso liquidatorio, así: **l) Resolución Ejecutiva 222 del 21 de noviembre de 2019 y 232 del 23 de noviembre de 2020**, autoriza la prórroga del proceso Liquidatorio de

manera sucesiva hasta el 24 de noviembre de 2021.

II) **Resolución Ejecutiva 252 del 24 de noviembre de 2021**, autoriza la prórroga del proceso Liquidatorio hasta el 24 de julio de 2022.

II) **Resolución Ejecutiva 151 del 22 de julio de 2022**, autoriza la prórroga del proceso Liquidatorio hasta el 24 de enero de 2023.

1.2.2 Sobre el Contralor

El Artículo séptimo de la Resolución 2414 de 2015 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud designa como contralor de Saludcoop EPS OC en Liquidación a BAKER TILLY COLOMBIA LTDA., quien ejercerá funciones de revisor fiscal.

1.2.3 Sobre el Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable al proceso de liquidación de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, es el dispuesto en la Resolución 2414 del 24 de noviembre de 2015 y sus respectivas prorrogas mencionadas, en concordancia con lo estipulado en los artículos 20 y 70 de la ley 1116 de 2006, el Decreto 2555 de 2010, y el Decreto ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero - , y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

1.3 PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO LIQUIDATORIO

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso reglado, se surte de acuerdo con la norma que ordenó su liquidación, esto es la Resolución No. 2414 de 2015, así como el Decreto el Decreto 2555 de 2010, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes. Debe indicarse que el principio rector del proceso concursal es el denominado **PAR CONDITIO CREDITORUM**, no obstante, al tratarse de un proceso de carácter administrativo, se deben tener en cuenta los principios contenidos en los artículos 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, como norma supletoria ante los vacíos normativos de los procedimientos especiales.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen los principios orientadores del proceso Liquidatorio de **SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN**.

> **PAR CONDITIO CREDITORUM:**

Como quiera que el proceso Liquidatorio de **SALUDCOOP EPS OCE en liquidación**, pertenece al género de los denominados doctrinariamente "*procesos concursales*", se debe dar estricto cumplimiento al principio fundamental de la igualdad de los acreedores o "par CONDITIO CREDITORUM", según el cual todos los créditos se deben reconocer y cumplir en igual forma, proporción y plazo, salvaguardando las preferencias legales, con el propósito de impedir cualquier forma de discriminación o ventaja de algún acreedor, en perjuicio de alguno de ellos o de la masa.

Es decir que, en virtud de este principio, todos los acreedores deben gozar de igualdad jurídica y económica respecto de sus créditos -salvo las preferencias legales-, debiéndose garantizar tal principio desde la toma de posesión y durante todo el desarrollo del proceso Liquidatorio, para que sea posible efectuar los pagos de las obligaciones reconocidas, sin que ninguno de los créditos se beneficie de manera alguna respecto de sus similares.

> **DEBIDO PROCESO:**

Este principio debe ser observado en todas las actuaciones de la administración, no siendo la excepción el proceso Liquidatorio de **SALUDCOOP EPS OCE en liquidación**, por lo cual, el mismo se desarrollará de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución Política y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

> **IMPARCIALIDAD:**

En virtud de este principio, al interior del proceso Liquidatorio de **SALUDCOOP EPS OCE en liquidación**, se garantizará los derechos de los acreedores sin distinción alguna, sin tener en cuenta elementos subjetivos que conlleven a favorecer a determinadas personas en favor de otras.

› **BUENA FE:**

Las actuaciones que desarrollen las personas partícipes del proceso Liquidatorio de **SALUDCOOP EPS OCE en liquidación**, se presumirán leales, en lo que respecta al ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

› **MORALIDAD:**

Las actividades desplegadas para cumplir los objetivos del proceso Liquidatorio de **SALUDCOOP EPS OCE en liquidación**, se desarrollarán por parte del Liquidador y la Unidad de Gestión con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

› **TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD:**

Con el propósito que los trámites y actuaciones surtidas en el proceso Liquidatorio de **SALUDCOOP EPS OCE en liquidación**, sean de dominio público, se dará a conocer en forma permanente, sus actos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, con excepción de aquellos que tengan reserva legal.

› **COORDINACIÓN:**

Teniendo en cuenta que el proceso Liquidatorio de **SALUDCOOP EPS OCE en liquidación**, tiene como actores importantes a Entidades Públicas que hacen parte del sistema de seguridad social en salud, se interactuará con los mismos de una manera ágil y eficiente con el propósito de culminar de la mejor manera el trámite Liquidatorio.

› **EFICACIA, ECONOMÍA Y CELERIDAD:**

Con ocasión de estos principios, dentro del proceso Liquidatorio **SALUDCOOP EPS OCE en liquidación**, se adoptaron los procedimientos internos para lograr su finalidad en el menor tiempo posible y si es del caso, se utilizará las herramientas legales y administrativas para solucionar obstáculos puramente formales, actividades que se desarrollarán optimizando el uso del tiempo y medios económicos.



1.4. LA LIQUIDACIÓN EN UNA MIRADA

1

24 de noviembre de 2015

Se da inicio al proceso liquidatorio de **SaludCoop EPS O.C.**, ordenado mediante la Resolución No. **2414 de 2015** por el término de dos (2) años.

Se designa al Dr. **Luis Martin Leguizamón Cepeda** como Agente Especial Liquidador
Se designa como contralor de SaludCoop a **BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.**, quien ejerce las funciones de revisor fiscal Interventor

2

25 de noviembre de 2015

Se inicia con el envío de los oficios de **medidas preventivas**

3

02 de diciembre de 2015

Se publicó el **AVISO EMPLAZATORIO** en periódico de circulación nacional y en una emisora de Bogotá D.C. y en las instalaciones de SALUDCOOP EPS O.C. EN LIQUIDACIÓN en la ciudad de Bogotá D.C. y en la página web www.saludcoop.coop

4

12 de diciembre de 2015
28 de diciembre de 2015

Se **reitera** los edictos emplazatorios.

5

24 de diciembre de 2015

Se radicó en la Superintendencia Nacional de Salud el **informe Preliminar**, el cual contenía Cronograma de la liquidación, presupuesto e inventario inicial de activos

6

18 de enero de 2016

Se cerró el plazo para que presentaran las **acreencias oportunas**.

7

19 de enero de 2016

Mediante **Resolución 0008 de 2016**, el agente especial liquidador **ordena el cierre** del término de presentación de **reclamaciones oportunas** dentro del proceso liquidatorio

8

10 de marzo de 2016

Se suscribió contrato de **prestación de servicios No.60652-001-2016** entre Fiduciaria La Previsora S.A, cuyo objeto es prestar servicio de **inspección y avalúos de bienes inmuebles**, que permita establecer el valor comercial de cada predio.

9

29 de abril de 2016

Mediante **Resolución No.00184 de 2016**, se **acepta el inventario de activos** que comprende el complejo denominado Paralelo 108.

10

21 de junio de 2016

Como consecuencia de la renuncia del Dr. **Luis Martin Leguizamón Cepeda**, la Superintendencia Nacional de Salud mediante **Resolución 1731** de 2016 designó como Agente especial liquidador a la Dra. **Ángela María Echeverri Ramírez**.

11

01 de febrero de 2017

Mediante Resolución 1956 de 2017, la Agente Especial Liquidadora doctora **ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ**, **conformó la Junta Asesora** de la liquidación

12

16 de febrero de 2017

La agente especial liquidadora de SaludCoop EPS OC en Liquidación mediante **Resolución No.1957** de 2017, realiza la **devolución de los activos** inventariados, no identificados y reclamados.

13

20 de febrero de 2017

Se realiza la **primera reunión de la Junta Asesora** de la liquidación.

14

20 de noviembre de 2017

Mediante Resoluciones 005687 del 2017, 007808 del 2018, 10895 de 2018 y 006229 del 2019 la Superintendencia Nacional de Salud **prorrogó el término del proceso Liquidatorio** de manera sucesiva **hasta el 31 de octubre de 2019**.

15

16 de febrero de 2019

Se firma contrato con el **Grupo TIEDOT S.A**, para la prestación del servicio de recepción, manejo y entrega de **Historias Clínicas** de SaludCoop EPS en liquidación

16

01 de octubre de 2019

Mediante **Resolución 008892** de 2019, se remueve a la Dra. **Ángela María Echeverri Ramírez** y designa al suscrito, **Felipe Negret Mosquera** como Agente Especial liquidador de SaludCoop EPS En liquidación, quien toma posesión mediante Acta 022 de 2019

17

19 de marzo de 2020

Dada la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, debido al **COVID-19**, SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN de manera voluntaria puso en conocimiento de las autoridades nacionales, **la disponibilidad de los inmuebles** en los que funcionaron las clínicas de la E.P.S., para que a título de COMODATO y durante el tiempo que dure la CRISIS del COVID-19, sean utilizados **como apoyo a la emergencia sanitaria**.

18

08 de abril de 2021

Dado el tercer pico de la pandemia Covid-19 y como apoyo a la emergencia sanitaria, se firmó contrato de comodato precario del bien inmueble denominado Clínica Santa Marta y sus contenidos, con la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.

19

30 de abril de 2021

Mediante Resolución No. 2052 de 2021, **actualiza y acepta el inventario** de activos Inmuebles Clínicos que comprende ocho (8) inmuebles.

20

25 de mayo de 2021

Mediante Resolución N. 2053, actualiza y acepta el inventario de activos Inmuebles Lotes e Edificaciones en los Departamentos de: Meta, Santander y Cauca, que comprende cuatro (4) inmuebles correspondientes al avalúo efectuado por la firma RT Consultores Inmobiliarios S.A.S. a SALUDCOOP E.P.S. O.C. en Liquidación.

21

24 de noviembre de 2021

Mediante Resolución 252 la Superintendencia Nacional de Salud prorrogó el término del proceso Liquidatorio de manera sucesiva **hasta el 24 de julio de 2022**.

22

13 de diciembre de 2021

Mediante Resolución N. 2054, actualiza y acepta el ajuste realizado al avalúo del activo Inmueble Clínico localizado en el Departamento de Magdalena, que comprende el bien inmueble denominado Clínica Santa Marta con sus contenidos, efectuado por la firma RT Consultores Inmobiliarios S.A.S. a SALUDCOOP E.P.S. O.C. en Liquidación correspondientes

23

31 de mayo de 2022

Mediante Resolución N. 2060, actualiza y acepta el inventario de activos Muebles e Inmuebles localizados en los Departamentos de Magdalena, Valle del Cauca, Santander, Risaralda, Cauca y Meta y en Bogotá D.C

24

22 de julio de 2022

Mediante la Resolución Ejecutiva N. 151 del 22 de julio de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud prorrogó el término del proceso Liquidatorio de manera sucesiva **hasta el 24 de enero de 2023**.

25

29 de diciembre de 2022

Mediante la Resolución 2078 de 2022 se determina el PASIVO CIERTO NO RECLAMADO DENTRO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

26

29 de diciembre de 2022

Se realizó Junta de Acreedores No. 12 sesión de extraordinaria, en la cual se presentó y aprobó la suscripción de un contrato de mandato para las situaciones definidas al cierre del proceso liquidatorio

27

23 de enero de 2023

Se expide resolución 2082, Por medio de la cual se actualiza y acepta el valor comercial del bien inmueble localizado en el municipio de Sopó, departamento de Cundinamarca.

28

23 de enero de 2023

La Junta de Acreedores, sesión extraordinaria No. 14, aprobó de manera unánime la suscripción de Contrato de Mandato con el Doctor Mauricio Ramos Elizalde.

29

23 de enero de 2023

se solicitó en los términos del artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Nacional de Salud la autorización de suscripción del contrato de mandato

30

24 de enero de 2023

Mediante comunicación 20231300000062991, la Superintendencia Nacional de Salud, emitió concepto favorable para suscribir contrato de mandato

31

24 de enero de 2023

El Contrato de Mandato con representación No. CPS-362-2023 fue suscrito.

32

24 de enero de 2023

Se expide y publica la resolución No. 2083 de 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DE SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN





2

**DETERMINACIÓN
DEL PASIVO A
CARGO DE
SALUDCOOP EPS OC EN
LIQUIDACIÓN**

2.1 EMPLAZAMIENTOS

En virtud de lo regulado en el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, el 02 y 17 de diciembre de 2015 **SALUDCOOP EPS O.C. EN LIQUIDACIÓN** publicó en periódico de circulación nacional y en una emisora de Bogotá D.C., en las instalaciones de SALUDCOOP EPS O.C. EN LIQUIDACIÓN en la ciudad de Bogotá D.C. y en la página web www.saludcoop.coop los avisos emplazatorios a los acreedores, informándoles:

*“A todas las personas naturales o jurídicas, de carácter público (ICBF, SENA, DIAN, Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la República, Entidades Territoriales, entre otros) o privado que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole (incluidos los terceros que consideren que la entidad tiene bienes de su propiedad y debe devolverlos), contra el **SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 800.250.119-1, a fin de que se presenten a radicar su reclamación de manera OPORTUNA con prueba siquiera sumaria de sus créditos, únicamente en la sede ubicada en la Calle 128 N° 54 – 07, Barrio Prado Veraniego de la ciudad de Bogotá DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 18 DE ENERO DE 2016, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:15 p.m. a 5:00 p.m.; cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores deberá presentarse el original del título. SE INFORMA que una vez vencido el término para presentar reclamaciones de manera OPORTUNA; es decir, a partir del 19 de enero de 2016, quienes no hayan presentado su reclamación en el término antes fijado lo podrán hacer DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2016, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:15 p.m. a 5:00 p.m., para tal efecto, las reclamaciones presentadas serán graduadas y calificadas como EXTEMPORÁNEAS.*

SE ADVIERTE que una vez vencidos los plazos fijados en el punto anterior, el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación y que las obligaciones no reclamadas y las reclamaciones presentadas en fuera de término, que aparezcan debidamente

comprobadas en los libros de contabilidad oficiales de la intervenida, serán calificadas como pasivo cierto no reclamado y los bienes de terceros no reclamados serán considerados de propiedad de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN. (...).”

Los mencionados edictos emplazatorios, se reiteraron el 12 y 28 de diciembre de 2015, así como el 12 de enero de 2016.

2.2 RADICACIÓN DE ACREENCIAS

2.2.1 Procedimiento Radicación de Acreencias

Saludcoop EPS OC en Liquidación estableció el procedimiento para la presentación y radicación de las acreencias, mediante la Resolución 001 de 25 de noviembre de 2015, que indicaba:

“Para efectuar la reclamación, los acreedores deberán diligenciar de forma gratuita y previamente en línea, el FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN que estará disponible en la página web de la entidad www.saludcoop.coop en el link ACREENCIAS, con pleno detalle de la información allí solicitada (nombre, cedula y/o NIT, correo electrónico, relación de facturas, etc.). Una vez diligenciado el formato único de reclamación, deberá ser impreso en su totalidad para ser radicado con todos sus soportes en la sede administrativa de SALUDCOOP EPS O.C. EN LIQUIDACION ubicada en la Calle 128 N° 54 – 07, Barrio Prado Veraniego de la ciudad de Bogotá, en fechas fijadas para la presentación de reclamaciones de acreencias.”

2.2.2 Canal De Comunicación Entre Los Acreedores y La Entidad En Liquidación

Desde el inicio de la radicación de reclamaciones de acreencias, se prestó asesoría y atención al público en general del proceso de Acreencias, a través de medio personalizado y correo de liquidación@saludcoop.coop.

Así mismo, se prestó asesoría jurídica a los acreedores vía telefónica a través de mesa de ayuda dispuesta durante las fechas

comprendidas entre el 7 al 18 de enero de 2016 (sábado y domingo).

2.2.3 Recepción de Acreencias

Cualquier persona natural o jurídica que considerara que existía una obligación a su favor y a cargo de **SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN**, debía presentar su acreencia de manera oportuna en el período comprendido entre el **18 de diciembre de 2015 y el 18 de enero de 2016**, en los términos previstos por el artículo 9.1.3.2.2. del Decreto 2555 de 2010, tal como lo hicieron un total de veintisiete mil treinta (**27.030**) acreedores oportunos por un valor reclamado de **\$8.6 Billones** conforme al FT015.

Ahora bien, mediante Resolución 0001 de 25 de noviembre de 2015, se estableció como periodo para la radicación de acreencias extemporáneas el 01 de febrero de 2016 hasta el 12 de febrero de 2016, periodo de tiempo que posteriormente mediante Resolución 09 del 19 de enero de 2016 fue modificado quedando el periodo entre 25 de enero de 2016 hasta el 12 de febrero de 2016, dentro del horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Según información que reposa en la entidad se presentaron un total de **5.411** acreedores extemporáneos.

Se debe mencionar que, si bien el término establecido para la presentación de acreencias extemporáneas fue del 25 de enero de 2016 al 12 de febrero del mismo año, algunos acreedores radicaron sus reclamaciones antes de la fecha inicial (entre el 19 y 24 de enero de 2016), mismas que fueron recibidas y tramitadas como extemporáneas.

Así mismo, para el caso de las reclamaciones que no fueron presentadas en las citadas fechas, su inclusión en el Proceso Liquidatorio se hizo como **PASIVO CIERTO NO RECLAMADO (PACINORE)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.3.2.7 del Decreto 2555 de 2010, esto es, que se encuentren registradas contablemente. Para tal efecto no se requirió el diligenciamiento de formulario o trámite alguno, ya que como lo indica la norma, corresponde a un trámite interno de la Liquidación sobre los pasivos que no fueron reclamados pero que aparezcan debidamente registrados en los libros contables de la Entidad.

2.3 TRASLADO DE ACREENCIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010, una vez vencido el término para la presentación de reclamaciones, se dió traslado común a todos los interesados por el término de cinco (5) días hábiles, para la presentación de objeciones.

En ese sentido, mediante Resolución 0008 del 19 de enero de 2016 “EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION IDENTIFICADA CON NIT.: 800250119-1, ORDENA EL CIERRE DEL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES OPORTUNAS DENTRO DEL PROCESO LIQUIDATORIO”, en su artículo segundo resolvió:

*“(…) **ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** correr traslado de las reclamaciones presentadas oportunamente en el proceso Liquidatorio de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010 (...)”*

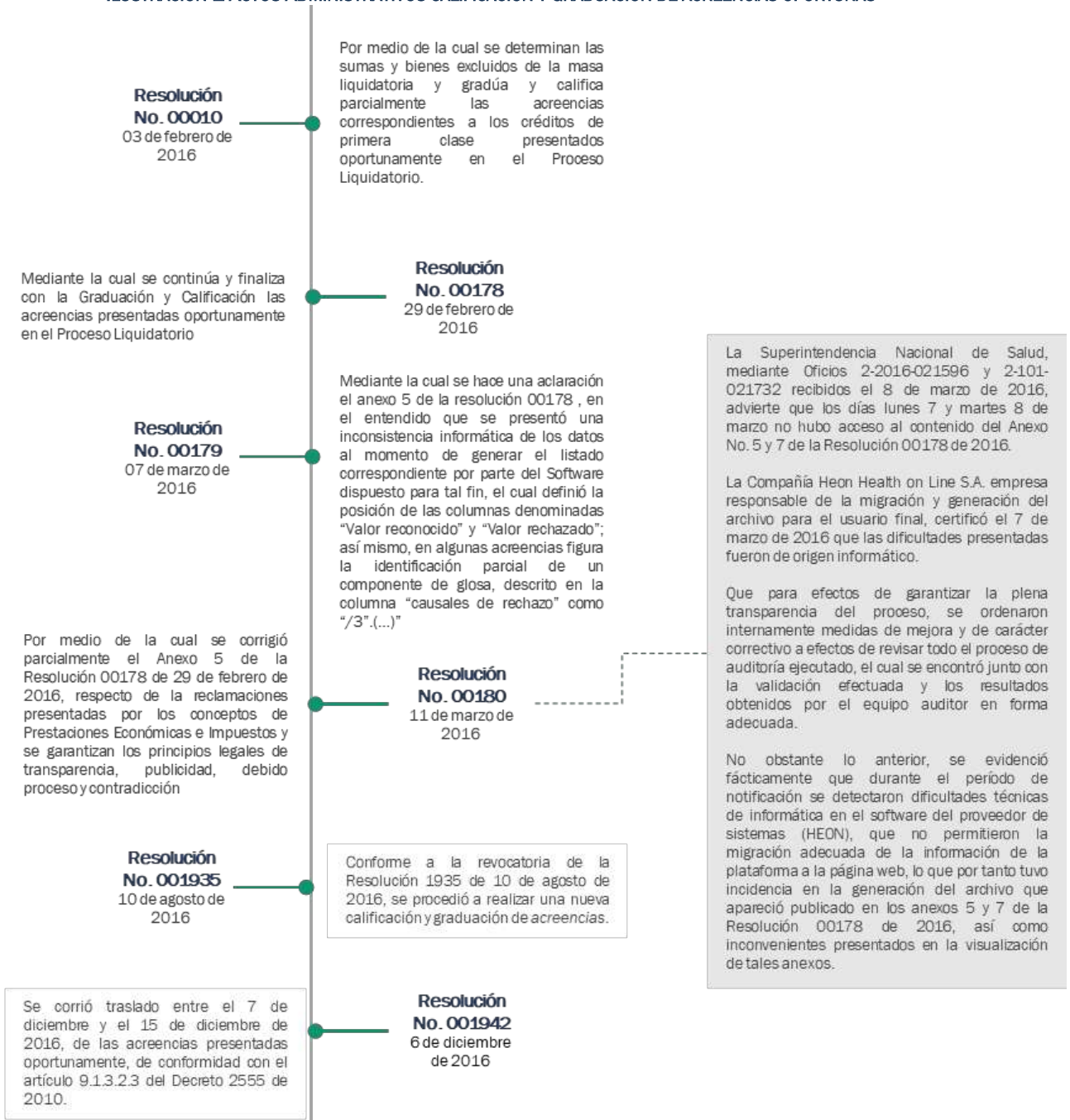
Durante el ejercicio del cargo como Agente Especial Liquidadora la doctora ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ corrió traslado de las reclamaciones oportunamente presentadas mediante la Resolución 1942 de 06 de diciembre de 2016.

2.4 PROCESO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACREENCIAS OPORTUNAS

2.4.1 Sobre las Resoluciones mediante las cuales se determina el Pasivo de la Entidad

Durante el proceso liquidatorio con corte a 24 de enero de 2023 se han expedido diversas resoluciones de calificación y graduación de Acreencias Radicadas Oportuna, como se detalla a continuación:

ILUSTRACIÓN 1 ACTOS ADMINISTRATIVOS CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACREENCIAS OPORTUNAS





2.4.2 Liquidador AD HOC

Mediante oficio SCoopL-0032249-A del 28 de enero de 2020 dirigido al doctor HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS director de Medidas Especiales para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD el actual Agente Especial Liquidador de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN expresó su impedimento para tramitar, conocer, resolver y en general, actuar en lo relacionado con 7 acreencias presentadas oportunamente:

TABLA 1 IMPEDIMENTOS LIQUIDADOR

ACREENCIA	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	ID	VALOR RECLAMADO	FACTURAS
19546	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	900336004	\$ 7.606.250	3
9612	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS SA	860011153	\$ 6.522	9
32721	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS SA	860011153	\$ 389.846	279
32580	HEON HEALTH ON LINE S.A.	830117028	\$ 2.014.137	61
14234	ÓPTICA SALUDCOOP S.A. (OPTIKUS S.A.)	830090640	\$ 202.689	184
29414	CONTACT SERVICE LTDA	8301170123	\$ 2.828.886	25
31164	CONTACT SERVICE LTDA	8301170123	\$ 597.188	1
TOTAL			\$ 13.645.519	562

Fuente: Resoluciones 1966 de 20 de abril de 2017, 1978 de 04 de agosto de 2017 (Cifras en miles de pesos)

2.4.3 Calificación Acreencias Excluidas de la Masa Oportunas

El artículo 299 del Decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, prevé cuales son los bienes que se encuentran excluidos de la masa y que deberán tenerse en cuenta para determinar el pasivo de la entidad en proceso de Liquidación Forzosa Administrativa. Y por su parte, el artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 establece que le corresponde al Liquidador, en primer término, determinar las sumas y bienes excluidos de la masa.

De acuerdo con lo anterior, a Saludcoop EPS OC en Liquidación se presentaron de manera oportuna **22.918 acreencias, que fueron excluidas de la masa oportunas**, mediante Resolución No. 1958 de 06 de marzo de 2017. Dentro de este grupo de acreencias excluidas de la masa se clasificaron las reclamaciones presentadas por conceptos de SGSSS – Aportes SGP, SGSSS – Devolución de aportes, SGSSS – Ministerio y Reembolsos.

Ahora bien, frente a la mencionada resolución se recibieron 1445 recursos de reposición por la suma de **\$20.295.430**, los cuales fueron resueltos mediante resolución 1978 del 04 de agosto de 2017.

Como resultado del proceso de calificación de las acreencias excluidas de la masa de SALUDCOOP EPS en Liquidación a 24 de enero de 2023, se ha reconocido la suma de **\$203.325.289**, como se detalla a continuación:

TABLA 2 CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACREENCIAS EXCLUIDAS DE LA MASA

Acreencias Oportunas - No Masa				
Concepto	N. Acreencias	Valor Reclamado	N. Acreen Reconocidas	Valor Reconocido
<i>Prestaciones Económicas</i>	16.379	\$ 67.950.594	11.141	\$ 45.381.716
<i>Reembolsos</i>	4.931	\$ 5.860.817	1.829	\$ 1.379.829
<i>SGSSS - Aportes SGP</i>	634	\$ 11.209.721	622	\$ 11.019.568
<i>SGSSS - Devolución de Aportes</i>	973	\$ 1.662.325	767	\$ 327.240
<i>SGSSS - Ministerio</i>	1	\$ 246.348.787	1	\$ 145.216.936
Total	22.918	\$ 333.032.245	14.360	\$ 203.325.289

Fuente: Resoluciones 1966 de 20 de abril de 2017, 1978 de 04 de agosto de 2017 (cifras en miles de pesos)

2.4.3.1 Notificación de Actos Administrativos Acreencias Excluidas de la masa

Con el propósito excluir de la masa 22.915 acreencias han sido expedidas 12 resoluciones, de las cuales, con corte a 24 de enero de 2023, se encuentran notificadas y ejecutoriadas en su totalidad, así

TABLA 3 RESOLUCIONES EXPEDIDAS RESOLUCIONES NOTIFICADAS

Concepto	Resoluciones de Calificación Inicial	Resoluciones de Recursos de Reposición	Resoluciones de Revocatorias	Total
Prestaciones económicas	3	4	3	10
Devolución de Aportes, Reintegros al FOSYGA y Reembolso	1	1	0	2
Total	4	5	3	12

Fuente: Resoluciones 1966 de 20 de abril de 2017, 1978 de 04 de agosto de 2017.

2.4.4 Calificación y Graduación de Acreencias Con Cargo a la Masa Oportunas

Con cargo a la masa de la liquidación de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN se presentaron oportunamente **4.191** acreedores, de los cuales **2.681** acreedores fueron reconocidos por los conceptos de reclamación de deudas laborales, deudas reconocidas a las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud, deudas de Impuestos Nacionales y Municipales, deudas con garantía prendaria o hipotecaria y deudas quirografarias.

Por cuenta de las acreencias oportunas con cargo a la masa, con corte a 24 de enero de 2023 se resolvieron **2.480** recursos de reposición.

Como resultado del proceso de calificación y graduación de las acreencias oportunas con cargo a la masa de la liquidación SALUDCOOP EPS en Liquidación al 24 de enero de 2023, se reconocieron **\$3.06 Billones**, de acuerdo con la siguiente prelación:

TABLA 4 RECONOCIMIENTO ACREENCIAS OPORTUNAS CON CARGO A LA MASA

Acreencias Oportunas - Masa				
Concepto / Praelación	N. Acreencias	Valor Reclamado	N. Acreen Reconocidas	Valor Reconocido
a) Laborales	793	\$ 36.656.995	371	\$ 17.720.852
b) Servicios de Salud	2.379	\$ 4.511.239.980	1.915	\$ 1.349.673.752
c) Impuestos	6	\$ 87.110.221	6	\$ 59.086.811
d) Hipotecaria	1	\$ 53.351.565	1	\$ 13.089.145
e) Proveedores Estratégicos	154	\$ 320.482.925	123	\$ 152.692.175
f) Quirografarios	858	\$ 3.286.129.337	265	\$ 1.476.729.436
Total	4.191	\$ 8.294.971.021	2.681	\$ 3.068.992.173

Fuente: Resolución 1974 14 de julio de 2017 (Cifras en miles de pesos)

2.4.4.1.1 Notificación de Actos Administrativos Acreencias Oportunas con Cargo a la Masa

Con el propósito de calificar y graduar las acreencias oportunas con cargo a la masa de la liquidación se expidieron 40 resoluciones, las cuales, con corte a 24 de enero de 2023, se encuentran notificadas y ejecutoriadas.

Concepto	Calificación Inicial	Recursos de Reposición	Revocatorias	Aclaratorias	Total, Generados	Notificados
Laborales	1	1	3	1	6	6
Cuentas por Servicios de Salud	1	3	14	1	19	19
Impuestos	1	2	0	0	3	3
Garantía Prendaria o Hipotecaria	1	1			2	2
Quirografarios	3	7	0	0	10	10
Total	7	14	17	2	40	40

2.5 PROCESO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACREENCIAS EXTEMPORÁNEAS Y EL PASIVO CIERTO NO RECLAMADO (PACINORE)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.1.3.2.7 del Decreto 2555 de 2010 que indica que si una vez atendidas las obligaciones excluidas de la masa y aquellas a cargo de ella, de acuerdo con las reglas previstas en la norma, subsisten recursos, el Agente Especial Liquidador mediante Acto Administrativo determinará el **PASIVO CIERTO NO RECLAMADO** a cargo de la entidad, respetando la prelación de créditos prevista en la ley 1797 del 13 de julio de 2016 y el artículo 9.1.3.2.1 del mismo Decreto, que señala que las obligaciones no reclamadas y las reclamaciones presentadas en forma extemporánea, que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contabilidad serán calificadas como Pasivo Certo no Reclamado.

Conforme lo anterior mediante Resolución 2039 de 29 de marzo de 2019, se procedió a la calificación y graduación de las acreencias presentadas de manera Extemporánea además del Pasivo Certo no Reclamado (PACINORE).

De acuerdo a la Resolución 2061 de 2022, se reconoce doscientos setenta y dos (272) terceros determinados como PASIVO CIERTO NO RECLAMADO.

Así mismo, mediante Resolución 2078 de 2022 se reconoce ochenta Y ocho (88) sentencias ejecutoriadas como PASIVO CIERTO NO RECLAMADO.

Con corte a 24 de enero de 2023 se presentaron **12.832** acreedores extemporáneos, por un valor reclamado de **\$157.612.022**, de los cuales se tiene un reconocimiento por la suma de **\$69.389.376** representado en **10.352** terceros:

Concepto	N. Acreencias	Valor Reclamado	N. Acreencias Reconocidas	Valor Reconocido
No masa	11.367	\$ 119.438.630	9.256	\$ 10.433.678
a) Laborales	318	\$ 3.850.488	73	\$ 2.550.202
b) Servicios de Salud	585	\$ 2.926.384	523	\$ 28.529.522
c) Impuestos	21	\$ 0	21	\$ 4.417.942
e) Proveedores Estratégicos	9	\$ 407.548	1	\$ 55.222
f) Quirografarios	532	\$ 30.988.972	478	\$ 23.402.810
TOTAL	12.832	\$157.612.022	10.352	\$69.389.376

Fuente: Resolución 2078 del 16 de diciembre de 2022
Cifras en miles de pesos

2.6 CONSOLIDADO FINAL DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACREENCIAS

Con corte a 24 de enero de 2023 Saludcoop EPS en Liquidación, tiene un reconocimiento que asciende a la suma de **\$ 3.341.706.838** que se detalla así:

Concepto	N. Acreencias	Valor Reclamado	N. Acreencias Reconocidas	Valor Reconocido
Acreencias Oportunas - No Masa				
No masa Oportunas	22.918	\$ 333.032.245	14.360	\$ 203.325.289
Acreencias Oportunas - Masa				
a) Laborales	793	\$ 36.656.995	371	\$ 17.720.852
b) Servicios de Salud	2.379	\$ 4.511.239.980	1.915	\$ 1.349.673.752
c) Impuestos	6	\$ 87.110.221	6	\$ 59.086.811
d) Hipotecaria	1	\$ 53.351.565	1	\$ 13.089.145
e) Proveedores Estratégicos	154	\$ 320.482.925	123	\$ 152.692.175
f) Quirografarios	858	\$ 3.286.129.337	265	\$ 1.476.729.436
Total	4.191	\$ 8.294.971.021	2.681	\$ 3.068.992.173
Extemporáneas y Pacinore				
Extemporáneas y Pacinore	12.832	\$ 157.612.022	10.352	\$ 69.389.376
TOTAL	39.941	\$8.785.615.288	27.393	\$3.341.706.838

Cifras en miles de pesos

2.7 PAGO DE ACRENCIAS

SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN con corte a 24 de enero de 2023 ha realizado pagos por valor **\$852.956.061** equivalente al **25,52%** del total reconocido, los pagos se han realizado de acuerdo con la prelación de créditos y a la disponibilidad de los recursos.

Acreencias Oportunas - No Masa							
Concepto	N. Acreencias	N. Acreen Reconocidas	Valor Reclamado	Valor Reconocido	Valor Pagado	% Pagado	Saldo por Pagar
Prestaciones Económicas	16.379	11.141	\$ 67.950.594	\$ 45.381.716	\$ 45.381.716	100%	\$ 0
Reembolsos	4.931	1.829	\$ 5.860.817	\$ 1.379.829	\$ 1.379.829	100%	\$ 0
SGSSS - Aportes SGP	634	622	\$ 11.209.721	\$ 11.019.568	\$ 11.019.568	100%	\$ 0
SGSSS - Devolución de Aportes	973	767	\$ 1.662.325	\$ 327.240	\$ 327.240	100%	\$ 0
SGSSS - Ministerio	1	1	\$ 246.348.787	\$ 145.216.936	\$ 145.216.936	100%	\$ 0
Total	22.918	14.360	\$ 333.032.245	\$ 203.325.289	\$ 203.325.289	100%	\$ 0
Acreencias Oportunas - Masa							
a) Laborales	793	371	\$ 36.656.995	\$ 17.720.852	\$ 16.094.178	90,82%	\$ 1.626.674
b) Servicios de Salud	2.379	1.915	\$ 4.511.239.980	\$ 1.349.673.752	\$ 633.401.897	46,93%	\$ 716.271.855
c) Impuestos	6	6	\$ 87.110.221	\$ 59.086.811	\$ 0	0,00%	\$ 59.086.811
d) Hipotecaria	1	1	\$ 53.351.565	\$ 13.089.145	\$ 0	0,00%	\$ 13.089.145
e) Proveedores Estratégicos	154	123	\$ 320.482.925	\$ 152.692.175	\$ 80.028	0,05%	\$ 152.612.147
f) Quirografarios	858	265	\$ 3.286.129.337	\$ 1.476.729.436	\$ 43.898	0,00%	\$ 1.476.685.539
Total	4.191	2.681	\$ 8.294.971.021	\$ 3.068.992.173	\$ 649.620.001	21,17%	\$ 2.419.372.172
Extemporáneas y Pacinore							
Subtotal Extemporáneas y Pacinore	12.832	10.352	\$ 157.612.022	\$ 69.389.376	\$ 10.771	0,02%	\$ 69.378.605
TOTAL	39.941	27.393	8.785.615.288	3.341.706.838	852.956.061	25,52%	2.488.750.777

(Cifras en miles de pesos)

Consideraciones:

- Con respecto a la prelación A (**acreencias laborales**), se presenta un saldo por pagar de **\$1.626 millones** correspondientes a tres Fondos de Pensiones, a los cuales se les envió solicitud de documentación para el pago del valor reclamado en la acreencia de manera oportuna, sin que a la fecha del presente informe se haya recibido respuesta. Es importante aclarar que, de igual forma, SaludCoop EPS OC en Liquidación cuenta con los recursos para el pago del saldo de dicha acreencia y serán entregados al Mandatario.

Así mismo, se indica que, el 13 de enero de 2023 se recibió información por parte de Protección para el pago del ofrecimiento hecho por SaludCoop EPS OC en Liquidación por un valor de **\$193.519 (valores en miles de pesos)**, y teniendo en cuenta el cierre del proceso liquidatorio, se deja la instrucción al mandatario realizar dicho pago.

- Es pertinente indicar que al 30 de septiembre de 2019 se evidenció que el pago de acreencia prelación B presentaba diferencia en los abonos de las acreencias (desigualdad en el porcentaje de pago), razón por la cual, a partir del 1 de octubre de 2019, se implementó la estrategia del “pago **“cascada”** para llegar a un pago del **50%** de las acreencias prelación B, para dicho objetivo se tendría un saldo por pagar de **\$255.664 Millones**, que con corte a 24 de enero de 2023 resta por pagar **\$50.613 Millones** para nivelar a todos los acreedores Prelación B al **50%** del valor reconocido.
- Los pagos realizados por acreencias **Proveedores Estratégicos oportunos**, se realizaron con recursos del ADRES de acuerdo con la dispersión de “Acuerdo de Punto Final Condicionado”, es decir, el ADRES gira a los terceros sin tener en cuenta en qué prelación se encuentran.
- En cuanto al pago de **Quirografarios**, corresponde al fallo de tutela emitido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, la cual ordenó a SaludCoop EPS OC en Liquidación, el pago mensual por valor de **\$1.372 (cifra en miles de pesos)** de la acreencia de Clase F- Quirografaria, número 23441 a nombre del señor Roosevelt Arias Ortiz. La notificación indica que

el pago se debe hacer de manera mensual a partir de la misma... “en tanto la EPS da cumplimiento a los pagos según el artículo 12 de la Ley 1797 de 2016”.

- › En el mes de octubre de 2022 se procedió a realizar el registro contable de las Resoluciones No 2056- 2057- 2058- 2059 las cuales revocan parcialmente las Resoluciones No 1960 del 29 de marzo del 2017 y 1974 del 14 de julio de 2017 y se reconocen acreencias de prestaciones económicas, laborales y Quirografarias.

Se anexa FT015 Directorio de Acreencias a 24 de enero 2023 (**Anexo 1**)

2.8 JUNTA DE ACREEDORES Y/O JUNTA ASESORA

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9.1.3.9.1. del decreto 2555 de 2010 modificado por el artículo 5° del decreto 1535 de 2016, por medio del cual se establece el procedimiento para la conformación de la JUNTA DE ACREEDORES de la liquidación, Saludcoop EPS OC en Liquidación realizó las gestiones tendientes para su conformación.

Como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución 1956 de 01 de febrero de 2017 se conformó la Junta de Acreedores de la liquidación, así:

No.	Miembro de Junta	NIT
1	Contraloría General de la República	899.999.067-2
2	Hospital Universitario de la Samaritana	899.999.032-5
3	Fundación Hospital de la Misericordia	899.999.123-7
4	Corporación Clínica Universidad Cooperativa de Colombia	900.213.617-3
5	Abbvie S.A.S	900.514.524-9

Fuente: Resolución 1956 de 01 de febrero de 2017

En el 2017 la Contraloría General de la República resolvió declinar de su designación de como miembro de la mencionada Junta.

En consecuencia, de lo anterior, al 24 de enero de 2023, la Junta de Acreedores de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN se encuentra conformada, así:

No.	MIEMBRO DE JUNTA ASESORA	NIT
1	ABBVIE SAS	900.514.524-9
2	CLINICA PRIMAVERA	900.213.617-3
3	FUNDACIÓN HOSPITAL LA MISERICORDIA	899.999.123-7
4	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	899.999.532-3
5	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	892.000.501-5

Fuente: Resolución 2047 del 26 de febrero de 2020

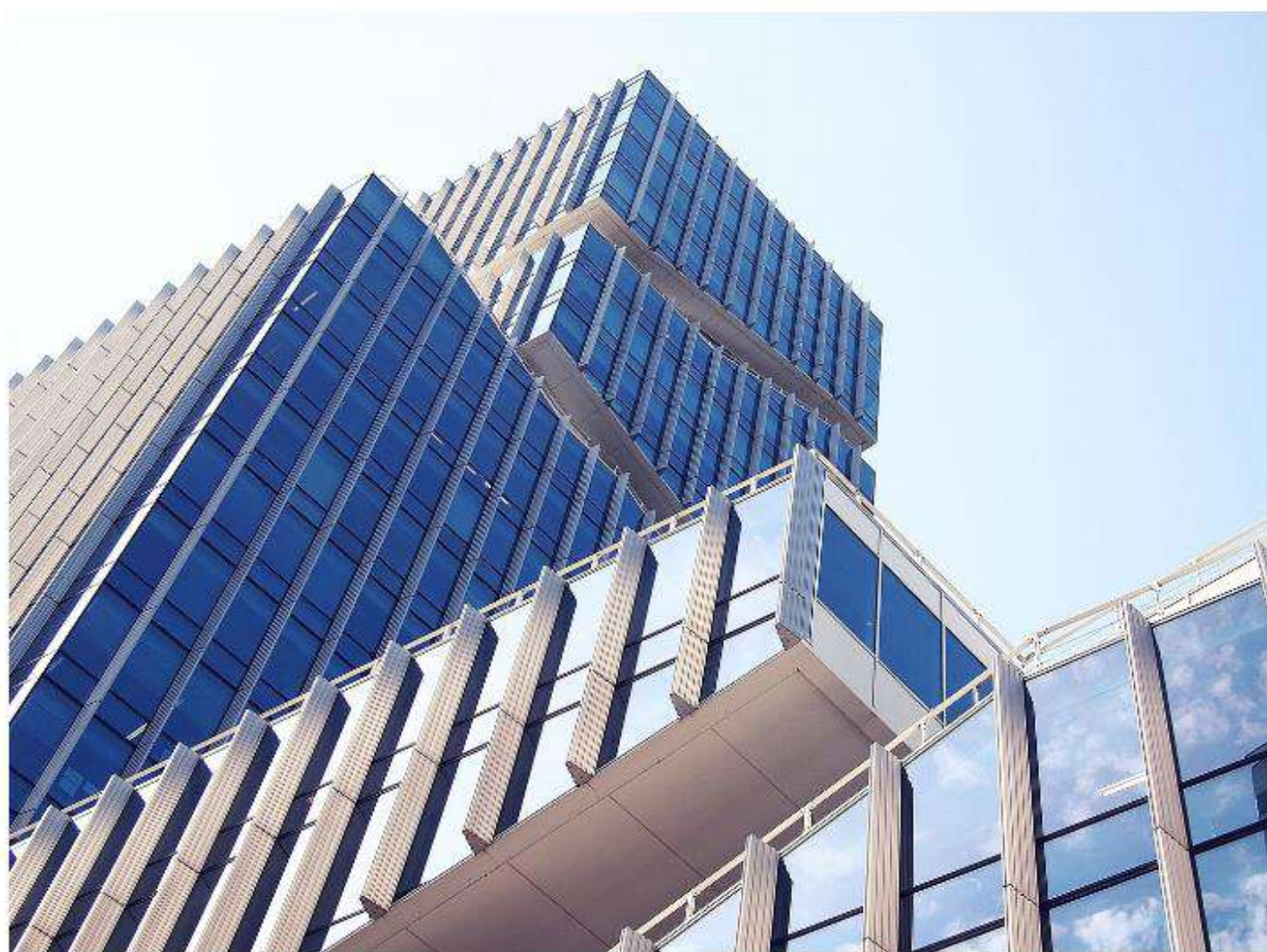
2.9 Sesión Junta de Acreedores

De acuerdo con lo establecido en el artículo 297 del Decreto Ley 663 de 1993 y a las necesidades del proceso, con corte al 24 de enero de 2023, se desarrollaron 19 sesiones de junta de acreedores:

JUNTA	Acta N.	FECHA DE CELEBRACIÓN	TIPO
1	Acta N. 1	20 de febrero de 2017	Ordinaria
2	Acta N. 2	3 de abril de 2017	Ordinaria
3	Acta N. 3	24 de mayo de 2017	Extraordinaria
4	Acta N. 4	2 de agosto de 2017	Extraordinaria
5	Acta N. 5	29 de agosto de 2017	Extraordinaria
6	Acta N. 6	5 de septiembre de 2017	Ordinaria
7	Acta N. 7	11 de octubre de 2017	Extraordinaria
8	Acta sin número	17 de abril de 2018	Ordinario
9	Acta sin número	25 de julio de 2018	Ordinaria
10	Acta sin número	24 de enero de 2019	Extraordinaria
11	Acta sin número	27 de marzo de 2019	Ordinaria
12	Acta N. 7A	2 de abril de 2020	Ordinaria
13	Acta N. 8	31 de marzo de 2022	Ordinaria
14	Acta N. 9	09 de agosto de 2022	Extraordinaria

JUNTA	Acta N.	FECHA DE CELEBRACIÓN	TIPO
15	Acta N. 10	04 de septiembre de 2022	Extraordinaria
16	Acta N. 11	23 de diciembre de 2022	Extraordinaria
17	Acta N. 12	29 de diciembre de 2022	Extraordinaria
18	Acta N. 13	17 de enero de 2023	Extraordinaria
19	Acta N. 14	23 de enero de 2023	Extraordinaria

3 DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS



3.1 DETERMINACIÓN Y VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.1.3.3.1 del Decreto 2555 de 2010 **“(Artículo 31 Decreto 2211 de 2004). Inventario. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que se adoptó la medida de liquidación forzosa administrativa, el liquidador hará un inventario detallado de los activos de propiedad de la institución financiera. Este plazo podrá ser prorrogado por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN ante circunstancias excepcionales.”**, SALUDCOOP EPS en Liquidación, contrató la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes muebles e inmuebles, como a continuación se detalla.

3.1.1 Bienes muebles

El 19 de abril de 2016, se dio apertura al proceso de selección por INVITACIÓN ABIERTA No.006 de 2016, con el objeto de contratar a una persona jurídica con experiencia e idoneidad, que presten el servicio especializado de levantamiento de inventarios y avalúo técnico de bienes muebles.

El 17 de mayo de 2016 se suscribió contrato conjunto No.001-2016 entre Consultoría Económica Gerencial y Auditores, Corporación IPS SaludCoop en liquidación y SaludCoop EPS OC en Liquidación, cuyo objeto es el realizar levantamiento de inventario y avalúo técnico de bienes muebles de propiedad de SaludCoop EPS OC en Liquidación y Corporación IPS SaludCoop en liquidación.

El inventario físico y el avalúo de los 15 vehículos y 02 motocicletas fue efectuado por la firma COLSERAUTO S.A., los cuales pertenecen al patrimonio de SALUDCOOP EPS OC en liquidación

Los bienes muebles inventariados por el proceso liquidatorio, fueron determinados a través de las **Resoluciones 1949** (que actualiza valoración del inventario aceptado en la Resolución 1936 de agosto de 2016), 1950, 1952 y 1953 de 2017, expedidas por SaludCoop EPS OC en Liquidación, una vez se registraron los bienes muebles propiedad de la entidad, se consolidó de acuerdo con la siguiente descripción:

ILUSTRACIÓN 2 BIENES MUEBLES AL INICIO DEL PROCESO LIQUIDATORIO



Cifras en miles de pesos

3.1.2 Bienes inmuebles

El 30 de noviembre de 2015, se dio apertura al proceso de selección por INVITACIÓN ABIERTA No.001 de 2015, con el objeto de seleccionar una sociedad fiduciaria para la suscripción de contrato de encargo fiduciario de administración, ventas y pagos, cuyo objeto del contrato incluía contratar el proceso de inspección y actualización de los avalúos de cada uno de los bienes inmuebles objeto del contrato.

El 10 de marzo de 2016 se suscribió contrato de prestación de servicios No.60652-001-2016 entre Fiduciaria La Previsora S.A. (Quien actúa en desarrollo del encargo fiduciario No. 3-1-60653) y SaludCoop EPS OC en Liquidación y Evaluarte S.A.S. Nit.900.381.471-4, cuyo objeto es prestar servicio de inspección y avalúos de bienes inmuebles, que permita establecer el valor comercial de cada predio.

Como resultado del contrato con la empresa evaluarte, se obtuvieron informes de avalúo que se consolidan a continuación:

Tipo de inmueble	Cantidad	Valor avalúo 2016	Valor Neto de Realización VNR
Casas	8	\$ 12.248.298	*\$ 4.326.024
Estructuras prefabricadas	2	\$ 711.950	\$ 694.126
Clínicas	17	\$ 437.937.651	\$ 426.973.882
Locales	7	\$ 442.764	\$ 431.679
Lotes	23	\$ 26.643.718	**\$ 24.137.106
Oficinas	20	\$ 120.742.826	\$ 117.720.029
Garajes	317	\$ 7.280.000	\$ 7.097.745
Central de urgencias	1	\$ 1.468.630	\$ 1.431.863
Total	395	\$ 607.475.837	\$ 582.812.455

Cifras en miles de pesos

*La Casa 114 a 31 de diciembre de 2016 no tenía registro de VNR, debido a que ya se había sido enajenada

**El Lote Cúcuta a 31 de diciembre de 2016 tenía un VNR de \$ 2.716.666(cifra en miles de pesos)

3.1.3 Actos Administrativos Determinación Valoración de los Bienes Muebles e Inmuebles

En cumplimiento de los artículos 9.1.3.3.1 y 9.1.3.3.2 del Decreto 2555 de 2010, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN efectuó un inventario detallado de los bienes de su propiedad y dispuso la práctica de avalúos técnicos para determinar la valoración de los activos, siendo aceptados en los actos administrativos que a continuación se relacionan:

No.	Resolución	Asunto
1	Resolución No. 1933 de julio 2016	Por medio de la cual La Agente Especial Liquidadora de la Entidad Promotora de Salud SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT 800250119-1, acepta el inventario de activos que comprende 79 inmuebles ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Córdoba, Huila, Magdalena, Meta, Quindío, Norte De Santander, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, correspondientes al avalúo efectuado por la firma Evaluarte S.A.S. a SALUDCOOP O.C. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN"
2	Resolución No. 1936 de agosto 2016	Por medio de la cual, La Agente Especial Liquidadora de la Entidad Promotora de Salud SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO hoy EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT 800250119-1, acepta la primera entrega del inventario y avalúo de activos correspondiente a 2413 bienes muebles, ubicados en el Territorio Nacional
3	Resolución No. 1949 de enero 2017	Por medio de la cual, se actualiza el inventario de activos y valorización y se acepta el inventario y avalúo final, correspondiente a 30.042 activos bienes muebles de propiedad de la Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo En Liquidación Identificada con NIT. 800250119-1
4	Resolución No. 1950 de enero 2017	Por medio de la cual, se corre traslado del inventario de bienes muebles por identificar propiedad, e inventariados según contrato conjunto No. 001-2016 entre la empresa promotora de salud SaludCoop Organismo Cooperativo En Liquidación con NIT. 800.250.119-1 y la Corporación IPS SaludCoop En Liquidación con NIT 800.106.376-1

No.	Resolución	Asunto
5	Resolución No. 1952 de enero de 2017	Por medio de la cual, la Agente Especial Liquidadora de la Entidad Promotora de Salud SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO hoy EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT 800250119-1, acepta la entrega del inventario y avalúo de activos bienes muebles, ubicados en las ciudades de Cali y Bogotá
6	Resolución No. 1953 de enero de 2017	Por medio de la cual, se corre traslado del inventario de bienes muebles administrados por la Empresa Promotora de Salud Organismo Cooperativo hoy EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT 800250119-1
7	Resolución No. 2052 de abril 2021	Por medio de la cual, el Agente Especial Liquidador de la Entidad Promotora de Salud SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN identificado con el NIT 800250119-1, actualiza y acepta el inventario de activos Inmuebles Clínicos localizados en los Departamentos de: Antioquia , Magdalena, Atlántico, Valle del Cauca, Santander, Risaralda y Bogotá D.C., que comprende de ocho (8) inmuebles con sus contenidos correspondientes al avalúo efectuado por la firma RT Consultores Inmobiliarios S.A.S a SaludCoop E.P.S. O.C. en Liquidación.
8	Resolución No. 2053 de mayo 2021	Por medio de la cual, el Agente Especial Liquidador de la Entidad Promotora de Salud SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN identificado con el NIT 800250119-1, actualiza y acepta el inventario de activos Inmuebles lotes Y Edificaciones en los Departamentos de: Meta, Santander y Cauca , que comprende cuatro (4) inmuebles correspondientes al avalúo efectuado por la firma RT Consultores Inmobiliarios S.A.S a SaludCoop E.P.S. O.C. en Liquidación.
9	Resolución No. 2054 de diciembre 2021	Por medio de la cual, el Agente Especial Liquidador de la Entidad Promotora de Salud SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN identificado con el NIT 800250119-1, actualiza y acepta el ajuste realizado al avalúo del activo Inmueble Clínico localizado en el Departamento de Magdalena, que comprende el bien inmueble denominado Clínica Santa Marta con sus contenidos, efectuado por la firma RT Consultores Inmobiliarios S.A.S a SaludCoop E.P.S. O.C. en Liquidación correspondientes.
10	Resolución No. 2060 de mayo de 2022	Por medio de la cual, se actualiza y acepta el inventario de activos muebles e inmuebles localizados en los Departamentos de Magdalena, Valle del Cauca, Santander, Risaralda, Cauca, Meta y en Bogotá D.C.
11	Resolución No. 2082 de enero de 2023	Por medio de la cual se actualiza y acepta el valor comercial de Bien Inmueble localizado en el municipio de Sopó, Departamento de Cundinamarca

3.1.4 Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles

3.1.4.1 Bienes Muebles

3.1.4.1.1 Enajenación Bienes Muebles

A continuación, se describe las enajenaciones de bienes muebles realizados en el proceso liquidatorio con corte 24 de enero de 2023:

Tipo	Cantidad	Valor Avalúo	Valor Venta	Valor Neto de Realización	Utilidad
Equipo de cómputo y comunicación	8023	\$ 898.536	\$ 942.819	\$ 898.536	\$ 44.283
Equipo de oficina	2112	\$ 564.399	\$ 942.333	\$ 564.399	\$ 377.934
Maquinaria y equipo	429	\$ 962.240	\$ 2.045.498	\$ 962.240	\$ 1.083.258
Muebles y equipos biomédicos	13887	\$ 1.553.966	\$ 8.099.178	\$ 1.553.966	\$ 6.545.212
Subtotal Maquinaria y Equipo, Equipo de Computación y Comunicación - NE 7 (17)	24451	\$ 3.979.141	\$ 12.029.828	\$ 3.979.141	\$ 8.050.687
Vehículos (Equipo de Transporte) - NE 7 (18)	17	\$ 99.956	\$ 122.000	\$ 99.956	\$ 22.044
Total	24.468	\$ 4.079.097	\$ 12.151.827	\$ 4.079.097	\$ 8.072.730

Fuente: Estados financieros

Cifras en miles de pesos

Estados financieros y formato FT012 Clasificación 05, 07, 08 y 09

Adicionalmente, se realizaron ventas de otros activos no inventariados, que contablemente fueron clasificados como aprovechamiento, por la suma de **\$179.161 (cifras en miles de pesos)**.

Es menester indicar que la venta de muebles por valor de **\$12.151.827** (cifras en miles de pesos) no solamente se realizaron a través de ventas directas, sino que también se realizaron a través de daciones en pago y ventas mixtas, como se muestra a continuación:

› **Bienes dados en Dación en pago a los acreedores**

Dentro de las enajenaciones se realizaron ventas mediante dación en pago a acreedores por valor de **\$1.801.598** (Cifras en miles de pesos), de acuerdo con la siguiente descripción:

Tipo	Cantidad	Valor Avaluó	Valor Venta / Dación
Equipo de cómputo y comunicación	232	\$ 514.190	\$ 1.801.598
Equipo de oficina	90	\$ 33.233	
Maquinaria y equipo	14	\$ 109.307	
Muebles y equipos biomédicos	1.205	\$ 161.047	
Total	1.541	\$ 817.777	\$ 1.801.598

Fuente: Estados financieros
Cifras en miles de pesos

› **Enajenación Mixta de Bienes Muebles**

Se realizaron 5 ventas, cuya forma de pago fue en parte como dación en pago y parte en efectivo por valor de **\$4.920.545** (Cifras en miles de pesos), de acuerdo con la siguiente descripción:

Tipo	Cantidad	Valor Avaluó	Valor Venta	Valor dación	Valor efectivo
Equipo de cómputo y comunicación	343	\$ 42.407	\$4.920.545	\$3.190.804	\$1.729.741
Equipo de oficina	984	\$ 378.876			
Maquinaria y equipo	105	\$ 443.994			
Muebles y equipos biomédicos	2.395	\$ 480.944			
Total	3.827	\$ 1.346.222	\$4.920.545	\$3.190.804	\$1.729.741

Fuente: Estados financieros
Cifras en miles de pesos

3.1.4.1.2 Bienes Muebles dados de Baja

Con corte a 24 de enero de 2023, se han dado de baja **13.863** bienes muebles:

Tipo	Cantidad	Valor Avaluó
Equipo de cómputo y comunicación	2.727	\$ 362.973
Equipo de oficina	776	\$ 222.973
Maquinaria y equipo	168	\$ 1.443.079
Muebles y equipos biomédicos	10.192	\$ 1.490.238
Vehículos	0	\$0
Total	13.863	\$ 3.519.264

Fuente: Estados financieros
Cifras en miles de pesos

3.1.4.1.3 Muebles pendientes de enajenar

Al 24 de enero de 2023 existen disponibles para la venta **481** muebles y enseres, y de acuerdo con su avalúo, su valor asciende a **\$ 25.380** (cifras en miles de pesos), como se describe a continuación:

Tipo de mueble	Cantidad	Valor Neto de Realización
Equipo de cómputo y comunicación	88	\$20.174
Equipo de oficina	37	\$702
Muebles y enseres	356	\$4.503
Total	481	\$25.379

Fuente: Estados financieros y formato FT012 Clasificación 05, 07, 08 y 09
Cifras en miles de pesos

Es importante indicar que, los **481** bienes muebles pendientes por enajenar, se encuentran en uso de la liquidación y serán entregados al mandato.

Adicionalmente, en los bienes inmuebles denominados Clínica Cañaveral, Clínica Cali Sur y Clínica Veraguas existen bienes muebles que, debido a su estado de conservación y su obsolescencia tecnológica, ya no cumplen con la función para la cual fueron diseñados, motivo por el cual fueron valorados en cero pesos.

Lugar de ubicación	Cantidad de bienes muebles
Clínica Veraguas	705
Clínica Cali Sur	203
Clínica Cañaveral	697
Total	1.605

Se relaciona en detalle el inventario de los **1.605** bienes muebles valorados en cero pesos en el **anexo 2**

El 14 de enero de 2023, se recibió oferta económica de la empresa SERVIMED Colombia S.A.S. por los 1.605 bienes muebles ubicados en los inmuebles denominados Clínica Cañaveral, Clínica Cali Sur y Clínica Veraguas, por valor de **\$25.000**, oferta que no fue aceptada por la proximidad del cierre del proceso liquidatorio y será entregada al mandatario para que realice la evaluación de conveniencia para realizar el proceso de venta.

3.1.4.2 Bienes Inmuebles

3.1.4.2.1 Enajenación de Bienes Inmuebles

3.1.4.2.1.1 Enajenación por venta Directa

Durante el proceso liquidatorio con corte al 24 de enero de 2023, se realizaron enajenaciones mediante venta directa de 13 inmuebles, como se describe a continuación:

Ciudad	Nombre activo	Fecha venta	Valor Avalúo Actualizado	Valor Neto de Realización	Valor venta
Garzón	Lote Garzón	22/02/2017	\$ 597.942	\$ 582.973	\$ 600.000
Bogotá	Casa 114	21/04/2017	\$ 7.811.192	\$ 7.615.638	\$ 7.811.192
Cúcuta	Lote Cúcuta	12/07/2017	\$ 4.673.248	\$ 4.556.253	\$ 4.674.000
Bogotá	Oficina 701 + 16 garajes	06/12/2017	\$ 6.157.853	\$ 6.003.691	\$ 6.161.127
Bogotá	Oficina 901 + 16 garajes	06/12/2017	\$ 6.231.711	\$ 6.075.700	\$ 12.502.113
Bogotá	Oficina 1001 + 16 garajes	06/12/2017	\$ 6.273.640	\$ 6.116.579	
Cúcuta	Clínica La Salle	05/07/2018	\$ 10.870.724	\$ 10.598.576	\$ 10.938.368
Ibagué	Clínica Ibagué	04/10/2018	\$ 28.878.782	\$ 28.155.803	\$ 29.526.558
Bogotá	Casas Clínica Jorge Piñeros Corpas	10/12/2020	\$ 2.033.640	\$ 1.982.728	\$ 2.200.000
Barranquilla	Clínica Julio E. Medrano + contenidos	11/09/2021	\$ 21.233.524	\$ 21.127.971	\$ 21.233.524
Medellín	Clínica Medellín	23/03/2022	*\$96.012.940	\$95.533.867	\$96.500.000
Pereira	Clínica Pereira	13/09/2022	**\$37.277.068	\$37.090.682	\$37.277.668
Cali	Clínica Cali Norte	07/10/2022	**\$82.029.611	\$81.619.463	\$82.029.611
		Total	\$ 310.081.875	\$ 307.059.924	\$ 311.454.161

Cifras en miles de pesos

Fuente: Informes de avalúo, estados financiero y formato FT012 Clasificación 01,02 y 06

*avalúo 2021

**avalúo 2022

Sobre la venta de la Clínica Cali Norte

En la enajenación del bien inmueble denominando Clínica Cali Norte, esta negociación se realizó con la siguiente forma de pago:

- \$21.000 millones a la firma de la escritura el 07 octubre 2022 - **Recibido**
- \$21.000 millones el 30 de diciembre de 2022 - **Recibido**
- \$15.000 millones el 30 de junio de 2023
- El excedente en 12 cuotas mensuales de \$2.085 millones.

Debido a la forma de pago acordada, a la fecha el saldo por cobrar asciende a **\$40.029.611** (valor en miles de pesos).

Es menester indicar que este negocio se realizó con aval de la Junta de Acreedores y como garantía se constituyó una hipoteca sin cuantía a favor de SALUDCOOP, se suscribió pagaré en blanco, razón por la cual, el mandatario deberá garantizar la gestión de cobro de los valores adeudados en las fechas establecidas.

3.1.4.2.1.2 Daciones en pago a acreedores

Durante el proceso liquidatorio con corte al 24 de enero de 2023, se realizaron enajenaciones mediante daciones realizadas a acreedores de 5 casa, 7 locales, 8 oficinas, 126 garajes, 16 lotes, 1 clínica y 1 central de urgencias, por valor de **\$75.482.164**, de acuerdo con la siguiente descripción:

Ciudad	Nombre activo	Fecha venta	Valor Avalúo 2016	Valor Neto de Realización	Valor dación	Acreencias incluidas
Bucaramanga	Casa Bucaramanga	24/04/2018	\$ 1.275.090	\$ 1.243.168	\$ 1.370.721	1
Garzón	Local Garzón 1-099	24/04/2018	\$ 185.075	\$ 180.441	\$ 475.200	1
Garzón	Local Garzón 2-032	24/04/2018	\$ 136.254	\$ 132.842		
Garzón	Local Garzón 2-034	24/04/2018	\$ 24.287	\$ 23.679		
Garzón	Local Garzón 2-035	24/04/2018	\$ 24.287	\$ 23.679		
Garzón	Local Garzón 2-036	24/04/2018	\$ 24.287	\$ 23.679		
Garzón	Local Garzón 2-037	24/04/2018	\$ 24.287	\$ 23.679		
Garzón	Local Garzón 2-038	24/04/2018	\$ 24.287	\$ 23.679		
Bogotá	Oficina 1201 + 16 garajes	24/04/2018	\$ 6.352.498	\$ 6.193.463	\$ 6.828.935	10
Bogotá	Oficina 1801 + 16 garajes	24/04/2018	\$ 6.592.296	\$ 6.427.258	\$ 7.086.718	9
Bogotá	Oficina 1901 + 15 garajes	24/04/2018	\$ 6.550.064	\$ 6.386.083	\$ 7.041.319	8
Ibagué	Lote Tolima	07/05/2018	\$ 420.172	\$ 409.653	\$ 451.685	1
Apartadó	Clínica Apartadó	15/05/2018	\$ 2.781.170	\$ 2.711.544	\$ 3.028.808	1
Montería	Lote Montería	16/05/2018	\$ 3.604.188	\$ 3.513.957	\$ 4.000.000	1
La Dorada	Lote La Dorada	16/05/2018	\$ 1.864.650	\$ 1.817.968	\$ 2.004.499	1
Acacias	Lote Acacias no.3	16/05/2018	\$ 111.720	\$ 108.923	\$ 895.974	1
Acacias	Lote Acacias no.1	16/05/2018	\$ 126.000	\$ 122.846		
Acacias	Lote Acacias no.2	16/05/2018	\$ 117.600	\$ 114.656		
Acacias	Lote Acacias no.4	16/05/2018	\$ 258.946	\$ 252.463		
Acacias	Lote Acacias	16/05/2018	\$ 219.198	\$ 213.711		
Bogotá	Oficina 401 + 15 garajes	16/05/2018	\$ 5.704.287	\$ 5.561.480	\$ 6.500.000	6
Bogotá	Oficina 501 + 16 garajes	16/05/2018	\$ 6.083.995	\$ 5.931.682	\$ 6.500.000	6
Bogotá	Oficina 601 + 16 garajes	16/05/2018	\$ 6.150.924	\$ 5.996.936	\$ 6.500.000	6
Bogotá	Oficina 2001 + 16 garajes	16/05/2018	\$ 6.613.402	\$ 6.447.835	\$ 7.300.000	6
Medellín	Casa Medellín	18/05/2018	\$ 625.487	\$ 609.827	\$ 672.398	2
Armenia	Lote 1 Armenia	18/05/2018	\$ 2.055.690	\$ 2.004.226	\$ 2.055.690	1
Acacias	Central de urgencias	22/05/2018	\$ 1.468.630	\$ 1.431.863	\$ 1.578.777	1
Bogotá	Casa Palermo 1	02/08/2018	\$ 921.600	\$ 898.528	\$ 1.981.440	1
Bogotá	Casa Palermo 2	02/08/2018	\$ 921.600	\$ 898.528		
Yaguará	Lote 1 Yaguará-Huila	27/12/2018	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 210.000	1
Yaguará	Lote 99 Yaguará-Huila	27/12/2018	\$ 27.500	\$ 26.812		
Yaguará	Lote 101 Yaguará-Huila	27/12/2018	\$ 27.500	\$ 26.812		
Yaguará	Lote 166 Yaguará-Huila	27/12/2018	\$ 27.500	\$ 26.812		
Yaguará	Lote 211 Yaguará-Huila	27/12/2018	\$ 27.500	\$ 26.812		
Yaguará	Lote 212 Yaguará-Huila	27/12/2018	\$ 27.500	\$ 26.812		
Yaguará	Lote 213 Yaguará-Huila	27/12/2018	\$ 27.500	\$ 26.812		
Cali	Casa Cali	15/02/2019	\$ 272.502	\$ 265.680	\$ 500.000	1
Bogotá	Oficina 2301 + 16 garajes	06/03/2019	\$ 7.060.140	\$ 6.883.389	\$ 8.500.000	16
Total			\$ 68.787.113	\$ 67.065.027	\$ 75.482.164	

Cifras en miles de pesos

3.1.4.2.1.3 Enajenación Mixta

Durante la liquidación, con corte a 24 de enero de 2023, se realizaron enajenaciones de bienes inmuebles, cuya forma de pago fue en parte como dación en pago y parte en efectivo, que incluyeron 9 oficinas, 143 garajes, 2 lotes, 6 clínica y 1 casa, por valor de **\$179.487.432**, de acuerdo con la siguiente descripción:

Nombre activo	Fecha venta	Valor Avalúo 2016	Valor Neto de Realización	Valor venta	Valor Efectivo	Valor dación	Acreencias incluidas
Casa Pereira	24/04/2018	\$ 342.028	\$ 333.465	\$ 367.680	\$ 19.175	\$ 348.505	1
Oficina 1101 + 16 garajes	07/05/2018	\$ 6.315.569	\$ 6.157.459	\$ 6.789.236	\$ 788.810	\$ 6.000.426	11
Oficina 1301 + 16 garajes	07/05/2018	\$ 6.389.427	\$ 6.229.468	\$ 6.868.634	\$ 798.035	\$ 6.070.599	11
Oficina 1401 + 16 garajes	07/05/2018	\$ 6.416.356	\$ 6.255.723	\$ 6.897.583	\$ 801.399	\$ 6.096.184	11
Oficina 1501 + 16 garajes	07/05/2018	\$ 6.491.005	\$ 6.328.503	\$ 6.977.830	\$ 810.722	\$ 6.167.108	11
Oficina 1601 + 16 garajes	07/05/2018	\$ 6.528.102	\$ 6.364.671	\$ 7.017.710	\$ 815.356	\$ 6.202.354	11
Oficina 801 + 16 garajes	09/05/2018	\$ 6.214.782	\$ 6.059.195	\$ 6.680.891	\$ 1.109.793	\$ 5.571.097	1
Oficina 1701 + 16 garajes	22/05/2018	\$ 6.555.199	\$ 6.391.090	\$ 7.500.000	\$ 2.099.967	\$ 5.400.033	3
Clínica Llanos	23/05/2018	\$ 10.841.118	\$ 10.569.711	\$ 14.258.712	\$ 14.180.901	\$ 77.811	2
Lotes llanos no.1	23/05/2018	\$ 1.011.600	\$ 986.275				
Lotes llanos no.3	23/05/2018	\$ 1.411.200	\$ 1.375.871				
Clínica Neiva	01/06/2018	\$ 24.240.776	\$ 23.633.908	\$ 26.058.834	\$ 6.782.257	\$ 19.276.576	9
Oficina 2101 + 15 garajes	01/06/2018	\$ 6.644.993	\$ 6.478.636	\$ 7.143.366	\$ 3.093.966	\$ 4.049.400	2
Oficina 2201 + 16 garajes	16/07/2018	\$ 6.696.584	\$ 6.528.935	\$ 6.850.000	\$ 407.963	\$ 6.442.037	7
Clínica Bucaramanga	03/09/2018	\$ 15.381.220	\$ 14.996.151	\$ 16.534.812	\$ 6.060.001	\$ 10.474.811	4
Clínica Policarpa	27/03/2019	\$ 4.839.561	\$ 4.718.402	\$ 5.550.000	\$ 413.305	\$ 5.136.695	3
Clínica Jorge Piñeros Corpas	28/08/2019	\$ 27.650.740	\$ 26.958.504	\$ 29.903.023	\$ 12.473.277	\$ 17.429.747	2
Clínica Tunja	17/06/2019	\$ 22.359.850	\$ 21.800.071	\$ 24.089.121	\$ 4.921.614	\$ 19.167.507	73
Total		\$ 166.330.110	\$ 162.166.036	\$ 179.487.432	\$ 55.576.541	\$ 123.910.890	

Cifras en miles de pesos

3.1.4.2.1.4 Resumen Enajenación de Bienes Inmuebles

Valor Avalúo Actualizado	Valor Avalúo Actualizado	Valor Neto de Realización	Valor venta
Enajenación por venta Directa	\$ 310.081.875	\$ 307.059.924	\$ 311.454.161
Daciones en pago a acreedores	\$ 68.787.113	\$ 67.065.027	\$ 75.482.164
Enajenación Mixta	\$ 166.330.110	\$ 162.166.036	\$ 179.487.432
Total	\$ 545.199.098	\$ 536.290.987	\$ 566.423.757

Nota a los Estados Financieros 7 (16)

3.1.4.3 Inmuebles dados de Baja

Se realizó la baja de dos estructuras pre fabricadas ubicadas en las ciudades de Santa Marta y Soledad (Atlántico), que estaban construidas en terrenos de terceros y que debido a su estado de conservación y ante la no continuidad de los contratos de arrendamiento de los lotes, no fue posible su recuperación.

Ciudad	Nombre Inmueble	Dirección	Valor Avalúo	Valor Neto de Realización
Santa Marta	Casa prefabricada Santa Marta*	Calle 14 No.25-37	\$ 96.253	\$ 93.843
Soledad (Atlántico)	Casa prefabricada Soledad	Calle 19 No.26-36	\$ 97.731	\$ 95.284
Total			\$ 193.984	\$ 189.127

Cifras en miles de pesos

*Para el caso de la estructura de Santa Marta, se reclasificó como bien mueble por valor de \$20.000 (cifras en miles de pesos) y fue enajenada al propietario del terreno en la vigencia 2022.

3.1.4.4 Incorporación de Inmueble

Conforme a la adjudicación realizada por la Superintendencia de Sociedades, del inmueble identificado con FMI 176-83235, denominado Lote Ciudadela de la Salud del municipio de Sopó, Departamento de Cundinamarca, entre otros, a SALUDCOOP EPS, en un 58,2846%, que corresponde al valor de \$22.733.897 (cifras en miles de pesos), decisión que fue confirmada mediante Auto 2021-01-323661 de 14 de mayo de 2021 de la misma Superintendencia de Sociedades, adjudicación registrada en la Anotación No. 17 de fecha 18 de agosto de 2022, del FMI 176-83235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, mediante Oficio No. 565206 del 19-07-2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Como consecuencia del registro de la adjudicación, en el mes de septiembre de 2022, el bien fue incorporado al inventario de bienes de SALUDCOOP EPS en Liquidación, en los términos que establece la ley, artículos 9.1.3.3.2 y 9.1.3.3.3 Decreto 2555 del 2010, como se describe a continuación:

Ciudad	Nombre inmueble	Dirección	% adjudicado	Valor Adjudicado
Sopó (Cundinamarca)	% Ciudadela Salud	Lote ciudadela Salud S.A.	58,2846%	\$ 22.733.897

Cifras en miles de pesos

Fuente: estados financiero y formato FT012 Clasificación 01,02 y 06 Bien inmueble adjudicado en el 2022, con avalúo del 2018

En desarrollo del proceso liquidatorio y dado el concepto favorable para la contratación de la firma evaluadora, emitido por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y a efecto de mantener actualizado el avalúo del inmueble, se adelantará la suscripción del contrato con la firma RT CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S, obteniendo como resultado del informe de avalúo, el valor de \$22.772.667.489, que mediante Resolución No.2082 del 23 de enero de 2023, se actualiza y acepta el valor comercial de Bien Inmueble localizado en el municipio de Sopó, Departamento de Cundinamarca, valor registrado contablemente, como se describe a continuación:

Ciudad	Nombre inmueble	% adjudicado	Valor Avalúo 2023	Valor Neto de Realización
Sopó (Cundinamarca)	% Ciudadela Salud	58,2846%	\$ 22.772.667	\$22.658.804

Cifras en miles de pesos

Fuente: estados financiero y formato FT012 Clasificación 01,02 y 06

3.1.4.5 Inmuebles pendientes de enajenación

Conforme al contrato realizado con la firma RT Consultores Inmobiliarios, para la actualización de avalúos de los bienes inmuebles que, fueron aceptados mediante Resolución No.2060 del 31 de mayo de 2022 y Resolución del 23 de enero de 2023, al 24 de enero de 2023, los bienes inmuebles disponibles para su enajenación por valor de \$ 93.614.061 (cifras en miles de pesos), se describen a continuación

Tipo de inmueble	No. de matrícula	No. de inmuebles	Valor avalúo 2022	Valor Neto de Realización
Casa	1	1	\$ 132.804	\$ 132.140
Clínicas	12	4	\$ 60.058.416	\$ 59.758.123

Tipo de inmueble	No. de matrícula	No. de inmuebles	Valor avalúo 2022	Valor Neto de Realización
Lotes	3	3	\$ 10.650.174	\$ 10.596.923
% de participación	1	1	*\$ 22.772.667	\$ 22.658.804
Total	17	9	\$ 93.614.061	\$ 93.145.990

Cifras en miles de pesos

Fuente: Informes de avalúo, estados financiero y formato FT012 Clasificación 01,02 y 06

* Avalúo del 2023

Bienes inmuebles que se describen a continuación:

No.	Ciudad	Nombre inmueble	Valor avalúo 2022	Valor Neto de Realización
1	Villavicencio	Casa Villavicencio	\$ 132.804	\$ 132.140
2	Santa Marta	Clínica Santa Marta	\$ 26.928.133	\$ 26.793.492
3	Bogotá	Clínica Veraguas	\$ 6.763.187	\$ 6.729.370
4	Floridablanca (Santander)	Clínica Cañaveral	\$ 18.668.820	\$ 18.575.476
5	Cali	Clínica Cali Sur	\$ 7.698.276	\$ 7.659.785
6	Barrancabermeja	Lote Barrancabermeja	\$ 2.688.000	\$ 2.674.560
7	Popayán	Lote Popayán	\$ 6.132.654	\$ 6.101.991
8	Villavicencio	Lote Villavicencio	\$ 1.829.520	\$ 1.820.372
9	Sopó (Cundinamarca)	% Ciudadela de la Salud	*\$ 22.772.667	\$ 22.658.804
Total			\$ 93.614.061	\$ 93.145.990

Cifras en miles de pesos

Fuente: Informes de avalúo, estados financiero y formato FT012 Clasificación 01,02 y 06

* Avalúo del 2023

Con el fin de realizar la entrega de los nueve bienes inmuebles pendientes por enajenar al Mandato, se realizaron visitas de campo, con el fin de realizar fichas técnicas de dichos bienes, que incluye registro fotográfico.

Anexo 3 Fichas Técnicas de los Inmuebles pendientes de enajenar

3.1.4.5.1.1 Gestiones frente los inmuebles pendientes de enajenación

Dentro del proceso de liquidación, permanentemente se publicaron los avalúos vigentes y las resoluciones de los bienes disponibles para su enajenación, al igual que el reglamento de venta, que podía ser consultado en <http://www.saludcoop.coop/enajenacionactivos> o en el menú "Venta de activos" de la página www.saludcoop.coop.

Ante la imposibilidad de enajenación del bien inmueble denominado clínica Santa Marta, debido a que en uno de los folios que componen el inmueble registra una medida cautelar, impuesta por la Contraloría General de la República, el 18 de junio de 2022 se suscribió el siguiente contrato de arrendamiento con opción de compra:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA				
ARENDATARIO	OBJETO			
GESTIÓN SALUD S.A.S. NIT. 806.015.201-3	"En virtud del presente contrato, se obliga el ARRENDADOR para con el ARRENDATARIO a entregar y conceder a título de arrendamiento, los inmuebles relacionados a continuación, para destinarlos a la prestación de servicios de salud y actividades conexas"			
	Departamento	Ciudad	Inmueble	Matrícula- Inmobiliaria
	Magdalena	Santa- Marta	Clínica- Santa- Marta	080-86017 080-2281-7 080-1435
	Dirección			
	Avenida-el-Libertador-(AC-14)-No.-24 -- 79/91/107			
	DURACIÓN			
	7 AÑOS			

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA	
	CANON
	Los primeros 10 meses: \$100 Millones + IVA A partir del mes 11 : \$269 millones + IVA
	VALOR AVALÚO
	\$26.928 Millones

Ahora bien, dada la adjudicación realizada a SaludCoop EPS OC en Liquidación, como resultado del proceso de liquidación de la sociedad Ciudadela de la Salud S.A, que fue objeto de registro en el mes de agosto de 2022 y debido a que el avalúo con el cual se realizó la adjudicación, corresponde al año 2018 (con el cual se realizó el registro contable), se solicitó a la Superintendencia Nacional de Salud concepto favorable para la contratación de firma de avalúo, para la actualización del avalúo, mediante comunicado con radicado No.20229300402608542 del 25 de octubre de 2022.

Concepto favorable informado mediante comunicado No.20221300001847841, del 29 de diciembre de 2022, de la Oficina de Liquidaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, actualización de avalúo realizado mediante contrato de prestación de servicios No.CPS-360 con la firma RT Consultores Inmobiliarios.

3.1.5 Otros bienes

Dada la adjudicación de porcentajes de propiedad de bienes a SaludCoop EPS, dentro de la gestión realizada para su enajenación, se tuvo como objetivo la identificación del propietario del mayor porcentaje de participación y la identificación en el certificado de tradición de registros de compraventa de dichos porcentajes, siendo estos posiblemente los más interesados en la compra de los bienes.

Debido a la dificultad para la enajenación de este tipo de bienes, dado el bajo porcentaje de propiedad y dificultad para la toma de decisiones, en el mes de julio del año 2021, con el fin de revelar en los estados financieros de la entidad, aquellos activos de los cuales se espera obtener un ingreso o beneficio futuro real, la administración de la EPS a través del comité contable, solicitó reclasificar el saldo de la cuenta bienes recibidos en pago a cuentas de orden, por valor de **\$190.048**, como se describe a continuación:

DESCRIPCION	PARTICIPACIÓN	CANTIDAD	VALOR
VEHÍCULOS			
Vehículo Camioneta Ford Escape MPP518	0,05%	1	\$ 23
vehículo Camioneta Chana QHI335	0,08%	1	\$ 3
vehículo Renault Koleos KHU750	0,97%	1	\$ 262
SUBTOTAL		3	\$ 287
INMUEBLES			
Lote: Matricula N.176-35349 , Nemocón, Lote N. 1. Llano Occidental. - El Llano	0,0378%	1	\$ 327
Lote: Matricula N.176-35350 , Nemocón, Lote N. 2 Llano Occidental. - El Llano	0,0378%	1	\$ 327
Lote: Matricula N.176-35351 , Nemocón, Lote N. 3 Llano Occidental. - El Llano	0,0378%	1	\$ 327
Lote: Matricula N.176-35352 , Nemocón, Lote El Retorno - El Llano	0,0378%	1	\$ 327
Lote: Matricula N.370-287042 , Pance - Cali, Lote Corregimiento La Viga	0,0335%	1	\$ 1.474
Casa lote: Matricula N.134-11139 , Silvia Cauca, Silvia Vereda Chimán - Urb. Chimán Lote	5,91%	1	\$ 1.848
Lote: Matricula N.134-7719 , Silvia Cauca, Silvia Vereda Chimán Segunda Etapa Lote 13 Manzana 6	5,91%	1	\$ 0
Bodega: Matricula N.230-111207 , Villavicencio, Carrera 26 N° 31-06/ 14/ 24 - Calle 31 N° 25-108	0,169%	1	\$ 2.092
Lote: Matricula N.156-63387 , Villeta, Finca El Recuerdo	0,2220%	1	\$ 1.421
Casa: Matricula N.040-204001 , Barranquilla, Carrera 49 C N° 75- 36	0,5881%	1	\$ 4.489
Construcción : Matricula N.290-32437 , Pereira, Calle 33Bis Y 34 Carrera 6 Y 7	0,0584393%	1	\$ 2.118
Lote: Matricula N.001-896608 , Medellín, Carrera 87 N° 32-03	0,85%	1	\$ 5.074
Lote: Matricula N.176-8084 , Zipaquirá, Lote Campo Hermoso - Vereda: San Antonio	0,11%	1	\$ 1.802
Depósito: Matricula N.100-31024 , Manizales, Carrera 23B N° 70A-38	0,00634%	1	\$ 5

DESCRIPCION	PARTICIPACIÓN	CANTIDAD	VALOR
Lote: Matricula N.303-91748 , Barrancabermeja, Lote Monticelo -Vereda Tapazon	0,21%	1	\$ 1.177
Edificio: Matricula N.50C-370158 , Bogotá, Calle 82 19A-14	5.021% DEL 33%	1	\$ 85.510
Bodega: Matricula N.50C-59944 , Bogotá, Calle 8 31-59	1,885%	1	\$ 37.580
6 Oficinas y 16 Garajes: Matricula N.Oficinas 50N-20418516, 50N-20418517, 50N-20418518, 50N-20418519, 50N-20418520, 50N-20418521 Garajes 50N-20267931, 50N-20267932, 50N-20267933, 50N-20267934, 50N-20267941, 50N-20267942, 50N-20267943, 50N-20267944, 50N-20267966, 50N-20267967, 50N-20267970, 50N-20267971, 50N-20267988, 50N-20267989, 50N-20267990, 50N-20267991 , Bogotá, Transversal 60 No. 115-58 Torre B Centro Ilarco P.H. Oficinas 603, 604, 605, 606, 607 Y 608 Garajes 208, 209, 210, 211, 218, 219, 220, 221, 243, 244, 247, 248, 265, 266, 267 Y 268	1,57%	22	\$ 43.864
SUBTOTAL		39	\$ 189.761
TOTAL		42	\$ 190.048

Cifras en miles de pesos

Fuente: estados financiero y formato FT012 Clasificación 15 menos (-) inversiones.

3.1.6 Actividades Adicionales

En el año 2016, en busca de preservar uno de los activos más importantes de SaludCoop EPS en liquidación, se realizaron las gestiones pertinentes para evitar el riesgo de la pérdida de la propiedad de la torre 3 del Centro Empresarial Paralelo 108, conformado por 20 oficinas y 317 garajes, dado que se encontraba bajo la figura de derechos fiduciarios y adicionalmente existía una escritura pública donde se protocolizaba la venta del 100% de los inmuebles a nombre de IAC ACCION Y PROGRESSO, empresa que anteriormente pertenecía al Grupo SaludCoop, por tal motivo, mediante las escrituras No. 2698, 2699, 2700, 2701 y 2702 del 15 de noviembre de 2016, de la Notaría 52 de Bogotá, se legalizó la propiedad de SaludCoop EPS en Liquidación, sobre las 20 oficinas y 317 garajes de la torre 3 de Paralelo 108.

El 03 de noviembre de 2017, SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN Y PR INVERSIONES dieron por terminado el contrato de mandato de administración para la explotación económica de la torre 3 del proyecto Paralelo 108 de la ciudad de Bogotá, en consecuencia, suscribieron contrato de cesión de posición contractual sobre los contratos de arrendamiento.

Durante el año 2019, se realizaron procesos judiciales para la recuperación de los bienes inmuebles (clínicas), que se encontraban bajo contrato de arrendamiento incumplido con Estudios e Inversiones Medicas ESIMED S.A., lográndose así, la restitución de los siguientes inmuebles:

No.	Ciudad	Nombre bien inmueble	Fecha de restitución
1	Cali	Clínica Cali Norte	04/07/2019
2	Santa Marta	Clínica Santa Marta	04/09/2019
3	Bogotá	Clínica Jorge Piñeros Corpas	10/10/2019
4	Medellín	Clínica Medellín	28/10/2019
5	Bogotá	Clínica Veraguas	01/11/2019
6	Barranquilla	Clínica Julio E. Medrano	12/11/2019
7	Floridablanca	Clínica Cañaveral	18/11/2019
8	Pereira	Clínica Pereira	05/12/2019

Fuente: Base de datos Activos

La recuperación de los inmuebles se obtuvo aproximadamente después un año del cierre de operación de ESIMED S.A., presentando un alto grado de deterioro y desaseo, para lo cual se realizaron las

actividades pertinentes para subsanar dichas falencias, adicionalmente se identificaron facturas vencidas por concepto de servicios públicos.

Dada la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia del COVID-19, el 19 de marzo de 2020, SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN de manera voluntaria puso en conocimiento de las autoridades nacionales, departamentales, locales y distritales, la disponibilidad de los inmuebles en los que funcionaron las clínicas de la E.P.S., para que a título de COMODATO y durante el tiempo que dure la CRISIS del COVID-19, sean utilizados como apoyo a la emergencia sanitaria.

De acuerdo con la solicitud de las diferentes autoridades, se firmaron contratos de comodato y se inició la entrega de los inmuebles – Clínicas en conjunto con los bienes muebles que se encuentran dentro de las mismas, para apoyar a la emergencia sanitaria, así:

Bien inmueble	Comodatario	Inicio Contrato	Finalización Contrato
Clínica Pereira	Gobernación de Risaralda	18/03/2020	15/07/2022
Clínica Cali Norte	Gobernación del Valle del Cauca – HUV	24/03/2020	20/08/2022
Clínica Medellín	Alcaldía de Medellín - Secretaría de Salud	26/03/2020	12/05/2022
Clínica Cali Sur	Alcaldía de Cali - Red del Salud de Oriente E.S.E.	31/03/2020	08/04/2022
Clínica Santa Marta	Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche	03/04/2020	29/04/2020
Clínica Santa Marta	Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche	08/04/2021	13/05/2022

Fuente: Base de datos Activos

Dentro de las gestiones adelantadas por el proceso liquidatorio para el saneamiento de los bienes inmuebles, se realizó en diferentes ocasiones el envío de comunicados dirigidos a la Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Notariado y Registro y a las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares.

Como resultado se logró la expedición de 1) Circular 365 del 5 de junio de 2020 por parte de la Dirección Técnica de Registro de Superintendencia de Notariado y Registro, dirigida a los Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País, solicitando “Levantamiento de Medidas Cautelares. Resolución Nª 002414 Toma de Posesión Inmediata de los Bienes, Haberes y Negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Liquidar a SaludCoop EPS con NIT 800.250.119-1 y 2) Comunicado de la Superintendencia Nacional de Salud con Referenciado 1-2020-123137, 1-2020-123131, de fecha 19 de mayo de 2020, dirigida al Superintendente de Notariado y Registro, solicitando “se realicen las gestiones necesarias para que el liquidador disponga de los activos, para así destinarlos al sector salud”.

Con base en los documentos obtenidos, se continuó reiterando a la Superintendencia de Notariado y Registro y a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares, logrando la cancelación de los embargos, a los bienes descritos a continuación:

No.	Ciudad	Descripción
1	Barrancabermeja	Lote Barrancabermeja 303-361
2	Barranquilla	Torre Clínica Julio E. Medrano 040-188459 y 040-188460
3	Bogotá	Clínica Veraguas 50C-175608
4	Popayán	Lote Popayán 120-168431
5	Villavicencio	Lote Villavicencio 230-66888
6	Bogotá	Casa 1 Jorge Piñeros Corpas 50N-580865
7	Bogotá	Casa 2 Jorge Piñeros Corpas 50N-476632
8	Medellín	Casa Medellín 01N-40

Fuente: Base de datos Activos

A 24 de enero del 2023, dentro de los bienes inmuebles que se encuentran en proceso de enajenación de la liquidación, registra un embargo de la Contraloría General de la República, por jurisdicción coactiva, al inmueble denominado clínica Santa Marta, con folio de matrícula 080-8601 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

Adicionalmente, existen ocho folios en los que registran embargo por parte de la Contraloría General de la República, bienes que en el año 2018 fueron entregados como dación en pago a acreedores y dichos embargos han impedido el registro de las daciones, descritas a continuación:

No.	Ciudad	Descripción
1	Montería	Lote Montería 140-72430
2	La Dorada	Lote La Dorada 106-2801
3	Acacias	Central de Urgencias Acacias 232-14438, 232-14439, 232-14440, 232-14449, 232-14450 y 232-14451

Fuente: Base de datos Activos

3.2 SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN

AL 25 de noviembre de 2015 SALUDCOOP EPS OC era accionistas o socio de 41 sociedades, de las cuales con corte a 24 de enero se tienen 5 activas, 14 en liquidación, 3 enajenadas y 19 liquidadas:

3.2.1 Sociedades enajenadas

Nro.	Tipo Entidad	Nombre	Nit	Participación	Valor	Fecha
1	Acciones	Clínica Santa Cruz de la Loma S.A	800215758	83,57%	\$ 2.500.000	Julio de 2021
2	IAC	Educar Salud	830512355	95,15%	\$ 33.246.856	Noviembre de 2017
3	Cooperativa	Cooperativa Epsifarma	900067659	Dev. Aportes + reval	\$ 52.871	Marzo de 2017

Cifras en miles de pesos

3.2.2 Sociedades Activas

Al 24 de enero de 2023 se encuentran activas 5 sociedades, de las cuales se ha realizado las gestiones tendientes a la venta de la participación accionaria que también es parte de la prenda general de los acreedores:

No.	Sociedad	NIT	PARTICIPACION	SALDO EN BALANCE DE SALUDCOOP EPS OC
1	Heon Health On Line S. A	830117028	94,66%	\$ 23.752.668
2	Ecoop	900256897	cooperativa	\$ 20.000
3	Cooperación Verde S. A	900262946	5,40%	\$ 1.422.740
4	Cruz Blanca Medicina Prepagada- Ecuador	92176	100,00%	\$ 19.726.746
5	Cruz Medic Servicios Médicos S. A., Ecuador	714777	1,00%	\$ 12.754
total				\$ 44.934.909

Cifras en miles de pesos

3.2.3 Sociedades en Liquidación

A la fecha del presente informe se adelantan los procesos de liquidación de las sociedades que se relacionan a continuación:

N.	TIPO DE INVERSIÓN	NIT	PARTICIPACION	SALDO EN BALANCE DE SALUDCOOP EPS OC	CLASIFICACION EN EL BALANCE
1	Óptica SaludCoop S.A - OPTIKUS S.A. En Liquidacion	830090640	75,00%	\$ 0	SIN REGISTRO
2	Inversiones Cartagena Chile En Liquidacion	96971610-0	100,00%	\$ 46.123.211.220	CUENTAS DE ORDEN
3	Inversiones Solidarias Chile. En Liquidacion	96971620-8	100,00%	\$ 46.123.211.220	CUENTAS DE ORDEN
4	Prosana Chile. En Liquidacion	95301000-3	0,00%	\$ 0	SIN REGISTRO
5	Inversiones Medellín Chile. En Liquidacion	77303000-6	0,00%	\$ 0	SIN REGISTRO
6	Inversiones Cali Chile. En Liquidacion	77303030-8	0,00%	\$ 0	SIN REGISTRO
7	Laboratorio Bioimagen. En Liquidacion	830016595	0,00%	\$ 0	SIN REGISTRO
8	Sociedad Clínica Pamplona Ltda. En Liquidacion	807000280	95,11%	\$ 0	SIN REGISTRO
9	Health Food S.A. En Liquidacion	830091382	84,14%	\$ 0	SIN REGISTRO
10	Inversiones Clínica Martha S.A. En Liquidacion	892001588	55,41%	\$ 6.604.975.811	CUENTAS DE ORDEN
11	Seven Tecnologías de la Información S.A. En Liquidacion	900239533	15,00%	\$ 8.349.458	CUENTAS DE ORDEN
12	Saludcoop Clínica de los Andes S.A. En Liquidacion	814003898	80,17%	\$ 10.497.196.614	CUENTAS DE ORDEN
13	Work & Fashion S.A. En Liquidacion	830091381	94,91%	\$ 8.188.147.809	CUENTAS DE ORDEN

N.	TIPO DE INVERSIÓN	NIT	PARTICIPACION	SALDO EN BALANCE DE SALUDCOOP EPS OC	CLASIFICACION EN EL BALANCE
14	Unión De Cooperativas Del Llano	800062988	cooperativa	\$ 3.069.006	CUENTAS DE ORDEN

3.2.4 Sociedades Liquidadas

A la fecha del presente informe se han liquidado sociedades que se relacionan a continuación:

2. Sociedades en Liquidación		
No	Sociedad	Participación
1	Institución Auxiliar De Cooperativismo Jurisalud Consultores	100,00%
2	Epsifarma S.A En Liquidación	94,00%
3	Clínica SaludCoop Armenia S. A	69,00%
4	Consultorías de Estrategias y Negocios S. A	16,67%
5	Audieps Ltda.	93,75%
6	Procesos &Transacciones Ltda.	50,00%
7	Salud En Línea S. A	100,00%
8	Fundación Coop	100,00%
9	Pharma 100 S. A	59,66%
10	Proyectos y Construcciones Arquitectónicas S. A	94,00%
11	Centros Médicos CB IPS Ltda	50,00%
12	Clínica SaludCoop CB IPS Ltda	50,00%
13	Biorescate Ltda.	99,50%
14	Impecable Lavandería Hospitalaria S. A	58,30%
15	Clínica Santa Isabel Ltda.	80,35%
16	Cafesalud EPS S. A	86,87%
17	Institución Auxiliar Del Cooperativismo Gestión Administrativa	70,00%
18	Epsiclinicas	0,00%
19	Contact Service S.A.S	100,00%



4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1 PERSONAL

4.1.1 Estado de la planta de personal al inicio De La Liquidación

Acorde con la información que reposa en el sistema de nómina y bases de datos de la entidad, los empleados con contrato vigente al 25 de noviembre de 2015, momento en el cual inicia la liquidación ascendía a un total de **431 personas**, distribuidos así:

NOMBRE CARGO	CANTIDAD
Analista Administrativo Regional	1
Analista De Contabilidad	11
Analista De Impuestos	4
Analista Nal. Gestión De Mercadeo li	1
Analista Senior Área Financiera	1
Analista Senior Contabilidad	3
Apoyo Administrativo I	2
Aprendiz	19
Asesor Comercial	7
Asistente De Presidencia	1
Auditor De Red Y Contratación	1
Auditor Medico Concurrente	1
Auditor Medico De Tutelas	1
Auxiliar Administrativo	24
Auxiliar Administrativo Presidencia I	1
Auxiliar Administrativo Regional	2
Auxiliar Consultorio	2
Auxiliar De Archivo	1
Auxiliar De Bip	1
Auxiliar De Carnetizacion	6
Auxiliar De Cartera	26
Auxiliar De Citas Y Archivo	2
Auxiliar De Contabilidad	3
Auxiliar De Cuentas Medicas	11
Auxiliar De Limpieza Y Desinfección	12
Auxiliar De Nomina Regional	2
Auxiliar De Oficios Varios	3
Auxiliar De Operaciones De Recaudo	2
Auxiliar De Operaciones Regional	3
Auxiliar De Planta	6
Auxiliar De Producción Mantenimiento	1
Auxiliar De Proveeduría	1
Auxiliar De Recobros	1
Auxiliar De Servicio Al Cliente	37
Auxiliar De Tesorería	4
Auxiliar Operativo De Afiliaciones	16
Auxiliar Operativo De Novedades	4
Auxiliar Promoción Y Prevención	1
Auxiliar Recaudos Y Compensación	1
Conductor	1
Consultor De Atención Al Usuario	1
Cood.Estados Financ.Consolidados Y Erp	1
Coord. Nacional De Calidad En Salud	1
Coord. Políticas Contables Y Requerimiento	1
Coord. Regional De Auditoria Medica	1
Coordi.Y Auditor Central De Autorizac.	1
Coordinador Administrativo Y De Activos	1
Coordinador De Contabilidad	2
Coordinador De Cuentas Medicas	1

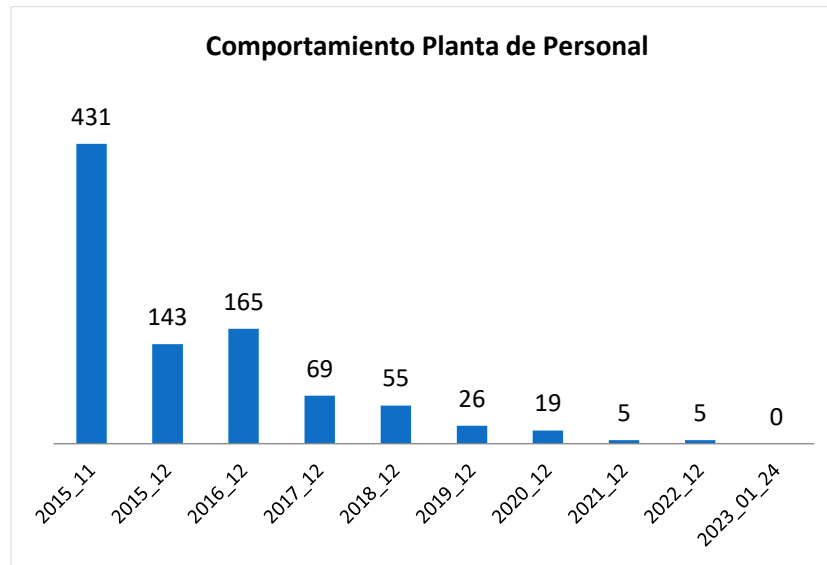
NOMBRE CARGO	CANTIDAD
Coordinador De Operaciones	4
Coordinador Líder De Seguros	1
Coordinador Medico De Auditoria	1
Coordinador Promoción Y Prevención	6
Coordinador Regional De Cartera	1
Coordinadora Cartera	1
Digitador	2
Digitador De Afiliaciones	4
Digitador De Cuentas Medicas	8
Digitador De Estadística	1
Digitador De Recaudos	33
Digitador De Recetarios	3
Director Administrativo	5
Director Especial De Evaluación Y Contro	1
Director General De Planeación	2
Director Medico	1
Director Médico Regional	11
Director Nacional De Odontología	1
Director Nal. Proceso De Salud Y Enfermed	1
Director Seccional	14
Director Nacional De Red	1
Enfermera Jefe	3
Gerente Especial De Salud	1
Gerente Regional	11
Gerente Regional (E)	1
Higienista Oral	1
Jefe Auditoria Medica	3
Jefe De Enfermería	1
Jefe De Servicio Al Cliente	2
Jefe Técnico	1
Medico Auditor	1
Médico General	1
Mensajero	20
Odontólogo(A)	1
Oficial De Mantenimiento	1
Operador De Servicio Al Cliente	5
Operador De Sistemas	1
Orientador	9
Orientador De Control	3
Pensionado Provisional	1
Pensionado Sobreviviente	1
Recepcionista	4
Relacionista Bancario	8
Revisor Cuentas Medicas	1
Secretaria De Vicepresidencia	1
Secretario General	1
Supernumerario Administrativo	1
Técnico De Soporte	1
Transcriptor	1
Transcriptor De Ctc	1
Vicepresidente Administrativo	1
Vicepresidente Comercial Y De Operaciones	1
Vicepresidente De Salud (E)	2
Vicepresidente Financiero	1
TOTAL GENERAL	431

De la anterior planta, se recibieron **61** trabajadores con estabilidad laboral reforzada, bien sea por condiciones de salud o incapacidades y/o fuero sindical. De igual forma, un total de **19** aprendices Sena entre las etapas lectiva y productiva; y **2** pensionados directos.



4.1.2 Variación Planta de personal

El comportamiento de la planta de personal activa al cierre de cada periodo, está representado de la siguiente manera, finalizando el 24 de enero de 2023:



Acorde con la información que reposa en el sistema de nómina y bases de datos de la entidad, fueron liquidados los 5 empleados activos con contrato vigente al 24 de enero de 2023, de los cuales, fueron pagadas cuatro en esta misma fecha así:

Nombre Cargo	Vr Liquidación
BERTHA DORIS MOLINA GUERRERO	\$27.395
ERIBERTO RICARDO ALVAREZ	\$28.259
DIEGO ALBERTO DELGADO VILLOTA	\$29.998
JANNETH CONSTANZA BEJARANO LOZANO	\$29.176
Total, general Liquidaciones Definitivas	\$114.828

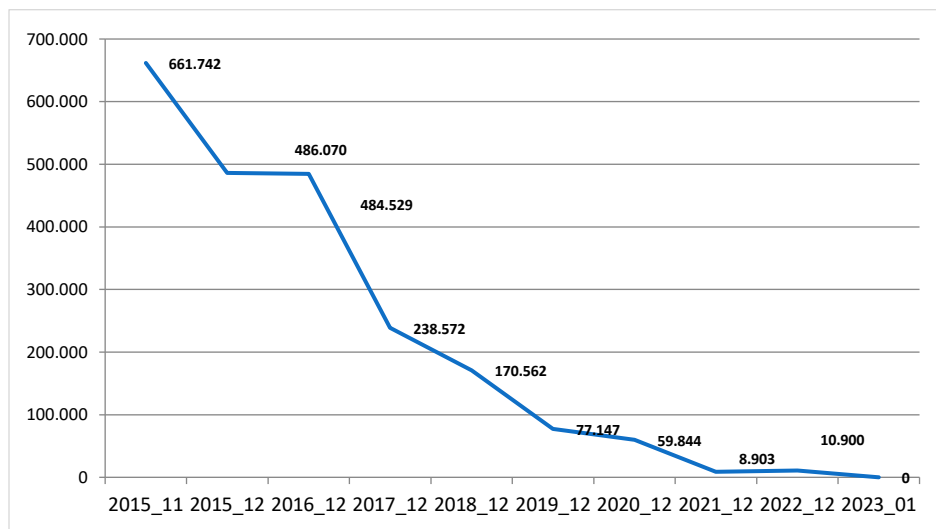
Cifras en miles de pesos

En consecuencia, quedo pendiente de pago la liquidación del señor **CARLOS ARMANDO TELLEZ OCHOA** identificado con cedula de ciudadanía **7.311.193**, por valor total a pagar de **\$31.428.804** quien no acepto la liquidación emitida y se entrega como cuentas por pagar del liquidador, al mandatario.

4.1.3 Valor Nómina Empleados

La variación de la nómina expresada en miles de pesos colombianos está reflejada en el siguiente cuadro así:

periodo	Valor Nomina
2015_11	\$661.742
2015_12	\$486.070
2016_12	\$484.529
2017_12	\$238.572
2018_12	\$170.562
2019_12	\$77.147
2020_12	\$59.844
2021_12	\$8.903
2022_12	\$10.900
2023_01	\$0



4.1.4 Liquidaciones de Trabajadores de Planta SaludCoop EPS OC en Liquidación

Una vez iniciado el proceso de liquidación, se le liquidó el contrato al personal de planta activo de SaludCoop EPS OC ya sea porque Renunciaron o por la causal "CANCELACIÓN SIN JUSTA CAUSA", tal como se indicó en el numeral 4.1.1. del presente informe.

Como consecuencia de lo anterior, los exempleados se presentaron al proceso de calificación y graduación de acreencia; las acreencias fueron presentadas, calificadas y graduadas en el trámite normal del proceso liquidatorio de SaludCoop EPS OC en liquidación y fueron canceladas en su totalidad, tal como se muestra en el numeral 2.7 del presente informe. Dichas liquidaciones tenían un valor total a pagar de \$ 4.684.773 (cifras en miles de pesos).

Ahora bien, con respecto a los trabajadores de planta que estuvieron activos durante el proceso liquidatorio, se les canceló su liquidación por un valor total de **\$ 6.834.680** (cifras en miles de pesos). Al

24 de enero de 2023, queda pendiente de pago la liquidación del señor **CARLOS ARMANDO TELLEZ OCHOA** identificado con cedula de ciudadanía 7.311.193, por valor total a pagar de **\$31.429 (cifras en miles de pesos)**, quien al cierre del proceso liquidatorio no había remitido la liquidación debidamente firmada, en razón a esto, la misma se entrega como cuenta por pagar al mandatario.

4.1.5 Fondos de pensiones-Deuda Pensional

Al Auto de graduación se presentaron 9 Fondos de pensiones con un valor de reclamación de \$11.277.133 (cifras en miles de pesos), el cual se reconoció un valor de **\$10.746.371** (cifras en miles de pesos).

Ahora bien, de acuerdo con la información enviada por los Fondos de pensiones COLPENSIONES, PROTECCIÓN, COLFONDOS Y PORVENIR (pendientes por pagar), al mes de diciembre de 2022 Saludcoop EPS O.C en Liquidación tenía deuda pensional con dichos fondos; a los cuales se les envió comunicado con referencia "Ofrecimiento de pago de valores reconocidos dentro del proceso liquidatorio de Saludcoop EPS en Liquidación." Con los siguientes datos:

ENTIDAD	VALOR RECLAMADO	VALOR RECONOCIDO	VALOR COBRADO CARTERA ACTUAL	Saldo A pagar por Acreencia
PORVENIR	\$1.949.783	\$1.949.783	\$17.935,21	\$63.271

Cifras en miles de pesos
Fuente: Porvenir

	VR RECLAMADO	VR RECONOCIDO	TOTAL DEUDA	VR DEPUARDO Y / O PAGADO	SALDO X PAGAR
PROTECCION DEUDA REAL	\$1.596.532	\$1.595.345	\$31.947	\$29.919	\$2.028
PROTECCION DEUDA PRESUNTA			\$1.563.398	\$1.371.907	\$191.491

Cifras en miles de pesos
Fuente: Protección

	VR RECLAMADO	VR RECONOCIDO	TOTAL DEUDA	VR DEPUARDO Y / O PAGADO	SALDO X PAGAR
COLPENSIONES DEUDA REAL	\$6.573.661	\$6.573.661	\$2.824	\$0	\$2.824
COLPENSIONES DEUDA PRESUNTA			\$6.570.837	\$6.558.855	\$11.981

Cifras en miles de pesos
Fuente: Colpensiones

	VR RECLAMADO	VR RECONOCIDO	TOTAL DEUDA	VR DEPUARDO Y / O PAGADO	SALDO X PAGAR
COLFONDOS DEUDA REAL	\$298.909	\$298.909	\$146.462	\$0	\$146.462
COLFONDOS DEUDA PRESUNTA			\$152.447	\$150.379	\$2.067

Cifras en miles de pesos
Fuente: Colfondos

De acuerdo con lo anterior, se obtuvo respuesta adjuntando los documentos solicitados por parte de COLFONDOS vía email del 12 de enero de los corrientes y el 18 de enero SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACION llevó a cabo el pago por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS \$148.529.568.**

Así mismo, el 13 de enero de 2023 se recibió información por parte de Protección para el pago del ofrecimiento hecho por SaludCoop EPS OC en Liquidación por un valor de \$193.519 (valores en miles de pesos), y teniendo en cuenta el cierre del proceso liquidatorio, dicho valor se deja para el Mandatario como una cuenta por pagar.

El 19 de enero se envió comunicado vía email con la reiteración del ofrecimiento de pago a los fondos COLPENSIONES Y PORVENIR sin que se haya recibido respuesta alguna por parte de estos.

4.2 GESTIÓN PQRS

Durante la vigencia comprendida entre el 25 de noviembre del 2015 y el 24 enero de 2023, se recibieron un total de **56.711 PQRS**, con un promedio anual de radicación de 7088 solicitudes y un promedio diario de 29 solicitudes, de estas el 12% fueron casos trasladados y recibidos directamente por la superintendencia Nacional De Salud.

TIPO PQR	2015 A 2017	2018 A 2020	2021 A 2023	TOTAL	TOTAL %
PQRS	14453	20514	12729	47696	84%
SUPERSALUD	4741	1357	615	6713	12%
FISCALIA	757	320	211	1288	2%
CONTRALORIA	213	252	112	577	1%
PROCURADURIA	165	211	61	437	1%
Total	20329	22654	13728	56711	100%

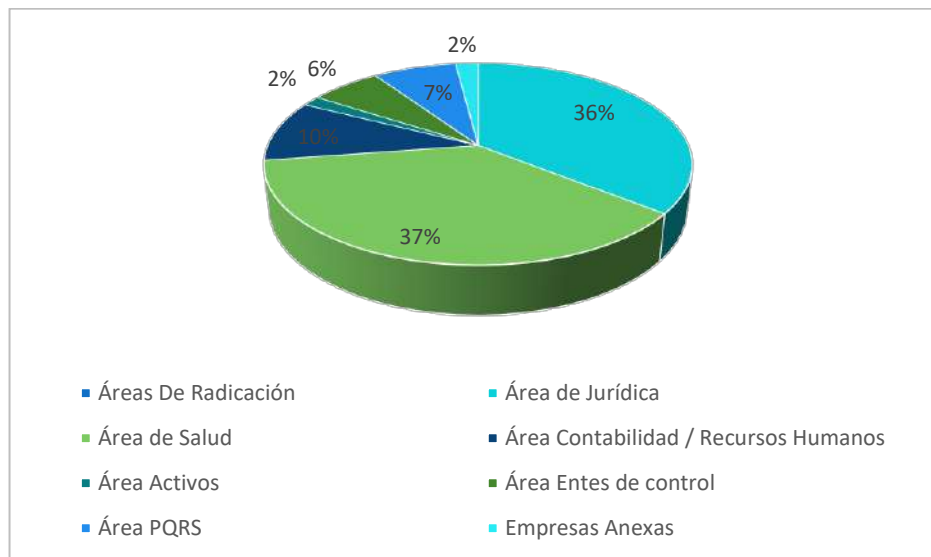
Fuente: Aplicativo INFOPOINT Módulo Proceso PQR

4.2.1 PQR Radicadas de acuerdo con grupo de Gestión

A continuación, se detalla la cantidad de PQR radicadas por área durante la vigencia comprendida entre el 25 de noviembre de 2015 y el 24 de enero de 2023 en Saludcoop EPS en Liquidación, detallado en años y de manera total.

Áreas De Radicación	2015 A 2017	2018 A 2020	2021 A 2023	TOTAL
Área de Jurídica	2646	12043	5547	20236
Área de Salud	13572	3595	3787	20954
Área Contabilidad / Recursos Humanos	863	2812	1901	5576
Área Activos	23	497	406	926
Área Entes de control	2083	1440	104	3627
Área PQRS	1070	1276	1890	4236
Empresas Anexas	72	991	93	1156
Total	20329	22654	13728	56711

Fuente: Aplicativo INFOPOINT Módulo Proceso PQR



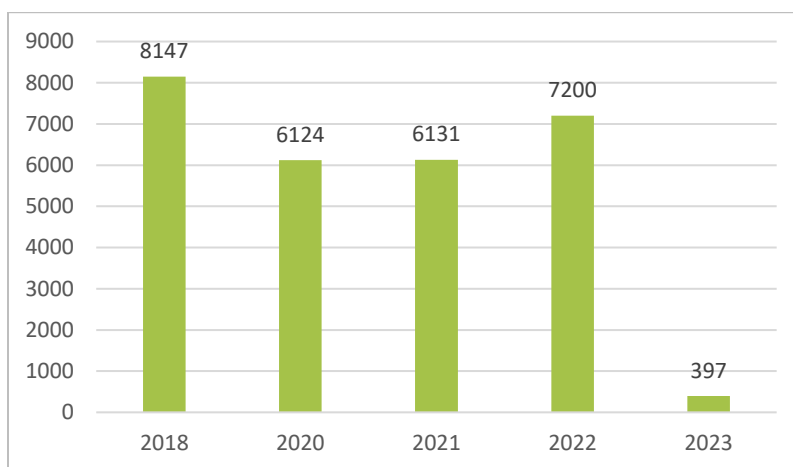
Fuente: Aplicativo INFOPOINT Módulo Proceso PQR

De igual manera, se detalla el cuadro comparativo de radicaciones realizadas en las diferentes vigencias

durante la liquidación.

TIPO PQR	2015	2016	2017	2018	2018	2020	2021	2022	2023	TOTAL	TOTAL %
PQRS	3865	4911	5677	7552	7392	5570	5659	6684	386	47696	84%
SUPERSALUD	2954	1035	752	525	441	391	271	337	7	6713	12%
FISCALIA	113	410	234	122	114	84	134	77		1288	2%
CONTRALORIA	16	116	81	93	116	43	45	66	1	577	1%
PROCURADURIA	22	65	78	91	84	36	22	36	3	437	1%
Total	6970	6537	6822	8383	8147	6124	6131	7200	397	56711	100%

Fuente: Aplicativo INFOPOINT Módulo Proceso PQR



Fuente: Aplicativo INFOPOINT Módulo Proceso PQR

4.3 PRESENTACIÓN DE INFORMES

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo tercero, título IX Medidas Especiales de la Circular Única del 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud, SaludCoop EPS OC en Liquidación del 25 de noviembre del 2015 al 24 enero de 2023, se han presentado **116** informes, como se detallan a continuación:

Ítem	Tipo de informe	Fecha presentación
1	Primer Informe Preliminar 2015	24/12/2015
2	Primer Informe De Gestión 2015	5/01/2016
3	Informe De Gestión Febrero 2016	5/02/2016
4	Informe De Gestión Marzo 2016	5/04/2016
5	Informe I Trimestre 2016	29/04/2016
6	Informe De Gestión Abril 2016	5/05/2016
7	Informe De Gestión Mayo 2016	7/06/2016
8	Informe De Gestión Junio 2016	6/07/2016
9	Informe II Trimestre 2016	1/08/2016
10	Informe De Gestión Julio 2016	8/08/2016
11	Informe De Gestión Agosto 2016	14/09/2016
12	Informe De Gestión Septiembre 2016	14/10/2016
13	Informe III Trimestre 2016	18/10/2016
14	Informe De Gestión Octubre 2016	18/11/2016
15	Informe De Gestión Noviembre 2016	26/12/2016
16	Informe De Gestión Diciembre 2016	25/01/2017
17	Informe IV Trimestre 2016	16/02/2017
18	Primer Informe De Enero 2107	16/02/2017
19	Informe De Gestión Febrero 2017	30/03/2017
20	Informe De Gestión Marzo 2017	27/04/2017
21	Informe I Trimestre 2017	27/04/2017
22	Informe De Gestión Abril 2017	27/05/2017
23	Informe De Gestión Mayo 2017	28/06/2017

Ítem	Tipo de informe	Fecha presentación
24	Informe De Gestión Junio 2017	3/08/2107
25	Informe II Trimestre 2017	3/08/2017
26	Informe De Gestión Julio 2017	18/08/2017
27	Informe De Gestión Agosto 2017	15/09/2017
28	Informe De Gestión Septiembre 2017	19/10/2017
29	Informe III Trimestre 2017	19/10/2017
30	Informe De Gestión Octubre 2017	10/11/2017
31	Informe De Gestión Noviembre 2017	11/12/2107
32	Informe De Gestión Diciembre 2017	25/01/2018
33	Informe IV Trimestre 2017	25/01/2018
34	Primer Informe De Enero 2018	9/02/2018
35	Informe De Gestión Febrero 2018	8/03/2918
36	Informe De Gestión Marzo 2018	26/04/2018
37	Informe I Trimestre 2018	26/04/2018
38	Informe De Gestión Abril 2018	9/05/2018
39	Informe De Gestión Mayo 2018	15/06/2018
40	Informe De Gestión Junio 2018	1/08/2018
41	Informe II Trimestre 2018	1/08/2018
42	Informe De Gestión Julio 2018	22/08/2018
43	Informe De Gestión Agosto 2018	21/09/2018
44	Informe De Gestión Septiembre 2018	18/10/2018
45	Informe III Trimestre 2018	23/10/2018
46	Informe De Gestión Octubre 2018	15/11/2018
47	Informe De Gestión Noviembre 2018	14/12/2018
48	Informe De Gestión Diciembre 2018	23/01/2019
49	Informe IV Trimestre 2018	5/03/2021
50	Primer Informe De Enero 2019	5/03/2019
51	Informe De Gestión Febrero 2019	15/03/2019
52	Informe De Gestión Marzo 2019	14/05/2019
53	Informe I Trimestre 2019	24/05/2019
54	Informe De Gestión Abril 2019	24/05/2019
55	Informe De Gestión Mayo 2019	28/06/2019
56	Informe De Gestión Junio 2019	25/07/2019
57	Informe II Trimestre 2019	25/07/2019
58	Informe De Gestión Julio 2019	28/08/2019
59	Informe De Gestión Agosto 2019	2/10/2019
60	Informe De Gestión Septiembre 2019	12/11/2019
61	Informe De Gestión Octubre 2019	6/12/2019
62	Informe De Gestión Noviembre 2019	31/12/2019
63	Informe De Gestión Diciembre 2019	7/02/2020
64	Informe IV Trimestre 2019	24/02/2020
65	Informe Rendición De Cuentas 2019	14/02/2020
66	Primer Informe De Enero 2020	20/02/2020
67	Informe De Gestión Febrero 2020	20/04/2020
68	Informe De Gestión Marzo 2020	23/04/2020
69	Informe I Trimestre 2020	23/04/2020
70	Informe De Gestión Abril 2020	20/05/2020
71	Informe De Gestión Mayo 2020	23/06/2020
72	Informe De Gestión Junio 2020	6/07/2020
73	Informe II Trimestre 2020	23/07/2020
74	Informe De Gestión Julio 2020	10/08/2020
75	Informe De Gestión Agosto 2020	7/09/2020
76	Informe De Gestión Septiembre 2020	6/10/2020
77	Informe III Trimestre 2020	26/10/2020
78	Informe De Gestión Octubre 2020	9/11/2020
79	Informe De Gestión Noviembre 2020	17/12/2020
80	Informe De Gestión Diciembre 2020	8/01/2021
81	Informe IV Trimestre 2020	19/02/2021
82	Informe Rendición De Cuentas 2020	11/02/2021
83	Primer Informe De Enero 2021	5/02/2021
84	Informe De Gestión Febrero 2021	5/03/2021
85	Informe De Gestión Marzo 2021	9/04/2021
86	Informe I Trimestre 2021	3/04/2021
87	Informe De Gestión Abril 2021	7/05/2021
88	Informe De Gestión Mayo 2021	8/06/2021

Ítem	Tipo de informe	Fecha presentación
89	Informe De Gestión Junio 2021	8/07/2021
90	Informe II Trimestre 2021	29/07/2021
91	Informe De Gestión Julio 2021	6/08/2021
92	Informe De Gestión Agosto 2021	7/09/2021
93	Informe Gestión Septiembre 2021	8/10/2021
94	Informe III Trimestre 2021	29/10/2021
95	Informe Gestión Octubre 2021	9/11/2021
96	Informe Gestión Noviembre 2021	7/12/2021
97	Informe Gestión Diciembre 2021	7/01/2022
98	Informe IV Trimestre 2021	28/02/2022
99	Informe Rendición De Cuentas 2021	31/01/2022
100	Informe De Gestión Enero 2022	7/02/2022
101	Informe De Gestión Febrero 2022	7/03/2022
102	Informe De Gestión Marzo 2022	7/04/2022
103	Informe I Trimestre 2022	29/04/2022
104	Informe De Gestión abril 2022	6/05/2022
105	Informe De Gestión mayo 2022	7/06/2022
106	Informe De Gestión Junio 2022	8/07/2022
107	Informe De Gestión julio 2022	5/08/2022
108	Informe II Trimestre 2022	29/07/2022
109	informe De Gestión Agosto 2022	7/09/2022
110	informe De Gestión septiembre 2022	7/10/2022
111	informe De Gestión Octubre 2022	8/11/2022
112	Informe III Trimestre 2022	31/10/2022
113	informe De Gestión octubre 2022	8/11/2022
114	informe De Gestión noviembre 2022	7/12/2022
115	informe De Gestión diciembre 2022	6/01/2023
116	Informe Rendición De Cuentas 2022	24/01/2023

Fuente: Base de Datos

4.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta el avance del cronograma de la liquidación al 24 de enero de 2023 y sobre la cual se lleva un avance del 97.05%:

Cant. Activ.	Cód. Actividad	Actividad	ESTADO	Seguimiento enero 2023	Observación
4	100	INICIO DEL PROCESO	CUMPLIDA	100%	
1	110	Toma de Posesión	CUMPLIDA	100%	
2	120	Bloqueos de Cuentas bancarias	CUMPLIDA	100%	
3	130	Cumplimiento medidas preventivas obligatorias artículos 1 y 16 del Decreto 2211 de 2004	CUMPLIDA	100%	
4	140	Inventarios de activos y pasivos	CUMPLIDA	100%	
23	200	ACRENCIAS	EN EJECUCION	99%	
1	201	Emplazamiento	CUMPLIDA	100%	
2	202	Recepción de reclamaciones	CUMPLIDA	100%	
3	203	Traslado de reclamaciones	CUMPLIDA	100%	
4	204	Auditoria de reclamaciones medica jurídica financiera	CUMPLIDA	100%	
5	205	Decisión sobre las reclamaciones	CUMPLIDA	100%	
6	206	Notificación y ejecutoria de la resolución de acreencias	CUMPLIDA	100%	
7	207	Presentación de los recursos	CUMPLIDA	100%	
8	208	Traslado de los Recursos	CUMPLIDA	100%	
9	209	Apertura de pruebas y resolución de recursos	CUMPLIDA	100%	
10	210	Notificación y ejecutoria de la resolución de recursos	CUMPLIDA	100%	
11	211	Conformación de la Junta Asesora no masa	CUMPLIDA	100%	

Cant. Activ.	Cód. Actividad	Actividad	ESTADO	Seguimiento enero 2023	Observación
12	212	Publicación de la conformación de la Junta Asesora de la No Masa	CUMPLIDA	100%	
13	213	Primera Reunión de la Junta Asesora No masa	CUMPLIDA	100%	
14	214	Periodos de pagos excluidos de la masa	CUMPLIDA	100%	
15	215	Constitución de la provisión para pagos excluidos de la masa	CUMPLIDA	100%	
16	216	Conformación de la Junta Asesora de la masa	CUMPLIDA	100%	
17	217	Publicación de la conformación de la Junta Asesora	CUMPLIDA	100%	
18	218	Primera reunión de la Junta Asesora de la masa	CUMPLIDA	100%	
19	219	Periodos de pago acreedores de la masa	EN EJECUCION	73,00%	Actividad Remanente para el Mandato, el % se calcula sobre la meta propuesta por el liquidador frente al pago de acreencias
20	220	Constitución de la provisión para pagos de la masa	CUMPLIDA	100%	
21	221	Auditoria cuentas extemporáneas y registradas en contabilidad no reclamadas	CUMPLIDA	100%	
22	222	Decisión sobre reconocimiento de pasivo cierto no reclamado (Resolución Pasivo cierto no reclamado notificación y presentación de recursos resolución de recursos notificación y ejecución)	CUMPLIDA	100%	
23	223	Periodos de pago pasivo cierto no reclamado	N/A	NA	
4	300	ACTIVOS	EN EJECUCIÓN	98%	
1	301	Selección de la firma evaluadora de bienes	CUMPLIDA	100%	
2	302	Resolución de aceptación de valoración de activos (notificación recursos y ejecutoria)	CUMPLIDA	100%	
3	303	Venta de activos	EN EJECUCION	92%	Actividad Remanente para el Mandato
4	304	Cobro de cartera (venta de activos)	EN EJECUCION	99%	Actividad Remanente para el Mandato
2	400	cobro de cartera	EN EJECUCION	94%	
1	402	Cobro de cartera	EN EJECUCION	50.35%	Actividad Remanente para el Mandato
2	403	Saneamiento de Cartera	EN EJECUCION	44,38%	Actividad Remanente para el Mandato
5	500	ARCHIVOS	EN EJECUCION	85%	
1	501	Constitución de la provisión de archivos	CUMPLIDA	100%	
2	502	Organización del archivo	CUMPLIDA	100%	
3	503	Entrega y custodia de los archivos	CUMPLIDA	100%	
4	504	Entrega de historias laborales de empleados y exempleados	EN EJECUCION	35%	Actividad Remanente para el Mandato
5	505	Entrega de Historias Clínicas (artículo 110 del Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 839 de 2017)	EN EJECUCION	88%	Actividad Remanente para el Mandato
3	600	PROCESOS JURIDICOS	EN EJECUCION	98%	
1	601	Atención Procesos Jurídicos	CUMPLIDA	100%	
2	602	Constitución de Reserva para Procesos en Curso	CUMPLIDA	100%	
3	603	Recuperación de títulos judiciales	EN EJECUCION	95,00%	Actividad Remanente para el Mandato
3	700	DETERMINACIÓN DEL EQUILIBRIO FINANCIERO	EN EJECUCION	NA	

Cant. Activ.	Cód. Actividad	Actividad	ESTADO	Seguimiento enero 2023	Observación
1	701	Determinación del equilibrio financiero del proceso liquidatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.3.6.2 del Decreto 2555 de 2010	EN EJECUCION	NA	
2	702	Aplicación de reglas de activos remanentes de conformidad con el artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 de 2010	SIN INICIAR	NA	
3	703	Calculo y determinación del equilibrio financiero en conformidad con el artículo 9.1.3.6.2 del Decreto 2555 de 2010	EN EJECUCION	NA	
6	800	TERMINACION DE EXISTENCIA LEGAL	SIN INICIAR	100%	
1	801	Adjudicación de activos si se requiere (artículo 50 Decreto 2211 de 2004)	N/A	NA	
2	802	Rendición de cuentas según artículo 297 del Decreto Ley 663 de 1993	CUMPLIDA	100%	
3	803	Informe final de rendición de cuentas a la SNS de acuerdo a los lineamientos normativos, el cual deberá ser validado por la Superintendencia Nacional de Salud	CUMPLIDA	100%	
4	804	Someter a aprobación de la Superintendencia Nacional de Salud la suscripción de: patrimonios autónomos y encargos fiduciarios o celebrar todo tipo de contratos para la administración y enajenación de los activos remanentes y para el pago de las obligaciones a cargo de la institución en liquidación (artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 de 2010)	CUMPLIDA	100%	
5	805	Cumplimiento etapas de finalización (Artículo 52 Decreto 2211 de 2004)	CUMPLIDA	100%	
6	806	Publicación de la resolución de terminación de existencia (Artículo 53 Decreto 2211 de 2004)	CUMPLIDA	100%	
2	900	OTRAS ACTIVIDADES	EN EJECUCION	100%	
1	901	Informe de rendición de cuentas anual en conformidad con el artículo 297 del Decreto Ley 633 de 1993 y el artículo 9.1.3.8 del Decreto 2555 de 2010	CUMPLIDA	100%	
2	902	Otras actividades inherentes al proceso liquidatorio (Presentación de Informes)	CUMPLIDA	100%	
Avance				97.05%	

Se anexa el cronograma de la liquidación al 24 de enero de 2023 (**Anexo 4**), el cual contiene entre otras, el detalle de actividades, discriminado por subactividades, fecha de inicio, estado, porcentaje de avance.

5

FONDO DOCUMENTAL



5.1 ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL

El 15 de agosto de 2017, en el marco del Contrato 095 de 2017, se inició la transferencia del archivo de SALUDCOOP EPS OC a ALMARCHIVOS, el 44% (54.746 cajas) del archivo se transfirió en el primer mes del contrato (15 de agosto a 14 de octubre de 2017) y el 95% (119.827 cajas) se transfirió en los tres primeros meses (15 de agosto a 14 de diciembre de 2017); si bien la actividad se cerró en octubre de 2018, en julio de 2019 se transfirieron 145 cajas y en octubre 466 cajas; en total se transfirieron **125.847** cajas.

El inventario concluyó en octubre de 2018 (**135.324** cajas) y la intervención de **67.093** cajas en octubre de 2019; a 31 de octubre de 2019 ALMARCHIVOS, reportó que el Fondo Documental estaba conformado por **135.324** cajas de referencia X-300. Como consecuencia de las actividades de certificación, a 24 de enero de 2023 ALMARCHIVOS reportó en custodia **84.610** cajas conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Series y subseries asuntos	31/10/2019	24/01/2023	Variación	Observaciones
1	Cajas agrupadas y preclasificadas sin inventario fase 2	372 series	25.471	14.409	-11.062	Reducción de 129 series por reclasificación. Actualmente 243 series.
		Cuentas médicas Occidente*	6.099	6.099	0	Pendiente asignación número de caja
		Cuentas médicas Costa*	2.050	2.050	0	Pendiente asignación número de caja
		Cuentas médicas Cundinamarca*	15.593	7.734	-7.859	Pendiente asignación número de caja
		Cuentas médicas Antioquia*	7.413	6.853	-560	Pendiente asignación número de caja
		Historias laborales	1.540	0	-1.540	Clasificadas y entregado al Grupo TIEDOT SAS para procesamiento
		Formularios afiliaciones*	0	296	296	Pendiente asignación número de caja
		Planillas de pago de autoliquidaciones*	0	863	863	Pendiente asignación número de caja
		Comprobantes cuentas médicas*	0	3.107	3.107	Pendiente asignación número de caja
	SUBTOTAL		58.166	41.411	-16.755	
2	Cajas custodiadas resultantes de intervención fase 2 descontando unidades eliminadas	Afiliaciones	15.580	11.100	-4.480	Concluida certificación
		Planillas de autoliquidaciones	3.421	2.244	-1.177	Concluida certificación
		Cuentas medicas	48.092	23.442	-24.650	En cierre certificación
		Acreencias		1.463	1.463	En proceso de organización
	SUBTOTAL		67.093	38.249	-28.844	
3	Cajas faltantes intervención Fase 2 con inventario Fase 1	SALUDCOOP EN LIQUIDACION	2.477	0	-2.477	Depurado
		TRANSFERENCIA 108	499	620	121	Depurado
	SUBTOTAL		2.976	620	-2.356	
4	Cajas que no objeto de intervención	ECSAS	3.721	4.330	609	Depurado y con inventario por recobro.
		HEON	12	0	-12	Depurado y entregado
		SALUDCOOP EN LIQUIDACION ACREENCIAS	1.167	0	-1.167	Depurado
	SUBTOTAL		4.900	4.330	-570	
5	Cajas para devolución a otras entidades	CAFESALUD	1.313	0	-1.313	Depurado, clasificado y entregado
		CRUZ BLANCA	876	0	-876	Depurado, clasificado y entregado
	SUBTOTAL		2.189	0	-2.189	
TOTAL CAJAS EN CUSTODIA			135.324	84.610	-50.714	

*No es posible definir el número de cajas debido a que en las bases de datos entregadas no contienen la información de número de caja (en algunos casos se indican estibas y en otros paquetes).

Como consecuencia del proceso de certificación de entregables del contrato, a 31 de diciembre de 2021 se eliminaron de custodia **4.823** cajas que correspondían a: depuración historias laborales (1.387 cajas), optimización serie autoliquidaciones (**1.177** cajas), depuración cuentas médicas (**70** cajas) y transferencia a otras entidades (**2.189** cajas). Continúa en revisión y ajuste por parte del contratista del total de custodia por ítems.

De enero a marzo de 2022 se sustrajeron de custodia **10.049** cajas en razón a las actividades de certificación; de abril a junio de 2022 se sustrajeron de custodia **28.084** cajas en razón a las actividades de certificación; y de julio a septiembre de 2022 se sustrajeron de custodia **6.682** cajas en razón a las actividades de certificación.

De octubre a diciembre de 2022 se sustrajeron de custodia 462 cajas; entre el 1º y el 24 de enero de 2023 se sustrajo de custodia **614 cajas** (560 por optimización de comprobantes cuentas médicas regional Antioquia y 54 cajas de historias laborales que fueron transferidas para entrega al Grupo TIEDOT SAS).

A 24 de enero de 2023 como resultado de las actividades de certificación realizadas por SALUDCOOP EPS OC En Liquidación se presenta un descenso en la custodia de **50.714** cajas así: **11.062** cajas por depuración, eliminación de documentos de apoyo y duplicidades en el proceso de clasificación; **4.143** cajas por depuración, eliminación de documentos de apoyo y duplicidades en el proceso de asignación de número de cajas; **1.514** cajas por depuración y reclasificación de inventario marcado como historias laborales, **28.844** cajas por optimización y eliminación de duplicidades de documentación intervenida con anterioridad a octubre de 2019, **2.356** cajas por depuración del archivo de la liquidación y **2.189** cajas por transferencia. Las actividades de certificación y optimización realizadas por el Contratista, atendiendo a requerimientos de la liquidación, se traducen en ahorro en custodia, avance en inventario y en clasificación de temas para ajuste de Tablas de Valoración Documental, formulación de plan de trabajo y estimación de costos para cierre de las actividades del Contrato 095 de 2017.

A 24 de enero de 2023 se estima que está pendiente la certificación de aproximadamente **36.483** cajas que corresponden a: asignación de número de caja de cuentas médicas (**18.402** cajas), asignación de número de caja de formularios de afiliaciones (**296** cajas), asignación de número de caja a planillas de pago de autoliquidaciones (**863** cajas), asignación caja nuevas unidades conformadas de cuentas médicas (**3.107** cajas), cuentas médicas intervenidas hasta enero de 2020 y pendientes de pago (**468** cajas), series clasificadas (**8.447** cajas) y documentación marcada como no objeto de intervención (**4.900** cajas).

5.2 GESTIÓN DEL CONTRATO

La gestión del fondo documental y del archivo de la Liquidación se ha realizado en el marco de los siguientes contratos:

- › **Contrato 095 de 2017:** el proceso inicia con la invitación abierta NO. 012 de mayo de 2017 y es el 28 de junio de 2017 se suscribe con la empresa ALMARCHIVOS S.A. El objeto del contrato es contratar los servicios de una empresa con personal especializado en el proceso de centralización de archivo, elaboración de inventario estructurado, organización e intervención integral del fondo documental acumulado, almacenamiento, consulta y administración para desarrollar las actuaciones siguientes del proceso liquidatorio, al igual que atender requerimientos en consultas de los órganos de control y comunidad en general de un número aproximado de 75.000 cajas de referencia x300, que se pueden ver representadas en aproximadamente 25.000 metros lineales del fondo documental a custodiar, cifra que podrá variar por exceso o por defecto en desarrollo y ejecución del contrato, independientemente del número de unidades de almacenamiento documental a custodiar. El valor del contrato es \$28.567 millones y por un plazo de 10 años y 8 meses.

El 15 de agosto de 2017 se firma el acta de inicio del contrato indicando: el modelo enfoque metodológico, integración del equipo del proyecto, el plan de trabajo preliminar, el modelo de gobierno (integrado por comité directivo, comité operativo y reuniones internas), las fuentes interesadas, y una preidentificación de riesgos.

Mediante acta de compromiso del 31 de enero de 2018 se acuerda: 1) que en el numeral 5.1.2 de la propuesta económica las actividades a realizar son: elaboración del inventario en estado natural y que una vez terminado este se procede a la elaboración de las Tablas de Valoración Documental para con base en este dar inicio al proceso de clasificación y posteriormente la organización documental; y, 2) que la clasificación se desarrollará en la fase 2 del contrato con el instrumento archivístico de Tabla de Valoración Documental a todo el fondo que fue objeto de inventario en estado natural y pagado a satisfacción en la fase 1.

El 1° de abril de 2019 se suscribió el Otro Sí No. 1 en el cual se adicionan \$3.870 millones y se establece que la fase 2 del contrato tendrá un período adicional de nueve (9) meses.

Mediante acta del 30 de enero de 2020 se acuerda modificar la forma de pago (parte del pago con la entrega de un bien), pagar las facturas radicadas (\$1.403 millones), suscribir otro sí para materializar los acuerdos. El 31 de enero de 2020 se suscribe el Otro Sí No. 2 en el cual se establece: 1) pago de parte del valor del contrato con un inmueble equivalente al valor de la facturación pendiente por radicar (3.630 ml pendientes de auditar con un valor estimado de \$2.450 millones); y, 2) la realización conjunta de mesas de trabajo para ajustar el alcance de las obligaciones y establecer el plazo contractual en función de las disponibilidades financieras de la liquidación.

A partir de marzo de 2020 se inició un proceso de validación de entregables o de detalle de cumplimiento de cada una de las obligaciones del Contrato 095 de 2017 el cual incluyó: la definición con ALMARCHIVOS del número total de cajas en custodia y el número total de cajas procesadas por fase; el detalle las actividades realizadas con las cajas transferidas; la validación de los ajustes de TVD; y la entrega del inventario con la información de número de folios y de unidad productora, campos esenciales para definir la volumetría, la disposición y el plan de trabajo para las siguientes fases del Contrato.

En el mes de enero de 2021, se recibió la información de entregables y soportes de cumplimiento del Contrato y la respuesta a las observaciones de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACION sobre los cuadros de clasificación y las tablas de valoración documental de los períodos 1 a 5. En cumplimiento de la cláusula cuarta del Contrato 095 de 2017, numeral 51, se solicitó al contratista la entrega de un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones pendientes de la parte 1 y parte 2 de la Fase II del Contrato, incluyendo el ajuste de las Tablas de Valoración Documental como actividad predecesora.

Con base en la información recabada y analizada por la auditoría integral al contrato, SaludCoop EPS en Liquidación conformó un equipo responsable de la supervisión técnica (con auditoría diaria en bodega de procesos y entregables), financiera, administrativa y jurídica y el 12 de marzo de 2021 se suscribió con el Contratista el Otro Si No. 3, en el cual se incluye la actividad de certificación de la totalidad de los entregables reportados y facturados por el Contratista para su cierre, y, el ajuste y aprobación de las Tablas de Valoración Documental.

En el mes de julio de 2021 concluyeron las actividades de revisión de la muestra seleccionada para certificación de la bodega. Al cierre de la revisión de las **4.243** cajas objeto de la muestra, en lo referente a custodia se encontró que el 100% de las cajas estaban sin etiquetado de contenido, en el siguiente cuadro se presenta el detalle de los resultados de la auditoría:

Asunto	Total cajas revisadas	Cajas sin marcar
Afiliaciones y novedades	1.264	1.264

Autoliquidaciones	418	418
Cuentas médicas	2.546	2.546
Historias laborales	15	15
Total general	4.243	4.228

Con los resultados del plan de trabajo, suscrito en el marco del Otro Sí No. 3, el 21 de enero de 2022 se suscribió el Otro Sí No. 4, en el cual se establece:

- El cronograma para cierre de entregables facturados: incluye la revisión de 31.016 cajas de cuentas médicas sin número de caja y 63.778 cajas facturadas como organizadas, y el ajuste de las Tablas de Valoración Documental.
- La realización de actividades de disposición (organización, selección, eliminación) con Tablas de Valoración Documental aprobadas.
- Multas directas aplicables al contratista cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el Contrato y en sus distintos otrosíes.

Vale la pena señalar, que con la suscripción del Otro Sí No. 4: i) se anulan los acuerdos que cambiaron el alcance de las obligaciones pactadas en el Contrato, acuerdos suscritos con anterioridad a octubre de 2019; ii) se garantiza la asignación de los recursos a las actividades conforme a la disposición que se establezca en las Tablas de Valoración Documental; y, iii) se optimizan los recursos del contrato, en tanto no hay lugar a adición de recursos y se proyecta el flujo de fondos hasta marzo de 2028 (fecha en que termina el contrato). Con los recursos disponibles a la fecha del Contrato 097 de 2017, **\$6.387** millones, se estima cumplir las obligaciones del contrato en el horizonte del mismo (abril de 2028).

- › **Contrato 096 de 2017:** suscrito el 3 de agosto de 2017 con el Grupo TIEDOT SAS, con el objeto de realizar la interventoría de la ejecución y pago del Contrato 095 de 2017, por un valor de \$2.030 millones y plazo de 2 años y 5 meses. El 1º de abril de 2018 se suscribió el Otro Sí No. 1 en el cual se adicionan \$630 millones.

En enero de 2020 concluyó contrato. Para la liquidación del Contrato se solicitó al GRUPO TIEDOT SAS un informe detallado y los soportes de ejecución del contrato 095 de 2017 de los entregables y pagos realizados; el costo promedio mensual de la interventoría era de **\$70 millones** y se realizaba sobre muestras puntuales de actividades realizadas, es decir, no se realizaba la auditoría diaria de los procesos.

- › **Contrato sin número:** suscrito el 26 de febrero de 2019 con el Grupo TIEDOT SAS, para la prestación del servicio de recepción, manejo y entrega de Historias Clínicas de SaludCoop EPS en liquidación a los usuarios titulares o representantes legales o apoderados de aquellos o EPS o entidades departamentales y Municipales de salud, según sea el caso de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución 839 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, historias que están contenidas en un máximo de 15.000. El valor del contrato es \$841,5 millones de pesos y por un plazo 8 meses y 23 días.

Se realizó la certificación de actividades ejecutadas y de entregables; en enero de 2022 se concluyó la revisión de ejecución financiera del contrato, se confirmó la facturación pendiente de pago (\$249.608.926) y el valor pendiente por facturar (\$50.482.430) y se firmó el acta de liquidación del contrato indicando las unidades de almacenamiento y las historias clínicas pendientes de entrega.

- › **Contrato 2014 de 2020:** suscrito con la empresa Región y Desarrollo Limitada- REDES LTDA. En razón al alto consumo de recursos en la Fase I y parte 1 de la fase II del Contrato 095 de 2017, se realizó un proceso de auditoría técnica, financiera y jurídica del Contrato; en el marco de este proceso se revisó y analizó la totalidad de la documentación del proceso contractual producida entre enero de 2017 y enero de 2020, las bases de datos de las series reportadas como intervenidas por ALMARCHIVOS (afiliaciones, autoliquidaciones y cuentas médicas) y del

inventario soporte de las Tablas de Valoración Documental, y, las Tablas de Valoración Documental.

Así mismo, entre junio y agosto de 2020 se realizó la auditoría de calidad de **12.250** cajas reportadas como producto terminado por ALMARCHIVOS. De los 21 lotes conformados por el contratista para revisión de calidad, solo 9 de los lotes del proceso de organización no superaron el error muestral (ver siguiente cuadro):

Consolidado resultados validación de calidad 21 lotes (Inventario y organización)			
Proceso	Rango Inicial	Rango Final	Resultado
Inventario en estado natural	1905-00696	1905-00910	No Conforme
Inventario en estado natural	1905-00911	1905-01097	No Conforme
Inventario en estado natural	1905-01098	1905-01161	No Conforme
Inventario en estado natural	1905-01162	1905-01194	No Conforme
Organización- Afiliaciones Santander	00001	00085	No Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	00001	00500	No Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	00501	01000	Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	01501	02000	Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	02501	03000	Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	03501	04000	Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	04001	04500	Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	04501	05500	Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	05501	06000	Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	06001	07000	Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	07001	08000	No Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	08001	09000	No Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	09001	10000	No Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	10001	11000	No Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	11001	12000	No Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	12001	12878	No Conforme
Organización- Cuentas Médicas Antioquia	04501	05000	Conforme

En consideración a que las Tablas de Valoración Documental son un instrumento indispensable para la disposición del Fondo Documental y a que fueron pagadas en su totalidad al Contratista, se analizó la información aportada por ALMARCHIVOS y se emitió un concepto técnico indicando las no conformidades y los puntos faltantes para aprobación de las Tablas de Valoración.

Entre octubre y diciembre de 2020, con base en la información documental y el informe presentado por el Grupo TIEDOT SAS en octubre de 2020, se estableció el estado de ejecución del Contrato 095 de 2017 (ver siguiente cuadro), se solicitó al Contratista -ALMARCHIVOS la documentación soporte de entregables y se iniciaron mesas de trabajo para validación de los mismos.

Síntesis ejecución Contrato 095 de 2017				
Fase	Actividad	Estado	Cajas	Facturado
I	Centralización en bodega de ALMARCHIVOS	Terminado	125.853	\$ 1.312.081
	Elaboración y aplicación TVD y TRD	Sin aprobar		\$ 960.612
	Catalogación, clasificación, inventarios	Terminado	130.524	\$ 3.914.154
	Transferencias	Por definir	37.852	
II Parte 1	Alistamiento, intervención	En proceso	58.949	\$ 13.255.881
	Digitalización	11 metros lineales		
II Parte 2	Custodia y administración	En proceso	94.789	
	Eliminación	Pendiente		
Total				\$ 19.442.728

Cifras en miles de pesos

Al cerrar la auditoría se concluyó: i) que los recursos del Contrato eran insuficientes para concluir actividades pendientes (con en los informes de ejecución, actas de auditoría y actas de comités de contrato se estimó un déficit de **\$14.374** millones); ii) debilidades técnicas en el desarrollo del Contrato (no consideración de la integralidad del contrato ni de la normatividad que aplica

para su ejecución); y facturación por parte de ALMARCHIVOS sin detalle de entregables y sin soportes.

- › **Contrato CPS 286 de 2021:** suscrito el 1° de junio de 2021, con la empresa Región y Desarrollo Limitada- REDES LTDA, para la revisión, seguimiento y supervisión técnica del Contrato 095 de 2017, por \$40 millones y por cinco meses; en el marco de la ejecución de este contrato se realiza la auditoría técnica diaria en bodega a las actividades del Contrato.

Mediante Otro Si No. 1, suscrito el 21 de octubre de 2021, se amplía el plazo del contrato hasta la terminación de la liquidación. Mediante Otro Si No. 2, suscrito el 22 julio de 2022, se amplía el plazo del contrato hasta el 24 de enero de 2023 y se establece el valor por \$188 millones.

- › **Contrato CPS 342 de 2022:** suscrito el 12 de abril de 2022 con el GRUPO TIEDOT SAS para la prestación del servicio de custodia del acervo documental del proceso de liquidación, en el marco de este contrato además de presentan los servicios de cuelgue y descuelgue de cajas para procesamiento y la provisión de puestos de trabajo para el equipo de la liquidación que realiza las actividades de intervención del expediente de la liquidación.

Mediante Otro Si No. 1, suscrito el 22 de julio de 2022, se amplía el plazo del contrato hasta el 24 de enero de 2023 y se establece el valor de \$54 millones.

- › **Contrato CPS 356 de 2022:** suscrito el 24 de agosto de 2022 con el GRUPO TIEDOT SAS, con un valor de **\$980 millones**, para el cierre de entrega y disposición de historias clínicas e historias laborales; en el Contrato se establece la disposición final de historias clínicas e historias laborales, por tanto las unidades que no cumplan plazo de retención en el período del contrato deberán entregarse a ALMARCHIVOS para custodia final, una vez concluya el plazo del contrato ALMARCHIVOS deberá entregar las unidades que no cumplan el plazo de retención a la Superintendencia Nacional de Salud o a la entidad que esta determine. A 24 de enero de 2023 está pendiente por ejecutar **\$941,6 millones**.

Mediante Otro Si No. 1, suscrito el 2 de enero de 2023, se amplía el plazo del contrato hasta el 24 de enero de 2023.

- › **Contrato CPS 357 de 202:** suscrito el 25 de agosto de 2022 con la empresa Región y Desarrollo Limitada- Redes Ltda para el seguimiento y supervisión técnica del Contrato 356 de 2022.

Mediante Otro Si No. 1, suscrito el 3 de enero de 2023, se amplía el plazo del contrato hasta el 24 de enero de 2023 y se establece el valor de \$47,6 millones.

Los Contratos 095 de 2015, CPS 286 de 2021, CPS 342 de 2022, CPS 356 de 2022 y CPS 357 de 2022 se encuentran en ejecución y son cedidos al Mandato.

5.3 GESTIÓN DE PROYECTO

En este acápite se presentan las actividades y estado del proyecto.

5.3.1 Fase I - Inventario, transferencias y Tablas de Valoración Documental

En el Contrato 095 de 2017, se establece que la Fase I del contrato consiste en la elaboración y aplicación de las Tablas de Valoración Documental, la aplicación de las Tablas de Retención Documental, el inventario, la catalogación y clasificación documental, la eliminación y las transferencias a la que haya lugar.

El 15 de agosto de 2017, en el marco del Contrato 095 de 2017, se inició la transferencia del archivo de SALUDCOOP EPS OC a AI ARCHIVOS; en total se transfirieron 125.847 cajas con el siguiente detalle:

Código	Bodega	Cajas
1900	JAPON - PERU	17.155
1901	SIBERIA	9.128
1902	VOLMO	26.476
1903	TINTAL	2.416
1904	PUENTE ARANDA	1.198
1905	SEDE 128	1.128
1906	MEDELLIN	14.599
1907	ARGELIA	49.960
SIN	CRUZ BLANCA	66
1909	ECSAS	3.721
Total		125.847

El 15 de agosto de 2017 se inició la captura de inventario en estado natural, previo el diseño del aplicativo para captura, el inventario fue auditado y aprobado para pago entre el 15 de enero y el 12 de octubre de 2018; en total se elaboró el inventario de **135.524** cajas así:

Código	BODEGA	Cajas	Fecha de auditoría
1900	JAPON - PERU	23.441	15/01/2018
1901	SIBERIA	10.958	13/06/2018
1902	VOLMO	33.762	11/10/2018
1903	TINTAL	3.016	16/08/2018
1905	SEDE 128	695	14/08/2018
1906	MEDELLIN	15.880	5/05/2018
1607	ARGELIA	34.648	26/03/2018
1908	HISTORIAS CLINICAS	10.124	12/10/2018
Total		132.524	

En el 2021 la liquidación concluyó la validación de las bases de datos del **inventario en estado natural** reportado por el Contratista a 31 de diciembre de 2019, el inventario estaba conformado por **133.023** cajas y **1.777.707** unidades documentales y facturado por **\$3.944.141** (cifras en miles de pesos); como resultado de la actividad se concluyó que la totalidad de las cajas se distribuyeron por asuntos sin conservar la numeración de origen del inventario por tanto el inventario no existe.

En lo referente a transferencias de documentación objeto de entrega o que no corresponde a SALUDCOOP EPS OC, en febrero de 2018 se inició la transferencia de documentación correspondiente a Cruz Blanca EPS y a CAFESALUD y el 24 de abril de 2019 se inició la transferencia de historias clínicas al GRUPO TIEDO SAS para su entrega. A 24 de enero de 2023 se han transferido **42.352** cajas conforme al siguiente detalle:

Entidad	Total
CRUZ BLANCA EPS S.A	18.152
CAFESALUD EPS .SA	9.975
GRUPO TIEDOT SAS- Historias Clínicas	14.052
GRUPO TIEDOT SAS- Historias laborales	173
Total custodia	42.352

La actividad de transferencia concluirá con el cierre del proceso de certificación.

Uno de los entregables de la Fase I del Contrato 095 de 2017, es la **elaboración y aplicación de las Tablas de Valoración Documental y la elaboración de Tablas de Retención Documental**; el valor total del entregable (\$ 960,6 -cifras en miles de pesos) fue facturado y pagado en su totalidad en el 2018. ALMARCHIVOS reportó el inicio de la actividad en diciembre de 2017, la terminación de la primera versión de Tablas de Valoración Documental en octubre de 2018 y la aprobación de las Tablas de Retención Documental de la Liquidación por parte del Comité de Archivo en octubre de 2018.

La primera versión de las Tablas de Valoración Documental se envió al Archivo General de la Nación para convalidación en noviembre de 2018; en marzo de 2019 se reportó el recibo de la respuesta con ajustes; en junio de 2019 se envía la versión 2 y se realiza una mesa técnica con el Archivo General de la Nación; y, en diciembre de 2019 el Archivo General de la Nación envía respuesta con solicitudes de ajuste.

Mediante Radicado No. 2-2020-03886 del 22 de mayo de 2020 el Archivo General de La Nación informa que “...no tiene la competencia para expedir certificado convalidación de sus TVD y TRD, dado que como se observa, las normas legales que rigen a la Empresa Promotora de Salud, Organismo Cooperativo - SALUDCOOP, es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, organismo cooperativo de segundo grado, de carácter económico, especializada en la afiliación y el registro de sus afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del recaudo de las cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantías, de responsabilidad limitada, regida por la Ley, los principios universales y la Doctrina del cooperativismo y los estatutos.”

En agosto de 2020 con base en las observaciones del Archivo General de la Nación y la revisión de los entregables entregados en julio de 2020 por ALMARCHIVOS, mediante concepto técnico, se solicitó ajustar las Tablas de Valoración Documental.

ALMARCHIVOS entregó en marzo de 2021 la cuarta versión ajustada de las Tablas de Valoración documental; entre abril y diciembre de 2021 envió dos versiones con ajustes (29 de agosto y 24 de noviembre de 2021). SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACION, entre julio y diciembre reiteró al contratista la entrega completa de las Tablas de Valoración Documental y la corrección de observaciones puntuales sobre disposición y plazo de retención de asuntos.

El 1º de diciembre de 2021 ALMARCHIVOS entregó una nueva versión de Tablas de Valoración Documental; SALUDCOOP EPS OC En Liquidación realizó la evaluación técnica, ello con el fin de validar que el instrumento cumpla con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2019 del Archivo General de la Nación y que corresponda a la extinta SALUDCOOP EPS OC. Con el objeto de cerrar el ajuste de las Tablas de Valoración Documental SALUDCOOP EPS OC En Liquidación sugirió a ALMARCHIVOS:

- › Tomar la información de las unidades denominadas por ALMARCHIVOS como CA (unidades que no tienen número de folios ni marcación de asuntos por unidad de conservación).
- › Asignar una persona de forma permanente para realizar el ajuste del instrumento.
- › Elaborar fichas de valoración documental para establecer documentación objeto de inventario y aportar a la descripción y disposición de los asuntos objeto de TVD: en noviembre se elaboraron 16 fichas de valoración, en las que se consolidó información que aporta a la descripción de la documentación y su disposición final. En diciembre, a fin de ajustar el procedimiento y disposición de los asuntos en la TVD se solicitó la elaboración de veinte (20) fichas de valoración documental.

En abril de 2022, mediante radicado CA-2022-083, ALMARCHIVOS hizo la entrega de un (1) cd que contiene 214 archivos en 17 carpetas con un peso 130 megas. En el mes de mayo se revisó la documentación entregada para emitir el concepto técnico conforme a la normatividad vigente. En el mes de junio se realizó la consolidación de las tablas y la revisión de normatividad que sustenta la disposición final.

En el mes de julio se envió el concepto técnico solicitando ajustes a la historia institucional con fines archivísticos, a la memoria descriptiva, a las tablas de valoración documental, a los cuadros de clasificación documental y a los anexos; e indicando que las Tablas de Valoración Documental no reúnen la totalidad de los requisitos técnicos-archivísticos para consideración del Comité de Archivo de SALUDCOOP EPS OC En Liquidación.

En el mes de septiembre se realizó la revisión de alcance de los entregables de las TVD. El 24 de octubre en mesa de trabajo se solicitó al contratista los ajustes finales y se acordó su entrega en el mes de noviembre.

El 13 diciembre de 2022 ALMARCHIVOS realizó la entrega del ajuste de series y subseries de los periodos 1, 2, 3 y 4; así mismo el 28 de diciembre entregó para revisión los procedimientos de disposición de 22 subseries y 23 subseries del período 1, de 49 series y 37 subseries del período 2, de 43 series y 82 subseries del período 3 y de 46 series y 85 subseries del período 4.

Una vez se aprueben las tablas de valoración documental se procederá a su aplicación; las unidades que no cumplan el plazo de retención para selección o eliminación o sean de conservación total se deberán entregar a la Superintendencia Nacional de Salud o a la entidad que esta determine.

Vale la pena señalar que en los numerales 12 y 21 de la cláusula cuarta – obligaciones del contratista, del Contrato 095 de 2017, se establece que la intervención de las unidades documentales a organizar debe hacerse conforme a las Tablas de Valoración Documental, ello debido a que en el instrumento se definen los plazos y la disposición de la documentación (conservación, eliminación, selección), en razón a ello, hasta tanto no se aprueben las TVD no habrá lugar a procesos de intervención de la documentación.

En lo referente a **cierre de entregables de la fase 1** se priorizó la revisión de **8.356** unidades de almacenamiento pendientes el proceso de clasificación. El 4 de noviembre de 2021 ALMARCHIVOS concluyó el reporte a SALUDCOOP EPS OC en Liquidación de las unidades identificadas como pendientes del proceso de clasificación. ALMARCHIVOS reportó quince (15) lotes conformados con **5.742** unidades de almacenamiento con los siguientes resultados:

Cronograma propuesto ALMARCHIVOS				Ejecutado				
Item	Fecha inicial	Fecha final	Cantidad de unidades de almacenamiento clasificadas	Total reportado	Total Revisado	Objeto transferencia	Objeto eliminación	Total para custodia
1	2/08/2021	3/09/2021	2.204	990	990	0	145	845
2	6/09/2021	10/09/2021	720	336	336	0	77	259
3	13/09/2021	17/09/2021	720	720	720	192	141	579
4	20/09/2021	24/09/2021	720	432	432	0	88	344
5	27/09/2021	1/10/2021	3.992	432	432	51	69	363
	Sin	Sin		2.832	2.832	144	551	2.281
	Total		8.356	5.742	5.742	387	1.071	4.671

Como resultado de la revisión se identificaron **1.458** cajas objeto de sustracción de custodia, ya sea por eliminación (**1.071** cajas) o porque deben ser transferidas (**387** cajas). El avance en la ejecución de este ítem es del 100%; la revisión y resultados se documentan en quince (15) actas suscritas entre ALMARCHIVOS y SALUDCOOP EPS En Liquidación.

En noviembre de 2021 se inició la revisión de **unidades de clasificación sin identificación de tema**. El 10 de diciembre de 2021 SALUDCOOP EPS En Liquidación concluyó la revisión de **1.530** cajas reportadas por ALMARCHIVOS, como resultado se eliminan **232** cajas y se identifican para transferencia **134** cajas; son objeto de custodia **1.298** cajas (ver siguiente cuadro).

Fecha de reporte	Reportado Al ARCHIVOS			Revisado SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN		
	Clasificación	Cuentas médicas	Total	Eliminadas	Transferencia	Objeto de custodia
6/11/2021	96	96	192	40	18	152
9/11/2021	96	96	192	36	4	156
16/11/2021	192	0	192	22	49	170
17/11/2021	144	0	144	5	0	139
24/11/2021	240	96	336	34	25	302
26/11/2021	0	180	180	0	0	180
1/12/2021	192	0	192	68	3	124
3/12/2021	102	0	102	27	35	75
Total	1.062	468	1.530	232	134	1.298

La revisión y resultados se documentó en ocho (8) actas suscritas entre ALMARCHIVOS y SALUDCOOP EPS En Liquidación. Así mismo se realizó la revisión de **3.349** cajas reportadas por el contratista para definir temas objeto de inventario. Con la revisión de estas unidades se cerró el entregable de temas pendientes de preidentificación.

En julio de 2022 se inició la certificación de series facturadas sin identificación de número de caja en el inventario; como resultado de la actividad se sustraen de custodia **8.399** cajas y está pendiente asignar caja a **18.402**:

No.	Series y subseries/ asuntos	Total cajas sin Número	Acumulado Intervenido	Pendiente por asignar caja
1	Cuentas médicas Occidente	6.099	0	6.099
2	Cuentas médicas Costa	2.050	0	2.050
3	Cuentas médicas Cundinamarca	15.593	10.764	4.829
4	Cuentas médicas Antioquia	7.274	1.850	5.424
	Total intervenido	31.016	12.614	18.402
	Cajas optimizadas	0	8.399	

Para cierre de certificación de entregables de la fase, a 24 de enero de 2023 está pendiente la certificación de asignación de número de caja de cuentas médicas (**18.402** cajas), asignación de número de caja de formularios de afiliaciones (**296** cajas), asignación de número de caja a planillas de pago de autoliquidaciones (**863** cajas), asignación caja nuevas unidades conformadas de cuentas médicas (**3.107** cajas), series clasificadas (**8.447** cajas) y documentación marcada como no objeto de intervención (**4.900** cajas).

5.3.2 Fase II intervención, digitalización, indexación y cargue de inventarios

En el Contrato 095 de 2017 se establece que la primera parte de la Fase II consiste en la intervención física, digitalización, indexación y cargue de inventarios FUID (Formato Único de inventario Documental), y que la segunda parte consiste en la custodia y administración de archivo con eliminación (documentación que cumplió su término), préstamos, respuestas a solicitudes de consulta y transferencias).

En agosto de 2018 se inició las actividades de la fase, siendo la principal actividad la intervención de las unidades documentales resultantes del proceso de digitación del inventario en estado natural; el proceso de intervención física incluye las actividades de clasificación por serie, ordenación documental, codificación e inventario; se inicia con la serie documental afiliaciones. A 31 de diciembre de 2019 ALMARCHIVOS reportó, y fueron aprobadas por la interventoría, **67.269** cajas organizadas con un valor facturado de **\$13.255.656**, ver siguiente cuadro:

Series y subseries asuntos	Total reportado por el Contratista	Revisión Liquidación	Diferencia
Afiliaciones	15.686	15.686	0
Planillas de autoliquidaciones	3.421	3.421	0
Cuentas medicas	48.162	48.092	70
Total	67.269	67.199	70

Si bien en el plan de trabajo estaba previsto inicial la actividad de digitalización en abril de 2019 de manera masiva, en agosto de 2018 ALMARCHIVOS reportó la digitalización de 11 metros lineales (29.942 unidades contenidas en 34 caja) de unidades no intervenidas; en octubre de 2018 informó que se iniciará la digitalización de muestras de la serie afiliaciones. En el plan de trabajo de aplicación de Tablas de Valoración Documental se deberá indicar la volumetría objeto de digitalización y el cronograma de ejecución.

En octubre de 2021 SALUDCOOP EPS OC en Liquidación concluyó la revisión de **3.421** cajas reportadas por ALMARCHIVOS para cierre del proceso con eliminación de documentos de apoyo y duplicidades, incluyendo etiquetado de la serie autoliquidaciones de aportes; en julio de 2022 concluyó la revisión de **15.580** cajas que corresponden a la serie afiliaciones y novedades, y en agosto concluyó la revisión de **48.092** cajas de la serie cuenta médicas. Como resultado de la actividad se aprobó **36.786** las cuales corresponden al 100% de la documentación reportada como intervenida y facturada a octubre de 2021. A continuación, el avance en el cronograma:

Ítem	Serie	Total cajas	Fecha de cierre	Reportado a Liquidación	En custodia
1	Autoliquidaciones de Aportes	3.421	14/10/2021	3.421	11.100
2	Afiliaciones y novedades	15.580	30/07/2022	15.580	2.244
3	Cuentas médicas	48.092	30/08/2022	48.092	23.442
	Total	67.093		67.093	36.786

Como se observa en el cuadro anterior, a 31 de agosto de 2022 el cumplimiento de la meta es del 100%; en el mes se concluyó la certificación de cuentas médicas con proceso de organización. En total se eliminaron **30.307** cajas que contenían documentos de apoyo o duplicidades o por optimización.

En lo referente a **series pendientes de pago procesadas hasta diciembre de 2019**, a partir de abril de 2022 ALMARCHIVOS reportó **12.878** cajas con documentación intervenida de CUENTAS MEDICAS correspondiente a la Regional Antioquia, las cuales fueron auditadas por SALUDCOOP EPS OC en Liquidación conforme al siguiente detalle:

Rango	Cajas reportadas	Cajas resultantes	Cajas optimizadas
1-500	500	221	279
501-4500	4.000	2.000	2.000
4501-5500	1.000	441	559
5501-7000	1.500	750	750
7001-8000	1.000	428	572
8001-9000	1.000	441	559
9001-10000	1.000	422	578
10001-11000	1.000	420	580
11001-12000	1.000	467	533
12001-12878	878	372	506
Total cajas	12.878	5.962	6.916
Total metros lineales	4.293	1.987	2.305

A 24 de enero de 2022 los lotes están conformados por 5.962 cajas, lo que implica una reducción de **2.305** metros lineales (aproximadamente **\$1.555 millones de ahorro en facturación**), y para cierre de este ítem está pendiente el reporte por parte de ALMARCHIVOS del lote 2201-04501 a 2201-05500.

5.3.3 Entrega de historias laborales

A 31 de diciembre de 2019 ALMARCHIVOS reportaba **1.540** cajas con historias laborales con inventario en estado natural; con el objeto de realizar la entrega a extrabajadores y a fondos de pensiones la liquidación realizó actividades de certificación y análisis de las unidades. Como resultado de esta actividad se depuró el inventario y se definieron las actividades para su entrega.

El 24 de agosto de 2022 se suscribió el Contrato CPS-356 de 2022, para inventario, digitalización y entrega. En ejecución del contrato las historias laborales depuradas se transfirieron al Grupo TIEDOT SAS; el Contratista; en octubre de 2022 la liquidación concluyó la revisión y cruce de la totalidad de las cajas marcadas como Historias Laborales por ALMARCHIVOS, con base en lo anterior conformó **133** cajas que fueron transferidas al GRUPO TIEDOT SAS el 28 de noviembre de 2022; entre noviembre y diciembre la liquidación en el proceso de certificación de inventario de ALMARCHIVOS identificó nuevas unidades de historias laborales y conformó **23** cajas que transfirió al GRUPO TIEDOT SAS. A 24 de enero de 2023 en custodia del GRUPO TIEDOT SAS se encuentran **173** cajas:

Fecha	Cajas	Devolución	En Custodia
Agosto 2022	129	112	17
Noviembre 2022	133	0	133
Enero 2023	23	0	23
Total	285		173

En noviembre de 2022 realizó la prueba piloto de captura de inventario para entrega, se procesaron **129** cajas y se elaboró el inventario de **30** cajas, con base en la prueba piloto se realizó la devolución a ALMARCHIVOS **112** cajas debido a que la documentación no correspondía a historias laborales y que al

cruzar el inventario con la base de pagos de nómina y prestación de servicios de SALUDCOOP EPS OC cruzan con pagos de contratos de prestación de servicios, y se transfirió al GRUPO TIEDOT SAS **17** cajas que contienen las unidades que cruzaron con el pago de nómina y prestaciones sociales.

A 24 de enero de 2023 el GRUPO TIEDOT SAS ha reportado el inventario de **173** cajas, SALUDCOOP EPS OC En Liquidación realizó la auditoría del lote 1 de Historia Laboral y a partir del 24 de enero de 2023 inició la auditoría del lote 2:

Lote	Unidades	Cajas	Estado	Resultado
1	4.399	99	Auditado	No aprobado
2	2.662	74	En auditoría	
Total	7.061	173		
Pendiente por procesar		0		

A 24 de enero de 2023 está concluido el inventario de las cajas transferidas de historias laborales; concluido el inventario se contará con los volúmenes para la formulación del plan de trabajo para realización de las siguientes actividades del contrato: unificación, digitalización, actualización de dirección para entrega.

5.3.4 Entrega de historias clínicas

SaludCoop en Liquidación suscribió el Contrato sin número del 26 de febrero de 2019, con el Grupo TIEDOT S.A, para la prestación del servicio de recepción, manejo y entrega de Historias Clínicas de SaludCoop EPS en liquidación a los usuarios titulares o representantes legales o apoderados de aquellos o EPS o entidades departamentales y Municipales de salud, según sea el caso de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución 839 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, historias que están contenidas en un máximo de 15.000 cajas X300.

ALMARCHIVOS, en cumplimiento del Contrato 095 de 2017, transfirió al Grupo TIEDOT S.A. **13.988** cajas de referencia X-300, correspondientes a un aproximado de **1.089.770** historias clínicas, para la depuración, organización, inventario y entrega. En el mes de diciembre de 2021 concluyó la revisión integral de estado de ejecución del contrato, con los siguientes resultados:

Actividad	Total cajas
Aumento cajas por clasificación	2.487
Historias clínicas enviadas por email	216
Transferencia documental de historias clínicas	2.771
Entrega a EPS o entidades de salud	8.242
Pendientes de entrega	1.563
Total cajas entregadas	15.279
% cajas de historias clínicas entregadas	88%

En la revisión se convalidó las historias transferidas al GRUPO TIEDOS SAS (13.988), se estableció el universo total de cajas pendientes de entrega (**1.563**) y que como resultado de la clasificación el fondo se incrementó en **2.487** cajas.

En el mes de julio de 2022 el equipo de la liquidación realizó la depuración y almacenamiento de **358** lonas y 306 cajas X-300 (en total **2.673** cajas) recibidas de la Clínicas Medellín. Concluida la depuración de documentación que no corresponde a historia clínica se conformaron **183** cajas las cuales deben ser objeto de las actividades de entrega y disposición.

En el mes de septiembre, suscrito el Contrato CPS -346 con el GRUPO TIEDOT SAS para el cierre de entrega y disposición de historias clínicas, con el objeto de optimizar los recursos el equipo de SALUDCOOP EPS OC En Liquidación realizó la intervención de 16 lotes conformados por **3.817** cajas de historias clínicas. Como resultado de la intervención se optimizaron **1.536** cajas y se entregó para inventario al contratista **2.281** cajas conforme al siguiente detalle:

Fecha	Total cajas	Cajas optimizadas	Cajas para inventario
Lote 1	121	55	66
Lote 2	100	52	48
Lote 3	150	81	69
Lote 4	150	80	70
Lote 5	250	110	140
Lote 6	200	96	104
Lote 7	250	115	135
Lote 8	250	114	136
Lote 9	83	0	83
Lote 10	300	98	202
Lote 11	300	60	240
Lote 12	450	98	352
Lote 13	29	0	29
Lote 14	311	87	224
Lote 15	500	290	210
Lote 16	373	200	173
Total	3.817	1.536	2.281
Otras series			13

Las **13** cajas que corresponden a otras series fueron devueltas a ALMARCHIVOS para su procesamiento.

A 24 de enero de 2023 se realizó la auditoría de once (11) lotes reportados por el GRUPO TIEDOT SAS, y está en proceso la auditoría de un lote. En total el GRUPO TIEDOT SAS ha reportado el inventario de **1.302** cajas con **150.022** historias clínicas, con los siguientes resultados:

Lote	Cajas	Unidades	Estado	Aprobado
1 unificado	152	18.517	Auditado	SI
2 unificado	100	1.205	Auditado	NO
3 unificado	200	26.027	Auditado	NO
4 unificado	100	12.353	Auditado	NO
5	50	5.816	Auditado	NO
6	100	12.078	Auditado	SI
7	50	6.635	Auditado	SI
8	49	5.930	Auditado	NO
9	50	6.176	Auditado	SI
10	50	6.254	Auditado	SI
11	201	23.476	Auditado	si
12	200	25.555	En proceso	En proceso
Total	1.302	150.022	0	0

Los resultados de las auditorías se socializaron con el Contratista y se solicitó tomar medidas para mejorar la calidad de la captura de inventario.

A 24 de enero está en proceso la actualización de EPS de **75.361** registros de historias clínicas con inventario.

5.3.5 Fondo SALUDCOOP EP OC En Liquidación

Parte del archivo de la liquidación producido entre noviembre de 2015 y septiembre de 2019 fue entregado a ALMARCHIVOS para custodia sin identificar; a partir de enero de 2020 se inició la identificación de asuntos objeto de la liquidación, definición y aplicación de lineamientos para la gestión documental de la liquidación.

A 24 de enero de 2023 la documentación de la liquidación está identificada y centralizada; y, en custodia del GRUPO TIEDOT SAS, en el marco del Contrato CPS-342 de 2022, se encuentran **1.144** cajas de referencia X-300, conforme al siguiente detalle:

Series y subseries/ asuntos	Ingreso	Optimizadas	Salida	En custodia
-----------------------------	---------	-------------	--------	-------------

Acumulado Julio 2022	4.677	0	0	4.677
Agosto 2022	1.163	720	2.719	2.401
Septiembre 2022	0	0	0	2.401
Octubre 2022	0	0	0	2.401
Noviembre 2022	95	0	1.475	1.021
Diciembre 2022	12	0	0	1.033
Enero 1-24 de 2023	164	41	12	1.144
Total cajas en custodia	6.111	761	4.206	1.144

En el mes de agosto de 2022 se concluyó la captura del número de recobro de **2.221** cajas (2.218 con captura en julio y 3 cajas con captura en el mes de agosto) identificadas como archivo de la liquidación y cuyo tema era recobros; resultado de las actividades realizadas se sustrajo de custodia **3.439** cajas (720 por optimización y 2.719 por devolución a ALMARCHIVOS).

En noviembre de 2022 se sustrajo de custodia **1.380** cajas debido a: ingreso de 31 cajas, aumento por organización de 64 cajas y devolución de 1.475 a ALMARCHIVOS clasificadas. En diciembre de 2022 se incrementó la custodia en 12 cajas por transferencia de documentación; en enero de 2023 ingresaron **164** cajas, 41 se optimizaron y 12 se transfirieron a ALMARCHIVOS. La documentación transferida a ALMARCHIVOS corresponde al fondo documental de SALUDCOOP EPS OC.

A 24 de enero de 2023 se han revisado **6.111** cajas con marcación como archivo de la liquidación; con las actividades realizadas se ha sustraído de la custodia del Contrato CPS 342 de 2022 **4.967** cajas, de estas **761** cajas por optimización y **4.206** por devolución a AL ARCHIVOS (2.221 se devolvieron con captura de número de recobro).

- **Intervención del archivo de la liquidación:**

En junio de 2022 se inició la prueba piloto para intervención del expediente de la liquidación, se seleccionó **94** cajas; la prueba concluyó en el mes de agosto y con el resultado de la prueba piloto, en el mes de septiembre, se formuló el plan de trabajo y se definió la conformación del equipo de trabajo. Las actividades de clasificación, encarpetao, organización, foliación e inventario las realiza el equipo de la Liquidación; el GRUPO TIEDOT SAS realiza las actividades de custodia, desarchivo y archivo de cajas para procesamiento, y provisión de puestos de trabajo.

En noviembre de 2022 se realizó la revisión de **2.321** para pre-identificación de contenido. A 24 de enero de 2023 se concluyó el procesamiento de **426** cajas que corresponden al archivo generado por la liquidación entre octubre de 2019 y noviembre de 2022:

Mes	Encarpetao		Foliación			Conteo de folios	Inventario	
	Unidades	Cajas	Folios	Unidades	Cajas		Unidades	Cajas
Junio 2022	1.726	42	31.226	1.096	24	0	497	10
Julio 2022	1.753	52	57.107	1.385	52	0	2.160	52
Agosto 2022	2.780	77	120.991	2.864	77	0	2.872	75
Septiembre 2022	733	31	45.781	943	10	0	136	9
Octubre 2022	1.198	36	52.205	1.483	45	0	2.586	80
Noviembre 2022	643	41	0	0	0	53.415	1.246	37
Diciembre 2022	2.435	99	148.798	2.773	19	45.442	1732	85
Enero 1° a 24 de 2023	804	76	188.392	1.144	103	64.395	783	78
Total unidades	12.072	454	644.500	11.688	330	163.252	12.012	426

Está pendiente el procesamiento de **111** cajas recibidas en enero de 2023 y de **607** cajas de archivo producido entre noviembre de 2015 y septiembre de 2022:

- **Servicio de consulta:**

En abril de 2022 se inició la prestación del servicio de consulta en físico del archivo de la liquidación en custodia. A 24 de enero de 2023 se entregó la documentación de **760** solicitudes de consulta solicitadas por la Liquidación, 672 solicitudes en calidad de préstamo y 88 solicitudes con información escaneada:

Series y subseries/ asuntos	Solicitado	Entregado	En proceso	Acumulado
Marzo 2022	72	72	0	72
Abril 2022	109	109	0	181
Mayo 2022	218	218	0	399
Junio 2022	182	182	0	581
Julio 2022	86	86	0	667
Agosto 2022	87	87	0	754
Septiembre 2022	0	0	0	754
Octubre 2022	5	5	0	759
Noviembre 2022	0	0	0	759
Diciembre 2022	0	0	0	759
Enero 24 de 2023	1	1	0	760
Total cajas en custodia	760	760	0	760

Para la prestación del servicio de consulta se realizan actividades de búsqueda, revisión de coincidencia, alistamiento, cambio de cajas en mal estado, escaneo y elaboración de soporte de entrega, además de la gestión de transporte para entrega y recibo en los casos de consulta con préstamo en físico.



6

ASPECTOS
JURÍDICOS

6.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS

En el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2015 hasta el 24 de enero de 2023, el Agente Especial Liquidador expidió 2083 resoluciones. Se anexa relación de Resoluciones (Anexo 5).

6.2. PROCESOS JUDICIALES

Durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2015 y el 24 de enero de 2023, se realizó el seguimiento y control a cada uno de los procesos en los cuales es parte SALUDCOOP EPS OC En Liquidación, otorgando poderes a los abogados externos, contestaciones de demandas, atención de interrogatorios de parte, suministro de material probatorio por solicitud de los abogados externos y los diferentes despachos judiciales y todas las demás actividades necesarias para la adecuada defensa de los intereses de la Entidad.

Para el cierre del 24 de enero de 2022 se contaba con **1186** procesos vigentes, en los cuales SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, funge como demandante en 36 y como demandando en 1150, de los cuales 10 procesos cursan en la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por un valor de contingencia de **\$100.287.056 (Cifras en miles de pesos)**.

A continuación, se muestra los procesos vigentes al 24 de enero de 2023:

Clase de Proceso	PROCESOS AL 24 DE ENERO DE 2023						
	Total, Procesos	Procesos como demandante			Procesos como demandado		
		Ctd.	Pretensiones	Contingencia*	Ctd.	Pretensiones	Contingencia*
Acción de Grupo	4	0	\$ 0	\$ 0	4	\$ 5.243.362.268	\$ 6.343
Acción Popular	2		\$ 0	\$ 0	2	\$ 0	\$ 0
Acción Contractual	0	0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
Acción Cumplimiento	0	0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
Administrativo	8	0	\$ 0	\$ 0	8	\$ 163.067	\$ 97.840
Arbitral	1	1	\$ 1.296.873	\$ 778.124		\$ 0	\$ 0
Cobro Coactivo	8		\$ 0	\$ 0	8	\$ 1.547.137.651	\$ 91.158.006
Divisorio	0	0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
Ejecutivo	26	8	\$ 120.373.943	\$ 0	18	\$ 2.380.601	\$ 3.036.287
Laboral Especial	0	0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
Jurisdiccional	3		\$ 0	\$ 0	3	\$ 6.127	\$ 6.471
Controversias Contractuales	2		\$ 0	\$ 0	2	\$ 8.169.096	\$ 20.022.485
Nulidad Y Restablecimiento	82	4	\$ 1.688.561.862	\$ 14.374.125	78	\$ 1.996.353.318	\$ 408.795.873
Ordinario	545	17	\$ 501.947.793	\$ 441.931.065	528	\$ 111.098.505	\$ 211.750.013
Medio de control de protección de derechos e intereses colectivos	1		\$ 0	\$ 0	1	\$ 0	\$ 250.000
Penal Ley 906/2004	3		\$ 0	\$ 0	3	\$ 9.347.015	\$ 9.129.050
Reparación Directa	183	2	\$ 42.296.785	\$ 46.026.410	181	\$ 101.282.513	\$ 84.920.338
Verbal	316	3	\$ 0	\$ 5.121.525	313	\$ 128.079.995	\$ 157.825.865
Verbal Sumario	0	0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
OTROS PROCESOS	2	1	\$ 20.577.614	\$ 20.577.614	1	\$ 0	\$ 0
Total	1186	36	\$ 2.375.054.871	\$ 528.808.864	1150	\$ 9.147.380.156	\$ 986.998.570

Fuente: Base Procesos Judiciales
Cifras en miles de pesos

Nota (*): La pretensión consignada en el informe corresponde a la establecida en la demanda, no obstante el área jurídica realiza a través de los apoderados externos, la valoración de la probabilidad de éxito o pérdida de los procesos, estableciéndose en PROBABLE, EVENTUAL o REMOTA, la primera se trata de una contingencia con alta probabilidad de resultado desfavorable a la Entidad; la segunda, esto es EVENTUAL, corresponde a aquellos procesos en los que no se puede anticipar si el fallo definitivo será favorable o desfavorable y finalmente REMOTA, en el cual se puede afirmar con cierto grado de certeza que la sentencia que ponga fin al proceso será favorable a los intereses de la Entidad.

Se anexa el detalle de los procesos judiciales en formato Excel, el cual contiene entre otras, las partes del proceso, radicado, juzgado, última actuación, cuantía pretendida, y el concepto de favorabilidad establecida por parte del área jurídica. **(Anexo 6)**

En la actualidad SALUDCOOP EPS OC en Liquidación cuenta con treinta y seis (36) procesos en los cuales funge como demandante, indicando que en veintiún (21) procesos Judiciales, corresponden a demandas instauradas en contra del FOSYGA hoy ADRES, y Ministerio de Salud, demandas que por su complejidad requieren de un tiempo prologando y donde la probabilidad de sentencia a favor es remota, toda vez que la prueba documental es precaria para dar fundamento a las pretensiones de las demandas, conllevando esto a una condena en costas en contra de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

Al interior de la Liquidación, cursaban siete (7) procesos de restitución de inmueble arrendado, cuyo demandado era ESIMED S.A., los cuales iniciaron en el mes de octubre de 2018 y a la fecha todos los inmuebles ya fueron restituidos a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

Frente a los mismos, se presentaron las demandas ejecutivas respectivas para obtener la cancelación de los cánones adeudados por el arrendatario, en los cuales se libró mandamiento de pago, pero se estima remoto el recaudo, en virtud del precario estado financiero en que se encuentra ESIMED.

6.1.1 Demandas Notificadas de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En la actualidad se cuentan con ochenta y nueve (89) demandas notificadas de nulidad y restablecimiento del derecho y procesos ordinarios laborales mediante los cuales se controvierten las resoluciones 1945, 1966, 1960, 1974 y 1935 las cuales se relacionan en el informe de procesos allegado.

Hay que indicar que, en virtud de la declaratoria de falta de competencia por el despacho de conocimiento, algunos procesos fueron enviados por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa a la Jurisdicción Laboral.

6.1.1 Sobre las provisiones de los procesos

En la actualidad se encuentran planteadas 1186 contingencias y provisiones contables tal cual como se evidencia en el presente cuadro:

PROVISIÓN PROCESOS JUDICIALES EN INSTANCIAS ACTIVOS EN CONTRA DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION CON CORTE AL 24 DE ENERO DE 2023					
CALIFICACIÓN					
Jurisdicción	No. Procesos	Eventual	Probable	Remoto	Cuantía
ADMINISTRATIVO	291	\$ 111.638.136	\$ 499.129.085	\$ 3.619.184	\$ 614.386.405
CIVIL	328	\$ 33.530.930	\$ 123.412.180	\$ 3.501.881	\$ 160.444.991
LABORAL	531	\$ 27.849.936	\$ 182.443.620	\$ 1.873.619	\$ 212.167.174
Total	1.150	173.019.002	\$ 804.984.885	\$ 8.994.683	\$ 986.998.570

Nota: Los datos y cifras acá señalados se encuentran en verificación, toda vez que se está realizando la depuración de los procesos judiciales a nivel nacional
Cifras en miles de pesos
Fuente tomada base de procesos judiciales
Ver Nota a EEFF No. 17 (d)

PROVISIÓN PROCESOS JUDICIALES EN INSTANCIAS ACTIVOS A FAVOR DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION CON CORTE AL 24 DE ENERO DE 2023					
CALIFICACIÓN					
Jurisdicción	No. Procesos	Eventual	Probable	Remoto	Cuantía
ADMINISTRATIVO	8	\$ 778.124	\$ 0	\$ 80.978.149	\$ 81.756.273
CIVIL	11	\$ 5.121.525	\$ 0	\$ 0	\$ 5.121.525
LABORAL	17	\$ 0	\$ 0	\$ 441.931.065	\$ 441.931.065
Total	36	\$ 5.899.649	\$ 0	\$ 522.909.215	\$ 528.808.864

Nota: Los datos y cifras acá señalados se encuentran en verificación, toda vez que se está realizando la depuración de los procesos judiciales a nivel nacional
Cifras en miles de pesos
Fuente tomada base de procesos judiciales

6.1.2 Procesos Judiciales Especiales

6.1.2.1 Incidente de liquidación Saludcoop, Cafesalud y Cruz blanca

- Identificación del Proceso

DEMANDANTE: SALUDCOOP, CAFESALUD y CRUZ BLANCA
DEMANDADO: MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
No. DE RADICADO: 11001032400020050026401.
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DESPACHO: Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Primera.
MAGISTRADO PONENTE: Roberto Augusto Serrato Valdés

Información Relevante del Proceso:

El proceso en mención consiste en una acción de nulidad y restablecimiento del derecho, interpuesta el 1 de septiembre de 2005 por las Entidades Prestadoras de Salud SALUDCOOP, CAFESALUD y CRUZ BLANCA, en contra del Ministerio de Protección Social.

Con la demanda se pretendía, que se declarara nulo el aparte del literal b) del artículo 19 de la Resolución 3797 de 2004, el cual limitaba al 50% el valor a reconocer y pagar por concepto de medicamentos no incluidos en el Acuerdo 228 de 2002 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, sin homólogo en dicho Acuerdo, y que habían sido autorizados por el Comité Técnico Científico u ordenados por un fallo de tutela.

De igual manera, se pretendía como consecuencias de la nulidad decretada, que se ordenara al Ministerio demandado a restablecer el derecho de las EPS demandantes, el cual consiste en el reconocimiento y pago del valor equivalente al 100% de los medicamentos señalados en el literal b) del artículo 19 de la Resolución 3797 de 2004, efectivamente reclamados y que fueron reconocidos solo el 50% de su valor.

Además, se solicitó el reconocimiento de los respectivos intereses comerciales desde el momento en que la EPS solicitó el recobro y los intereses moratorios desde la fecha en que el Ministerio solamente pagó el 50% del valor de dicho medicamento, junto con el reconocimiento de los intereses de toda índole que se consideren. Finalmente, se solicitó el pago de todos los gastos y costas del proceso.

Dentro del proceso se realizó un peritazgo el día 30 de octubre de 2007. En dicho dictamen se indicaron las cifras que el Ministerio le adeudaba a las EPS a la fecha de elaboración del peritazgo de acuerdo con lo que se indica más adelante.

Luego de un proceso que el Consejo de Estado estimó ser de única instancia, se profirió sentencia resolviendo lo siguiente:

“PRIMERO: Estese a lo resuelto en la sentencia de ocho (8) de julio de 2010, proferida por esta Sección y en la que se declaró la nulidad de la expresión “(...) 50% del (...)” contenida en el literal b) del artículo 19 de la Resolución 3797 del 11 de noviembre de 2004.

SEGUNDO: CONDENASE en abstracto al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, al restablecimiento del derecho a las entidades demandantes con ocasión de la nulidad de la nulidad (sic) de la expresión “(...) 50% del (...)” contenida en el literal b) del artículo 19 de la Resolución 3797 del 11 de noviembre de 2004. Su liquidación se adelantará mediante el trámite incidental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del C.C.A. Para tal efecto, se tendrá en cuenta exclusivamente lo siguiente:

2.1.- Que como consecuencia de lo señalado por el literal A., solo podrán tenerse en cuenta las reclamaciones por recobro de medicamentos presentadas al Fondo de Solidaridad y Garantía por

parte de las entidades demandantes, con sustento en el literal b) del artículo 19 de la Resolución No. 3797 de 2004 y que hubieren sido efectivamente pagadas por dicho fondo sin observar las decisiones judiciales por las cuales se declaró la nulidad del aparte “(...) 50% del (...)” de la citada disposición de la Resolución 3797 de 2004.

Dicha resolución estuvo vigente desde el día 20 de noviembre de 2004 por esta la fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 45.738 y hasta el día 31 de octubre de 2006, por virtud del artículo 31 de la Resolución No. 2933 de 20061, acto administrativo que derogó la resolución enjuiciada.

2.2.- Que la liquidación incidental del restablecimiento del derecho debe ser el resultado de contrastar la información allegada por las entidades demandantes, las pruebas practicadas en el trámite incidental y la información proveniente del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA).”

A partir de lo anterior, tenemos que el Consejo de Estado condenó al Ministerio de Salud y de la Protección Social al restablecimiento del derecho de las EPS SALUDCOOP, CAFESALUD y CRUZ BLANCA, por el pago del 50% de literal b) del artículo 19 de la Resolución No. 3797 de 2004.

Ahora bien, la sentencia fue dictada en abstracto, por lo cual tuvo que interponerse un incidente de liquidación de perjuicios con base en los lineamientos que el Consejo de Estado señaló que, el Código Contencioso Administrativo establece en su artículo 172 que:

“ARTÍCULO 172. Las condenas al pago de frutos, intereses, mejoras, perjuicios y otros semejantes, impuestas en auto o sentencia, cuando su cuantía no hubiere sido establecida en el proceso, se hará en forma genérica, señalando las bases con arreglo a las cuales se hará la liquidación incidental, en los términos previstos en los artículos 178 del Código Contencioso Administrativo y 137 del Código de Procedimiento Civil.

Cuando la condena se haga en abstracto, se liquidará por incidente que deberá promover el interesado, mediante escrito que contenga la liquidación motivada y especificada de su cuantía, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de aquél o al de la fecha de la notificación del auto de obediencia al superior, según fuere el caso. Vencido dicho término caducará el derecho y el juez rechazará de plano la liquidación extemporánea. Dicho auto es susceptible del recurso de apelación.” (Subraya y negrilla propia)

En ese sentido fue necesario presentar dentro de los 60 días posteriores a la ejecutoriada de la sentencia, un incidente de liquidación el cual contenía según lo señalado por el Consejo de Estado, lo siguiente:

1. Un nuevo dictamen pericial, el cual debe analizar todos los soportes relacionados con los recobros presentados por las EPS por medicamentos autorizados por el Comité Técnico Científico u ordenados por un fallo de tutela sin homólogo y no incluidos en el Acuerdo 228 de 2002 del CNSSS, y que fueron reconocidos y cancelados por un 50% de su valor en virtud de literal b) del artículo 19 de la Resolución 3797 de 2004.
2. Una relación de los pagos de los medicamentos realizados en un 50% en virtud del literal b) del artículo 19 de la Resolución 3797 de 2004 proferida por el Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA).

Con el propósito de aclarar y complementar la sentencia, toda vez que ésta no incluyó la condena en costas y gastos del proceso, como tampoco se pronunció acerca de si la condena incluye el pago de intereses de toda índole, el 31 de agosto de 2016, se presentó ante el Consejo de Estado una solicitud de aclaración y adición del fallo. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sentencia del Consejo de estado,

se presentó dentro del término establecido la solicitud de adición de la sentencia, por cuanto no hubo pronunciamiento en la decisión primigenia sobre los intereses moratorios que debía pagar la Nación a las EPS demandantes.

Por lo anterior el 15 de diciembre de 2016, el Consejo de Estado dispuso:

SEGUNDO: ACLARAR la sentencia del 27 de abril de 2016, en la siguiente forma: (1) el restablecimiento del derecho implica el pago de intereses moratorios; (2) la tasa de interés moratorio será la establecida para los tributos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme el artículo 4 del Decreto 1281 de 2000; (3) para el inicio del cálculo de esos intereses deberá seguirse lo previsto en la misma Resolución No. 3797 de 2004; y (4) no es procedente el reconocimiento de la indexación.

Según el dictamen pericial practicado durante el proceso en el año 2007, a cada EPS le corresponderían los siguientes valores:

	SALUDCOOP	CAFESALUD	CRUZ BLANCA
Valores No Pagados Por La Resolución	\$26.999.320	\$12.938.680	\$5.483.801
Indexación (A Julio De 2007)	\$3.406.977	\$1.154.756	\$ 484.113
Lucro Cesante (A Julio De 2007)	\$8.360.254	\$4.028.091	\$1.680.309
Total	\$38.766.552	\$18.121.527	\$7.648.223

Fuente: Base de datos procesos
Cifras en miles de pesos

Se tenía programa audiencia dentro del proceso, para el 20 de enero de 2020, diligencia que fue reprogramada para el 7 de febrero, conforme al estado notificado el 20 de enero de dicha anualidad.

El 7 de febrero de 2020, se instaló audiencia de incidente de liquidación (art. 129 del CGP) y ante el ánimo conciliatorio de las partes, se suspendió la misma para reanudarse el 2 de marzo de 2020, a las 9:00 a.m., donde también se recepcionarían las pruebas decretadas.

El 2 de marzo de 2020, fijó fecha para el 1 de abril de 2020 a las 2:00 p.m. como nueva fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 291 del C.G.P., más sin embargo por la declaratoria de la emergencia nacional, los despachos judiciales se encontraban cerrados, lo que conllevó a que no se pudiera desarrollar la audiencia.

Por auto de fecha 25 de noviembre de 2020, notificado por estado el 4 de diciembre, de conformidad con la información inmersa en la página web de la rama judicial, se convocó para audiencia el primero (1) de marzo de 2021 a las 2:00 pm.

El 26 de marzo de 2021, se ordena la reanudación del proceso, fijando como fecha de audiencia para el 19 de abril a las 2 de la tarde, sin embargo, con la misma fecha, 26 de marzo de 2021, se allegó al despacho de conocimiento, acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes.

El 19 de abril de 2021, se desarrolló audiencia en la cual, las partes colocaron en conocimiento del Magistrado ponente el acuerdo conciliatorio al cual se llegó, con posterioridad, el 30 de abril, el Procurador delegado allega concepto sobre el acuerdo al igual que la oficina jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El 3 de mayo de 2021, el Despacho procedió a requerir a las partes procesales, a allegar, en el término de cinco (5) días, toda la información y documentación base que conllevase a la suscripción del acuerdo parcial de conciliación, a la cual, por solicitud conjunta de las partes y ante lo masivo de la información, se solicitó una ampliación del término otorgado por el despacho, solicitud a la cual se accedió por parte del Magistrado Ponente.

El 24 de mayo de 2021, se allegó la información y la prueba documental solicitada y el 31 de mayo de 2021, por parte de la Procuraduría General de la Nación, se emitió concepto entorno de la conciliación presentada por las partes.

El 25 de junio de 2021, se profirió auto, notificado por estado el 28 del mismo mes, en el cual se requiere a las partes, con el propósito de que, dentro de los cinco 5 días siguientes a la notificación del proveído, informen al despacho cuál es el sustento técnico y jurídico de las diferencias advertidas por el Magistrado Ponente.

Ante lo anterior, el 28 de junio de 2021, la Dra. MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ, directora jurídica de UNIÓN TEMPORAL FOSYGA, allega respuesta a requerimiento.

Con posterioridad, el Procurador Delegado ante el Consejo de Estado, requirió un plazo para otorgar el concepto, plazo que fue concedido por esa Corporación, a lo cual el 26 de julio de 2021 se allega concepto entorno de la conciliación parcial, motivo por el cual el 28 de julio de 2021 se aprueba el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes en relación los 34.370 ítems que se individualizan como aprobados en el presente el acuerdo parcial de conciliación anexo 2 a, b, c, d, e , para un total de capital conciliado que asciende a la suma **\$11.582.755** , más los intereses correspondientes, los cuales serán calculados y determinados conforme con lo establecido en los capítulos 3° y 5° del otrosí del acuerdo conciliatorio.

La anterior actuación procesal fue notificada mediante estado del 2 de agosto de 2021.

En el mes de agosto de 2021 por parte del CONSEJO DE ESTADO, se puso en conocimiento de las partes el acuerdo conciliatorio, siendo remitido este a la ADRES, por parte del Ministerio de Salud.

En virtud del cumplimiento del acuerdo conciliatorio, la ADRES procedió a realizar el embargo de los dineros fueron ordenados a favor de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, toda vez que la Contraloría General de la República, mediante Auto No DCC2-0084 decretó medidas cautelares dentro del proceso de Cobro Coactivo J-1819, medidas que fueron materializadas de conformidad con el decreto 403 de 2020.

Frente al anterior auto, SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN presentó el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

El 12 de noviembre de 2021, por intermedio del Dr. FERNANDO ALVAREZ ROJAS, apoderado de la ADRES, se allega acuerdo conciliatorio.

El 13 de diciembre de 2021, se desarrolló audiencia en la cual las partes presentaron al Magistrado Ponente el acuerdo conciliatorio, entorno de la totalidad de las pretensiones del proceso, el cual, corrió traslado de este al Ministerio Público.

El 20 de enero de 2022, el proceso ingresó al despacho con solicitud de ampliación de término por parte de la Procuraduría, en donde el 24 de enero de esa anualidad, se accede a la ampliación de término, adicionando diez días al inicialmente otorgado.

El 4 de febrero de 2022, se recibe memorial por parte de la Procuraduría, por lo cual el proceso entró al despacho el 14 de febrero de 2022.

El 16 marzo 2022 el Despacho ordena a las sociedades SALUDCOOP EPS O.C. en liquidación, CAFESALUD E.P.S. S.A. en liquidación, CRUZ BLANCA E.P.S. S.A. en liquidación y la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES remitir información y documentación, ordenando correr traslado de la respuesta emitida por las demandantes, al Representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, una vez allegada la información requerida.

El 24 marzo de 2022, el apoderado de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN y FERNANDO ÁLVAREZ ROJAS apoderado de la ADRES, allegan información y documentación requerida por el despacho.

El 5 de mayo de 2022, se ordena requerir al grupo SaludCoop y la ADRES para que alleguen información solicitada por el Honorable Consejo de Estado, motivo por el cual la misma fue entregada dentro del término establecido por el Consejo de Estado, documento respecto del cual la Procuraduría delegada emitió pronunciamiento de aprobación, motivo por el cual el expediente ingresó al despacho desde el 23 de mayo de 2022, para pronunciarse sobre el acuerdo de conciliación total al que llegaron las partes involucradas en el proceso judicial.

Mediante auto del 9 de junio de 2022 el H. Consejo de Estado aprueba la conciliación total al cual llegaron las partes inmersas en el proceso.

Una vez ejecutoriada la providencia antes citada, mediante Resolución No. 0036647 de 2022 del 15 de julio de 2022, LA ADRES procedió a reconocer a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN el valor de **\$54.641.302**, no obstante, se practicó el embargo por **\$28.695.290**.

Con corte a 24 de enero de 2023, se tiene un total de **\$66.438.000** embargados por la Contraloría General de la República:

No.	Radicado	Valor
1	J-1819	\$ 48.575.000
2	J-1788	\$ 12.655.000
3	J-1797	\$ 153.000
4	DCC2-04	\$ 5.055.000
Total		\$ 66.438.000

Cifras en miles de pesos

6.1.3 Procesos Judiciales que cursan en la Contraloría General de la República

Con corte al 24 de enero de 2023 se cuentan con diez (10) procesos, con una cuantía en contra asciende a la suma \$1.556.484.099 (cifras en miles de pesos):

I). Se destacan el siguiente proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, teniendo en cuenta su cuantía:

No. Del Proceso: 2014-01470

DEMANDANTE: SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CUANTÍA: \$ 1.348.705.217

ESTADO: Activo

El proceso tiene como objetivo obtener la nulidad del fallo con responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República en contra de SaludCoop al interior del proceso Fiscal IP- 010 de 2011. El día 22 de agosto de 2016 se llevó a cabo audiencia de práctica de pruebas, adicionalmente el Tribunal ordena la práctica del dictamen pericial que deberá rendir un perito experto en contabilidad y finanzas, con experiencia en el sector salud. En la actualidad continua en etapa probatoria con audiencia llevada a cabo el 26 de agosto de 2019. El 06 de febrero de 2020 se interpone recurso de reposición contra el Auto que ordenaba traslado de fecha 30 de enero de 2020. El día 17 de febrero la Contraloría General de la República allega Recurso de Reposición. A la fecha se encuentra al Despacho para resolver.

II). Se destacan el siguiente proceso de Coactivo derivado de fallo de Responsabilidad Fiscal, teniendo en cuenta su cuantía:

No. Del Proceso: J-1549

DEMANDANTE: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEMANDADO: SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: \$ 1.421.178.399

ESTADO: Suspendido

El proceso de cobro coactivo J- 1549 tuvo origen en el proceso de Fiscal IP- 010 de 2011 el cual se adelantó en la Contraloría Delegada Intersectorial No. 10 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República antecedido al proceso Cobro Coactivo de la referencia, proceso que tiene como génesis las diferentes denuncias realizadas por el Senador Enrique Robledo y el periodista Daniel Coronel, por presuntos desvíos de recursos parafiscales del Sistema General de Seguridad Social en Salud y presuntos sobrecostos en medicamento denunciados entre otros por la Federación Médica Colombiana.

Este proceso con respecto a SALUDCOOP EPS OC en Liquidación se encuentra suspendido mediante Auto No. 0000098 del 28 de abril de 2016. Folios 1279 a 1282, ordenándose continuar contra los demás ejecutados, con ocasión de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar ordenada a través de la Resolución 2414 de noviembre de 2015.

Las siguientes actuaciones se surtieron en el año 2022 en el proceso de cobro coactivo J- 1549:

Por medio de Auto No. DCC2- 0038 de 3 de marzo de 2022 se aprueba la liquidación del crédito del proceso de cobro coactivo J- 1549.

Mediante Auto DCC2- 0058 de 02 de mayo de 2022 se ordenó revocar el revocar el Auto N° DCC2-0038 del ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022) por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito realizada en el Proceso de Cobro Coactivo N° J-1549 y dejar sin efectos la liquidación del crédito realizada el (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y dejar sin efectos el auto N° DCC2-0142 del dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se resolvieron los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución N° DCC2-51R del treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), con la cual se resolvieron las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago.

Por medio de Auto DCC2- 0129 de 11 de agosto de 2022 se resuelve una solicitud de devolución de título de depósito judicial al Scotiabank Colpatria S.A.

A través de Auto N° DCC2 - 0148 de 30 de agosto de 2022 se resuelve recurso de reposición en el proceso coactivo J- 1549, con respecto al cual el Ente de Control de la República resuelve no revocar y en consecuencia confirmar los numerales segundo y tercero del auto N° DCC2-0058 del dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se resolvieron los recursos de reposición interpuestos contra el auto N° DCC2-0038 del ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), por las razones expuestas en la parte considerativa.

Mediante Auto No. DCC2- 0224 de 5 de diciembre de 2022 se resuelven los recursos de reposición contra la resolución que resolvió las excepciones interpuestas contra el mandamiento de pago del proceso coactivo J-1549.

6.2 RECUPERACIÓN DE TÍTULOS

Se realizaron periódicamente todas las gestiones para el recaudo de títulos judiciales, para lo cual durante el proceso liquidatorio se requirió al Banco Agrario la relación de títulos judiciales pendientes por pagar a SALUDCOOP EPS en Liquidación.

6.3.1 Títulos Recibidos

De acuerdo con la información financiera al 25 de noviembre de 2015 se tenía saldo por títulos judiciales de **\$33.952.810 (cifras en miles de pesos)**.

6.3.2 Títulos Nuevos

Durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2015 al 24 de enero de 2023, todo el proceso liquidatorio se han presentados títulos nuevos por un valor de **\$ 66.438.500 (cifras en miles de pesos)**.

6.3.3. Gestión Títulos

6.3.3.1 Títulos Recaudados

Durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2015 al 24 de enero de 2023, se han recaudado un total de **\$19.337.311 (cifras en miles de pesos)**

6.3.3.2 Títulos Cruce Acreencias

Durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2015 al 24 de enero de 2023, se han realizado cruce de títulos con las acreencias por valor de un total de **\$316.716 (cifras en miles de pesos)**

6.3.3.3 Títulos Depurados

En cuanto a la depuración de títulos, del 25 de noviembre de 2015 al 24 de enero de 2023 se han depurado títulos por un valor de **\$ 13.663.905 (cifras en miles de pesos)**, conforme a los siguientes conceptos:

- Títulos con valores inferiores a **\$100**
- Depuración SaludCoop Demandante: No son proceso de ejecución en contra de SALUDCOOP, no se trata de remanentes.
- Depuración por ser Pagos de prestaciones laborales: Pertenecen a terceros – trabajadores de la entidad en liquidación, a quienes se les constituyo títulos judiciales como pago de prestaciones laborales.

6.3.3.4 Títulos Pendientes por Recaudar

Luego de las depuraciones y recaudo realizados durante todo el proceso liquidatorio, con corte al 24 de enero de 2023 se encuentra pendiente por recaudar 127 títulos judiciales por valor de **\$67.073.379 (cifras en miles de pesos)**:

DEPARTAMENTO	TITULOS PENDIENTES DE RECAUDO	VALOR PENDIENTE DE RECAUDO TOTALIZADO
ANTIOQUIA	10	\$ 14.927
ATLÁNTICO	4	\$ 66.089
CUNDINAMARCA	28	\$ 78.638
BOLÍVAR	10	\$ 191.532
BOYACA	9	\$ 26.501
CAUCA	1	\$ 497
CESAR	14	\$ 129.056
CÓRDOBA	3	\$ 13.514
HUILA	0	\$ 0
MAGDALENA	10	\$ 12.783
META	0	\$ 0
NARIÑO	3	\$ 902
NORTE DE SANTANDER	4	\$ 12.152
SANTANDER	2	\$ 2.239
RISARALDA	7	\$ 7.482
SUCRE	1	\$ 245
TOLIMA	13	\$ 77.710

DEPARTAMENTO	TÍTULOS PENDIENTES DE RECAUDO	VALOR PENDIENTE DE RECAUDO TOTALIZADO
VALLE DELCAUCA	2	\$ 1.111
CALDAS	0	\$ 0
CASANARE	0	\$ 0
SUBTOTAL	121	\$ 635.379
TÍTULOS CONTRALORIA		
CUNDINAMARCA	6	\$ 66.438.000
TOTAL, PENDIENTE POR RECAUDAR	127	\$ 67.073.379

Fuente: base banco Agrario y Estados Financieros
 Cifras en miles de pesos
 Ver Nota a EEFF No. 5 (11)

6.2.1.1.1 Problemática en Gestión de Títulos Judiciales pendientes por recaudar

Una de las problemáticas que ha causado demora en el recaudo de títulos Judiciales, ha sido la interrupción de términos y el cierre presentado desde el mes de marzo de 2020 a julio de la misma anualidad por la emergencia sanitaria generada a raíz del COVID-19, toda vez que fueron tiempos que no se pudo desarrollar ningún tipo de actividad, entorno de la radicación de memoriales o solicitudes a los diferentes despachos a nivel nacional.

Por otro lado, se han realizado actividades tendientes a la recuperación de los títulos a favor de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, actividades que han sido infructuosas, en virtud de:

1. La no presencialidad en Despachos Judiciales es una situación que dificulta la gestión del ingreso de recursos, pues se debe esperar los turnos que tiene el Juzgado para dar respuesta.
2. Hay gran cantidad de títulos que no se encuentran asociados a un proceso, sino solamente a la cuenta del Despacho Judicial, en ese orden se radicó petición a los Despachos y en la mayoría devuelven la petición, pidiendo que se les informe el radicado del expediente; este tipo de situación requiere la presencialidad para poder explicar al Juzgado la dificultad que se presenta con la base del Banco Agrario y solicitar ayuda al Secretario del Despacho para que indique a fondo con la oficina Judicial o Sistemas el proceso al que fueron consignados los títulos.

Ante la devolución de la petición, se volvió a reiterar mediante derecho de petición, explicando a fondo la ausencia de asociación de los títulos judiciales a un proceso, en tanto solo se cuentan con las partes procesales, más no con el radicado del expediente, es importante advertir que de la consulta en TYBA y en Rama Judicial no se ha obtenido información concreta del número de estos expedientes, por lo que se depende de los tiempos del Juzgado para dar respuesta que permita re direccionar la petición a un proceso en concreto.

3. Recursos que interpone la parte demandante, para evitar que el título judicial sea entregado a SALUDCOOP EPS OC en Liquidación, por lo que se debe esperar que el juzgado de origen o el superior resuelvan los recursos.

A la fecha, hay Juzgados de los que solo se recibe acuse de recibido, pero no se sabe cuándo se puedan pronunciar, esos términos no están en manos de la Liquidación, por lo que se está realizando la gestión de reiterar las solicitudes, respetando los turnos del juzgado, turnos que en la presencialidad sería más rápido de obtener.

Es importante precisar que la Contraloría General de la República embargó **\$66.438.000.000,00 Millones**, los cuales se reflejan en la base del banco agrario, frente a estos recursos retenidos, se interpuso demanda bajo el proceso No. 25000234100020220081900, en contra de los embargos que recayeron sobre las condenas del proceso del Consejo de Estado radicado 20050026401, dicho medio de control ingresó a despacho 19 de julio 2022 para admisión. Dicho proceso es de conocimiento del H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.

I). Caso Especial Juzgado Sexto Civil de Cartagena

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena, profirió Auto de fecha 23 de septiembre de 2021, en el que dispone:

“En ese mismo sentido, es de manifestar que por medio de providencia del 6 de agosto de 2013 con la cual se ordena la suspensión del proceso, también se pusieron a disposición del juez del concurso, esto es, la Superintendencia de Salud, las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes de la concursada en el proceso. En consecuencia, se ordenara la conversión del TÍTULO JUDICIAL consignados con ocasión de los juicios ejecutivos en contra de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO a órdenes de dicha superintendencia, previo suministro de la cuenta de depósitos judiciales por parte de la misma Superintendencia de Salud, para que esta entidad, como director o juez del concurso liquidatorio disponga su entrega, ya que es la Superintendencia como juez natural del concurso liquidatorio quien tiene la facultad para remitir los títulos a quien considere, por lo que se a través de la secretaria de este despacho judicial, se Requerirá a la Superintendencia de Salud para que informe al Despacho el número de la cuenta de depósitos judiciales a la que debe ser convertido el título de depósito judicial a que hace referencia la presente solicitud.”

En ese orden de ideas determinó el despacho de conocimiento, que la Superintendencia Nacional de Salud, debía informar la cuenta judicial a la cual debe ser convertido el título judicial No. 412070001247929 por valor de \$165.355.176,38.

Finalmente, no sobra advertir que la Superintendencia Nacional de Salud, ha determinado la imposibilidad de proceder en los términos establecidos por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena.

6.3 MEDIDAS CAUTELARES

6.4.1. Medidas Cautelares sobre cuentas bancarias

A la fecha no existe medida cautelar sobre producto financieros en donde sea titular SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

6.4.2. Medidas Cautelares sobre bienes inmuebles

Sobre los bienes inmuebles cuyo titular es SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, existen nueve (9) medidas cautelares de la Contraloría General de la República, mismas que fueron decretadas al interior del proceso de Cobro Coactivo No. J-1823, en donde se ha realizado la gestión pertinente para el levantamiento de la medida cautelar, como se describe a continuación:

Como resultado de la gestión realizada ante la Superintendencia Nacional de Salud y Superintendencia de Notariado y Registro, se logró la expedición de los comunicados 1-2020-123137, 1-2020-123131 de fecha 19 de mayo de 2020, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y la Circular No. 365 de fecha 5 de junio de 2020 y comunicado SNR2021EE043889 del 4 de junio de 2021 expedidos por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante los cuales se realizó la gestión pertinente ante la Superintendencia de Notariado y Registro y ante las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, solicitando en diferentes oportunidades el Levantamiento de la Medidas Cautelares que recaen sobre predios propiedad es de esta entidad.

Es importante informar que, de la gestión realizada con el aporte de los documentos anteriormente mencionados, en algunos casos se obtuvo resultados positivos, logrando la inscripción de la Toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de la entidad vigilada y la prohibición de inscripción de actos que afecten el dominio de bienes de la intervenida, salvo los realizados por el Agente Especial

Liquidador y como consecuencia, la cancelación de las medidas cautelares a los folios descritos a continuación:

No	Ciudad	Oficina de Registro	Matrícula Inmobiliaria
1	Bogotá	Bogotá Zona Norte	50N-580865
2	Bogotá	Bogotá Zona Norte	50N-476632
3	Bogotá	Bogotá Zona Centro	50C-175608
4	Barrancabermeja	Barrancabermeja	303-361
5	Villavicencio	Villavicencio	230-66888
6	Popayán	Popayán	120-168431
7	Barranquilla	Barranquilla	040-188459
8	Barranquilla	Barranquilla	040-188460
9	Medellín	Medellín Norte	01N-40

Aunque se ha reiterado la inscripción de la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y por consiguiente, la cancelación de las medidas cautelares en los folios en los que aún recaen gravámenes, no ha sido posible obtener respuestas positivas por parte de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, informando en términos generales que, no es viable la cancelación de los embargos por las facultades constitucionales de la Contraloría General de la República, ya que quien cancela es el mismo funcionario que decretó la medida.

A continuación, se describen las gestiones realizadas durante el año 2021:

Ítem	Fecha de solicitud	Solicitud	Destinatario
1	03/03/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
2	27/05/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
3	13/08/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Acacias – Meta

Folios 232-14438, 232-14439, 232-14440, 232-14449, 232-14450 y 232-14451

Ítem	Fecha de solicitud	Solicitud	Destinatario
1	03/03/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
2	27/05/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
3	13/08/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Fuente: base de datos activos

La Dorada, folio 106-2801

Ítem	Fecha de solicitud	Solicitud	Destinatario
1	03/03/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Ítem	Fecha de solicitud	Solicitud	Destinatario
2	27/05/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico Registral C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
3	10/08/2021	Información de solicitud realizada por acreedor al cual se entregó el bien en dación, buscando solución definitiva	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico Registral C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
4	13/08/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico Registral C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Fuente: base de datos activos

Montería, folio 140-72430

Ítem	Fecha de solicitud	Solicitud	Destinatario
1	02/07/2020	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería
2	09/09/2020	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
3	22/12/2020	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
4	03/03/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico Registral C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
5	27/05/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico Registral C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
6	10/08/2021	Información de solicitud realizada por acreedor al cual se entregó el bien en dación, buscando solución definitiva	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico Registral C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
7	13/08/2021	Registro de toma de posesión y cancelación de medidas cautelares	Superintendencia de Notariado y Registro Subdirección de Apoyo Jurídico Registral C.C. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Fuente: base de datos activos

Por lo expuesto anteriormente, la NO cancelación de las medidas cautelares enunciadas anteriormente, son de preocupación para la Liquidación, dado que de las nueve (9) medidas cautelares, ocho (8) corresponden a los bienes inmuebles, cuyos folios de matrícula son de las ciudades de La Dorada (1), Montería (1) y Acacias (6), inmuebles que fueron entregados como dación en pago a acreedores y no ha sido posible el registro de las escrituras públicas mediante las cuales se protocolizaron, lo que ha ocasionado afectación a los acreedores y a futuro, puede afectar el avance de los pagos a los mismos, toda vez que existe la posibilidad de tener que reversar estas daciones en pago, y que se llegase a legítimar a los beneficiarios de las daciones en pago, para el cobro de perjuicios. Es importante indicar que estos inmuebles NO están registrados contablemente.

Especial énfasis se debe efectuar sobre el embargo que recae en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-8601, toda vez que dicha medida cautelar afecta el inmueble "Clínica Santa Marta", compuesto adicionalmente por los FMI 080-1435 y 080-2281.

6.5. ACCIÓN DE TUTELAS

A continuación, se relaciona la gestión del periodo comprendido del 25 de noviembre de 2015 al 24 de enero de 2023:

6.5.1. Documentos Radicados relacionados con acciones de tutela

Durante el periodo comprendido entre 25 de noviembre de 2015 al 24 de enero de 2023 se recibieron documentos relacionados con acciones de tutela notificadas ante SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, los cuales corresponden a requerimientos (Avoco, Fallo de 1° y 2° instancia, Incidente de Desacato y Sanción) provenientes de los Despachos Judiciales, es decir, que dentro de un radicado de tutela se reciben diferentes pronunciamientos por parte de los Jueces, razón por la cual se relaciona a continuación la cantidad de documentos recibidos:

PERIODO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 24 DE ENERO 2023	
ESTADO	CANTIDAD
Total, de documentos por etapas procesales: Avocós, fallos 1° y 2° instancia, incidente de desacato, requerimientos, sanción	5.518
(archivados) fallos favorables - revocatorias - desvinculaciones - declaratorias de hecho superado - autos de archivo	4.790
(activos) requerimientos atendidos, los cuales se encuentran en espera del pronunciamiento por parte de los despachos judiciales	728

Fuente: base de datos TUTELAS

6.5.1.1 Tutelas únicas notificadas a SALUDCOOP EPS OC en Liquidación

Al respecto, es pertinente manifestar que, de los 5.518 documentos recibidos en la Unidad de Tutelas de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN con corte al 24 de enero de 2023, 4843 corresponden a tutelas únicas, es decir, que pertenecen a un solo radicado de tutela; sin embargo, es preciso indicar que las mismas no son solamente avoco, sino que están relacionadas con diferentes etapas procesales, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

PERIODO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 24 DE ENERO 2023	
ESTADO	CANTIDAD
(ARCHIVADAS) Fallos Favorables - Revocatorias - Desvinculaciones - Declaratorias de Hecho Superado - Autos de Archivo	4460
(ACTIVAS) Requerimientos atendidos, los cuales se encuentran en espera del pronunciamiento por parte de los Despachos Judiciales	383

Fuente: base de datos TUTELAS

6.5.2. Sanciones vigentes

Al respecto se debe indicar que, con corte al 24 de enero de 2023 al Agente Especial liquidador, los diferentes despachos judiciales a nivel nacional le impusieron 2 sanciones, las cuales a la fecha una vez se ejerció la defensa jurídica fueron revocadas.

ESTADO ACTUAL		
Revocada/inaplicada	Solicitud de revocatoria y/o cesación de efectos	Total
2	0	2

Fuente: base de datos TUTELAS

6.6. CONTRATOS AL 24 DE ENERO DE 2023

Al 24 de enero de 2023 se tenían 53 Contratos vigentes, de los cuales por motivo del cierre de la Liquidación se finalizaron 24 Contratos, 28 Contratos fueron cedidos al Mandatario y 1 Contrato quedó vigente (Contrato de Mandato). Se relacionan dichos contratos en el **anexo 7**:

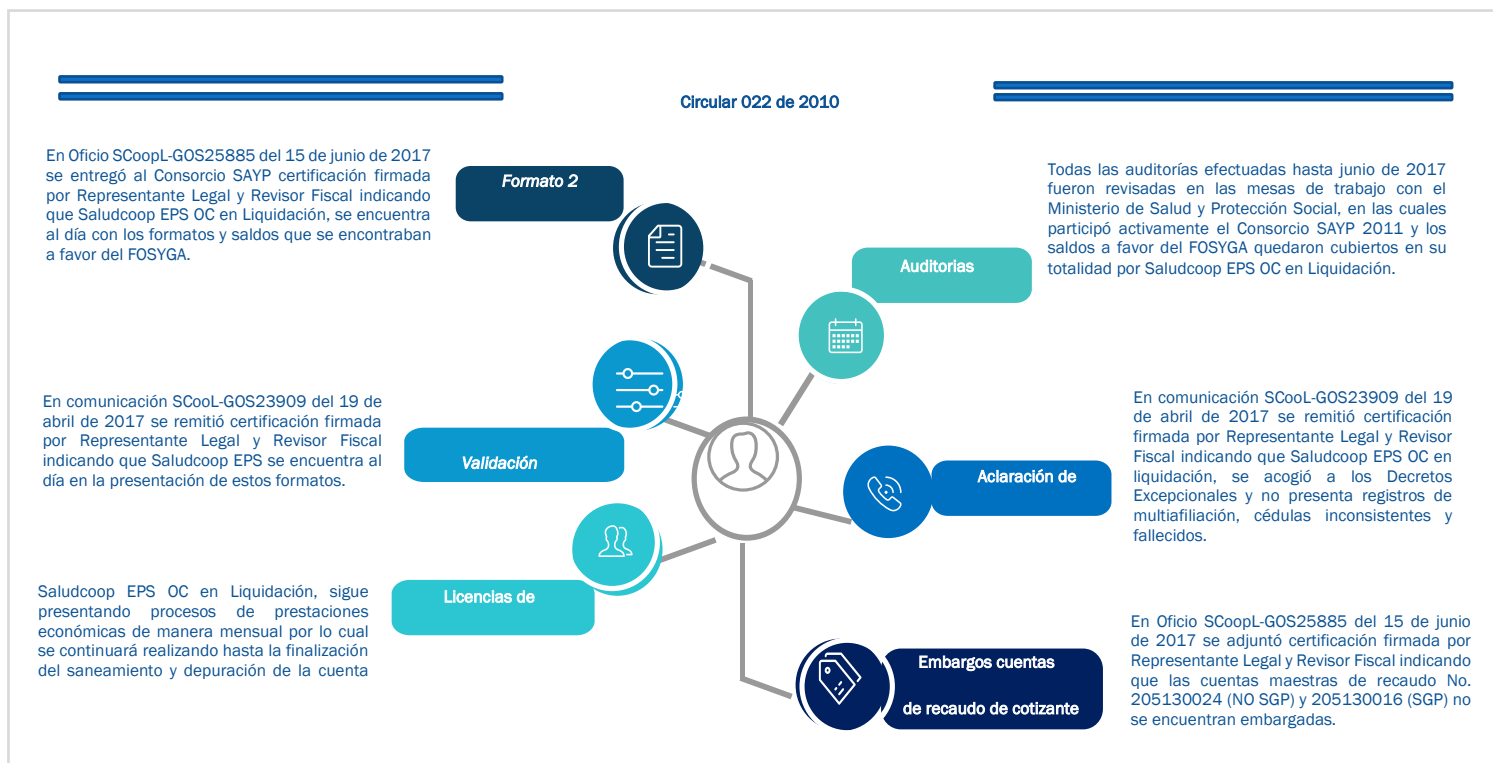
7 GESTIÓN DE OPERACIONES EN SALUD



La Gestión de Operaciones en Salud encaminó sus esfuerzo en el cumplimiento de la Circular Externa 022 de 2010 modificada por la Resolución 574 de 2017 con el propósito de recaudar recursos a favor de Saludcoop EPS OC en Liquidación, o el saneamiento contable, efectuando los procesos de: compensación, LMA, depuración de la BDUA, auditorías, restituciones, PYP, Alto costo, prestaciones económicas, conciliaciones a nivel nacional de SGP, conciliación de las cuentasmaestras, cobro de cartera morosa de aportantes del SGSSS, legalización de anticipos en salud, legalización de giro directo, de igual manera gestionó los recobros ante la ADRES, ARL y Entes Territoriales bajo los rezagos obtenidos y los diferentes mecanismos de punto final, de la siguiente manera:

7.1. Circular 022 de 2010

Objetivo: El Ministerio de la Protección Social mediante Circular Externa 022 de 2010 impartió instrucciones a las Entidades Promotoras de Salud – EPS sobre los procedimientos que deben agotarse para sanear y aclarar temas pendientes con el FOSYGA, relacionados con el proceso integral de giro y compensación, recobros por medicamentos y procedimientos No POS, prestaciones económicas, programas de promoción y prevención, conciliación de cuentas de recaudo, saneamientos de aportes patronales, entre otros procesos.



Durante los años 2016 y 2017 Saludcoop EPS OC en Liquidación, realizó diferentes mesas de trabajo con el Consorcio SAYP Administrador Fiduciario de los Recursos del SGSSS con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de dicha circular, como se relaciona a continuación:

7.2. Resolución 574 de 2017

Con el fin de proteger los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y obtener la recuperación de los saldos adeudados por entidades que se encuentren en proceso de liquidación, fue necesario expedir el presente acto administrativo, en el cual se establecen los procedimientos que se deben cumplir para adelantar y culminar los asuntos pendientes ante el FOSYGA o quien haga sus veces.

Así las cosas, dando cumplimiento a la Resolución 574 de 2017 y con el propósito de recaudar recursos a favor de Saludcoop EPS OC en Liquidación, o el saneamiento contable, se efectuó los procesos de: compensación, LMA, depuración de la BDUA, auditorías, restituciones, PYP, Alto costo, prestaciones económicas, conciliaciones a nivel nacional de SGP, conciliación de las cuentas maestras de Recaudo PILA, cobro de cartera de mora de aportantes, legalización de anticipos en salud, legalización de giro directo, de igual manera gestionó lo recobros ante la ADRES, ARL y Entes Territoriales bajo los rezagos obtenidos y los diferentes mecanismos de punto final, de la siguiente manera:

7.2.1. Conciliación De Cuentas Maestras de Recaudo PILA

Objetivo: En cumplimiento al artículo 2.6.4.2.1.2 del Decreto 2265 del año 2017 el recaudo de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud se efectuó a través de las cuentas maestras de recaudo PILA que se encontraban registradas ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se precisa que estas cuentas manejaban exclusivamente el recaudo de cotizaciones del Régimen Contributivo de Salud y el recaudo de los recursos de aportes patronales del Sistema General de Participaciones – S.G.P., aclarando que estas son independientes de las cuentas que manejan los recursos propios de la administración de esta entidad en liquidación.

Acorde a lo anterior, la EPS recaudó la suma de **\$46.329.494** durante el periodo de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2019 de la siguiente manera:

Cuenta maestra de recaudo PILA	Diciembre 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Total
Cuenta NO SGP No 205130024	\$10.787.268	\$13.776.131	\$10.585.035	\$6.544.250	\$1.503.738	\$43.196.422
Cuenta SGP No 205130016	\$2.209.198	\$337.743	\$349.258	\$186.738	\$50.136	\$3.133.073
Total	\$12.996.466	\$14.113.874	\$10.934.292	\$6.730.988	\$1.553.874	\$46.329.494

Fuente: Base de Datos Proceso de Recaudo PILA - ADRES. (miles de pesos)

Dicho recaudo correspondió al valor de cotizaciones e intereses de mora pagados por los aportantes (personas jurídicas o personas naturales), al valor de las transferencias efectuadas por otras EPS a las cuentas maestras de recaudo PILA de Saludcoop EPS OC en Liquidación, en cumplimiento a lo establecido en la Nota Externa 5215 de 2012 y por otros conceptos, como se detalla a continuación

Cuenta NO SGP No 205130024	Diciembre_2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Total
Recaudo Parafiscal	\$9.456.813	\$8.108.075	\$6.243.422	\$2.950.126	\$646.022	\$27.404.458
Reintegros de Otras EPS Vigencia Actual	\$578.695	\$1.206.030	\$359.778	\$154.882	\$26.498	\$2.325.883
Intereses de Mora	\$655.926	\$4.428.094	\$3.908.152	\$3.421.430	\$824.475	\$13.238.076
Recaudo Fuera de PILA	\$0	\$1.087	\$57.202	\$0	\$0	\$58.290
Rendimientos Financieros	\$95.834	\$32.845	\$16.480	\$17.813	\$6.743	\$169.715
Total, ingreso	\$10.787.268	\$13.776.131	\$10.585.035	\$6.544.250	\$1.503.738	\$43.196.422

Fuente: Base de Datos Proceso Conciliación Cuentas Maestras de Recaudo PILA - ADRES. (miles de pesos)

Cuenta SGP No 205130016	Diciembre_2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Total
Recaudo Parafiscal	\$7.625	\$23.930	\$1.709	\$729	\$0	\$33.993
Reintegros de Otras EPS Vigencia Actual	\$760	\$28.688	\$3.986	\$3.659	\$1.119	\$38.211
Intereses de Mora de las Cotizaciones	\$202	\$7.728	\$1.651	\$0	\$0	\$9.581
Rendimientos Financieros	\$23.020	\$210.989	\$133.616	\$105.002	\$41.183	\$513.810
Recaudo Fuera de Pila (Ministerio de Hacienda)	\$2.177.591	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.177.591
Recaudo Fuera de Pila (Otros Terceros)	\$0	\$66.408	\$208.296	\$77.348	\$7.835	\$359.887
Total, ingreso	\$2.209.198	\$337.743	\$349.258	\$186.738	\$50.136	\$3.133.073

Fuente: Base de Datos Proceso Conciliación Cuentas Maestras de Recaudo PILA - ADRES. (miles de pesos)

Teniendo en cuenta que se identificó los recursos a favor o en contra de la EPS que se encontraron en las cuentas maestras, se realizaron mesas de trabajo con funcionarios de la ADRES en la cual se diligenció la información de los extractos bancarios de la cuenta en la matriz establecida para tal fin y posteriormente se revisó los movimientos de los procesos de compensación en cada período.

Por otra parte, se determinó la procedencia de los saldos bancarios al corte del 30 de abril de 2019, con el fin de trasladar dichos recursos a la ADRES, de la siguiente manera:

7.2.1.1. Cuenta Maestra recaudadora NO SGP No 205130024

Se realizó con la ADRES la conciliación de la cuenta maestra No 205130024 realizada con los extractos bancarios y las conciliaciones mensuales desde octubre de 2013 hasta abril de 2019 con un saldo de **\$912.887** en donde se justificaba a que correspondía el saldo en la cuenta, como se evidencia a continuación:

Concepto de traslado	Crédito	Débito		Saldo a 30 de abril 2019 a Saldar
	EPS	ADRES	ADRES 06/05/2019	
Mayores Valores descontados en los procesos de compensación entre oct 2013 a enero 2016	\$0	\$0	\$0	\$912.887
Giro de rendimientos ene 2019 no debitados	\$0	\$1.483	\$0	
Giro de intereses de mora ene 2019 no debitados	\$0	\$298.456	\$0	
Giro de rendimientos feb 2019 no debitados	\$0	\$1.533	\$0	
Giro de intereses de mora feb 2019 no debitados	\$0	\$139.801	\$0	
Giro de rendimientos mar 2019 no debitados	\$0	\$1.028	\$0	
Giro de intereses de mora mar 2019 no debitados	\$0	\$194.577	\$0	
Giro de rendimientos abr 2019 no debitados	\$0	\$2.698	\$0	
Giro de intereses de mora abr 2019 no debitados	\$0	\$191.640	\$0	
Se incluye giro SNC Decreto 4023 recaudo marzo 2018 debitado en abril 2019	\$0	\$0	\$81.670	
Totales	\$0	\$831.217	\$81.670	

7.2.1.2. Cuenta Maestra Recaudadora SGP No 205130016, la ADRES realizo las siguientes anotaciones

Se realizó con la ADRES la conciliación de la cuenta maestra No 205130016 verificada con los extractos bancarios y las conciliaciones mensuales desde octubre de 2013 hasta abril de 2019 con un saldo de **\$4.351.079** en donde se justificaba a que correspondía el saldo en la cuenta como se relaciona en el siguiente resumen:

Concepto de traslado	Crédito	Débito	Saldo a 30 de abril 2019 a Saldar
	EPS 14/05/2019	ADRES	
Giro de rendimientos ene 2019 no debitados	\$0	\$8.527	\$4.351.079
Giro de rendimientos feb 2019 no debitados	\$0	\$8.244	
Giro de rendimientos mar 2019 no debitados	\$0	\$7.679	
Giro de rendimientos abril 2019 no debitados	\$0	\$16.733	
Cotizaciones no compensadas	\$0	\$3.584.731	
Recaudo fuera de PILA	\$0	\$677.231	
Se incluye giro proceso devolución aportes mayo 2019 a debitar a mayo 2019	\$47.935	\$0	
Totales	\$47.935	\$4.303.144	

Fuente: Base de Datos Proceso Conciliación Cuentas Maestras de Recaudo PILA - ADRES. (miles de pesos)

Conforme a lo anterior, el 22 de Mayo de 2019 Saludcoop EPS OC en Liquidación giró a la ADRES los recursos que se encontraban en el saldo de las cuentas maestras al corte del 30 de Abril de 2019, por lo tanto, el día 04 de Junio de 2019 a través del oficio SCooPL-GOS34341 Saludcoop EPS OC en Liquidación, entregó de manera oficial a la ADRES las certificaciones emitidas por el Banco de Bogotá, en las cuales se legaliza que las Cuentas Recaudadoras de las Cotizaciones al Sistema General de

Seguridad Social en Salud – SGSSS de la EPS013 - SaludCoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo en Liquidación se encuentran canceladas y con saldo en cero (\$0).

Así mismo, el día 29 de Julio de 2019 por medio de la comunicación SCoopL-GOS34820 se efectuó entrega de la certificación firmada por Representante Legal y Revisoría Fiscal en la cual se indica que no existen recursos pendientes de giro a la ADRES por concepto de Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

De tal modo Saludcoop EPS OC en Liquidación, ha cumplido satisfactoriamente lo mencionado en el presente numeral.

7.2.2. Cierre de Cuentas maestras de recaudo de cotizaciones en salud

Objetivo: Tramitar el cierre de las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones en salud.

Saludcoop EPS OC en Liquidación, reportó la información correspondiente al cierre de las cuentas maestras a la ADRES mediante los siguientes oficios:

- ✓ Oficio No SCoopL-GOS33669 del 01 abril de 2019 remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, en el cual se realizó la debida notificación del cierre de cuentas maestras recaudadoras PILA de Saludcoop EPS OC en Liquidación código EPS013.
- ✓ Oficio No SCoopL-GOS33668 del 01 abril de 2019 remitido Ministerio de Salud y Protección Socia, en el cual se realizó la debida notificación del cierre de cuentas maestras recaudadoras PILA de Saludcoop EPS OC en Liquidación código EPS013l.
- ✓ Oficio No SCoopL-GOS33667 del 01 abril de 2019 remitido a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el cual se realizó la debida notificación del cierre de cuentas maestras recaudadoras PILA de Saludcoop EPS OC en Liquidación código EPS013.
- ✓ Oficio No SCoopL-GOS33666 del 01 abril de 2019 remitido al Banco de Bogotá como operador financiero del recaudo PILA, en el cual se requirió la cancelación de las cuentas maestras recaudadoras PILA a nombre de Saludcoop EPS OC en Liquidación código EPS013 a partir del 30 abril de 2019.
- ✓ Oficio No SCoopL-GOS33542 del 29 de marzo de 2019 remitido a Aportes en Línea como operador de información del recaudo PILA, en el cual se solicitó el bloqueo del Código EPS013 a partir del 01 de mayo de 2019, para que no se liquiden aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud a nombre de Saludcoop EPS OC en Liquidación.
- ✓ Oficio No SCoopL-GOS33541 del 29 de marzo de 2019 remitido a ARUS como operador de información del recaudo PILA, en el cual se solicitó el bloqueo del Código EPS013 a partir del 01 de mayo de 2019, para que no se liquiden aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud a nombre de Saludcoop EPS OC en Liquidación.
- ✓ Oficio No SCoopL-GOS33540 del 29 de marzo de 2019 remitido a ACH Colombia como operador de información del recaudo PILA, en el cual se solicitó el bloqueo del Código EPS013 a partir del 01 de mayo de 2019, para que no se liquiden aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud a nombre de Saludcoop EPS OC en Liquidación.

Siendo así se efectuó el reporte de cierre de la cuenta maestra, bajo los mecanismos y fechas establecidas por el Banco de la República el día 02 de abril de 2019 vía correo electrónico entregando al operador financiero (Banco de Bogotá) en cumplimiento a la Circular Reglamentaria Externa del Banco de La Republica el Anexo 6, se informó el cierre de las cuentas al 30 de abril de 2019, por lo consiguiente, la

entidad bancaria emitió una constancia certificando que la cuenta se encuentra saldada y con saldo en cero pesos (\$0) mediante los siguientes oficios:

- ✓ Oficio SCoopL-GOS33682 del 22 de abril de 2019 SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN hizo entrega del Formulario para Saludar las Cuentas Recaudadoras de las Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la EPS013 a la ADRES
- ✓ Oficio SCoopL-GOS34821 del 24 de Julio de 2019 teniendo en cuenta el procedimiento definido en la Nota Externa 5215 de 2012 en su numeral 2.1 (Estructura de datos para habilitar o saldar cuentas maestras de recaudo y pagos de las cotizaciones al sistema general de seguridad social) SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN hizo entrega a través de medio magnético el archivo CUENTASEPS01324072019.txt.
- ✓ Oficio SCoopL-GOS34341 del 04 de junio de 2019 se hizo entrega de las Certificaciones emitidas por el Banco de Bogotá en las cuales se legaliza que las Cuentas Recaudadoras de las Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Cuenta NO SGP número 205130024 y la Cuenta SGP número 205130016) de la EPS013 - SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN se encuentran canceladas y con saldo en cero (\$0).

Por ende, el día 29 de Julio de 2019 por medio de la comunicación SCoopL-GOS34820 se hizo entrega de la certificación firmada por Representante Legal y Revisoría Fiscal en la cual se indica que no existen recursos pendientes de giro al ADRES por concepto de Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

7.3. AUDITORIA Y RESTITUCIONES

7.3.1. Acreencia y Mesas de Conciliación con el Ministerio de Salud y ADRES

Objetivo: Restituir y/o aclarar los procedimientos de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, que se encuentren en curso.

Saludcoop EPS OC en Liquidación, realizó la validación técnica y calificación de las acreencias presentadas por el SGSSS, mediante mesas de conciliación ejecutadas con el Ministerio de Salud y ADRES en virtud de la Resolución 574 de 2017, la cual estableció identificar las obligaciones a favor del FOSYGA o quien haga sus veces, para restituir y/o constituir las respectivas reservas de recursos financieros a la vista, frente a los procedimientos de reintegro que se encuentren en curso y en cumplimiento de la Ley 1797 de 2016, en su artículo 12 en concordancia con la Resolución Ibídem, se ha generado cumpliendo con la prelación de créditos con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, tal y como se ostenta a continuación:

AÑO	PAGO ACREENCIA Y MESAS RES. 574 CON EL MINISTERIO DE SALUD Y ADRES
2016	\$ 19.619.221
2017	\$ 118.132.499
2018	\$ 3.382.683
2019	\$ 328.446
2020	\$ 29.829
2021	\$ 2.038.864
2022	\$ 1.582.590
2023	\$ 102.804
TOTAL	\$ 145.216.936

Fuente: Base de Datos Mesas Conciliación Res. 574 - ADRES. (miles de pesos)

Al corte del 24 de enero de 2023 se remite el estado de las obligaciones presentadas por parte de la ADRES ante Saludcoop EPS OC en Liquidación, donde se evidencia que el 99,99% que corresponde a **\$145.216.936** se ha autorizado el descuento a favor de la ADRES, según los siguientes conceptos:

CONCEPTO		VALOR SOLICITADO POR LA ADRES	VALOR ACLARADO CON LA ADRES	VALOR PAGADO POR SALUDCOOP	VALOR EN DISCUSIÓN CON LA ADRES
ACREENCIA DEL SGSSS	Auditorias	\$169.231.087	\$151.848.502	\$17.382.585	\$ 0
	Intereses auditorias	\$14.089.819	-\$3.172.280	\$17.262.098	\$ 0
	Autos y Resoluciones	\$8.642.701	\$252.382	\$8.390.319	\$ 0
	Union Temporal Nuevo FOSYGA + Intereses	\$50.156.002	\$42.230.642	\$7.925.360	\$ 0
	Proceso LMA (BDEX)	\$737.587	\$96.515	\$641.072	\$ 0
	Formatos 2 periodos Agos 2012 a Sept 2013	\$104.688	\$	\$104.688	\$ 0
	Medicamentos NO POS y fallos de tutela e intereses	\$3.310.638	\$3.295.321	\$15.317	\$ 0
	Multas Superintendencia Nacional de Salud	\$76.265	\$76.265	\$	\$ 0
Subtotal		\$246.348.787	\$194.627.347	\$51.721.439	\$ 0
OTROS DESCUENTOS DEL SGSSS	Auditorias (Capital+Intereses)	\$32.263.260	\$	\$32.263.260	\$
	Procesos Compensacion	\$22.319.924	\$	\$22.319.924	\$
	Cuenta de Alto Costo	\$15.610.695	\$	\$15.610.695	\$
	Subcuenta de Garantias	\$10.970.883	\$	\$10.970.883	\$
	Intereses Recobros	\$4.719.027	\$	\$4.719.027	\$
	Capital Recobros	\$ 6.002.751	\$	\$3.780.822	\$2.221.929
	Formato de Rendimientos	\$126.144	\$	\$126.144	\$
	LMA	\$86.961	\$	\$86.961	\$
	Indexacion IPC Compensacion	\$3.344.498	\$	\$3.344.498	\$
	Indexacion IPC Recobros	\$273.282	\$	\$273.282	\$
Subtotal		\$ 95.717.425	\$	\$93.495.496	\$2.221.929
TOTAL		\$ 342.066.212	\$194.627.347	\$145.216.936	\$2.221.929

Fuente: Base de Datos Mesas Conciliación Res. 574 - ADRES. (miles de pesos)

El saldo pendiente por valor de **\$2.221.929** se encuentra en discusión con la ADRES, de los cuales se debe continuar con el debido proceso de restitución en el Mandato y así finiquitar el estado de esta solicitud de reintegros por parte de la ADRES.

De acuerdo con los saldos expuestos se informa que deben continuar trámites administrativos en el Mandato, una vez se finiquite el procedimiento pertinente que aclare los valores adeudados al SGSSS.

7.3.1.1. Auditorias

Objetivo: Efectuar todas las validaciones de los registros enviados por la ADRES, relacionados con la solicitud de dineros reconocidos sin justa causa a la EPS por conceptos de Recobros y Compensación, como también las novedades y/o correcciones que sean necesarias aplicar a nombre de los afiliados que se encuentren cargados a nombre de SaludCoop e la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.

7.3.1.1.1 Por Compensación

- **Auditoría BDEX 2280:** Durante el mes de septiembre de 2016 SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN dio respuesta al Consorcio SAYP 2011 de la siguiente Auditoría, así:

concepto	Información enviada por el consorcio para restituir		Respuesta Saludcoop EPS en liquidación - valores a restituir	
	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Bdex 2280	1.588.364	\$ 70.954.601	185	\$ 18.799

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen Especial y/o de Excepción (miles de pesos)

En el mes de enero de 2017, el CONSORCIO SAYP 2011 envió el Informe Final de Cierre de la Auditoría BDEX 2280, el cual quedó así:

Concepto	Información enviada por el consorcio para restituir		respuesta Saludcoop EPS en liquidación – valores a restituir		Informe final de cierre enviado por el consorcio	
	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Bdex 2280	1.588.364	\$ 70.954.601	185	\$ 18.799	58.694	\$ 5.659.645
TOTAL	1.588.364	\$ 70.954.601	185	\$ 18.799	58.694	\$ 5.659.645

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen Especial y/o de Excepción (miles de pesos)

- **Auditoría BDEX 4023:** Durante el mes de septiembre de 2016 SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION dio respuesta al Consorcio SAYP 2011 de la siguiente Auditoría, así:

Concepto	Información enviada por el consorcio para restituir		Respuesta Saludcoop EPS en liquidación – valores a restituir	
	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Bedex 4023	367.470	\$ 19.669.438	138.176	\$ 7.280.314

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen Especial y/o de Excepción (miles de pesos)

Durante el mes de febrero 2017, el CONSORCIO SAYP 2011 envió el Informe Final de Cierre de la Auditoría BDEX 4023 presentada por SALUDCOOP, quedando los siguientes valores en firme:

Concepto	Información enviada por el consorcio para restituir		Respuesta Saludcoop EPS en liquidación – valores a restituir		Informe final de cierre enviado por el consorcio	
	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Bdex 4023	367.470	\$ 19.669.438	138.176	\$ 7.280.314	138.336	\$ 7.286.619
Total	367.470	\$ 19.669.438	138.176	\$ 7.280.314	138.336	\$ 7.286.619

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen Especial y/o de Excepción (miles de pesos)

- **Auditoría ARSREX001:** Durante el mes de octubre, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN dio respuesta al Consorcio SAYP 2011 de la siguiente Auditoría, así:

Concepto	Información enviada por el consorcio para restituir		Respuesta Saludcoop EPS en liquidación – valores a restituir	
	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Auditoría ARSREX001	7.137	\$ 279.004	3.892	\$ 152.835
Total	7.137	\$ 279.004	3.892	\$ 152.835

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen Especial y/o de Excepción (miles de pesos)

Durante el mes de marzo de 2017, el CONSORCIO SAYP 2011 envió el Informe Final de Cierre de la Auditoría BDEX Subsidiado presentada por SALUDCOOP el 06 de octubre de 2016, quedando los siguientes valores en firme:

Concepto	Información enviada por el consorcio para restituir		Respuesta Saludcoop EPS en liquidación – valores a restituir		Informe final de cierre enviado por el consorcio	
	No. Registros	No. Registros	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Auditoría ARSREX001	7.137	\$ 279.004	3.892	\$ 152.835	3.885	\$ 152.757
Total	7.137	\$ 279.004	3.892	\$152.835	3.885	\$ 152.757

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen Especial y/o de Excepción (miles de pesos)

- **Auditoría ARS005:** Se presentó el 17 de marzo de 2017 la respuesta a la Auditoría ARS005 de la siguiente manera:

Concepto	Información enviada por el consorcio para restituir		Respuesta Saludcoop EPS en liquidación – valores a restituir	
	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Auditoría ARS005	4.413	\$ 151.104	3.577	\$ 127.986
Total	4.413	\$ 151.104	412.132	\$ 127.986

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Subsidiado. (miles de pesos)

Se recibió informe de cierre de la Auditoría ARS005 del Régimen Subsidiado presentada en el mes de marzo de 2017, así:

Concepto	Información enviada por el consorcio para restituir		Respuesta Saludcoop EPS en liquidación – valores a restituir		Informe final de cierre enviado por el consorcio	
	No. Registros	No. Registros	No. Registros	Valor	No. Registros	Valor
Auditoría ARS005	4.413	\$ 151.104	3.577	\$127.986	4.385	\$ 150.090
Total	4.413	\$ 151.104	3.577	\$ 127.986	4.385	\$ 150.090

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Subsidiado. (miles de pesos)

De la cual se recibió informe de cierre en el mes de abril de 2017, en una nueva revisión por parte de la EPS se pudo establecer que existían **617** registros por un valor de **\$12.130** que tenían que ser restituidos, por lo tanto, en el mes de junio se autorizó el descuento de dicho valor de los valores que se encuentran retenidos a favor de la EPS. Adicionalmente, se reiteró el no pago de los intereses moratorios del cual se está deliberando con el Consorcio SAYP 2011 la aplicación de las normas sobre la materia.

- **Auditoría 4023 del periodo 09 de junio de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2016:** Se presentó el 27 de febrero de 2017 la respuesta de la siguiente manera:

Concepto	Información enviada por el consorcio para restituir		Respuesta Saludcoop EPS en liquidación – valores a restituir	
	No. Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros
Auditoría 4023	670.740	\$ 30.516.856	412.132	\$ 21.859.522
Total	670.740	\$ 30.516.856	412.132	\$ 21.859.522

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Contributivo. (miles de pesos)

Durante el mes de mayo de 2017 se recibió el informe final de la Auditoría 4023 del periodo 09 de junio de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2016 con los siguientes resultados:

Concepto	Información enviada por el consorcio para restituir		Respuesta Saludcoop EPS en liquidación – valores a restituir		Informe final de cierre enviado por el consorcio	
	No. Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros	VALOR
Auditoría 4023	670.740	\$ 30.516.856	412.132	\$ 21.859.522	416.595	\$ 22.368.433
Total	670.740	\$ 30.516.856	412.132	\$ 21.859.522	416.595	\$ 22.368.433

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Contributivo. (miles de pesos)

Por consiguiente, el saldo reportado como pendiente de restituir por valor de \$170.235, fue autorizado descontar de los valores retenidos a favor de SaludCoop EPS en Liquidación. Adicionalmente exponen que en atención a la instrucción impartida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el oficio 201733200272081 del 17 de febrero de 2017, no se causaran los intereses para la Auditoría 4023 del segundo semestre de 2016.

- **AUDITORIA ARS006:** Mediante comunicado SLD-18335-17 del 08 de junio 2017 el Consorcio SAYP 2011 remitió la Auditoría ARS006 del Régimen Subsidiado donde se involucran **1.347** registros por un monto de **\$45.492**, la cual fue contestada el 27 de junio de 2017 de la siguiente manera:

Auditoría ARS006		Registros aclarados por la EPS		Registros a restituir por la EPS	
Registros Involucrados	Valor Involucrado	Registros Aclarados	Valor Aclarados	Registro a Restituir	Valor a Restituir
1.347	\$45.492	285	\$11.179	1.062	\$34.313

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Subsidiado (miles de pesos)

Durante el mes de agosto de 2017 se recibió el Informe de Cierre de la Auditoría ARS006 con el siguiente resultado:

Concepto	Información enviada por el consorcio para restituir		Respuesta Saludcoop EPS OC en Liquidación, – valores a restituir		Informe final de cierre enviado por el consorcio	
	No. registros	Valor	No. registros	Valor	No. registros	Valor
Auditoría ARS006	1.347	\$ 45.492	1.062	\$ 34.313	1.318	\$ 44.452
Total	1.347	\$ 45.492	1.062	\$ 34.313	1.318	\$ 44.452

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen Subsidiado. (miles de pesos)

Durante el mes de septiembre de 2017 se radicó en ADRES respuesta al informe de cierre de la Auditoría ARS006 donde básicamente se envían los documentos que soportan la no restitución de 256 registros que suman un total de \$ 10.139 y que ADRES cataloga como valores pendientes de restituir.

- **Auditoría del Primer semestre del año 2017 por concepto de Afiliados con más de 30 días compensados por mes y Prestaciones Económicas:** Mediante comunicado CMP-10419-17 del 29 de junio 2017 el Consorcio SAYP 2011 remitió la presente auditoría la cual suma un total de **2.539** registros donde solicitan restituir el valor de \$157.059, de la cual SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION dio respuesta al Consorcio SAYP 2011 de la siguiente Auditoría, así:

Concepto Auditoria	Cant. Registros	Valor Involucrado	Valor a Restituir
Mayor a 30 días	2.516	\$96.726	\$32.059
Prestaciones Económicas	23	\$60.333	60.333
TOTAL	2.539	\$157.059	\$92.392

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen Contributivo. (miles de pesos)

Así las cosas, el día 08 de agosto de 2017 el consorcio Sayp notificó el informe final de cierre informando que la EPS realizó la aclaración y la restitución de la totalidad de los registros, por lo tanto, el Consorcio Sayp daría cumplimiento al numeral 6.3 del art. 6 de la Res. 3361 de 2013 el cual indica que se enviará la totalidad de la documentación obrante al archivo del fondo de solidaridad y garantía (Fosyga), para los registros que haya lugar. Por otra parte, también indico que de acuerdo con el plan nacional de desarrollo 2014-2018 se creó la ADRES a partir del 1 de agosto de 2017, asumiendo la administración de los recursos del SGSSS, por lo tanto, el Consorcio Sayp ejercerá sus funciones hasta el 31 de julio de 2017. Por ende, todos los tramites, procesos, atención a PQR y demás solicitudes a partir del 1 de agosto de 2017 estarán a cargo del nuevo administrador del SGSSS.

- **ARS007:** Mediante comunicado SLD-21924 del 10 de julio 2017 el Consorcio SAYP 2011 remitió la presente auditoría la cual suma un total de **1.523** registros donde solicitan restituir el valor de **\$41.353**, de la cual **SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION** dio respuesta al Consorcio SAYP 2011 de la siguiente Auditoría, así:

ESTADO	Cant. Registros	Valor Involucrado
Aclarado por la EPS	1.430	\$37.410
Restituido	93	\$3.943
TOTAL	1.523	\$41.353

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen Subsidiado. (miles de pesos)

De acuerdo a comunicado No. 0000004852 del 08 de Febrero de 2018 en el cual la ADRES informó que la etapa del procedimiento para realizar aclaraciones para la Auditoría ARS007 ya culminó, y que la revisión de registros ya fue realizada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES a través del informe de la auditoría ARS007 remitido el 28 de Septiembre de 2017 a través de la comunicación No

201733001905501 a la EPS hoy en liquidación, por lo tanto, el valor pendiente por reintegrar por SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN por concepto del informe de auditoría ARS007 es:

CONCEPTO	VALOR	VALOR REINTEGRADO POR LA EPS	MONTO TOTAL ADEUDADO
CAPITAL ARS007	\$ 5.369	\$ 3.926	\$1.443
INTERESES MORATORIOS	\$331	\$0	\$331
TOTALES	\$5.700	\$ 3.926	\$1.774
SALDO A FAVOR DE LA EPS			\$15
MONTO TOTAL ADEUDADO ARS007			\$1.759

Por lo anterior, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN aceptó y autorizó el descuento de la condena por concepto de capital e intereses por valor total de \$1.759.

- **ARCON_BDEX003:** Con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en los artículos 2.1.13.5 y 2.1.13.6 del Decreto 780 de 2016 y lo señalado en el artículo 03 de la Resolución 4895 de 2015 SaludCoop EPS OC en Liquidación, en el mes de diciembre de 2019 vía derecho de petición reiteró nuevamente la solicitud realizada en el mes de noviembre de 2019 a los operadores del régimen exceptuado o especial, en la cual se solicitaba certificar el estado de afiliación de 491 usuarios. A continuación, se relacionan los operadores a los cuales se radico dicha solicitud:

Código Operador Régimen Excepción	Nombre Operador Régimen Excepción	Envío Oficio	
		No Radicado	Fecha
RES004	MAGISTERIO	36134	02/12/2019
BDEX	POLICIA NACIONAL	36132	02/12/2019
RES002	ECOPETROL	36133	02/12/2019
FMS001	FUERZAS MILITARES	36131	02/12/2019
RES011	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	36135	02/12/2019

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Especial y/o de Excepción

Cabe mencionar, que, durante lo transcurrido del mes de diciembre de 2019, los siguientes operadores fueron los únicos que emitieron respuesta a nuestra solicitud:

Código Operador Régimen Excepción	Nombre Operador Régimen Excepción	Envío Oficio	
		No Radicado	Fecha
FMS001	FUERZAS MILITARES	20756/MDN/GRUAV-26.36	15/12/2019
RES014	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	UPTC-01-05088	01/12/2019
RES011	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	UANTIO28112019	02/12/2019

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Especial y/o de Excepción.

Así las cosas, en virtud de lo previsto en el inciso 2 del artículo 3 de la Resolución 4895 de 2015 el cual fija un plazo de 3 meses a las EPS para emitir la respuesta a la Auditoría ARCON_BDEX003 ante la ADRES, para el caso de SaludCoop EPS OC en Liquidación, dicho termino vencía en los primeros días del mes de Enero de 2020, por lo tanto, se procedió a emitir la respuesta a la auditoría el día 26 de Diciembre de 2019 por medio de la comunicación SCoopL-GOS36153, en la cual se informó que de acuerdo al resultado de las validaciones realizadas a los registros entregados por la ADRES, se determinó lo siguiente:

Estado	Registros	Valor Involucrados
Aclarados	302	\$ 9.797
Reintegrados	189	\$ 4.449
Total, general	491	\$ 14.246

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Especial y/o de Excepción. (miles de pesos)

Por lo tanto, se autorizó a la ADRES descontar de los saldos a favor que SaludCoop EPS OC en Liquidación, registra en sus bases de datos por concepto de RECOBROS, la suma de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos m/cte. correspondientes a los 189 registros marcados como reintegrados.

De acuerdo a la comunicación No. 0000045133 recibida vía correo electrónico el día 19 de Junio de 2020 la ADRES informó que referente a los 302 registros presentados por SaludCoop EPS OC en Liquidación, como aclarados en la respuesta de la Auditoría ARCON_BDEX003, evidenciaron que estos registros no presentaron cambios en las tablas de referencia de BDEX, por lo tanto, dichos registros continúan como valores pendientes por reintegrar a la ADRES por la suma de \$9.797, así las cosas, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Una vez revisada la información remitida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, el valor pendiente por reintegrar por SaludCoop EPS OC en Liquidación, por concepto del informe de auditoría ARCON_BDEX003 es:

Concepto	Valor (491 Registros)	Valor reintegrado por la EPS (189 Registros)	Monto total adeudado (302 Registros)
CAPITAL ARCON_BDEX003	\$14.246	\$4.449	\$9.797
TOTALES	\$14.246	\$4.449	\$9.797

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Especial y/o de Excepción. (miles de pesos)

Por lo anterior, SaludCoop EPS OC en Liquidación, mediante el oficio SCooPL-GOS37846 del 25 de junio de 2020 autorizó a la ADRES descontar la suma del capital adeudo por valor de \$9.797 correspondientes a 302 registros de la auditoría ARCON_BDEX003, se solicitó que dicha compensación se realizará afectando el saldo a favor de la EPS por concepto de los recursos retenidos de RECOBROS.

Así mismo, de acuerdo a la comunicación No. 0000434949 del 17 de Julio de 2020 recibida vía correo electrónico, la ADRES informó que a la fecha se encuentra pendiente por autorizar el descuento o realizar la consignación del valor por concepto de la actualización al IPC del capital pagado de la Auditoría ARCON_BDEX003, el cual asciende a la suma de \$978.

Conforme a lo anterior, Saludcoop EPS OC en Liquidación, realizó las siguientes precisiones en las cuales indicó, que la EPS utilizó la siguiente fórmula en razón a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 13 de diciembre de 2007, radicado N.º 30602, entre otras en las sentencias CSJ SL, 13 dic. 2007, rad. 30602, CSJ SL6916-2014, CSJ SL15271-2014, señaló que:

“(…) en lo sucesivo para determinar el ingreso base de liquidación de pensiones como la que nos ocupa, se aplicará la siguiente fórmula:

VA = VH x IPC Final / IPC Inicial

De donde:

VA = IBL o valor actualizado

VH = Valor histórico que corresponde al último salario promedio mes devengado.

IPC Final = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de pensión.

IPC Inicial = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de retiro o desvinculación del trabajador.

Con esta nueva postura, la Sala recoge cualquier pronunciamiento anterior que resulte contrario con respecto a la fórmula que se hubiere venido empleando en casos similares donde no se contempló la forma de actualizar la mesada pensional (…)”

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia desarrollada por la Corte Suprema de Justicia desde la sentencia del 31 de julio de 2007 con radicado N° 29022, a estimado precedente la actualización del IPC con base en la fórmula de índice final sobre índice inicial por valor a indexar, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumidor.

A su vez, la Sala Plena del Consejo de Estado en Sentencia del 28 de octubre de 1999, sobre aplicación de la fórmula señala:

"De conformidad con la tesis acogida por la Sala en cuanto a la aplicación de los ajustes de valor contemplados en el artículo 178 del C.C.A (Indexación), se decretará habida cuenta de que se trata de un factor de equidad, en virtud del cual se conserva la capacidad adquisitiva de estas sumas por manera que lo contrario implicaría un desmedro o empobrecimiento para el actor y consecuentemente un enriquecimiento sin causa para el organismo oficial.

(...)

Ahora bien, para liquidar dicha indexación la entidad demandada deberá aplicar la fórmula que se señalará en la parte resolutive de esta providencia de manera escalonada, es decir, que el mes más antiguo tendrá una actualización mayor a la de los subsiguientes, y el mes más reciente una menor, y como es lógico, realizando una operación aritmética similar en relación con cada aumento o reajuste salarial. O sea, que para ello deberá tomar en cuenta los aumentos o reajustes reconocidos o decretados periódicamente, para deducir la indexación que afecta las sumas causadas mes por mes.

De igual modo, se ordene **la actualización de las condenas en los términos del artículo 178 del C.C.A., dando aplicación a la siguiente fórmula:**

$$R = R.H. \frac{\text{INDICE FINAL}}{\text{INDICE INICIAL}}$$

En la que el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (R.H.), que es lo dejado de percibir por el demandante por concepto desde la fecha en que fue desvinculado del servicio, por el guarismo que resulte de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE, vigente en la fecha de ejecutoria de esta providencia, por el índice inicial vigente para la fecha de la desvinculación.

Es claro que, por tratarse de pagos de tracto sucesivo, la fórmula se aplicará separadamente mes por mes, para cada pago mensual y para los demás emolumentos, teniendo en cuenta que el índice inicial es el vigente al momento de la causación de cada uno de ellos." (Negrilla fuera del texto original).

La misma Corporación en Sentencia del 27 de octubre de 1995, expediente No. 7090, señaló que:

"Mediante la sentencia en la cual se ordenó la devolución de la multa junto con su ajuste de valor, se reiteró la jurisprudencia en el sentido de que, para concretar tal ajuste, previsto en el artículo 178 del C.C.A. deberá tenerse en cuenta según los informes del DANE el índice inicial, correspondiente al del mes en que se efectuó el pago de la multa, y el índice final vigente en la fecha de la sentencia." (Negrilla fuera del texto original).

Además, en Sentencia del 24 de agosto de 1994, expediente No. 7456, afirmó el Alto Consejo de Estado que:

"Cuando se trata de sumas fijas que no han tenido el beneficio de los ajustes periódicos dispuestos por la ley, es procedente su actualización "pues sería inequitativo" que el accionante recibiera una suma depreciada por el transcurso del tiempo. Para ello se acudirá a la fórmula que ha venido siendo utilizada de tiempo atrás por la Sección Tercera de la Corporación, según la cual el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (Rh) por el guarismo que resulta de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE (vigente a la fecha de esta sentencia) por el índice inicial (vigente a la fecha de ejecución del acto acusado)."

Así las cosas, se presentó el valor a pagar por concepto de la indexación al IPC del capital pagado de la Auditoria ARCON_BDEX003 reportada por la ADRES, referente a la apropiación de recursos recibidos sin justa causa por Saludcoop EPS OC en Liquidación, en el hallazgo de los reconocimientos de UPC que superaron 30 días para el mismo periodo, en la sumatoria de los días entre el Régimen Contributivo (HAC) y los Regímenes Especiales y de Excepción (BDEX), es:

Origen	Afiliados	Registros	Valor capital pagado	Valor indexación al IPC
ARCON_BDEX003	50	491	\$14.246	\$912

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen Especial y/o de Excepción. (miles de pesos)

En virtud de lo anterior, SaludCoop EPS OC en Liquidación, mediante el oficio ScoopL-GOS37778 el 31 de Julio de 2020 autorizó a la ADRES descontar la suma de \$912 del saldo a favor de la EPS que registra en la ADRES por concepto de MAYORES VALORES REINTEGRADOS EN LAS AUDITORIAS AL RECONOCIMIENTO DE UPC.

De la misma manera, el día 08 de septiembre de 2020 vía correo electrónico referente al “Pago Diferencia de IPC” radicada bajo el consecutivo interno No PQR-SC-165080, la ADRES informó que a la fecha se encuentra pendiente por autorizar el descuento o realizar la consignación del valor por concepto de la actualización al IPC del capital pagado de la Auditoria ARCON_BDEX003, el cual asciende a la suma de \$0,49. Por consiguiente, Saludcoop EPS OC en Liquidación, mediante el oficio ScoopL-GOS38312 el 14 de septiembre de 2020 autorizó a la ADRES descontar la suma de \$0.49 del saldo a favor de la EPS que registra en la ADRES por concepto de MAYORES VALORES REINTEGRADOS EN LAS AUDITORIAS AL RECONOCIMIENTO DE UPC.

- **AUDITORIA ARS012:** Con base a la comunicación No. 0000382070 el 21 de mayo de 2020 vía correo electrónico la ADRES informó que en el oficio ScoopL-GOS36862 Saludcoop EPS OC en Liquidación, autorizó a la ADRES efectuar únicamente el descuento del capital de la Auditoria ARS012, por lo tanto, quedo pendiente por autorizar el descuento o realizar la consignación del valor de \$153,87 por concepto de la actualización al IPC del capital de dicha Auditoria.

Conforme a lo anterior, Saludcoop EPS OC en Liquidación, realizó las siguientes precisiones en las cuales indicó, que la EPS utilizó la siguiente formula en razón a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 13 de diciembre de 2007, radicado N° 30602, entre otras en las sentencias CSJ SL, 13 dic. 2007, rad. 30602, CSJ SL6916-2014, CSJ SL15271-2014, señaló que:

“(…) en lo sucesivo para determinar el ingreso base de liquidación de pensiones como la que nos ocupa, se aplicará la siguiente fórmula:

VA = VH x IPC Final /IPC Inicial

De donde:

VA = IBL o valor actualizado

VH = Valor histórico que corresponde al último salario promedio mes devengado.

IPC Final = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de pensión.

IPC Inicial = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de retiro o desvinculación del trabajador.

Con esta nueva postura, la Sala recoge cualquier pronunciamiento anterior que resulte contrario con respecto a la fórmula que se hubiere venido empleando en casos similares donde no se contempló la forma de actualizar la mesada pensional (…)”

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia desarrollada por la Corte Suprema de Justicia desde la sentencia del 31 de julio de 2007 con radicado N° 29022, a estimado precedente la actualización del IPC con base en la fórmula de índice final sobre índice inicial por valor a indexar, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumidor.

A su vez, la Sala Plena del Consejo de Estado en Sentencia del 28 de octubre de 1999, sobre aplicación de la fórmula señala:

"De conformidad con la tesis acogida por la Sala en cuanto a la aplicación de los ajustes de valor contemplados en el artículo 178 del C.C.A (Indexación), se decretará habida cuenta de que se trata de un factor de equidad, en virtud del cual se conserva la capacidad adquisitiva de estas sumas por manera que lo contrario implicaría un desmedro o empobrecimiento para el actor y consecuentemente un enriquecimiento sin causa para el organismo oficial.

(…)

Ahora bien, para liquidar dicha indexación la entidad demandada deberá aplicar la fórmula que se señalará en la parte resolutive de esta providencia de manera escalonada, es decir, que el mes más antiguo tendrá una actualización mayor a la de los subsiguientes, y el mes más reciente una menor, y como es lógico, realizando una operación aritmética similar en relación con cada aumento o reajuste salarial. O sea, que para ello deberá tomar en cuenta los aumentos o reajustes reconocidos o decretados periódicamente, para deducir la indexación que afecta las sumas causadas mes por mes.

De igual modo, se ordene **la actualización de las condenas en los términos del artículo 178 del C.C.A., dando aplicación a la siguiente fórmula:**

$$"R = R.H. \frac{\text{INDICE FINAL}}{\text{INDICE INICIAL}}$$

En la que el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (R.H.), que es lo dejado de percibir por el demandante por concepto desde la fecha en que fue desvinculado del servicio, por el guarismo que resulte de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE, vigente en la fecha de ejecutoria de esta providencia, por el índice inicial vigente para la fecha de la desvinculación.

Es claro que, por tratarse de pagos de tracto sucesivo, la fórmula se aplicará separadamente mes por mes, para cada pago mensual y para los demás emolumentos, teniendo en cuenta que el índice inicial es el vigente al momento de la causación de cada uno de ellos." (Negrilla fuera del texto original).

La misma Corporación en Sentencia del 27 de octubre de 1995, expediente No. 7090, señaló que:

"Mediante la sentencia en la cual se ordenó la devolución de la multa junto con su ajuste de valor, **se reiteró la jurisprudencia en el sentido que, para concretar tal ajuste, previsto en el artículo 178 del C.C.A. deberá tenerse en cuenta según los informes del DANE el índice inicial, correspondiente al del mes en que se efectuó el pago de la multa, y el índice final vigente en la fecha de la sentencia.**" (Negrilla fuera del texto original).

Además, en Sentencia del 24 de agosto de 1994, expediente No. 7456, afirmó el Alto Consejo de Estado que:

"Cuando se trata de sumas fijas que no han tenido el beneficio de los ajustes periódicos dispuestos por la ley, es procedente su actualización "pues sería inequitativo" que el accionante recibiera una suma depreciada por el transcurso del tiempo. Para ello **se acudirá a la fórmula que ha venido siendo utilizada de tiempo atrás por la Sección Tercera de la Corporación, según la cual el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (Rh) por el guarismo que resulta de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE (vigente a la fecha de esta sentencia) por el índice inicial (vigente a la fecha de ejecución del acto acusado).**" (Negrilla fuera del texto original).

Así las cosas, se presentó el valor a pagar por concepto de la indexación al IPC del capital de los reconocimientos recibidos sin justa causa por Saludcoop EPS OC en Liquidación, en el periodo de enero de 2018 a diciembre de 2019, identificados por la ADRES por medio de la Auditoria ARS012 por la suma de:

Origen	Causal	Afiliados	Registros	Valor capital pagado	Valor Indexación al IPC
ARS012	Fallecidos_RNEC Compensados_HAC	01	01	\$2	\$0,153

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen Subsidiado (miles de pesos)

En virtud de lo anterior, Saludcoop EPS OC en Liquidación, mediante el oficio ScoopL GOS37761 el 09 de junio de 2020 autorizó a la ADRES descontar la suma de \$0,153 del saldo a favor de la EPS que registra en la ADRES por concepto de Mayores valores reintegrados en las auditorias al reconocimiento de UPC.

- **Auditoría Prestaciones Económicas - APE001:** El día 29 de noviembre de 2020 se recibió por parte de la ADRES solicitud de reintegro de recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa, establecido en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 de 2019, concerniente a la aclaración de valores identificados como hallazgo en la auditoría de prestaciones económicas del Régimen Contributivo - APE001, bajo el número de radicado PQR-SC-166668.

A continuación, se relaciona el valor de los recursos identificados como hallazgo, así:

Origen	Causal	Registros	Valor
Información BDUA	NO_EXISTE_BDUA_AFIL	1	\$443
Información HCA_4023	LICENCIA PORTRASLAPE	2	\$3.198
TOTAL		3	\$3.641

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Contributivo (miles de pesos)

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y una vez revisada nuestras bases de datos, el 07 de enero del 2021 se presentaron argumentos de hecho y derecho de los registros marcados como aclarados por SaludCoop EPS OC en Liquidación, en el medio magnético "EPSO13_SALUDCOOP_APE001.txt" adjunto a la comunicación SCoopL-GOS39619, como respuesta a la AUDITORIA APE001, así:

Estado	Registros	Valor involucrado (\$)
Aclarados	2	\$2.161
Reintegrados	1	\$1.480
Total	3	\$3.641

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Contributivo (miles de pesos)

Conforme a lo anterior, SaludCoop EPS OC en Liquidación, autorizó descontar la suma de \$1.480 del saldo a favor que registra en la ADRES por concepto de mayores valores reintegrados en las auditorías al reconocimiento de UPC.

De acuerdo con los oficios No 20211500325531 y 20211500335931 de la ADRES, en los cuales nos informan que a la fecha se encuentra pendiente por autorizar el descuento o realizar la consignación del valor por concepto de la actualización al IPC del capital pagado de la Auditoría APE001, el cual asciende a la suma de \$0,001450.

Conforme a lo anterior, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

- SaludCoop EPS OC en Liquidación, utilizó la siguiente fórmula en razón a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 13 de diciembre de 2007, radicado N° 30602, entre otras en las sentencias CSJ SL, 13 dic. 2007, rad. 30602, CSJ SL6916-2014, CSJ SL15271-2014, señaló que:

"(...) en lo sucesivo para determinar el ingreso base de liquidación de pensiones como la que nos ocupa, se aplicará la siguiente fórmula:

VA = VH x IPC Final / IPC Inicial

De donde:

VA = IBL o valor actualizado

VH = Valor histórico que corresponde al último salario promedio mes devengado.

IPC Final = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de pensión.

IPC Inicial = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de retiro o desvinculación del trabajador.

Con esta nueva postura, la Sala recoge cualquier pronunciamiento anterior que resulte contrario con respecto a la fórmula que se hubiere venido empleando en casos similares donde no se contempló la forma de actualizar la mesada pensional (...)"

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia desarrollada por la Corte Suprema de Justicia desde la sentencia del 31 de julio de 2007 con radicado N° 29022, a estimado precedente la actualización del IPC con base en la fórmula de índice final sobre índice inicial por valor a indexar, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumidor.

A su vez, la Sala Plena del Consejo de Estado en Sentencia del 28 de octubre de 1999, sobre aplicación de la fórmula señala:

"De conformidad con la tesis acogida por la Sala en cuanto a la aplicación de los ajustes de valor contemplados en el artículo 178 del C.C.A. (Indexación), se decretará habida cuenta de que se trata de un factor de equidad, en virtud del cual se conserva la capacidad adquisitiva de estas sumas por manera que lo contrario implicaría un desmedro o empobrecimiento para el actor y consecuentemente un enriquecimiento sin causa para el organismo oficial.

(...)

Ahora bien, para liquidar dicha indexación la entidad demandada deberá aplicar la fórmula que se señalará en la parte resolutive de esta providencia de manera escalonada, es decir, que el mes más antiguo tendrá una actualización mayor a la de los subsiguientes, y el mes más reciente una menor, y como es lógico, realizando una operación aritmética similar en relación con cada aumento o reajuste salarial. O sea, que para ello deberá tomar en cuenta los aumentos o reajustes reconocidos o decretados periódicamente, para deducir la indexación que afecta las sumas causadas mes por mes.

De igual modo, se ordene la actualización de las condenas en los términos del artículo 178 del C.C.A., dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$\text{"R"} = \text{R.H.} \frac{\text{INDICE FINAL}}{\text{INDICE INICIAL}}$$

En la que el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (R.H.), que es lo dejado de percibir por el demandante por concepto desde la fecha en que fue desvinculado del servicio, por el guarismo que resulte de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE, vigente en la fecha de ejecutoria de esta providencia, por el índice inicial vigente para la fecha de la desvinculación.

Es claro que, por tratarse de pagos de tracto sucesivo, la fórmula se aplicará separadamente mes por mes, para cada pago mensual y para los demás emolumentos, teniendo en cuenta que el índice inicial es el vigente al momento de la causación de cada uno de ellos." (Negrilla fuera del texto original).

La misma Corporación en Sentencia del 27 de octubre de 1995, expediente No. 7090, señaló que:

"Mediante la sentencia en la cual se ordenó la devolución de la multa junto con su ajuste de valor, se reiteró la jurisprudencia en el sentido de que, para concretar tal ajuste, previsto en el artículo 178 del C.C.A. deberá tenerse en cuenta según los informes del DANE el índice inicial, correspondiente al del mes en que se efectuó el pago de la multa, y el índice final vigente en la fecha de la sentencia." (Negrilla fuera del texto original).

Además, en Sentencia del 24 de agosto de 1994, expediente No. 7456, afirmó el Alto Consejo de Estado que:

"Cuando se trata de sumas fijas que no han tenido el beneficio de los ajustes periódicos dispuestos por la ley, es procedente su actualización "pues sería inequitativo" que el accionante recibiera una suma depreciada por el transcurso del tiempo. Para ello se acudirá a la fórmula que ha venido siendo utilizada de tiempo atrás por la Sección Tercera de la Corporación, según la cual el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (Rh) por el guarismo que resulta de

dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE (vigente a la fecha de esta sentencia) por el índice inicial (vigente a la fecha de ejecución del acto acusado)." (Negrilla fuera del texto original).

- II. El día 26 de Julio de 2021 Saludcoop EPS OC en Liquidación, vía correo electrónico reportó a la ADRES las diferencias presentadas entre el cálculo presentado por dicha entidad el 22 de julio de 2021 bajo el oficio No 20211500325531, versus el cálculo realizado por esta entidad hoy en liquidación, lo anterior, con el fin de aclarar el valor a pagar por concepto de la indexación al IPC sobre el capital de la auditoría APE001.
- III. El día 02 de agosto de 2021, la ADRES por medio de su comunicado No 20211500335931, notificó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta las validaciones realizadas por correo electrónico frente al valor informado en la comunicación No 20211500325531, se da alcance a la misma, indicando que se recalculó el valor del IPC a la fecha de autorización de descuento enviada por la EPS, es decir, 12 de enero de 2021, con lo cual el valor del IPC a reintegrar es de \$0,001450"

- IV. Conforme a lo anterior, SaludCoop EPS OC en Liquidación, realizó los cálculos pertinentes evidenciando que el valor a pagar por concepto de indexación al IPC del capital pagado de los valores identificados como hallazgo en la auditoría de prestaciones económicas del Régimen Contributivo - APE001, es:

APE001			
Concepto	Valor cobrado por adres	valor pagado por Saludcoop EPS OC en Liquidación,	valor pendiente por pagar por Saludcoop EPS OC en Liquidación,
CAPITAL	\$1,479964	\$1,479964	\$0
INDEXACION IPC	\$0,001450	\$0	\$0,001450
TOTAL	\$1,48141	\$1,479964	\$0,001450

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Contributivo (miles de pesos)

Conforme a lo anterior, SaludCoop EPS OC en Liquidación, autorizó descontar la suma de \$0,001450 del saldo a favor que registra en la ADRES por concepto de mayores valores reintegrados en las auditorías al reconocimiento de UPC.

- **Auditoría Del Régimen Contributivo – ARCON007:** El 05 de Enero de 2021 se recibió por parte de la ADRES bajo el radicado PQR-SC-167133 solicitud de aclaración de valores identificados como hallazgo en la auditoría del régimen contributivo – ARCON007 – artículo 4 Resolución 1716 de 2019, por concepto de presunto pago sin justa causa de UPC por encontrarse para el mismo periodo de pago un hallazgo de acuerdo a los cruces de los afiliados que se encuentran pagos en el régimen contributivo contra las tablas de referencia Afiliados ELM, Fallecidos – RENE, Excluidos por el Ministerio dado que no existen en RNEC, RUA, ND, Casos Especiales, así como pagos en HAC_4023 mayores a 30.

Una vez revisada la base de datos de SaludCoop EPS OC en Liquidación, se entregó el siguiente resultado de las validaciones realizadas a los registros entregados por la ADRES:

Origen	Causal	Estado	Registros	Valor Involucrado
INFORMACION_BDUJA	Beneficiarios sin discapacidad mayores a 25 años	Reintegrados	3	\$97
Total, general			3	\$97

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Contributivo (miles de pesos)

Conforme a lo anterior, SaludCoop EPS OC en Liquidación, autorizó descontar la suma de \$97 del saldo a favor que registra en la ADRES por concepto de mayores valores reintegrados en las auditorías al reconocimiento de UPC.

- **Auditoria ARS004:** De acuerdo a los resultados obtenidos de las diferentes mesas técnicas realizadas entre ADRES y SaludCoop EPS OC en Liquidación, referentes a la conciliación del procedimiento aplicado en la autoliquidación de realizar el cálculo del valor de la indexación del IPC del capital pagado en la Auditoria ARS004, con base al correo electrónico recibido de la ADRES el día 18 de Marzo de la presente anualidad bajo el radicado No PQR-SC-168485, en el cual nos informan que el valor pendiente por autorizar el descuento o consignar el valor, por concepto de la actualización al IPC del capital pagado de la Auditoria ARS004 asciende a la suma de \$2.133. Se realizaron las siguientes precisiones:
 - I. Saludcoop EPS OC en Liquidación, utilizó la siguiente formula en razón a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 13 de diciembre de 2007, radicado N° 30602, entre otras en las sentencias CSJ SL, 13 dic. 2007, rad. 30602, CSJ SL6916-2014, CSJ SL15271-2014, señaló que:

“(…) en lo sucesivo para determinar el ingreso base de liquidación de pensiones como la que nos ocupa, se aplicará la siguiente fórmula:

$$VA = VH \times IPC \text{ Final} / IPC \text{ Inicial}$$

De donde:

VA = IBL o valor actualizado

VH = Valor histórico que corresponde al último salario promedio mes devengado.

IPC Final = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de pensión.

IPC Inicial = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de retiro o desvinculación del trabajador.

Con esta nueva postura, la Sala recoge cualquier pronunciamiento anterior que resulte contrario con respecto a la fórmula que se hubiere venido empleando en casos similares donde no se contempló la forma de actualizar la mesada pensional (…)”

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia desarrollada por la Corte Suprema de Justicia desde la sentencia del 31 de julio de 2007 con radicado N° 29022, a estimado precedente la actualización del IPC con base en la fórmula de índice final sobre índice inicial por valor a indexar, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumidor.

A su vez, la Sala Plena del Consejo de Estado en Sentencia del 28 de octubre de 1999, sobre aplicación de la fórmula señala:

“De conformidad con la tesis acogida por la Sala en cuanto a la aplicación de los ajustes de valor contemplados en el artículo 178 del C.C.A (Indexación), se decretará habida cuenta de que se trata de un factor de equidad, en virtud del cual se conserva la capacidad adquisitiva de estas sumas por manera que lo contrario implicaría un desmedro o empobrecimiento para el actor y consecuentemente un enriquecimiento sin causa para el organismo oficial.

(…)

Ahora bien, para liquidar dicha indexación la entidad demandada deberá aplicar la fórmula que se señalará en la parte resolutive de esta providencia de manera escalonada, es decir, que el mes más antiguo tendrá una actualización mayor a la de los subsiguientes, y el mes más reciente una menor, y como es lógico, realizando una operación aritmética similar en relación con cada aumento o reajuste salarial. O sea, que para ello deberá tomar en cuenta los aumentos o reajustes reconocidos o decretados periódicamente, para deducir la indexación que afecta las sumas causadas mes por mes.

De igual modo, se ordene la actualización de las condenas en los términos del artículo 178 del C.C.A., dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$R = R.H. \frac{\text{INDICE FINAL}}{\text{INDICE INICIAL}}$$

En la que el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (R.H.), que es lo dejado de percibir por el demandante por concepto desde la fecha en que fue desvinculado del servicio, por el guarismo que resulte de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE, vigente en la fecha de ejecutoria de esta providencia, por el índice inicial vigente para la fecha de la desvinculación.

Es claro que, por tratarse de pagos de tracto sucesivo, la fórmula se aplicará separadamente mes por mes, para cada pago mensual y para los demás emolumentos, teniendo en cuenta que el índice inicial es el vigente al momento de la causación de cada uno de ellos." (Negrilla fuera del texto original).

La misma Corporación en Sentencia del 27 de octubre de 1995, expediente No. 7090, señaló que:

"Mediante la sentencia en la cual se ordenó la devolución de la multa junto con su ajuste de valor, se reiteró la jurisprudencia en el sentido de que, para concretar tal ajuste, previsto en el artículo 178 del C.C.A. deberá tenerse en cuenta según los informes del DANE el índice inicial, correspondiente al del mes en que se efectuó el pago de la multa, y el índice final vigente en la fecha de la sentencia." (Negrilla fuera del texto original).

Además, en Sentencia del 24 de agosto de 1994, expediente No. 7456, afirmó el Alto Consejo de Estado que:

"Cuando se trata de sumas fijas que no han tenido el beneficio de los ajustes periódicos dispuestos por la ley, es procedente su actualización "pues sería inequitativo" que el accionante recibiera una suma depreciada por el transcurso del tiempo. Para ello se acudirá a la fórmula que ha venido siendo utilizada de tiempo atrás por la Sección Tercera de la Corporación, según la cual el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (Rh) por el guarismo que resulta de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE (vigente a la fecha de esta sentencia) por el índice inicial (vigente a la fecha de ejecución del acto acusado)." (Negrilla fuera del texto original).

- II. El día 23 de septiembre de 2019 por medio del oficio ScoopL-GOS35182 Saludcoop EPS OC en Liquidación, autorizó descontar el valor a pagar por concepto de indexación al IPC del capital pagado de la Auditoría ARS004 la suma de \$150 del saldo a favor que registra en la ADRES por concepto de los recursos retenidos de Recobros aprobados por glosa transversal.
- III. En los meses de noviembre, diciembre de 2020 y enero a marzo de 2021, las partes asistieron a diferentes mesas de conciliación de manera virtual, con el fin de aclarar las diferencias y dudas relacionadas con el cálculo de la indexación al IPC del capital pagado en la Auditoría ARS004, concluyendo que al revisar el procedimiento aplicado en la autoliquidación del sistema de la ADRES y al realizar la indexación del IPC se evidenció una diferencia mínima, respecto a lo calculado por la EPS.
- IV. Saludcoop EPS OC en Liquidación, realizó los cálculos pertinentes evidenciando que el valor a pagar por concepto de la indexación al IPC del capital pagado de la Auditoría ARS004 reportada por la ADRES, referente a los valores involucrados pago de UPC del régimen subsidiado en salud por apropiación o reconocimiento sin justa causa - Cruce Decreto 521 de 2015 y Resolución 3361 de 2013, es:

ARS004			
Concepto	Valor cobrado por adres	valor pagado por Saludcoop EPS OC en Liquidación,	Pendiente por pagar por la EPS
Capital	\$32.545	\$32.545	\$0
Intereses moratorios calculados a 24/11/2015	\$5.292	\$5.292	\$0
indexación IPC	\$2.133	\$150	\$1.983
Total	\$39.970	\$37.987	\$1.983

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Subsidiado (miles de pesos)

En virtud de lo anterior, Saludcoop EPS OC en Liquidación, autorizó descontar la suma de **\$1.983** del saldo a favor que registra en la ADRES por concepto de recobros aprobados por glosa transversal.

- **Auditoría ARSREX001:** De acuerdo a los resultados obtenidos de las diferentes mesas técnicas realizadas entre la ADRES y Saludcoop EPS OC en Liquidación,, referentes a la conciliación del procedimiento aplicado en la autoliquidación de realizar el cálculo del valor de la indexación del IPC del capital pagado en la Auditoría ARSREX001, con base al correo electrónico de la ADRES recibido el día 18 de Marzo de la presente anualidad bajo el radicado No PQR-SC-168502, en el cual nos informan que el valor pendiente por autorizar el descuento o consignar el valor, por concepto de la actualización al IPC del capital pagado de la Auditoría ARSREX001 asciende a la suma de \$9.804. Se realizaron las siguientes precisiones:

- I. Saludcoop EPS OC en Liquidación, utilizó la siguiente formula en razón a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 13 de diciembre de 2007, radicado N° 30602, entre otras en las sentencias CSJ SL, 13 dic. 2007, rad. 30602, CSJ SL6916-2014, CSJ SL15271-2014, señaló que:

"(...) en lo sucesivo para determinar el ingreso base de liquidación de pensiones como la que nos ocupa, se aplicará la siguiente fórmula:

VA = VH x IPC Final /IPC Inicial

De donde:

VA = IBL o valor actualizado

VH = Valor histórico que corresponde al último salario promedio mes devengado.

IPC Final = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de pensión.

IPC Inicial = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de retiro o desvinculación del trabajador.

Con esta nueva postura, la Sala recoge cualquier pronunciamiento anterior que resulte contrario con respecto a la fórmula que se hubiere venido empleando en casos similares donde no se contempló la forma de actualizar la mesada pensional (...)"

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia desarrollada por la Corte Suprema de Justicia desde la sentencia del 31 de julio de 2007 con radicado N° 29022, a estimado precedente la actualización del IPC con base en la fórmula de índice final sobre índice inicial por valor a indexar, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumidor.

A su vez, la Sala Plena del Consejo de Estado en Sentencia del 28 de octubre de 1999, sobre aplicación de la fórmula señala:

"De conformidad con la tesis acogida por la Sala en cuanto a la aplicación de los ajustes de valor contemplados en el artículo 178 del C.C.A (Indexación), se decretará habida cuenta de que se trata de un factor de equidad, en virtud del cual se conserva la capacidad adquisitiva de estas sumas por manera que lo contrario implicaría un desmedro o empobrecimiento para el actor y consecuentemente un enriquecimiento sin causa para el organismo oficial.

(...)

Ahora bien, para liquidar dicha indexación la entidad demandada deberá aplicar la fórmula que se señalará en la parte resolutive de esta providencia de manera escalonada, es decir, que el mes más antiguo tendrá una actualización mayor a la de los subsiguientes, y el mes más reciente una menor, y como es lógico, realizando una operación aritmética similar en relación con cada aumento o reajuste salarial. O sea, que para ello deberá tomar en cuenta los aumentos o reajustes reconocidos o decretados periódicamente, para deducir la indexación que afecta las sumas causadas mes por mes.

De igual modo, se ordene la actualización de las condenas en los términos del artículo 178 del C.C.A., dando aplicación a la siguiente fórmula:

"R = R.H. $\frac{\text{INDICE FINAL}}{\text{INDICE INICIAL}}$

En la que el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (R.H.), que es lo dejado de percibir por el demandante por concepto desde la fecha en que fue desvinculado del servicio, por el guarismo que resulte de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE, vigente en la fecha de ejecutoria de esta providencia, por el índice inicial vigente para la fecha de la desvinculación.

Es claro que, por tratarse de pagos de tracto sucesivo, la fórmula se aplicará separadamente mes por mes, para cada pago mensual y para los demás emolumentos, teniendo en cuenta que el índice inicial es el vigente al momento de la causación de cada uno de ellos." (Negrilla fuera del texto original).

La misma Corporación en Sentencia del 27 de octubre de 1995, expediente No. 7090, señaló que:

"Mediante la sentencia en la cual se ordenó la devolución de la multa junto con su ajuste de valor, se reiteró la jurisprudencia en el sentido de que, para concretar tal ajuste, previsto en el artículo 178 del C.C.A. deberá tenerse en cuenta según los informes del DANE el índice inicial, correspondiente al del mes en que se efectuó el pago de la multa, y el índice final vigente en la fecha de la sentencia." (Negrilla fuera del texto original).

Además, en Sentencia del 24 de agosto de 1994, expediente No. 7456, afirmó el Alto Consejo de Estado que:

"Cuando se trata de sumas fijas que no han tenido el beneficio de los ajustes periódicos dispuestos por la ley, es procedente su actualización "pues sería inequitativo" que el accionante recibiera una suma depreciada por el transcurso del tiempo. Para ello se acudirá a la fórmula que ha venido siendo utilizada de tiempo atrás por la Sección Tercera de la Corporación, según la cual el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (Rh) por el guarismo que resulta de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE (vigente a la fecha de esta sentencia) por el índice inicial (vigente a la fecha de ejecución del acto acusado)." (Negrilla fuera del texto original).

- II. El día 23 de septiembre de 2019 por medio del oficio ScoopL-GOS35182 Saludcoop EPS OC en Liquidación, autorizó descontar el valor a pagar por concepto de indexación al IPC del capital pagado de la Auditoria ARSREX001 la suma de \$1.590 del saldo a favor que registra en la ADRES por concepto de los recursos retenidos de RECOBROS APROBADOS POR GLOSA TRANSVERSAL.
- III. En los meses de noviembre, diciembre de 2020 y enero a marzo de 2021, las partes asistieron a diferentes mesas de conciliación de manera virtual, con el fin de aclarar las diferencias y dudas relacionadas con el cálculo de la indexación al IPC del capital pagado en la Auditoria ARSREX001, concluyendo que al revisar el procedimiento aplicado en la autoliquidación del sistema de la ADRES y al realizar la indexación del IPC se evidenció una diferencia mínima, respecto a lo calculado por la EPS.
- IV. SaludCoop EPS OC en Liquidación, realizó los cálculos pertinentes evidenciando que el valor a pagar por concepto de la indexación al IPC del capital pagado de la Auditoria ARSREX001 reportada por la ADRES, referente a la multifiliación entre el Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Régimen Especial o Excepción – Cruce Decreto 521 de 2015, es:

ARSREX001			
concepto	valor cobrado por adres	valor pagado por Saludcoop EPS OC en Liquidación,	pendiente por pagar por la EPS
Capital	\$152.757	\$152.757	\$0,00
intereses moratorios calculados a 24/11/2015	\$9.248	\$9.248	\$0,00
indexación IPC	\$9.803	\$1.590	\$8.213
Total	\$171.808	\$163.595	\$8.213

Fuente: Base de Datos Auditorias Régimen de Excepción y Especial (miles pesos)

En virtud de lo anterior, Saludcoop EPS OC en Liquidación, autorizó descontar la suma de **\$8.213** del saldo a favor que registra en la ADRES por concepto de recobros aprobados por glosa transversal.

- **Auditoria ARS001:** De acuerdo a los resultados obtenidos de las diferentes mesas técnicas realizadas entre ADRES y SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, referentes a la conciliación del procedimiento aplicado en la autoliquidación de realizar el cálculo del valor de la indexación del IPC del capital pagado en la Auditoria ARS001, con base al correo electrónico recibido de la ADRES el día 15 de Abril de la presente anualidad bajo el radicado No PQR-SC-169038, en el cual informó que el valor pendiente por autorizar el descuento o consignar el valor, por concepto de la actualización al IPC del capital pagado de la Auditoria ARS001 asciende a la suma de \$2.713.

Conforme a lo anterior, SaludCoop EPS OC en Liquidación, el día 30 de abril de 2021 por medio del oficio No ScoopL-GOS39901 dio respuesta a dicho requerimiento, realizando las siguientes precisiones:

- I. El Ministerio de Salud y de la Protección Social, Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA presentó el 18 de enero de 2016 ante SaludCoop EPS OC en Liquidación, la acreencia No 34638 por un valor de \$260.005.012 (De la cifra mencionada, cabe resaltar que se encontraba inmerso el valor adeudado por concepto de la Auditoria del Régimen Subsidiado ARS001 la suma de \$188.447).
- II. El 03 de febrero de 2016 el AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SaludCoop EPS OC en Liquidación, identificada con el NIT 800.250.119-1, por medio de la Resolución 0010 determinó las sumas y bienes excluidos de la masa liquidataria, Graduando y Calificando parcialmente las acreencias correspondientes a los créditos de primera clase presentados oportunamente en el Proceso Liquidatorio. De esta manera, el AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR resolvió EXCLUIR de la masa liquidataria, las sumas relacionadas, en el ANEXO 6 de dicha resolución, el cual presentó las sumas excluidas de la masa liquidataria correspondientes al Ministerio de Salud y Protección Social – FOSYGA, así mismo, informo que dichas sumas serán restituidas en la medida de las disponibilidades de la entidad en liquidación lo permitan, directamente a los reclamantes o a sus apoderados o representantes legales debidamente facultados para ello; para lo cual el AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR señalará cuantas veces sea necesario, períodos para adelantar total o parcialmente la restitución de dichas sumas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 300 del Decreto – Ley 663 de 1993.
- III. El 17 de Febrero de 2016 el Ministerio de Salud y de la Protección Social, Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la Resolución 0010 de 3 de Febrero de 2016 solicitando que se revoque parcialmente dicha resolución, con el fin de que se le reconozcan y se paguen al FOSYGA la totalidad de los valores que al momento de resolver el recurso SaludCoop EPS OC en Liquidación,, adeudaba al Ministerio en mención, por los diferentes conceptos detallados y presentados en la acreencia inicial presentada al momento de hacerse parte en el proceso liquidatorio, así mismo, solicitó prelación ante los demás créditos de cualquier naturaleza. De acuerdo al recurso de reposición presentado, se observó que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA reiteró el valor adeudado por Saludcoop EPS OC en Liquidación, por concepto de la Auditoria del Régimen Subsidiado ARS001 por la suma de \$188.447.
- IV. El CONSORCIO SAYP 2011 en marzo de 2016 por medio del oficio SLD-35239-15 notificó el informe de cierre de la Auditoria ARS001, en el cual determino las siguientes conclusiones:
 - › Que de acuerdo con el análisis realizado a los 27.643 registros de la auditoria y teniendo en cuenta la respuesta presentada por la EPS más las restituciones

efectuadas en los procesos de LMA posteriores a la Auditoría del Régimen Subsidiado ARS001, se concluyó que la EPS presenta una deuda cierta de \$562.442.

- › Que la EPS radicó el 04 de noviembre de 2015 la comunicación No 342750, mediante la cual autorizó el descuento de \$513.191 por concepto de capital correspondiente a 21.317 registros involucrados en la Auditoría del Régimen Subsidiado ARS001, así mismo autorizó el descuento por el valor de \$27.171 por concepto de intereses moratorios IPC según tabla IPC a corte de 30 de septiembre de 2015.
- › Debido a que la EPS autorizó al CONSORCIO SAYP 2011 descontar del proceso de LMA de noviembre de 2015 el valor por concepto de capital por la suma de \$513.191 correspondiente a 21.258 registros involucrados en la Auditoría del Régimen Subsidiado ARS001, luego del análisis realizado por dicho consorcio, se identificó que el valor adeudado para los 21.258 registros realmente es de \$504.455, dado lo anterior, la EPS continua con una deuda cierta por capital de la auditoría ARS001 por la suma de \$57.986.
- › Referente a los intereses moratorios, el CONSORCIO SAYP 2011 informó que estaba en la obligación de realizar el cobro de los interés moratorios con la tasa establecida para los impuestos de la DIAN en cumplimiento del artículo 3 y 4 del Decreto 1281 de 2002, por lo cual, de acuerdo con la normatividad vigente, en especial los Decretos 971, 1700, 3830, 4962 de 2011 y 251 de 2015, los pagos de UPC del Régimen Subsidiado efectuados a través del proceso de LMA, se encuentran soportados en la información registrada en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), la cual es de responsabilidad de las EPS, así como estas siempre han contado con la información para realizar las validaciones y aclaraciones ante la BDUA.

Por lo tanto, el CONSORCIO SAYP 2011 realizó la liquidación de los intereses moratorios del capital total de la Auditoría ARS001, de acuerdo con la tasa establecida para los impuestos DIAN, por consiguiente, se tomaron dos cortes para determinar el valor de los intereses adeudados por la EPS SALUDCOOP: *El primer cálculo, se realizó bajo el valor del capital restituido por la EPS el día 09 de Noviembre de 2015 y el segundo cálculo, se realizó con el saldo adeudado de capital que adeudaba a la fecha la EPS, por consiguiente, la fecha de corte para la liquidación de los intereses sobre el saldo adeudado por la EPS a la fecha, fue tomada hasta el 30 de Noviembre de 2015, como se observa a continuación:*

Concepto	Intereses Capital a reintegrar (09/11/2015)	Intereses Capital pendiente de reintegrar (30/11/2015)	Intereses reintegrados en el Proceso LMA	Intereses Moratorios Pendientes por reintegrar (09/11/2015)
Auditoría ARS001	\$141.321	\$16.311	\$27.171	\$130.461

Fuente: Base de Datos Auditorías Régimen Subsidiado (miles de pesos)

Conforme a lo anterior, el valor total adeudado por concepto de la Auditoría del Régimen Subsidiado ARS001 asciende a \$188.447 (Valor capital \$57.986 y Valor Intereses \$130.461). Así mismo, el CONSORCIO SAYP 2011 presentó este resultado como una deuda en abstracto así:

SLD-35239-15

VI. DEUDAS EN ABSTRACTO

Debido a que su Entidad entra en proceso de liquidación, el cual fue ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante **Resolución 2414 del 24 de noviembre de 2015**, puede presentar deudas en abstracto de acuerdo con lo siguiente:

Las Auditorías del Régimen Subsidiado se generan con el fin de garantizar el debido proceso a las EPSS de acuerdo con lo establecido en el Decreto 251 de 2015, las cuales son resultado de los cruces de afiliados que se encuentran pagos en los Procesos de LMA pertenecientes al Régimen Subsidiado (HAPS) contra las tablas de referencia autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El FOSYGA a través del Administrador Fiduciario realiza el cobro de las deudas futuras que hoy no son determinables, las cuales se cuantifican con los resultados de las Auditorías del Régimen Subsidiado y serán notificados en su oportunidad a la EPS, por lo anterior se solicita hacer las provisiones para el reintegro de los valores involucrados que se deban restituir en la ejecución de futuras Auditorías.

Si la Entidad no da respuesta dentro del término otorgado, no reintegra, no presenta alguna de las opciones de pago o contesta fuera del plazo señalado, se continuará con el procedimiento de la Resolución 3361 de 2013, es decir se remitirá la información a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.

- V. El 18 de Abril de 2016 el AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN,, identificada con el NIT 800.250.119-1 por medio de la Resolución 183 resuelve el recurso de reposición interpuesto por el apoderado especial del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, Acreencia No 34638, contra la Resolución 0010 de 3 de Febrero de 2016, modificando el valor de la reclamación inicial de acuerdo a los argumentos expuestos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y repone parcialmente la Resolución 0010 de 3 de Febrero de 2016 respecto del crédito No 34638 de conformidad con la parte considerativa del acto administrativo así:

No Acreencia	Nombre del reclamante	Valor total de reclamación	Valor reconocido	Valor glosado
34638	Ministerio de Salud y Protección Social - FOSYGA	\$246.348.787	\$19.619.221	\$226.729.567

Fuente: Base de Datos Acreencias (miles de pesos)

- VI. El 04 de mayo de 2016 el AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN,, identificada con el NIT 800.250.119-1 por medio del oficio número SCoopL-GOS05365 autorizó al Ministerio de Salud y la Protección Social realizar la "APLICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS" sobre los valores retenidos a favor de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, en cumplimiento a la Resolución 178 del 29 de febrero de 2016 (*la cual señala los mecanismos de pagos para las acreencias reconocidas en razón al artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*) de este modo es procedente aplicar la figura jurídica indicada, teniendo en cuenta que los valores adeudados por el FOSYGA a SaludCoop EPS OC en Liquidación,, se utilizarían para cumplir con el fin de la liquidación, que es, la pronta realización de activos y el pago gradual y rápido de los pasivos externos a cargo de la respectiva entidad, hasta la concurrencia de sus activos.

En consecuencia, de acuerdo a la prelación de créditos establecida y en aras de garantizar el principio de igualdad a los acreedores, se solicitó el cruce de cuentas entre el valor retenido y el valor reconocido en la reclamación número de Acreencia 34638 por la suma de \$19.619.221.

- VII. Dando cumplimiento a la Ley 1797 en su Artículo 12 "*... en los procesos de liquidación de las Entidades Promotoras de Salud, incluso los que están en curso, e Instituciones Prestadoras*

de Servicios de Salud se aplicará la siguiente prelación de créditos, previo el cubrimiento de los recursos adeudados al Fosyga o la entidad que haga sus veces si fuere el caso...”, el 03 de enero de 2017 la AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN,, presentó por medio del oficio número SCoopL-GOS20559 el “Cierre Definitivo Acreencia No. 34638 - Conceptos tratados en las mesas de trabajo” indicando su propósito para conciliar los valores que posiblemente adeudaba la EPS en Liquidación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, luego de haberse realizado el cubrimiento de dichas deudas por parte de la EPS en Liquidación, así:

- › Las mesas de trabajo se realizaron desde el día 19 de Julio de 2016, conciliando las cifras presentadas el 18 de enero de 2016 en la Acreencia No. 34638 por valor de \$260.005.012, valor que fue modificado a \$246.348.787 el 18 de febrero de 2016 mediante Recurso de Reposición y el valor aceptado por Saludcoop EPS OC en Liquidación, según Resolución No. 183 del 18 de abril de 2016, fue de \$19.619.221.
- › Que en las mesas de trabajo a parte de lo aceptado en la acreencia, se generaron valores a favor del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS por conceptos que en la Acreencia No. 34638 o en el Recurso de Reposición estaban pendientes de conciliación, como por ejemplo, Auditorías realizadas antes del 20 de Diciembre de 2016 (Liquidación Mensual de Afiliados – LMA, Prestaciones Económicas, BDEX) y valores a favor de la cuenta de Alto Costo que ascendían a la suma de \$36.915.137 discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Resultado Mesas de Trabajo
Acreencia No. 34638	\$14.943.519
Otros Conceptos Mesas de trabajo	\$3.119.354
Cta. Alto Costo	\$11.716.638
Prestaciones Económicas	\$7.135.626
Total	\$36.915.137

Fuente: Base de Datos Mesa de Trabajo ADRES (miles de pesos)

- › Como resultado del valor aceptado por Saludcoop EPS OC en Liquidación, en la Acreencia No 34638 y de las Mesas de trabajo realizadas, los valores generados a favor del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS sumaron el valor de \$56.534.358 como se observa de la siguiente manera:

Concepto	Valor Recurso	Aceptado	Resultado Mesas de Trabajo
Acreencia No. 34638	\$246.348.787	\$19.619.221	\$34.562.740
Otros Conceptos Mesas de trabajo	\$0	\$0	\$3.119.354
Cta. Alto Costo	\$0	\$0	\$11.716.638
Prestaciones Económicas	\$0	\$0	\$7.135.626
Total	\$246.348.787	\$19.619.221	\$56.534.358

Fuente: Base de Datos Mesa de Trabajo ADRES (miles de pesos)

- › De los valores mencionados anteriormente, SaludCoop EPS OC en Liquidación, a la fecha del presente oficio, autorizó al Ministerio de Salud y Protección Social realizar la compensación con los valores retenidos por proceso de compensación, Recobros, Prestaciones económicas, la suma total de \$45.996.917 quedando un saldo pendiente por restituir de \$10.537.441.

Tener en cuenta, que de la cifra de los \$45.996.917 pagada por Saludcoop EPS OC en Liquidación, se encontraba inmerso el valor adeudado por concepto de la Auditoria del Régimen Subsidiado ARS001, así:

Concepto	Detalle	Recurso	Aceptado	Mesas de Trabajo
Acreencia No. 34661	Auditoria del Régimen Subsidiado (capital intereses) ARS001	\$188.447	\$188.447	\$179.711

Fuente: Base de Datos Acreencias (miles de pesos)

- VIII. SaludCoop EPS OC en Liquidación, el 21 de febrero de 2017 por medio del oficio número SCoopL-GOS22549 informó que de acuerdo con nuestra comunicación SCoopL-GOS20559 del 02 de enero de 2017 y la reunión efectuada el 19 de enero de 2017 en las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, las cifras que SaludCoop EPS OC en Liquidación, adeudaba al FOSYGA con corte a 31 de diciembre de 2016 y que ascendía a la suma de \$10.611.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de continuar con la depuración y giro de los posibles valores que adeudaba SaludCoop EPS OC en Liquidación, al FOSYGA, autorizó de los valores retenidos realizar la compensación por \$7.664.647, cifra de la cual se encontraba inmerso el valor de \$10.329 por concepto de la Auditoria ARS001.

- IX. La AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE SaludCoop EPS OC en Liquidación,, el 06 de marzo de 2017 por medio de la Resolución 1958 resolvió tener como *“bienes excluidos de la masa de liquidación (NO MASA) las siguientes reclamaciones presentadas por conceptos de: Prestaciones Económicas, SGSSS – Aportes SGP (Anexo 1), SGSSS – Devolución de Aportes (Anexo 2), SGSSS – Ministerio (Anexo 3) (...)”*, así las cosas, el Ministerio de la Salud y la Protección Social presentó reclamación radicada al número 34638, en dicha acreencia se solicitó un total de \$268.320.405 trabajando en las diferentes mesas de trabajo conceptos como cuentas de alto costo y prestaciones económicas, resultando los siguientes valores:

Concepto	Valor Reclamado	Valor Reconocido Mesas de Trabajo a Favor de Saludcoop EPS CO en liquidación	Valor Reconocido Mesas de Trabajo a Favor de Ministerio de Salud y Protección Social	Valor Pagado por Compensación a Favor del Ministerio de Salud y Protección Social	Valor Pendientes de Pago a Favor del Ministerio de Salud y Protección Social
Acreencia No 34638 - Otros Conceptos Mesas de Trabajo Cta. Alto Costo - Prestaciones Económicas	\$268.320.405	\$211.786.047	\$56.534.358	\$45.996.917	\$10.537.441

Fuente: Base de Datos Mesa de Trabajo ADRES (miles de pesos)

- X. El CONSORCIO SAYP 2011 el 30 de marzo de 2017 por medio de su oficio CMP-5346-17 presentó los registros contables correspondientes a la aplicación de la compensación de los recursos autorizados por la SaludCoop EPS OC en Liquidación, según comunicación SCoopL-GOS22549 del 21 de febrero de 2017, para la subcuenta de compensación y solidaridad por un valor total aplicado de \$7.686.143
- XI. El 25 de abril de 2017 el CONSORCIO SAYP 2011 por medio de la comunicación SLD-13650-17 informó lo pertinente a los cruces realizados por la auditoria ARS001 así:
- › Señaló que la EPS recibió el informe de cierre definitivo correspondiente a la Auditoría ARS001 oficio SLD-35239-15 por correo certificado mediante guía número 248894706 y recibido por la EPS en liquidación el día 30 de marzo de 2016.
 - › Que el informe de cierre detallaba el valor adeudado por concepto de deuda cierta por capital y el valor adeudado por concepto de interese moratorios, así mismo,

reportaba el valor descontado de los procesos de LMA correspondientes al mes de noviembre de 2015 y autorizado por la SaludCoop EPS OC en Liquidación,

- > Que de acuerdo a las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante oficio del 15 de noviembre de 2016 en el cual indicó las actividades que debía realizar el CONSORCIO SAYP 2011 con la entrada en vigencia de la Ley 1797 de 2016 y Decreto 1826 de 2016, se validó el resultado del informe de cierre de la Auditoria ARS001 para la SaludCoop EPS OC en Liquidación,, realizando el recalcu de los intereses adeudados por la entidad con corte al día inmediatamente anterior al cual se realizó el reintegro del capital adeudado:

ARS001	Valor	Valor integrado el 9 de nov 2015	Valor reintegrado el 4 de julio de 2016
Deuda cierta capital	\$562.442	\$513.191	\$49.251
Intereses calculados sobre capital aceptado al 9/11/15	\$141.321	\$27.171	\$114.150
Intereses calculados al 24/11/22015 sobre capital aceptado al 04/07/2016	\$16.034	\$0	\$16.311
TOTAL	\$719.797	\$540.362	\$179.712

Fuente: Base de Datos Mesa de Trabajo ADRES (miles de pesos)

Conforme a lo anterior, el valor adeudado por la EPS por concepto de intereses más capital era la suma de \$179.712 más no la suma reportada en las mesas de trabajo, ya que el valor de \$190.040 contaba con el cálculo de los intereses a la tasa DIAN calculados hasta mayo de 2016.

- > Que con base al oficio No 201733200272081 radicado el 17 de febrero de 2017 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, en el cual informó que al respecto de los procesos de reintegro de recursos de la Saludcoop EPS OC en Liquidación, *“el pago de intereses moratorios procede únicamente hasta la fecha de la providencia administrativa de la toma de posesión”*. Por lo tanto, el Consorcio SAYP 2011 realizó el cálculo de los intereses moratorios con corte al 24 de noviembre de 2015 fecha en la cual fue expedida la Resolución 2414 de 2015, generando de esta manera un saldo a favor de la EPS, así:

ARS001	Valor	Valor integrado 9 de nov 2015	Valor reintegrado el 4 de julio de 2016	Saldo adeudado	Saldo a favor EPS
Deuda cierta capital	\$562.442	\$513.191	\$49.251	\$0	\$0
Intereses calculados sobre capital aceptado al 9/11/15	\$141.321	\$27.171	\$114.150	\$0	\$0
Intereses calculados al 24/11/22015 sobre capital aceptado al 04/07/2016	\$16.034	\$0	\$16.311	\$0	\$276
total	\$719.797	\$540.362	\$179.712	\$0	\$276

Fuente: Base de Datos Mesa de Trabajo ADRES (miles de pesos)

- > Resultó que del valor autorizado por la EPS por la suma de \$7.686.143 mediante comunicado SCoopL-GOS22549, fue aplicado por el CONSORCIO SAYP 2011 frente a los recursos aprobados de recobros por la UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA a favor de la EPS, por lo tanto, la subcuenta de solidaridad aplicó los siguientes pagos:

Concepto	Valor
Intereses moratorios ARS001	\$114.150

Concepto	Valor
Intereses moratorios ARS001	\$16.311
Intereses moratorios ARS004	\$5.292
Intereses moratorios ARSREX001	\$9.248
Total	\$145.001

Fuente: Base de Datos Mesa de Trabajo ADRES (miles de pesos)

- XII. El CONSORCIO SAYP 2011 el 16 de junio de 2017 por medio de la comunicación CMP-010229-17 notificó los compromisos de la mesa de trabajo del 9 de junio de 2017, con el fin de aclarar que dentro del valor de \$7.686.143 en el cual la entidad solicitó mediante comunicado SCoopL-GOS22549 la compensación de saldos adeudados al SGSSS, se encontraban los siguientes valores:

Concepto	Valor
ARSREX001 LMA BDEX	\$49.623
ARS001 INTERESES	\$10.329
ARS004 CAPITAL	\$13.453
Intereses moratorios LMA	\$49.634
Total	\$123.039

Fuente: Base de Datos Mesa de Trabajo ADRES (miles de pesos)

Así las cosas, el CONSORCIO SAYP 2011 informó que, del cuadro anterior, el valor adeudado únicamente corresponde a los intereses moratorios generados en la Auditoría del Régimen Subsidiado ARS004 y ARSREX001, como se presenta a continuación:

Concepto	Valor
ARSREX001 LMA BDEX	\$9.248
ARS004 CAPITAL	\$5.292
Total	\$14.540

Fuente: Base de Datos Mesa de Trabajo ADRES (miles de pesos)

Y que dicho valor de \$14.540 fue descontado del concepto de Medicamentos y Tutelas que a la fecha se encontraba a favor de la EPS, así mismo, aclaro que el valor relacionado en el oficio CMP-5346-17 como descuento aplicado a la entidad, por \$130.460 se informó, pero no se realizó, ya que este fue descontado según lo informado en la comunicación SLD-13650-17 del 25 de abril de 2017.

- XIII. En enero de 2019 la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES mediante oficio con Radicado No. 0000022100, informó un valor adeudado por SaludCoop EPS OC en Liquidación,, por concepto de la actualización a valores al IPC de las auditorías del régimen subsidiado y contributivo, en virtud del concepto emitido por la Oficina Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social respecto del cálculo de intereses de mora con base en la tasa establecida para los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o actualización de precios con base en el Índice de Precios al Consumidor IPC a las entidades en liquidación voluntaria, por lo tanto, el valor presuntamente adeudado por SaludCoop EPS OC en Liquidación,, es de \$5.313.113.
- XIV. El 08 de marzo de 2019 SaludCoop EPS OC en Liquidación, por medio del oficio número ScoopL-GOS33536 dio respuesta al oficio con No. 0000022100 de la ADRES, indicando que los conceptos de la administración no son vinculantes, tal como lo sostuvo la Corte Constitucional en la Sentencia C-487 de 1996, así:

“Los conceptos no constituyen, en principio, una decisión administrativa, es decir, una declaración que afecte la esfera jurídica de los administrados, en el sentido de que se les imponga mediante ellos deberes u obligaciones o se les otorguen derechos. Cuando se produce a instancia de un interesado, éste queda en libertad de acogerlo o no y, en principio, su emisión no compromete la responsabilidad de las entidades públicas, que los expiden, ni las obliga a su cumplimiento o ejecución. No obstante, cuando el concepto tiene un carácter autorregulador de la actividad administrativa y se impone su exigencia a terceros, bien puede considerarse como un acto decisorio de la Administración, con las

consecuencias jurídicas que ello apareja. En tal virtud, deja de ser un concepto y se convierte en un acto administrativo, de una naturaleza igual o similar a las llamadas circulares o instrucciones de servicio.” Además, la Oficina Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, de manera incorrecta interpreta el artículo 5 de la Resolución 574 de 2017, al afirmar que esta entidad debe realizar la actualización o pago de las desvalorizaciones de los saldos que se adeuden a la ADRES, por cuanto a su parecer **el proceso liquidatorio de SALUDCOOP EPS es voluntario** y lo sustentó de la siguiente manera:

*“alude el precitado artículo tiene un supuesto de hecho diferente, cual es, la toma de posesión de las mencionadas entidades con fines de liquidación como medida de la autoridad de inspección, vigilancia y control para salvaguardar el interés público comprometido, por lo que, excluye de su aplicación **actos que emanan de la voluntad del respectivo actor del SGSSS como lo es la liquidación voluntaria de institución de salud**”* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

La anterior afirmación raya con la realidad, por cuanto el proceso liquidatorio que en la actualidad adelanta SALUDCOOP EPS **No es voluntario**, por el contrario la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 2414 del 24 de Noviembre de 2015, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y **la intervención forzosa administrativa** para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO con NIT: 800250119-1., teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) modificado por la Ley 510 de 1999, así como lo dispuesto en la parte 9ª del Decreto 2555 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Decreto 1015 de 2002 que estipula:

“Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, la Superintendencia Nacional de Salud aplicará en los procesos de intervención forzosa administrativa, para administrar o para liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como en los de intervención técnica y administrativa de las Direcciones Territoriales de Salud, las normas de procedimiento previstas en el artículo 116 del Decreto-ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, el Decreto 2418 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan...”

Así mismo, el artículo 1º del Decreto 3023 del 2002 dispone:

“Artículo 1º. La Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, podrá en todo tiempo ejercer la intervención forzosa administrativa para la liquidación total de un ramo o programa del régimen subsidiado o contributivo en las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras del Régimen Subsidiado, cualquiera sea su naturaleza, de conformidad con la evaluación previa, el grado y la causa de la falta, anomalía e ineficiencia en la prestación de los servicios de salud.

Para tales efectos, la Superintendencia Nacional de Salud aplicará las normas de procedimiento previstas en el Decreto-ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2418 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan”.

Adicionalmente, es necesario recordar que los procesos de REINTEGRO DE RECURSOS APROPIADOS O RECONOCIDOS SIN JUSTA CAUSA tramitados por SALUDCOOP EPS en Liquidación, no pueden ser analizados bajo los presupuestos de la Resolución 574 del 3 de Marzo de 2017, teniendo en cuenta que los efectos de la ley por regla general es irretroactiva, esto quiere decir que la ley nueva rige todos los hechos y actos que se produzcan a partir de su vigencia, y que para nuestro caso en particular los hechos tuvieron origen antes de la publicación de la norma bajo estudio.

En lo relacionado con este principio irretroactividad, la H. Corte Constitucional, en la sentencia C-619 de 2001, expuso:

“Una nueva ley, dispone tal principio fundamental para la seguridad jurídica en el Estado Social de Derecho, no puede regular las situaciones jurídicas del pasado que ya se han definido o consolidado, y

que por tanto resultan incólumes en sus efectos jurídicos, con la fuerza que les presta la ley bajo la cual se constituyeron.”

Hay que mencionar, además, que los procesos de REINTEGRO DE RECURSOS APROPIADOS O RECONOCIDOS SIN JUSTA CAUSA fueron gestionados de acuerdo al procedimiento estipulado en la Resolución 3361 de 2013, en la Resolución 4895 de 2015 y el Decreto 4023 de 2011, normatividad vigente para el momento de los hechos.

En concordancia, el debate sobre los valores adeudados ya se había finiquitado con el administrador fiduciario, y no es procedente reabrir el proceso so pretexto del cobro de la desvalorización, toda vez que el administrador fiduciario que estaba dirigiendo el proceso, realizó el informe de cierre sobre las auditorias y con ello concluyó la primera etapa del reintegro descrita en la sentencia C 607 de 2012.

Dicho lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Resolución 3361 de 2013, SaludCoop EPS OC en Liquidación, autorizó el descuento por concepto de REINTEGRO DE RECURSOS APROPIADOS O RECONOCIDOS SIN JUSTA CAUSA.

Además, frente a la fecha de autorización del pago (la compensación de los recursos retenidos a favor de SALUDCOOP EPS en Liquidación) y el término que se tomó el administrador del encargo fiduciario para aplicar la compensación, la ADRES no puede solicitar el reconocimiento de la desvalorización, toda vez que no puede ser avalada la solicitud según el principio *“Nemo auditur propriam turpitudinem allegans”* según el cual nadie puede alegar en su favor su propia torpeza o culpa, y de la cual la H Corte Constitucional en la sentencia T-1231 de 2008 se pronunció así:

“3.3.1. Esta Corporación ha advertido la aplicabilidad del principio conforme al cual nadie puede alegar en su favor su propia culpa “Nemo auditur propriam turpitudinem allegans”. Una de las condiciones de procedibilidad de la acción de tutela, consiste en que el accionante no sea responsable de los hechos que presuntamente vulneran los derechos invocados, pues su finalidad no es “subsanan los efectos del descuido en que haya podido incurrir el accionante” Al respecto la Corte en la citada providencia dijo:”

Se debe agregar que, desde el día de la notificación del hallazgo hasta el día que se realizó la autorización de la compensación del informe de cierre, no es procedente el cobro de sanción moratoria alguna, llámese intereses, indexación, desvalorización o actualización, toda vez que el H Consejo de Estado se pronunció de la siguiente manera:

“Ahora bien según el inciso 2º del artículo 1616 del Código civil “la mora producida por fuerza mayor o caso fortuito, no da lugar a indemnización de perjuicios”, luego si la toma de posesión por parte de la Superintendencia Bancaria implica la inmediata guarda de los bienes de la intervenida, la separación de sus administradores y su reemplazo por el liquidador designado por la autoridad supervisora, es claro que tal medida constituye fuerza mayor a la que no puede resistirse la sociedad objeto de la misma y esta circunstancia tal como lo declara la norma citada excluye el reconocimiento de intereses moratorios.”

Esto quiere decir, que en los procesos de liquidación se constituye la fuerza mayor descrita en el inciso 2 del artículo 1616 del código civil, y atendiendo a los diferentes precedentes jurisprudenciales, no es procedente el cobro de ninguna sanción moratoria, razón por la que usted como Director de Administración de Fondos el 17 de Febrero de 2017 aclaró al CONSORCIO SAYP que el cobro de intereses no podía efectuarse después del 25 de Noviembre de 2015, fecha en la cual SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO entro en liquidación forzosa administrativa.

- XV. Mediante oficio No. 0000225302 el 06 de junio de 2019 la ADRES, informó que de acuerdo a los compromisos adquiridos en la reunión del 10 de abril de 2019, en donde se solicitó realizar la conciliación de los valores reintegrados y adeudados por concepto de la indexación al IPC informados por la ADRES en el oficio No 225302, se revisaron las comunicaciones de

autorización de descuento por cada auditoría y se realizó el cálculo de la indexación al IPC por los procedimientos de reintegro del régimen subsidiado y contributivo, con base a la fecha de la comunicación de autorización de descuento dada por parte de SaludCoop EPS OC en Liquidación, por lo tanto, el valor adeudado por la EPS EN LIQUIDACIÓN respecto a las auditorías del régimen contributivo es de \$3.332.459 y por las auditorías del régimen subsidiado un valor de \$31.437.

- XVI. El día 23 de Septiembre de 2019 por medio del oficio ScoopL-GOS35182 SaludCoop EPS OC en Liquidación, autorizó descontar del saldo a favor de SaludCoop EPS OC en Liquidación, que registraba en la ADRES por concepto de los recursos retenidos de RECOBROS APROBADOS POR GLOSA TRANSVERSAL el valor de \$43.059 por concepto del cálculo de la indexación al IPC de los reconocimientos recibidos sin justa causa a partir del 25 de Noviembre de 2015, con base a las diferentes auditorías relacionadas en el oficio No. 0000225302 de la ADRES (De la cifra mencionada, se encuentra inmersa la suma de \$0,429 de la Auditoría ARS001).

SaludCoop EPS OC en Liquidación, utilizó la siguiente fórmula para realizar el cálculo de la indexación al IPC, en razón a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 13 de diciembre de 2007, radicado N° 30602, entre otras en las sentencias CSJ SL, 13 dic. 2007, rad. 30602, CSJ SL6916-2014, CSJ SL15271-2014, señaló que:

“(...) en lo sucesivo para determinar el ingreso base de liquidación de pensiones como la que nos ocupa, se aplicará la siguiente fórmula:

$$VA = VH \times IPC \text{ Final} / IPC \text{ Inicial}$$

De donde:

VA = IBL o valor actualizado

VH = Valor histórico que corresponde al último salario promedio mes devengado.

IPC Final = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de pensión.

IPC Inicial = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de retiro o desvinculación del trabajador.

Con esta nueva postura, la Sala recoge cualquier pronunciamiento anterior que resulte contrario con respecto a la fórmula que se hubiere venido empleando en casos similares donde no se contempló la forma de actualizar la mesada pensional (...)

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia desarrollada por la Corte Suprema de Justicia desde la sentencia del 31 de julio de 2007 con radicado N° 29022, a estimado precedente la actualización del IPC con base en la fórmula de índice final sobre índice inicial por valor a indexar, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumidor.

A su vez, la Sala Plena del Consejo de Estado en Sentencia del 28 de octubre de 1999, sobre aplicación de la fórmula señala:

"De conformidad con la tesis acogida por la Sala en cuanto a la aplicación de los ajustes de valor contemplados en el artículo 178 del C.C.A (Indexación), se decretará habida cuenta de que se trata de un factor de equidad, en virtud del cual se conserva la capacidad adquisitiva de estas sumas por manera que lo contrario implicaría un desmedro o empobrecimiento para el actor y consecuentemente un enriquecimiento sin causa para el organismo oficial.

(...)

Ahora bien, para liquidar dicha indexación la entidad demandada deberá aplicar la fórmula que se señalará en la parte resolutive de esta providencia de manera escalonada, es decir, que el mes más antiguo tendrá una actualización mayor a la de los subsiguientes, y el mes más reciente una menor, y como es lógico, realizando una operación aritmética similar en relación con cada aumento o reajuste salarial. O sea, que para ello deberá tomar en cuenta los aumentos o reajustes reconocidos o decretados periódicamente, para deducir la indexación que afecta las sumas causadas mes por mes.

De igual modo, se ordene **la actualización de las condenas en los términos del artículo 178 del C.C.A., dando aplicación a la siguiente fórmula:**

$$"R = R.H. \frac{\text{INDICE FINAL}}{\text{INDICE INICIAL}}$$

En la que el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (R.H.), que es lo dejado de percibir por el demandante por concepto desde la fecha en que fue desvinculado del servicio, por el guarismo que resulte de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE, vigente en la fecha de ejecutoria de esta providencia, por el índice inicial vigente para la fecha de la desvinculación.

Es claro que, por tratarse de pagos de tracto sucesivo, la fórmula se aplicará separadamente mes por mes, para cada pago mensual y para los demás emolumentos, teniendo en cuenta que el índice inicial es el vigente al momento de la causación de cada uno de ellos." (Negrilla fuera del texto original).

La misma Corporación en Sentencia del 27 de octubre de 1995, expediente No. 7090, señaló que:

"Mediante la sentencia en la cual se ordenó la devolución de la multa junto con su ajuste de valor, **se reiteró la jurisprudencia en el sentido de que, para concretar tal ajuste, previsto en el artículo 178 del C.C.A. deberá tenerse en cuenta según los informes del DANE el índice inicial, correspondiente al del mes en que se efectuó el pago de la multa, y el índice final vigente en la fecha de la sentencia.**" (Negrilla fuera del texto original).

Además, en Sentencia del 24 de agosto de 1994, expediente No. 7456, afirmó el Alto Consejo de Estado que:

"Cuando se trata de sumas fijas que no han tenido el beneficio de los ajustes periódicos dispuestos por la ley, es procedente su actualización "pues sería inequitativo" que el accionante recibiera una suma depreciada por el transcurso del tiempo. Para ello **se acudirá a la fórmula que ha venido siendo utilizada de tiempo atrás por la Sección Tercera de la Corporación, según la cual el valor presente (R) se determina multiplicando el valor histórico (Rh) por el guarismo que resulta de dividir el índice final de precios al consumidor certificado por el DANE (vigente a la fecha de esta sentencia) por el índice inicial (vigente a la fecha de ejecución del acto acusado).**" (Negrilla fuera del texto original).

- XVII. De acuerdo a las diferentes mesas técnico – jurídicas realizadas entre las partes, el 06 de noviembre de 2020 SaludCoop EPS OC en Liquidación, presentó ante la ADRES concepto de **"VIABILIDAD DE RECONOCIMIENTO Y FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE INDEXACIÓN AL IPC, COMO RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO"** respecto del capital adeudado por reintegros de recursos recobrados o apropiados o reconocidos sin justa causa por esta entidad hoy en liquidación, realizando las siguientes aclaraciones:

Al particular, sea propio manifestar que entre la ADRES y SaludCoop EPS OC en Liquidación,, ha existido una serie de diferencias o discrepancias referentes al criterio de obligatoriedad de esta entidad en liquidación, respecto de reconocer y pagar los valores correspondientes a indexación, respecto de los valores solicitados en compensación por la ADRES, calculado con base en el IPC, toda vez que SALUDCOOP EPS, dado su estado liquidatorio, está regida por las disposiciones del Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), Decreto 2555 de 2010, y por la Resolución No. 2414 del 24 de Noviembre de 2015, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, junto con las normas que reglamenten, sustituyan o complementen el régimen liquidatorio aplicable.

En tal sentido y en aras de dar solución a la discrepancia que se había suscitado, la oficina jurídica del proceso liquidatorio de SALUDCOOP EPS, ha realizado una revisión detallada del tema, mediante la cual ha determinado los criterios que se exponen a continuación, con base en las normas en las cuales se fundamenta la presente explicación:

- › La EPS que se encuentra en proceso de liquidación forzosa administrativa, sí puede realizar pagos por indexación que compensen la pérdida del poder adquisitivo.
- › Los pagos que llegará a realizar el liquidador por indexación que compensen la pérdida del poder adquisitivo, solo podrán llevarse a cabo o efectuarse en el momento procesal oportuno de la liquidación, es decir, después de la restitución de las sumas excluidas de la masa, el pago de los créditos reconocidos con cargo a la masa de liquidación y el pago del pasivo cierto no reclamado; todo ello supeditado a la subsistencia de recursos de la intervenida y hasta concurrencia del remanente de estos, a prorrata del valor de cada crédito.
- › Para la estimación y/o cálculo de valor o monto de indexación, se utilizará el índice mensual de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, del mes calendario siguiente a aquel en el cual la Superintendencia Financiera de Colombia haya dispuesto la toma de posesión.
- › En aplicación del principio de igualdad entre los acreedores, para el reconocimiento y pago de la pérdida del poder adquisitivo, independiente de cuál sea la naturaleza, prelación o calificación del respectivo crédito o reclamación, no establece privilegio injustificado alguno “*par conditio creditorum*”, salvo que se trate de créditos que correspondan a gastos de administración, lo cual no es el caso que nos ocupa.
- › El pago de la devaluación monetaria se efectuará con sujeción al orden que corresponda a cada clase de acreencias, según su naturaleza y prelación legal, que para el caso particular corresponde al primer orden de pago, puesto que se trata de sumas excluidas de la masa de liquidación.
- › El reconocimiento de IPC que compense la pérdida del poder adquisitivo, debe ser reclamado, en tal sentido, la ADRES debe presentar reclamación para el reconocimiento de tales valores, a fin de que los mismos se efectúen en la oportunidad legalmente establecida, conforme a la subsistencia de recursos y ya mencionada.
- › El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010 son normas de orden público y de obligatorio cumplimiento, las cuales no pueden ser desconocidas ni desatendidas por el liquidador, como tampoco por ninguno de los acreedores, pues es de recordar que el Artículo 293 del Decreto Ley 663 de 1993 establece que, el proceso de liquidación es un proceso concursal y universal cuya finalidad esencial es la pronta realización del activo y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad en liquidación, hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores, sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia en el pago a determinada clase de créditos.

En conclusión, de acuerdo a lo anteriormente expuesto se indicó que SaludCoop EPS OC en Liquidación, ha realizado el pago total referente al capital y a los respectivos intereses de mora calculados hasta el 24 de noviembre de 2015 con la tasa establecida para los impuestos de la DIAN, de la misma manera, esta entidad hoy en liquidación realizó un pago parcial sobre el valor adeudado por concepto de la indexación al IPC del capital pagado el 04 de mayo de 2016.

Es preciso aclarar, que es procedente calcular la indexación al IPC sobre el saldo adeudado por concepto de capital el cual sumaba \$49.251 (dicho saldo fue pagado el día 04 mayo de 2016), en razón a que los intereses moratorios sobre dicho saldo

fueron calculados hasta el 24 de noviembre de 2015. Así las cosas, esta entidad realizó los cálculos pertinentes evidenciando que el valor a pagar por concepto de la indexación al IPC del capital de la Auditoría ARS001 pagado el día 04 mayo de 2016, es:

ARS001						
Concepto	Valor cobrado por adres	Valor pagado por Saludcoop EPS el 09/11/2015	Valor pagado por Saludcoop EPS en liquidación 04/05/2016	Valor pagado por Saludcoop EPS en liquidación 23/09/2019	*saldo a favor de Saludcoop EPS en liquidación	saldo pendiente por pagar por la EPS
Capital	\$562.442	\$513.191	\$49.251	\$0	\$0	\$0
Intereses moratorios DIAN primer pago calculados hasta 09/11/2015	\$157.355	\$27.171	\$114.150	\$0	\$0	\$0
Intereses moratorios DIAN calculados hasta 24/11/2015		\$0	\$16.311	\$0	\$276	\$0
Indexación al IPC calculada desde el 25/11/2015 hasta el 04/05/2016	\$2.633	\$0	\$0	\$0,429	\$0	\$2.632
total	\$722.430	\$540.362	\$179.712	\$0,429	\$276	\$2.632

Fuente: Base de Datos Mesa de Trabajo ADRES (miles de pesos)

* **SALDO A FAVOR DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN:** Dicha suma fue retenida por la ADRES como saldo a favor de la EPS, de la cual se pudo disponer previa autorización dada por la EPS para el pago de diferentes saldos adeudados a favor del SGSSS.

En virtud de lo anterior, Saludcoop EPS OC en Liquidación, autorizó descontar la suma de **\$2.632** del saldo a favor que registra en la ADRES por concepto de RECOBROS APROBADOS POR GLOSA TRANSVERSAL.

- **INDEXACIÓN AL IPC DEL CAPITAL PAGADO DE LA AUDITORIA 4023-I-2017:** la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES el 05 de noviembre de 2021 emitió la Resolución 0002330 por medio de la cual ordenó a la EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, reintegrar al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS la suma de \$16.582, producto de la actualización al IPC a la fecha efectiva del reintegro de los recursos reintegrados del capital de la Auditoría 4023-I-2017 .

SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN el día 16 de noviembre de 2021 presentó el respectivo Recurso de Reposición en contra de la Resolución 0002330 del 05 de noviembre de 2021, en el cual presentó los siguientes argumentos:

SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN S.A., dio cumplimiento en materia de Aseguramiento y de reporte en la calidad de información, en consecuencia, es improcedente restituir los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud sin justa causa con respecto, a la actualización del IPC de la Auditoría 4023-I-2017, por las siguientes razones fácticas operativas y jurídicas:

- › En cumplimiento a la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, nunca se negó la prestación de los servicios en salud, requeridos por cada usuario que se encontraba adscrito a la EPS activa.
- › En consecuencia, el Decreto Ley 663 de 19931 el cual establece en el artículo 291 numeral 17, los principios que rigen la toma de posesión, los cuales conllevan a deducir que el Agente Liquidador podrá establecer mecanismos para compensar la pérdida del poder adquisitivo que se produzca por la falta de pago o la demora del pago.
- › Se colige que, mediante el Decreto 2555 de 20102, el cual sistematiza expresamente en materia de regulación que enmarca el proceso liquidatorio de la entidad SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, por el cual, retoma el concepto de pérdida del poder adquisitivo, en su artículo 2.4.2.3.4. numeral 8.

- › Así mismo, mediante comunicación expedida por el Ministerio de Salud y protección Social identificado con N° 201733200272081, ostenta que, en concepto del Consejo de Estado, en la Sala de lo contencioso Administrativo, en el expediente N° 9425 del 25 de junio de 1999, MP. Dr. Daniel Manrique Guzmán al pronunciarse sobre la procedencia del pago de la Indexación del IPC a partir de la toma de posesión, el cual señaló:

(...) No se configura el incumplimiento por el no pago oportuno de las obligaciones en los casos de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de una entidad financiera dispuesta por la Superintendencia Bancaria con fines de liquidación, puesto que este es un acto de autoridad ejecutado por funcionario público. Lo que configura una causal legal de fuerza mayor, según el artículo 1 de la ley 95 de 1890 y por ende a partir de la fecha de la toma de posesión, no hay lugar a la sanción moratoria contemplada en el artículo 634 de Estatuto Tributario.” (...)

El texto normativo transcrito, estipula concretamente que la toma de posesión configura un “acto de autoridad ejecutado por funcionario público”, es un hecho que se enmarca como causal legal de fuerza mayor conforme a lo previsto en el artículo 1 de la Ley 95 de 1890, a la que no puede resistirse la entidad objeto de la medida, por lo que a partir de la fecha de la providencia administrativa que ordena la toma posesión de la entidad intervenida, no hay lugar a la sanción moratoria.

- › Hay que mencionar, además, que los procesos de REINTEGRO DE RECURSOS APROPIADOS O RECONOCIDOS SIN JUSTA CAUSA fueron gestionados de acuerdo al procedimiento estipulado en la Resolución 3361 de 2013, en la Resolución 4895 de 2015 y el Decreto 4023 de 2011, normatividad vigente para el momento de los hechos.
- › En concordancia, frente a las cuestiones sobre los valores adeudados ya se habían concluido con el anterior administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, CONSORCIO SAYP 2011, motivo por el cual, no es procedente retomar los suscitados procesos objeto de decisión, toda vez que dicho administrador, mediante el informe de cierre sobre las auditorías, concluyó la primera etapa del reintegro descrita en la Sentencia C - 607 de 2012.
- › Dicho lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Resolución 3361 de 2013, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN autorizó el descuento por concepto de REINTEGRO DE RECURSOS APROPIADOS O RECONOCIDOS SIN JUSTA CAUSA.
- › Por otra parte, frente a la fecha de autorización del pago de los recursos retenidos a favor de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN y el término que se tomó el administrador del encargo fiduciario para aplicar la compensación, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social – ADRES, debe tener presente la fecha de corte en la cual esta entidad entro en intervención forzosa administrativa es decir hasta el día 24 de noviembre de 2017, fecha que fue otorgada por la Superintendencia Nacional de Salud, para solicitar la indexación del Índice de Precios al Consumidor, frente a la Auditoría 4023-I-2017.
- › Anudando a lo anterior es pertinente aclarar que, el día 08 de agosto de 2017 el CONSORCIO SAYP notifica el informe de final de cierre mediante oficio CMP-14213-17 informando que la EPS realizó la aclaración y la restitución de la totalidad de los registros, por lo tanto, el CONSORCIO SAYP daría cumplimiento al numeral 6.3 del art. 6 de la Res. 3361 de 2013, el cual indica que se enviará la totalidad de la documentación obrante al archivo del fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), para los registros que haya lugar.
- › Por otra parte, también indico que de acuerdo al plan nacional de desarrollo 2014-2018 se creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES a partir del 1 de agosto de 2017, asumiendo la administración de los recursos del SGSSS, por lo tanto, el CONSORCIO SAYP ejercerá sus funciones hasta el

31 de julio de 2017. Por ende, todos los tramites, procesos, atención a PQR y demás solicitudes a partir del 1 de agosto de 2017 estarán a cargo del nuevo administrador del SGSSS.

- › Con base en lo anterior, se evidencia que el CONSORCIO SAYP quien era la entidad responsable de la administración de los Recursos de la salud, frente a la Auditoría 4023-I-2017, determino que la misma, se encontraba en estado CERRADA, razón por la cual, no es entendible para esta Entidad Promotora de Salud en Liquidación que después de 4 años la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, revive la Auditoría objeto de discusión argumentando que la misma debe ser reintegrada con intereses moratorios IPC., es por ello que, se debe hacer mención que la Resolución 3361 de 2013 en su artículo 9, establece que los recursos que fueron apropiados o reconocidos sin justa causa debían ser reintegrados al FOSYGA por la EPS con intereses moratorios DIAN, reintegro que efectuó SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.
- › Así mismo, el artículo 1° del Decreto 3023 del 20025 dispone:

(...) "Artículo 1°. La Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, podrá en todo tiempo ejercer la intervención forzosa administrativa para la liquidación total de un ramo o programa del régimen subsidiado o contributivo en las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras del Régimen Subsidiado, cualquiera sea su naturaleza, de conformidad con la evaluación previa, el grado y la causa de la falta, anomalía e ineficiencia en la prestación de los servicios de salud. Para tales efectos, la Superintendencia Nacional de Salud aplicará las normas de procedimiento previstas en el Decreto-ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2418 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan". (...)

Es menester indicar que, los procesos de REINTEGRO DE RECURSOS APROPIADOS O RECONOCIDOS SIN JUSTA CAUSA fueron gestionados de acuerdo al procedimiento estipulado en la Resolución 3361 de 2013, en la Resolución 4895 de 2015 y el Decreto 4023 de 2011, normatividad vigente para el momento de los hechos.

- › Se debe agregar que, desde el día de la notificación del hallazgo hasta el día que se realizó la autorización de la compensación del informe de cierre, no es procedente el cobro total de la indexación impuesta por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, por valor de \$16.582, teniendo en cuenta que, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, se encuentra inmersa en un proceso liquidatorio a partir del 24 de noviembre de 2015, motivo por el cual, al encontrarse en etapa administrativa liquidatoria se encuentra sujeta a un estado de indefensión, que la imposibilita pagar la totalidad de lo pretendido por el Administrador de los Recursos de la Salud, es por ello que, se configura el objeto de fuerza mayor por no encontrarse en capacidad absoluta de reintegrar el total de los recursos financieros que hacen parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, por ende, se debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente para el suscitado procedimiento, por lo tanto, el Honorable Consejo de Estado se pronunció de la siguiente manera:

"Ahora bien según el inciso 2° del artículo 1616 del Código civil " el incumplimiento producida por fuerza mayor o caso fortuito, no da lugar a indemnización de perjuicios", luego si la toma de posesión por parte de la Superintendencia Bancaria implica la inmediata guarda de los bienes de la intervenida, la separación de sus administradores y su reemplazo por el liquidador designado por la autoridad supervisora, es claro que tal medida constituye fuerza mayor a la que no puede resistirse la sociedad objeto de la misma y esta circunstancia tal como lo declara la norma citada excluye el reconocimiento de intereses moratorios."

- > SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, para el caso que nos ocupa, utilizó la siguiente fórmula para realizar el cálculo de la indexación al IPC, en razón a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 13 de diciembre de 2007, radicado N° 30602, entre otras en las sentencias CSJ SL, 13 dic. 2007, rad. 30602, CSJ SL6916-2014, CSJ SL15271-2014, señaló que:

“(...) en lo sucesivo para determinar el ingreso base de liquidación de pensiones como la que nos ocupa, se aplicará la siguiente fórmula:

VA = VH x IPC Final /IPC Inicial

De donde:

VA = IBL o valor actualizado

VH = Valor histórico que corresponde al último salario promedio mes devengado

IPC Final = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de pensión.

IPC Inicial = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de retiro o desvinculación del trabajador.

Con esta nueva postura, la Sala recoge cualquier pronunciamiento anterior que resulte contrario con respecto a la fórmula que se hubiere venido empleando en casos similares donde no se contempló la forma de actualizar la mesada pensional (...)”

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia desarrollada por la Corte Suprema de Justicia desde la sentencia del 31 de julio de 2007 con radicado N° 29022, a estimado precedente la actualización del IPC con base en la fórmula de índice final sobre índice inicial por valor a indexar, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumidor.

- > En virtud de lo anterior, y una vez expuesto en el presente libélelo, las condiciones por la que SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO en Liquidación, se encuentra inmersa en un estado liquidatorio, por lo tanto, está regida por las disposiciones del Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), Decreto 2555 de 2010, y por la Resolución No. 2414 del 24 de Noviembre de 2015, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, junto con las normas que reglamenten, sustituyan o complementen el régimen liquidatorio aplicable.
- > De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se indica que SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO en Liquidación dio cumplimiento a la Ley 1797 de 20166 en su Artículo 12 el cual indica que “... en los procesos de liquidación de las Entidades Promotoras de Salud, incluso los que están en curso, e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se aplicará la siguiente prelación de créditos, previo el cubrimiento de los recursos adeudados al FOSYGA o la entidad que haga sus veces si fuere el caso...” y en virtud a las obligaciones dadas bajo la Resolución 574 de 2017, gestionó y realizó la autorización del pago total referente al capital de las auditoría 4023-I-2017. 4023-II-2016 y Prestaciones económicas, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial las relacionadas con el plan de trabajo para adelantar las acciones encaminadas para dar las aclaraciones y/o restituciones de recursos pertinentes, según las etapas enmarcadas en el Decreto Ley 1281 de 2002 y Resolución 3361 de 2013.
- > Ahora bien, como ya se indicó “El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010 son normas de orden público y de obligatorio cumplimiento, las cuales no pueden ser desconocidas ni desatendidas por el liquidador, como tampoco por ninguno de los acreedores, pues es de recordar que el Artículo 293 del Decreto Ley 663 de 1993 establece que, el proceso de liquidación es un proceso concursal y universal cuya finalidad esencial es la pronta realización del activo y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad en liquidación, hasta la concurrencia de

sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores, sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia en el pago a determinada clase de créditos.”

- › Es menester indicar que, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO en Liquidación, ha realizado el pago total referente al capital de la auditoría objeto de decisión, de la misma manera, esta entidad hoy en liquidación el día 23 de Septiembre de 2019 bajo la comunicación ScoopL-GOS35182 realizó un pago parcial sobre el valor adeudado por concepto de la indexación al IPC la suma de \$269, en razón a que la apropiación sin justa causa de los recursos de UPC, se realizó durante el proceso de liquidación de SALUDCOOP EPS.

Finalmente y de acuerdo a lo expuesto jurídicamente, se concluyó que, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN, ha realizado en conjunto mesas de trabajo técnico jurídicas con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, motivo por el cual, se encuentra dispuesta a reintegrar por concepto de Indexación del IPC, sin ocasionar detrimento financiero entre las partes de acuerdo a la Auditoría 4023-I-2017 objeto de pleito, es por ello que, esta entidad en proceso de liquidación, autorizó el reintegro por valor de \$9.411, dicha cuantía fue calculada del 25 de noviembre de 2015 hasta el 18 de julio de 2017, la cual debe ser descontada del saldo a favor que registra en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de RECOBROS APROBADOS POR GLOSA TRANSVERSAL.

Así las cosas, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO en Liquidación dio respuesta dentro de los términos de la primera notificación de la Resolución 0002330 de 2021.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES el 17 de Febrero de 2022 emitió la Resolución 295 por medio de la cual resuelve un recurso de reposición por la EPS SALUDCOOP en contra de la Resolución 002330 de 2021, ordenando a la EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, reintegrar al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS la suma de \$16.582, producto de la actualización al IPC a la fecha efectiva del reintegro de los recursos reintegrados del capital de la Auditoría 4023-I-2017 .

A lo cual, se informa que SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN el día 16 de noviembre de 2021 presentó el respectivo Recurso de Reposición en contra de la Resolución 0002330 del 05 de noviembre de 2021, concluyendo que, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN ha realizado en conjunto mesas de trabajo técnico jurídicas con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, motivo por el cual, reintegro por concepto de Indexación del IPC, sin ocasionar detrimento financiero entre las partes de acuerdo a la Auditoría 4023-I-2017 objeto de pleito, es por ello que, esta entidad en proceso de liquidación, autorizó el reintegro por valor de \$9.411, dicha cuantía fue calculada del 25 de noviembre de 2015 hasta el 18 de julio de 2017, la cual debe ser descontada del saldo a favor que registra en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de RECOBROS APROBADOS POR GLOSA TRANSVERSAL.

Ahora bien, el día 25 de marzo de 2022 de acuerdo a oficio emitido por la coordinación jurídica de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN en el cual aclaró a la ADRES que de acuerdo a la Resolución 2414 del 24 de noviembre de 2015, la Superintendencia Nacional de salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios para la intervención forzosa administrativa para liquidar a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, proceso de posesión que se lleva a cabo desde el 24 de noviembre de 2015.

En virtud de lo anterior, se reportó y autorizó el correspondiente valor a restituir según la correspondiente a la actualización del IPC, establecida en la Resolución 295 de 17 de febrero de

2022 emitida por la ADRES por la cual se resuelve un recurso de reposición por la EPS SALUDCOOP en contra de la Resolución 002330 de 2021, la cual se encuentra en firme y dando cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo anterior, así:

CONCEPTO	VALOR A RESTITUIR A CARGO DE SALUDCOOP EPS
Indexación al IPC Auditoria 4023-I-2017	\$16.582
Valor autorizado en noviembre de 2021	\$9.411
VALOR PENDIENTE	\$7.171

Fuente: Base de Datos Auditoria 4023-I-2017

De acuerdo con los valores discriminados anteriormente, la coordinación jurídica informó que dichos recursos se encuentran retenidos por la ADRES, por lo que SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN autorizó reintegrar el valor pendiente por \$7.171, el cual debe ser descontado del saldo a favor que registra en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de RECOBROS APROBADOS POR GLOSA TRANSVERSAL.

Finalmente, se concluye que el valor total reintegrado por concepto de la actualización por el Índice de Precios al Consumidor - IPC causado en el marco del procedimiento de reintegro de recursos sobre el capital de la Auditoria 4023-I-2017 del periodo comprendido entre el 01 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2017, fue de:

CONCEPTO	VALOR RESTITUIDO POR SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN
INDEXACIÓN IPC AUDITORIA 4023-I-2017	\$16.582

Fuente: Base de Datos Auditoria 4023-I-2017

- **INDEXACIÓN AL IPC DEL CAPITAL PAGADO DE LA AUDITORIA 4023-II-2016:** La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES el 05 de noviembre de 2021 emitió la Resolución 0002331 por medio de la cual ordenó a la EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, reintegrar al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS la suma de \$3.254.969, producto de la actualización al IPC a la fecha efectiva del reintegro de los recursos reintegrados del capital de la Auditoria 4023-II-2016.

SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN el día 16 de noviembre de 2021 presentó el respectivo Recurso de Reposición en contra de la Resolución 0002330 del 05 de noviembre de 2021, en el cual presentó los siguientes argumentos:

- › SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN S.A., dio cumplimiento en materia de Aseguramiento y de reporte en la calidad de información, en consecuencia, es improcedente restituir los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud sin justa causa con respecto, a la actualización del IPC de la Auditoria 4023-II-2016, por las siguientes razones fácticas operativas y jurídicas:
- › En cumplimiento a la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, nunca se negó la prestación de los servicios en salud, requeridos por cada usuario que se encontraba adscrito a la EPS activa.
- › En consecuencia, el Decreto Ley 663 de 19931 el cual establece en el artículo 291 numeral 17, los principios que rigen la toma de posesión, los cuales conllevan a deducir que el Agente Liquidador podrá establecer mecanismos para compensar la pérdida del poder adquisitivo que se produzca por la falta de pago o la demora del pago.
- › Se colige que, mediante el Decreto 2555 de 20102, el cual sistematiza expresamente en materia de regulación que enmarca el proceso liquidatorio de la entidad SALUDCOOP

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, por el cual, retoma el concepto de pérdida del poder adquisitivo, en su artículo 2.4.2.3.4. numeral 8.

- › Así mismo, mediante comunicación expedida por el Ministerio de Salud y protección Social identificado con N° 201733200272081, ostenta que, en concepto del Consejo de Estado, en la Sala de lo contencioso Administrativo, en el expediente N° 9425 del 25 de junio de 1999, MP. Dr. Daniel Manrique Guzmán al pronunciarse sobre la procedencia del pago de la Indexación del IPC a partir de la toma de posesión, el cual señaló:

(...) No se configura el incumplimiento por el no pago oportuno de las obligaciones en los casos de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de una entidad financiera dispuesta por la Superintendencia Bancaria con fines de liquidación, puesto que este es un acto de autoridad ejecutado por funcionario público. Lo que configura una causal legal de fuerza mayor, según el artículo 1 de la ley 95 de 1890 y por ende a partir de la fecha de la toma de posesión, no hay lugar a la sanción moratoria contemplada en el artículo 634 de Estatuto Tributario.” (...)

El texto normativo transcrito, estipula concretamente que la toma de posesión configura un “acto de autoridad ejecutado por funcionario público”, es un hecho que se enmarca como causal legal de fuerza mayor conforme a lo previsto en el artículo 1 de la Ley 95 de 18903, a la que no puede resistirse la entidad objeto de la medida, por lo que a partir de la fecha de la providencia administrativa que ordena la toma posesión de la entidad intervenida, no hay lugar a la sanción moratoria.

- › Hay que mencionar, además, que los procesos de REINTEGRO DE RECURSOS APROPIADOS O RECONOCIDOS SIN JUSTA CAUSA fueron gestionados de acuerdo al procedimiento estipulado en la Resolución 3361 de 2013, en la Resolución 4895 de 2015 y el Decreto 4023 de 2011, normatividad vigente para el momento de los hechos.
- › En concordancia, frente a las cuestiones sobre los valores adeudados ya se habían concluido con el anterior administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, CONSORCIO SAYP 2011, motivo por el cual, no es procedente retomar los suscitados procesos objeto de decisión, toda vez que dicho administrador, mediante el informe de cierre sobre las auditorias, concluyó la primera etapa del reintegro descrita en la Sentencia C - 607 de 2012.
- › Dicho lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Resolución 3361 de 20134, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN autorizó el descuento por concepto de REINTEGRO DE RECURSOS APROPIADOS O RECONOCIDOS SIN JUSTA CAUSA.
- › Por otra parte, frente a la fecha de autorización del pago de los recursos retenidos a favor de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN y el término que se tomó el administrador del encargo fiduciario para aplicar la compensación, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social – ADRES, debe tener presente la fecha de corte en la cual esta entidad entro en intervención forzosa administrativa es decir hasta el día 24 de noviembre de 2017, fecha que fue otorgada por la Superintendencia Nacional de Salud, para solicitar la indexación del Índice de Precios al Consumidor, frente a la Auditoria 4023-II-2016.
- › Anudando a lo anterior es pertinente aclarar que, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN presento respuesta de la auditoria el 28 de febrero de 2017, mediante oficio SCoopL-GOS22778 de acuerdo a los términos señalados en la normatividad Resolución 3361 de 2013, en el cual aclaro y autorizó la restitución del capital de dicha auditoria. Así mismo, el día 23 de marzo de 2017 se dio alcance a la respuesta de la auditoria con el fin de aclarar la suma a restituir y la suma aclarada por parte de la EPS, por lo tanto, el valor autorizado a reintegrar por medio del descuento de los valores retenidos a favor de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN fue la suma de \$21.859.522 correspondientes a

412.132 registros, igualmente, se indicó el valor aclarado el cual sumo el total de \$8.657.333 correspondientes a 670.740 registros.

- › Por otra parte, de acuerdo a las directrices recibidas en las mesas de trabajo realizadas en conjunto con el Ministerio de salud y Protección Social, el día 29 de marzo de 2017 se dio un segundo alcance a la respuesta de la auditoría, en esta oportunidad con el objetivo de aclarar cuáles de los recursos a favor de la EPS se debía realizar el descuento autorizado por SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, por lo tanto, se indicó que se afectarían los saldos a favor de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN por concepto de giro directo.
- › Conforme a lo anterior, el día 2 de mayo de 2017 el CONSORCIO SAYP notifica la aplicación del descuento realizado por la suma de \$21.859.522 según autorización recibida por parte de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN. En consecuencia, por medio del oficio CMP-006592-17 del 16 de mayo de 2017 el CONSORCIO SAYP hace entrega del informe final de las auditorías realizadas al proceso de compensación 4023 en cumplimiento a la Resolución 3361 de 2013, en dicho informe indican que en cuanto al valor a reintegrar con la inclusión de los intereses calculados a la tasa DIAN, es preciso tener en cuenta las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el oficio 201733200272081 del 17 de febrero de 2017, en el cual indicaron no causar intereses para la auditoría de 4023 del segundo semestre de 2016, teniendo en cuenta que SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN se encuentra incurso en un proceso de liquidación a partir del 24 de noviembre de 2015 y por ende, se debe dar cumplimiento a las normatividades establecidas para dicho procedimiento.
- › De igual forma, también indico en el informe que después de analizada la respuesta por parte de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, aún tenía pendiente por restituir el valor de \$170.235 en ocasión a que los soportes de los registros aclarados no fueron pertinentes. Así las cosas, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN procede a dar respuesta al informe de cierre por medio de la comunicación SCoopL-GOS25636 el día 08 de junio de 2017 autorizando el reintegro del valor \$170.235 de los valores retenidos a favor de la EPS.
- › El día 09 de junio de 2017 el CONSORCIO SAYP por medio del oficio CMP-10105-17 solicita a SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN aclarar a qué valores retenidos se realizaría el descuento, por lo tanto, el día 22 de junio de 2019 se presentó alcance a la respuesta del informe de cierre presentada por la EPS por medio del oficio SCoopL-GOS25891 indicando que se afectarían los saldos a favor de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN por concepto de giro directo.
- › Así mismo, el artículo 1º del Decreto 3023 del 20025 dispone:

(...) "Artículo 1º. La Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, podrá en todo tiempo ejercer la intervención forzosa administrativa para la liquidación total de un ramo o programa del régimen subsidiado o contributivo en las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras del Régimen Subsidiado, cualquiera sea su naturaleza, de conformidad con la evaluación previa, el grado y la causa de la falta, anomalía e ineficiencia en la prestación de los servicios de salud.

Para tales efectos, la Superintendencia Nacional de Salud aplicará las normas de procedimiento previstas en el Decreto-ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2418 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan". (...)

Es menester indicar que, los procesos de REINTEGRO DE RECURSOS APROPIADOS O RECONOCIDOS SIN JUSTA CAUSA fueron gestionados de acuerdo al procedimiento estipulado en la Resolución 3361 de 2013, en la Resolución 4895 de 2015 y el Decreto 4023 de 2011, normatividad vigente para el momento de los hechos.

- Se debe agregar que, desde el día de la notificación del hallazgo hasta el día que se realizó la autorización de la compensación del informe de cierre, no es procedente el cobro total de la indexación impuesta por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, por valor de \$3.254.968, teniendo en cuenta que, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, se encuentra inmersa en un proceso liquidatorio a partir del 24 de noviembre de 2015, motivo por el cual, al encontrarse en etapa administrativa liquidatoria se encuentra sujeta a un estado de indefensión, que la imposibilita pagar la totalidad de lo pretendido por el Administrador de los Recursos de la Salud, es por ello que, se configura el objeto de fuerza mayor por no encontrarse en capacidad absoluta de reintegrar el total de los recursos financieros que hacen parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, por ende, se debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente para el suscitado procedimiento, por lo tanto, el Honorable Consejo de Estado se pronunció de la siguiente manera:

“Ahora bien según el inciso 2º del artículo 1616 del Código civil ” el incumplimiento producida por fuerza mayor o caso fortuito, no da lugar a indemnización de perjuicios”, luego si la toma de posesión por parte de la Superintendencia Bancaria implica la inmediata guarda de los bienes de la intervenida, la separación de sus administradores y su reemplazo por el liquidador designado por la autoridad supervisora, es claro que tal medida constituye fuerza mayor a la que no puede resistirse la sociedad objeto de la misma y esta circunstancia tal como lo declara la norma citada excluye el reconocimiento de intereses moratorios.”

- SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, para el caso que nos ocupa, utilizó la siguiente fórmula para realizar el cálculo de la indexación al IPC, en razón a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 13 de diciembre de 2007, radicado N° 30602, entre otras en las sentencias CSJ SL, 13 dic. 2007, rad. 30602, CSJ SL6916-2014, CSJ SL15271-2014, señaló que:

“(…) en lo sucesivo para determinar el ingreso base de liquidación de pensiones como la que nos ocupa, se aplicará la siguiente fórmula:

VA = VH x IPC Final /IPC Inicial

De donde:

VA = IBL o valor actualizado

VH = Valor histórico que corresponde al último salario promedio mes devengado

IPC Final = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de pensión.

IPC Inicial = Índice de Precios al Consumidor de la última anualidad en la fecha de retiro o desvinculación del trabajador.

Con esta nueva postura, la Sala recoge cualquier pronunciamiento anterior que resulte contrario con respecto a la fórmula que se hubiere venido empleando en casos similares donde no se contempló la forma de actualizar la mesada pensional (...)”

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia desarrollada por la Corte Suprema de Justicia desde la sentencia del 31 de julio de 2007 con radicado N° 29022, a estimado procedente la actualización del IPC con base en la fórmula de índice final sobre índice inicial por valor a indexar, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumidor.

- En virtud de lo anterior, y una vez expuesto en el presente libélelo, las condiciones por la que SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO en Liquidación, se encuentra inmersa en un estado liquidatorio, por lo tanto, está regida por las disposiciones del Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), Decreto 2555 de 2010, y por la Resolución No. 2414 del 24 de Noviembre

de 2015, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, junto con las normas que reglamenten, sustituyan o complementen el régimen liquidatorio aplicable.

- › De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se indica que SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO en Liquidación dio cumplimiento a la Ley 1797 de 2016 en su Artículo 12 el cual indica que "... en los procesos de liquidación de las Entidades Promotoras de Salud, incluso los que están en curso, e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se aplicará la siguiente prelación de créditos, previo el cubrimiento de los recursos adeudados al FOSYGA o la entidad que haga sus veces si fuere el caso..." y en virtud a las obligaciones dadas bajo la Resolución 574 de 2017, gestionó y realizó la autorización del pago total referente al capital de la auditoría 4023-I-2017. 4023-II-2016 y Prestaciones económicas, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial las relacionadas con el plan de trabajo para adelantar las acciones encaminadas para dar las aclaraciones y/o restituciones de recursos pertinentes, según las etapas enmarcadas en el Decreto Ley 1281 de 2002 y Resolución 3361 de 2013.
- › Ahora bien, como ya se indicó *"El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010 son normas de orden público y de obligatorio cumplimiento, las cuales no pueden ser desconocidas ni desatendidas por el liquidador, como tampoco por ninguno de los acreedores, pues es de recordar que el Artículo 293 del Decreto Ley 663 de 1993 establece que, el proceso de liquidación es un proceso concursal y universal cuya finalidad esencial es la pronta realización del activo y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad en liquidación, hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores, sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia en el pago a determinada clase de créditos."*
- › Es menester indicar que, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO en Liquidación, ha realizado el pago total referente al capital de la auditoría objeto de decisión, de la misma manera, esta entidad hoy en liquidación el día 23 de Septiembre de 2019 bajo la comunicación ScoopL-GOS35182 realizó un pago parcial sobre el valor adeudado por concepto de la indexación al IPC la suma de \$41.022, en razón a que la apropiación sin justa causa de los recursos de UPC, se realizó durante el proceso de liquidación de SALUDCOOP EPS.

Finalmente y de acuerdo a lo expuesto jurídicamente, se concluyó que, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN, ha realizado en conjunto mesas de trabajo técnico jurídicas con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, motivo por el cual, se encuentra dispuesta a reintegrar por concepto de Indexación del IPC, sin ocasionar detrimento financiero entre las partes de acuerdo a la Auditoría 4023-II-2016 objeto de pleito, es por ello que, esta entidad en proceso de liquidación, autorizó el reintegro por valor de \$1.958.855, dicha cuantía es calculada en dos fechas, la primera entre el 25 de noviembre de 2015 hasta el 23 de marzo de 2017, por una valor de \$ 1.941.516 y la segunda del 25 de noviembre de 2015 hasta el 16 de mayo de 2017, por valor de \$ 17.339, la cual debe ser descontada del saldo a favor que registra en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de RECOBROS APROBADOS POR GLOSA TRANSVERSAL,

Así las cosas, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO en Liquidación dio respuesta dentro de los términos de la primera notificación de la Resolución 0002331 de 2021.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES el 17 de Febrero de 2022 emitió la Resolución 294 por medio de la cual resuelve un recurso de reposición por la EPS SALUDCOOP en contra de la Resolución 002331 de 2021, ordenando a la EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, reintegrar al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS la suma de \$3.254.969, producto de la actualización al IPC a la fecha efectiva del reintegro de los recursos reintegrados del capital de la Auditoría 4023-II-2016.

A lo cual, se informa que SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN el día 16 de noviembre de 2021 presentó el respectivo Recurso de Reposición en contra de la Resolución 0002330 del 05 de noviembre de 2021, concluyendo que, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN, ha realizado en conjunto mesas de trabajo técnico jurídicas con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, motivo por el cual, se encuentra dispuesta a reintegrar por concepto de Indexación del IPC, sin ocasionar detrimento financiero entre las partes de acuerdo a la Auditoría 4023-II-2016 objeto de pleito, es por ello que, esta entidad en proceso de liquidación, autorizó el reintegro por valor de \$1.958.855, dicha cuantía es calculada en dos fechas, la primera entre el 25 de noviembre de 2015 hasta el 23 de marzo de 2017, por un valor de \$ 1.941.516 y la segunda del 25 de noviembre de 2015 hasta el 16 de mayo de 2017, por valor de \$ 17.339, la cual debe ser descontada del saldo a favor que registra en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de RECOBROS APROBADOS POR GLOSA TRANSVERSAL.

Ahora bien, el día 25 de marzo de 2022 de acuerdo a oficio emitido por la coordinación jurídica de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN en el cual aclaró a la ADRES que de acuerdo a la Resolución 2414 del 24 de noviembre de 2015, la Superintendencia Nacional de salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios para la intervención forzosa administrativa para liquidar a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, proceso de posesión que se lleva a cabo desde el 24 de noviembre de 2015.

En virtud de lo anterior, se reportó y autorizó el correspondiente valor a restituir según la correspondiente a la actualización del IPC, establecida en la Resolución 294 de 17 de febrero de 2022 emitida por la ADRES por la cual se resuelve un recurso de reposición por la EPS SALUDCOOP en contra de la Resolución 002331 de 2021, la cual se encuentra en firme y dando cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo anterior, así:

CONCEPTO	VALOR A RESTITUIR A CARGO DE SALUDCOOP EPS
Indexación al IPC Auditoría 4023-II-2016	\$3.254.969
Valor autorizado en noviembre de 2021	\$1.958.855
VALOR PENDIENTE	\$1.296.114

Fuente: Base de Datos Auditoría 4023-II-2016

De acuerdo con los valores discriminados anteriormente, la coordinación jurídica informó que dichos recursos se encuentran retenidos por la ADRES, por lo que SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN autorizó reintegrar el valor pendiente de \$1.296.114, el cual debe ser descontado del saldo a favor que registra en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de RECOBROS APROBADOS POR GLOSA TRANSVERSAL.

Finalmente, se concluye que el valor total reintegrado por concepto de la actualización por el Índice de Precios al Consumidor - IPC causado en el marco del procedimiento de reintegro de recursos sobre el capital de la Auditoría 4023-II-2016, en el periodo comprendido entre el 09 de junio de 2013 al 30 de noviembre de 2016, fue de:

CONCEPTO	VALOR RESTITUIDO POR SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN
INDEXACIÓN IPC AUDITORIA 4023-II-2016	\$3.254.969

Fuente: Base de Datos Auditoria 4023-II-2016

7.3.1.1.2 Por BDUA

- Auditorías de Cédulas de Ciudadanía y Registros Civiles:** Mediante el comunicado No 6786 la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES nos remitió las Auditorías de Cédulas de Ciudadanía y Registros Civiles en aplicación de la Resolución 4894 de 2015 *“Por la cual se define el proceso de depuración de los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”*, estas auditorías suman un total de 40.852 registros donde solicitan verificar si existe error en el documento de identidad registrado en la BDUA versus la información reportada por la RNEC, respetando las fechas y procedimientos establecidos en la Resolución 1344 de 2012 y las normas que la modifiquen o sustituyan con el fin de reportar ante la ADRES las novedades que subsanen las inconsistencias encontradas.

Así las cosas, el día 25 de mayo de 2018 la EPS presentó ante la ADRES las respuestas de las Auditorías de Cédulas de Ciudadanía y Registros Civiles con base a los archivos recibidos de cada auditoría, encontrando que en algunos casos hubo error de digitación al momento de la afiliación de los usuarios; por lo tanto, se procedió a presentar las correcciones respectivas en los procesos de Novedades, verificando el total de 40.852 registros los cuales presentaron las siguientes Glosas:

› AUDITORIA REGISTROS CIVILES - EPS013AUD_RC_4894_05032018

Glosa	Descripción	No Registros
GN0169	Los Datos del Afiliado no coinciden con los datos certificados por la RNEC	1.070
GN0031	Afiliado no existe en la BDUA	733
GN0016	Afiliado Existe en BDUA con diferente tipo y numero de documento de identidad	38.860
GN0014	Tipo y Numero de documento de identidad del afiliado ya existe en histórico de documentos BDUA	2
Total		40.665

Fuente: Base de la ADRES

› AUDITORIA CEDULAS DE CIUDADANÍA - EPS013AUD_CC_4894_05032018

Glosa	Descripción	No Registros
GN0169	Los Datos del Afiliado no coinciden con los datos certificados por la RNEC	176
GN0031	Afiliado no existe en la BDUA	3
GN0014	Tipo y Numero de documento de identidad del afiliado ya existe en histórico de documentos BDUA	8
Total		187

Fuente: Base de la ADRES

- Auditoría de Registros Civiles:** En el mes de Agosto de 2018 la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES nos remitió la Auditoría de Registros Civiles en aplicación de la Resolución 4894 de 2015 *“Por la cual se define el proceso de depuración de los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”*, esta auditoría suma un

total de 40.145 registros donde solicitan verificar si existe error en el documento de identidad registrado en la BDUA versus la información reportada por la RENECE.

Durante el mes de Septiembre de 2018 se verificaron los 40.145 registros recibidos en la Auditoría de Registros Civiles en aplicación de la Resolución 4894 de 2015 “Por la cual se define el proceso de depuración de los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”, se presentaron subsanaciones de dichos registros en los diferentes procesos de novedades de la BDUA y dichos registros fueron glosados.

- **Afiliados mayores a 100 años:** De otra parte, en el mes de marzo de 2019 se recibieron las auditorías para el régimen contributivo y subsidiado en virtud a la Resolución 4894 de 2015 y a instrucción del Ministerio de Salud y Protección Social dada a través del oficio No 201913000079811 referente a los afiliados mayores a 100 años, así las cosas, la EPS preparó y presentó las siguientes respuestas:

- › De los 83 registros reportados por la ADRES en el archivo EPS013AUDITORIA_4894_MAYORES_100_AÑOS_26022019.txt, una vez verificada nuestra base de datos se pudo determinar que los registros presentan las siguientes novedades:

Novedad	Cantidad
Fallecidos Reportados	27
Retirados Vivos Reportados	55
Error Fecha de Documento	01
Total	83

Fuente: Base de la ADRES

De acuerdo con lo anterior se presentó el día 26 de marzo de 2019 la respuesta de la auditoría de AFILIADOS MAYORES A 100 AÑOS a través del archivo RESPUESTA_EPS013AUDITORIA_4894_MAYORES_100_AÑOS_26022019.txt, el cual contiene las especificaciones y los soportes pertinentes para corregir el registro que presenta la novedad “Error Fecha de Documento”.

- **AUDITORIA CC Inconsistentes y Datos Inconsistentes:** Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución 4894 de 2015, Saludcoop EPS OC en Liquidación, en el mes de mayo de 2020 dio respuesta a las auditorías de BDUA nombradas “CC Inconsistentes” y “Datos Inconsistentes”, las cuales fueron dispuestas por la ADRES en la SFTP de la entidad.

Así las cosas, una vez analizados los registros de cada una de las auditorías se envió a corregir dicha información en los diferentes procesos de novedades BDUA, los cuales dieron como resultados glosados, debido a que los usuarios involucrados actualmente se encuentran activos en otra EPS. A continuación, se relacionan la cantidad de registros y auditorías enviadas.

Nombre auditoría	Registros involucrados	Registros enviados a proceso	Fecha respuesta a auditoría
CC Inconsistentes	55	21	20/05/2020
Datos inconsistentes	7	4	12/05/2020

Fuente: Base de Datos Auditorías

- **AUDITORIA N° 75 DE PRESUNTOS REPETIDOS:** De acuerdo a la comunicación recibida vía correo electrónico el día 02 de Julio de 2020, la ADRES informó que se encontraba dispuesta en la carpeta DEPURACION_2199/02-SALIDAS del SFTP de cada entidad la Auditoría N° 75 de Presuntos Repetidos, la cual hace referencia a los resultados de los archivos remitidos durante el mes de mayo y junio de 2020 con el archivo denominado “CODENTAUDPR30062020.txt”.

Conforme a lo anterior, una vez revisada la información remitida por la ADRES, , SaludCoop EPS OC en Liquidación,, mediante el oficio SCooPL-GOS38188 del 31 de Julio de 2020 dio respuesta a la Auditoria N° 75 de Presuntos Repetidos, informando que una vez validada la información de nuestras bases de datos de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013, , Saludcoop EPS OC en Liquidación,, no posee ningún soporte legible que permita corregir la información relacionada para los usuarios mencionados en el archivo EPS013AUDPR30062020.txt dispuesto en la carpeta DEPURACION_2199/02 SALIDAS de la SFTP asignada a nuestra entidad por la ADRES.

- **AUDITORIA N. ° 77 PRESUNTOS REPETIDOS:** Dando respuesta al requerimiento de la ADRES recibido el 01 de noviembre de 2020 mediante la PQR-SC-166117, en el cual informaron que, SaludCoop EPS OC en Liquidación, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUa, la ADRES encontró el hallazgo de 14 registros de presuntos repetidos en la BDUa a cargo de SALUDCOOP.

Por lo tanto, en la carpeta DEPURACION_2199/02-SALIDAS del SFTP de la ADRES asignada a SaludCoop EPS OC en Liquidación, publicaron el archivo denominado CODENTAUDPR28102020.txt el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUa de los meses de septiembre y octubre de 2020.

El día 27 de noviembre de 2020, a través del oficio SCooPL-GOS39396, SaludCoop EPS OC en Liquidación, dio respuesta a la mencionada auditoria, realizando las siguientes precisiones:

Se encuentra en la búsqueda del soporte legible que certifique la afiliación con SaludCoop EPS OC en Liquidación, de los 2 registros que a continuación se relacionan:

Consecutivo afiliado	Grupo	AFL_ID	tps_idn_id	hst_idn_numero_identificación	BDUA_afl_primer_nombre	BDUA_afl_segundo_nombre	BDUA_afl_primer_apellido	BDUA_afl_segundo_apellido	BDUA_afl_fecha_nacimiento
481	101710020	89743064	CC	1143346772	LIZETH	DAYANA	ZAYAS	CORDOBA	20/08/1990
4123	101710011	107300907	CC	1030606557	BERNARDO	STEVEN	OLACHICA	ROJAS	28/02/1992

Fuente: Base de la ADRES

Para los 9 registros que a continuación se relacionan, no se encontraron en nuestras bases de datos ningún soporte legible que certifique la afiliación con, SaludCoop EPS OC en Liquidación:

consecutivo afiliado	GRUPO	AFL_ID	tps_idn_id	hst_idn_numero_identificación	BDUA_afl_primer_nombre	BDUA_afl_segundo_nombre	BDUA_afl_primer_apellido	BDUA_afl_segundo_apellido	BDUA_afl_fecha_nacimiento
3	101709604	38173486	RC	97123142436	LEYNNY	YESITH	MARTINEZ	EPIEYU	31/12/1997
755	101709720	47079988	RC	98110356762	BRAYAN	ESTEBAN	MARTINEZ	SALGADO	03/11/1998
9078	101710329	84492241	RC	92022571727	DECIRETH	VANESSA	MONTENEGRO	PIMIENTA	25/02/1992
493	101710861	90246565	RC	1050607159	PAULA	CAROLINA	NEIRA	ROBIO RUBIO	01/09/2007
21642	101711118	95248354	RC	91091114821	JONNATHAN		CAMBINDO	VENTE	11/09/1991
2643	101711161	96685398	RC	1025144304	GIAGO	FPANCINI	MARTINEZ	HERNANDEZ	12/10/2008
2059	101711227	106171132	RC	1065350904	MARIA	DEL CARMEN	BLANCO	CUJIA	22/04/2008
2420	101711545	107132908	RC	1084057329	EVA	CARMEN	ROLLAND DE RENGERVE	ZAPATA	29/10/2011
928	101711238	109818269	RC	1072857454	KAREN	ANDREA	BOSSA	CERON	02/08/2008

Fuente: Base de la ADRES

Se encontraron 3 soportes legibles, que permiten evidenciar la afiliación y los datos de identificación de cada uno de los usuarios, por lo tanto, se da respuesta mediante archivo

PREPS01327112020.Pak el cual se publicó en la ruta de la SFTP de la ADRES asignada a nuestra entidad "SFTP_ENT_ID\DEPURACION_2199\01-ENTRADAS".

- **AUDITORIA BDUA - RNEC -EPS013 - régimen contributivo y régimen subsidiado:** En el marco de lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 4622 de 2016, por la cual se establece el reporte de los datos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, a planes voluntarios, Regímenes Especial y de Excepción y de las personas privadas de la libertad bajo la custodia y vigilancia del INPEC, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES publicará auditoria de validación entre las bases de datos de BDUA y de la RNEC, para que las entidades realicen la verificación de los casos encontrados y reporten las novedades pertinentes de acuerdo a la resolución vigente, de manera semanal.

Por lo tanto, en la SFTP de la ADRES asignada a cada una de las EPS se creará una carpeta denominada "AUDITORIA_RNEC_BDUA" en donde se publicará semanalmente dicha auditoria, para el caso de, Saludcoop EPS OC en Liquidación, se recibió la notificación de la entrega correspondiente de la auditoria de la BDUA y RNEC para cada uno de los regímenes bajos los radicados PQR-SC-66893, 166894, 167000 y 167001.

Así las cosas, dando respuesta a dichos requerimientos se informó a la ADRES que en la SFTP dispuesta por parte de dicha Administradora para el cargue y entrega de auditorías de los diferentes procesos de BDUA de la entidad, Saludcoop EPS OC en Liquidación, no se evidenció ningún tipo de carpeta denominada "AUDITORIA_RNEC_BDUA".

- **Auditoría Presuntos Repetidos N° 78:** Dando respuesta al requerimiento de la ADRES recibido el 22 de diciembre de 2020 mediante la PQR-SC-167048, en el cual informan que, Saludcoop EPS OC en Liquidación, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la ADRES encontró el hallazgo de 28 registros de presuntos repetidos en la BDUA a cargo de SALUDCOOP.

Por lo tanto, en la carpeta DEPURACION_2199/02-SALIDAS del SFTP de la ADRES asignada a, Saludcoop EPS OC en Liquidación, publicaron el archivo denominado EPS013AUDPR18122020.txt el cual contiene dicho hallazgo, de los resultados de los procesos de BDUA de los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Así las cosas, el día 22 de enero de 2021 a través del oficio SCoopL-GOS39849, Saludcoop EPS OC en Liquidación, dio respuesta a la mencionada auditoria, realizando la siguiente precisión: Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad en liquidación, se evidenció que para los 28 registros que presentaron hallazgos por parte de la ADRES, no se encontró ningún soporte legible que certifique la afiliación con, Saludcoop EPS OC en Liquidación.

- **Auditoría Presuntos Repetidos N° 79:** Dando respuesta al requerimiento de la ADRES recibido el 23 de febrero de 2021 mediante la PQR-SC-167907, en el cual informaron que, Saludcoop EPS OC en Liquidación, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la ADRES encontró el hallazgo de (trece) 13 registros de presuntos repetidos en la BDUA a cargo de SALUDCOOP.

Por lo tanto, en la carpeta DEPURACION_2199/02-SALIDAS/APLICACIÓN_2199 del SFTP de la ADRES asignada a, Saludcoop EPS OC en Liquidación, publicaron el archivo denominado EPS013AUDPR22022021.txt el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUA de los meses de enero y febrero de 2021.

El día 24 de marzo de 2021, a través del oficio SCoopL-GOS40408, Saludcoop EPS OC en Liquidación, dio respuesta a la mencionada auditoría, realizando las siguientes precisiones: Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad en liquidación, se evidenció que para los 13 registros que presentaron hallazgos por parte de la ADRES, no se encontró ningún soporte legible que certifique la afiliación con, Saludcoop EPS OC en Liquidación.

- **Auditoría Cédulas de ciudadanía no existentes:** El día 25 de marzo de 2021 por medio del radicado No PQR-SC-168632 la ADRES notificó los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mediante el archivo nombrado “ENTIIDAUD_CC_4894_23032021.TXT” que fue dispuesto en la SFTP de la ADRES asignada a cada una de las EPS.

Así las cosas, por medio del oficio No SCoopL-GOS40782 del 24 de Abril del 2021 se dio respuesta a dicho requerimiento, informando a la ADRES que una vez validada la SFTP dispuesta por parte de dicha Administradora a , Saludcoop EPS OC en Liquidación, para el cargue y entrega de la auditoría en mención, tanto para Régimen Contributivo (EPS013) como para Régimen Subsidiado (EPSS13) NO se evidenció ningún registro a cargo de nuestra entidad hoy en Liquidación, sobre los archivos entregados por la ADRES.

- **Auditoría 100 Años:** Se dio respuesta al requerimiento de la ADRES radicado bajo el número PQR-SC-168767 en el cual se notificó la publicación de la auditoría “Usuarios Mayores 100 años” conforme a lo establecido en la Resolución 4894 de 2015, haciendo entrega de los registros identificados como presuntamente inconsistentes de Base de Datos Única de Afiliados – BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mediante el archivo nombrado “EPSAUD_Mayores_100_años_4894_30032021.TXT”, que fue dispuesto en la SFTP de la ADRES asignada a cada una de las EPS.

Una vez validada la SFTP dispuesta por parte de la ADRES a la entidad, Saludcoop EPS OC en Liquidación, para el cargue y entrega de la auditoría en mención, el 29 de abril del 2021 por medio del oficio No SCoopL-GOS41007 dio respuesta a la auditoría indicando que, de acuerdo a los registros remitidos, no se encontró ningún soporte legible en donde se pueda observar información que permita corroborar los datos adjuntos sobre los usuarios relacionados. Así mismo, Saludcoop EPS OC en Liquidación, informo que se realizó las validaciones pertinentes en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (<https://www.registraduria.gov.co>), identificando que no existe algún tipo de información que permita realizar la veracidad de los mismos. Por consiguiente, , Saludcoop EPS OC en Liquidación, no autoriza ninguna modificación de los registros relacionados en el archivo recibido.

- **Auditoría Presuntos Repetidos N° 80:** Dando respuesta al requerimiento de la ADRES recibido el 22 de abril de 2021 mediante la PQR-SC-169178, en el cual informaron que, Saludcoop EPS OC en Liquidación, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la ADRES encontró el hallazgo de 93 registros de presuntos repetidos en la BDUA a cargo de SALUDCOOP.

Por lo tanto, en la carpeta DEPURACION_2199/02-SALIDAS/APLICACIÓN_2199 del SFTP de la ADRES asignada a, Saludcoop EPS OC en Liquidación, publicaron el archivo denominado EPS013AUDPR21042021.txt el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUA de los meses de marzo y abril de 2021.

El día 19 de mayo de 2021, a través del oficio SCoopL-GOS41165, Saludcoop EPS OC en Liquidación, dio respuesta a la mencionada auditoría, realizando las siguientes precisiones: Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad en liquidación, se evidenció que para los 93

registros que presentaron hallazgos por parte de la ADRES, no se encontró ningún soporte legible que certifique la afiliación con, Saludcoop EPS OC en Liquidación.

- **Auditoría Presuntos Repetidos N° 81:** Dando respuesta al requerimiento de la ADRES recibido el 23 de junio de 2021 mediante la PQR-SC-170229, en el cual informaron que, Saludcoop EPS OC en Liquidación, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la ADRES encontró el hallazgo de 12 registros de presuntos repetidos en la BDUA a cargo de SALUDCOOP.

Por lo tanto, en la carpeta DEPURACION_2199/02-SALIDAS/APLICACIÓN_2199 del SFTP de la ADRES asignada a, Saludcoop EPS OC en Liquidación, publicaron el archivo denominado EPS013AUDPR21062021.txt el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUA de los meses de mayo y junio de 2021.

El día 20 de Julio de 2021, a través del oficio SCoopL-GOS415877, Saludcoop EPS OC en Liquidación, dio respuesta a la mencionada auditoria, realizando las siguientes precisiones: Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad en liquidación, se evidenció que para los 12 registros que presentaron hallazgos por parte de la ADRES, no se encontró ningún soporte legible que certifique la afiliación con, Saludcoop EPS OC en Liquidación.

- **Auditoría Presuntos Repetidos N° 82:** Dando respuesta al requerimiento de la ADRES recibido el 20 de Agosto de 2021 mediante la PQR-SC-171302, en el cual informaron que , Saludcoop EPS OC en Liquidación, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la ADRES encontró el hallazgo de ciento diecisiete (117) registros de presuntos repetidos en la BDUA a cargo de SALUDCOOP. Por lo tanto, en la carpeta DEPURACION_2199/02-SALIDAS/APLICACIÓN_2199 del SFTP de la ADRES asignada a, Saludcoop EPS OC en Liquidación, publicaron el archivo denominado EPS013AUDPR19082021.txt el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUA de los meses de Julio y agosto de 2021.

El día 31 de agosto de 2021, a través del oficio SCoopL-GOS42230, Saludcoop EPS OC en Liquidación, dio respuesta a la mencionada auditoria, realizando las siguientes precisiones: Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad en liquidación, se evidenció que para los 117 registros que presentaron hallazgos por parte de la ADRES, no se encontró ningún soporte legible que certifique la afiliación con, Saludcoop EPS OC en Liquidación.

- **Auditoría presuntos repetidos N° 79:** Dando respuesta al requerimiento de la ADRES recibido el 23 de febrero de 2021 mediante la PQR-SC-167907, en el cual informaron que, Saludcoop EPS OC en Liquidación, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la ADRES encontró el hallazgo de (trece) 13 registros de presuntos repetidos en la BDUA a cargo de SALUDCOOP.

Por lo tanto, en la carpeta DEPURACION_2199/02-SALIDAS/APLICACIÓN_2199 del SFTP de la ADRES asignada a, Saludcoop EPS OC en Liquidación, publicaron el archivo denominado EPS013AUDPR22022021.txt el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUA de los meses de enero y febrero de 2021.

El día 24 de marzo de 2021, a través del oficio SCoopL-GOS40408, Saludcoop EPS OC en Liquidación, dio respuesta a la mencionada auditoria, realizando las siguientes precisiones: Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad en liquidación, se evidenció que para los 13 registros que presentaron hallazgos por parte de la ADRES, no se encontró ningún soporte legible que certifique la afiliación con, Saludcoop EPS OC en Liquidación.

- **Auditoría cédulas de ciudadanía no existentes:** El día 25 de marzo de 2021 por medio del radicado No PQR-SC-168632 la ADRES notificó los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mediante el archivo nombrado “ENTIIDAUD_CC_4894_23032021.TXT” que fue dispuesto en la SFTP de la ADRES asignada a cada una de las EPS.

Así las cosas, por medio del oficio No SCoopL-GOS40782 del 24 de Abril del 2021 se dio respuesta a dicho requerimiento, informando a la ADRES que una vez validada la SFTP dispuesta por parte de dicha Administradora a , Saludcoop EPS OC en Liquidación, para el cargue y entrega de la auditoría en mención, tanto para Régimen Contributivo (EPS013) como para Régimen Subsidiado (EPSS13) NO se evidenció ningún registro a cargo de nuestra entidad hoy en Liquidación, sobre los archivos entregados por la ADRES.

- **Auditoría 100 años:** Se dio respuesta al requerimiento de la ADRES radicado bajo el número PQR-SC-168767 en el cual se notificó la publicación de la auditoría “Usuarios Mayores 100 años” conforme a lo establecido en la Resolución 4894 de 2015, haciendo entrega de los registros identificados como presuntamente inconsistentes de Base de Datos Única de Afiliados – BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mediante el archivo nombrado “EPSAUD_Mayores_100_años_4894_30032021.TXT”, que fue dispuesto en la SFTP de la ADRES asignada a cada una de las EPS.

Una vez validada la SFTP dispuesta por parte de la ADRES a la entidad, Saludcoop EPS OC en Liquidación, para el cargue y entrega de la auditoría en mención, el 29 de abril del 2021 por medio del oficio No SCoopL-GOS41007 dio respuesta a la auditoría indicando que, de acuerdo a los registros remitidos, no se encontró ningún soporte legible en donde se pueda observar información que permita corroborar los datos adjuntos sobre los usuarios relacionados. Así mismo, Saludcoop EPS OC en Liquidación, informo que se realizó las validaciones pertinentes en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (<https://www.registraduria.gov.co>), identificando que no existe algún tipo de información que permita realizar la veracidad de los mismos. Por consiguiente, Saludcoop EPS OC en Liquidación, no autoriza ninguna modificación de los registros relacionados en el archivo recibido.

- **Auditoría presuntos repetidos N° 80:** Dando respuesta al requerimiento de la ADRES recibido el 22 de abril de 2021 mediante la PQR-SC-169178, en el cual informaron que, Saludcoop EPS OC en Liquidación, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la ADRES encontró el hallazgo de 93 registros de presuntos repetidos en la BDUA a cargo de SALUDCOOP.

Por lo tanto, en la carpeta DEPURACION_2199/02-SALIDAS/APLICACIÓN_2199 del SFTP de la ADRES asignada a, Saludcoop EPS OC en Liquidación, publicaron el archivo denominado EPS013AUDPR21042021.txt el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUA de los meses de marzo y abril de 2021. Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad en liquidación, se evidenció que para los 19 registros que presentaron hallazgos por parte de la ADRES, no se encontró ningún soporte legible que certifique la afiliación con, Saludcoop EPS OC en Liquidación.

- **AUDITORÍA PRESUNTOS REPETIDOS N° 81:** Dando respuesta al requerimiento de la ADRES recibido el 23 de junio de 2021 mediante la PQR-SC-170229, en el cual informaron que, Saludcoop EPS OC en Liquidación, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la ADRES encontró el hallazgo de 12 registros de presuntos repetidos en la BDUA a cargo de SALUDCOOP.

Por lo tanto, en la carpeta *DEPURACION_2199/02-SALIDAS/APLICACIÓN_2199* del SFTP de la ADRES asignada a, Saludcoop EPS OC en Liquidación, publicaron el archivo denominado *EPS013AUDPR21062021.txt* el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUA de los meses de mayo y junio de 2021.

El día 20 de Julio de 2021, a través del oficio *SCoopL-GOS415877*, Saludcoop EPS OC en Liquidación, dio respuesta a la mencionada auditoria, realizando las siguientes precisiones: Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad en liquidación, se evidenció que para los 12 registros que presentaron hallazgos por parte de la ADRES, no se encontró ningún soporte legible que certifique la afiliación con, Saludcoop EPS OC en Liquidación.

- **Auditoría presuntos repetidos N° 82:** Dando respuesta al requerimiento de la ADRES recibido el 20 de Agosto de 2021 mediante la *PQR-SC-171302*, en el cual informaron que, Saludcoop EPS OC en Liquidación, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la ADRES encontró el hallazgo de ciento diecisiete (117) registros de presuntos repetidos en la BDUA a cargo de SALUDCOOP. Por lo tanto, en la carpeta *DEPURACION_2199/02-SALIDAS/APLICACIÓN_2199* del SFTP de la ADRES asignada a, Saludcoop EPS OC en Liquidación, publicaron el archivo denominado *EPS013AUDPR19082021.txt* el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUA de los meses de Julio y agosto de 2021.

El día 31 de agosto de 2021, a través del oficio *SCoopL-GOS42230*, Saludcoop EPS OC en Liquidación, dio respuesta a la mencionada auditoria, realizando las siguientes precisiones: Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad en liquidación, se evidenció que para los 117 registros que presentaron hallazgos por parte de la ADRES, no se encontró ningún soporte legible que certifique la afiliación con, Saludcoop EPS OC en Liquidación.

- **Auditoria presuntos repetidos No 83:** Dando respuesta al requerimiento de la ADRES recibido mediante la *PQR-SC-170229*, en el cual informaron que SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la ADRES encontró el hallazgo de doscientos cincuenta y cuatro (254) registros de presuntos repetidos en la BDUA a cargo de SALUDCOOP.

Por lo tanto, en la carpeta *DEPURACION_2199/02-SALIDAS APLICACIÓN_2199* de la SFTP de la ADRES asignada a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, dicha administradora público el archivo denominado *EPS013AUDPR22102021.txt* el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUA de los meses de septiembre y octubre de 2021.

En consecuencia, SALUDCOOP EPS O EN LIQUIDACIÓN el día 08 de noviembre de 2021 a través del oficio *SCoopL-GOS42807* dio respuesta a la mencionada auditoria realizando las siguientes precisiones: Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad en liquidación, se evidenció que para los 254 registros que presentaron hallazgos por parte de la ADRES, no se encontró ningún soporte legible que certifique la afiliación con, Saludcoop EPS OC en Liquidación.

- **Auditoria Presuntos Repetidos No 84:** Se recibió el día 24 de diciembre de 2021 por medio del radicado No *PQR-SC-173229* la auditoria No 84 en la cual informaron que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 se asignaron hallazgos de registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, por 8 registros de presuntos repetidos a cargo de SALUDCOOP EPS.

Por lo tanto, en la carpeta *DEPURACION_2199/02-SALIDAS APLICACIÓN_2199* del SFTP de la ADRES asignada a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, Publicaron el archivo denominado

EPS013AUDPR24122021.txt el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUA de los meses de noviembre y diciembre de 2021.

El día 03 de enero de 2022, a través del oficio SCoopL-GOS43176 SALUDCOOP EPS O EN LIQUIDACIÓN dio respuesta a la mencionada auditoria, realizando las siguientes precisiones: Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad en liquidación, se evidenció que para los 8 registros que presentaron hallazgos por parte de la ADRES, no se encontró ningún soporte legible que certifique la afiliación con, Saludcoop EPS OC en Liquidación.

- **Auditoria Presuntos Repetidos No.85:** El día 01 de Marzo de 2022 por medio de los radicados No PQR-SC-174201 y PQR-SC-174202 se recibió notificación de la auditoria No 85 para los regímenes contributivo y subsidiado por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en la cual informaron que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 se asignaron hallazgos de 979 registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, así:
 - › RÉGIMEN CONTRIBUTIVO: 939 registros de presuntos repetidos a cargo de SALUDCOOP EPS.
 - › RÉGIMEN SUBSIDIADO: 40 registros de presuntos repetidos a cargo de SALUDCOOP EPS.

Por lo tanto, en la carpeta DEPURACION_2199/02-SALIDAS_APLICACIÓN_2199 del SFTP de la ADRES asignada a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN publicaron el archivo denominado CODENTAUDPR24022022.txt el cual contiene dicho hallazgo, referente a los resultados de los procesos de BDUA de los meses de enero y febrero de 2022. En consecuencia, el día 18 de marzo de 2022 a través de los oficios SCoopL-GOS43531 y SCoopL-GOS43532 SALUDCOOP EPS O EN LIQUIDACIÓN dio respuesta a la mencionada auditoria, realizando las siguientes apreciaciones:

- › RÉGIMEN CONTRIBUTIVO: Así las cosas, dando respuesta a su requerimiento referente a la entrega de 939 registros asignados en la Auditoria N° 85 de Presuntos Repetidos, la cual hace referencia a los resultados de los archivos remitidos durante los meses de Enero y Febrero de 2022, dispuesta en la carpeta DEPURACION_2199/02-SALIDAS del SFTP de nuestra entidad EPS013, se informa que SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 en donde se define el proceso de depuración de los registros presuntamente repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, encontró lo siguiente:

De los 939 registros asignados a nuestra entidad EPS013, una vez revisadas las bases de datos de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN se hallaron los soportes pertinentes que garantizan y certifican la información reportada en el proceso de afiliación, de 160 usuarios. Por lo tanto, se anexaron los soportes que dan respuesta a la auditoria de presuntos repetidos No 85, bajo los siguientes archivos:

- ✓ Soportes comprimidos en archivo EPS013_SOPORTEAUD85.zip
- ✓ Oficio PREPS01318032022.pdf
- ✓ Archivo PREPS01318032022.pak

De igual manera, se indicó que dichos soportes han sido publicados en la SFTP asignada a la EPS en la ruta SFTP_EPS013\DEPURACION_2199\01-ENTRADAS, para su validación.

- › RÉGIMEN SUBSIDIADO: Ahora bien, nos permitimos informar que de los 40 registros asignados a nuestra entidad EPSS13, no se encontró en nuestras bases de datos ningún soporte legible que certifique la afiliación de cada uno de los usuarios con SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

- **Auditoria Presuntos Repetidos No.86:** Se recibió el día 03 de Mayo de 2022 por medio del radicado No PQR-SC-175296 la auditoria No 86 en la cual informaron que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 se asignaron hallazgos de registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN (EPS013 - EPSS13).

Así las cosas, se evidenciaron 4 soportes en nuestras bases de datos, correspondientes a 4 registros de 118 registros asignados a la entidad EPS013, por lo tanto, el día 31 de mayo de 2022 a través del oficio SCooPL-GOS43861 SALUDCOOP EPS O EN LIQUIDACIÓN dio respuesta a la mencionada auditoria, así:

COD_EPS	REGISTROS RECIBIDOS	RESULTADO	
		REGISTROS ENCONTRADOS	IMÁGENES REMITIDAS
EPS013	118	4	4
EPSS13	1	0	0
TOTAL	119	4	4

Fuente: Base de Datos Auditoria Presuntos Repetidos No 86

En tal sentido se efectuó el cargue de respuesta de dicha validación, con los debidos soportes documentales en la ruta SFTP_ENT_ID\DEPURACION_2199\01-ENTRADAS de la SFTP de la ADRES asignada a SALUDCOOP EPS OC EM LIQUIDACIÓN.

- **Auditoria Reporte de documentos inexistentes en tablas de referencia:** El 26 de junio de 2022 la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES notificó por medio de la PQR-SC-176232 la publicación de la Auditoría correspondiente a Documentos Inexistentes en Tablas de Referencia en la carpeta del SFTP administrada y dispuesta por dicha administradora y asignada a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, dichos hallazgos se encuentran aplicados para nuestras entidades EPS013 régimen contributivo y EPSS13 régimen subsidiado.

Así las cosas, se evidenciaron 1.651 soportes en nuestras bases de datos correspondientes a 1.651 registros de 26.939 asignados a nuestra entidad hoy EN LIQUIDACIÓN, por lo tanto, el día 19 de julio de 2022, a través del oficio SCooPL-GOS43967 SALUDCOOP EPS O EN LIQUIDACIÓN dio respuesta a la mencionada auditoria, así:

COD_EPS	REGISTROS RECIBIDOS	RESULTADO	
		REGISTROS ENCONTRADOS	IMÁGENES REMITIDAS
EPS013	26.929	1.651	1.651
EPSS13	10	00	00
TOTAL	26.939	1.651	1.651

Fuente: Base de Datos Auditoria Documentos Inexistentes en Tablas de Referencia

En tal sentido, se efectuó el cargue de respuesta de dicha validación, con los debidos soportes documentales en la ruta SFTP_EPS013\DEPURACION_2199\01-ENTRADAS de la SFTP de la ADRES asignada a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

- **Auditoria Presuntos Repetidos No.87:** Se recibió el día 15 de julio de 2022 por medio del radicado No PQR-SC-176668 la auditoria No 87 en la cual informaron que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 se asignaron hallazgos de registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN (EPS013 - EPSS13).

Así las cosas, se evidenciaron 3 soportes en nuestras bases de datos, correspondientes a 3 registros de 49 asignados a nuestra entidad SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, por lo tanto, el día 27 de julio de 2022, a través del oficio SCooPL-GOS44001 SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN dio respuesta a la mencionada auditoria, así:

COD_EPS	REGISTROS RECIBIDOS	RESULTADO	
		REGISTROS ENCONTRADOS	IMÁGENES REMITIDAS
EPS013	49	03	03
EPSS13	00	00	00
TOTAL	49	03	03

Fuente: Base de Datos Auditoria Presuntos Repetidos No 87

En tal sentido, se efectuó el cargue de respuesta de dicha validación, con los debidos soportes documentales en la ruta SFTP_EPS013\DEPURACION_2199\01-ENTRADAS de la SFTP de la ADRES asignada a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

- **Auditoria Presuntos Repetidos No.88 :** El 14 de septiembre de 2022, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES notificó por medio del radicado PQR-SC-177815 la publicación de la Auditoría N° 88 correspondiente a “Presuntos Repetidos”, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 se asignaron hallazgos de registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN (EPS013 - EPSS13) tanto para el régimen contributivo como el subsidiado.

Así las cosas, se evidenció 1 soporte en nuestras bases de datos, correspondientes a 1 registro de 25 asignados a nuestra entidad SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, por lo tanto, el día 04 de octubre de 2022 a través del oficio SCoopL-GOS44233 se dio respuesta a la mencionada auditoria, así:

COD_EPS	REGISTROS RECIBIDOS	RESULTADO	
		REGISTROS ENCONTRADOS	IMÁGENES REMITIDAS
EPS013	25	01	01
EPSS13	00	00	00
TOTAL	25	01	01

Fuente: Base de Datos Auditoria Presuntos Repetidos No 87

En tal sentido, se efectuó el cargue de respuesta de dicha validación, con los debidos soportes documentales en la ruta SFTP_EPS013\DEPURACION_2199\01-ENTRADAS de la SFTP de la ADRES asignada a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

- **Auditoria Presuntos Repetidos No 89:** el 10 de noviembre de 2022, la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES notificó por medio del radicado PQR-SC-179238 la publicación de la Auditoría N° 89 correspondiente a “Presuntos Repetidos”, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 se asignaron hallazgos de registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN (EPS013 - EPSS13) tanto para el régimen contributivo como el subsidiado.

Así las cosas, una vez efectuada la correspondiente verificación, no se encontró soporte alguno en nuestras bases de datos, de los 3 registros asignados a nuestra entidad SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, por lo tanto, el día 22 de noviembre de 2022, a través del oficio SCoopL-GOS44295 SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN dio respuesta a la mencionada auditoria.

- **Auditoria Cédulas no existentes** el 16 de diciembre de 2022, la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES notificó por medio del radicado PQR-SC-180290, la publicación de la Auditoría correspondiente a “Cédulas no existentes”, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 4894 de 2015, se hace entrega de los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN (EPS013 - EPSS13) tanto para el régimen contributivo como el subsidiado.

Así las cosas, una vez efectuada la correspondiente verificación, no se encontró soporte alguno en nuestras bases de datos, de los 22 registros asignados a nuestra entidad SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, por lo tanto, el día 12 de enero de 2023, a través del oficio SCoolL-GOS44738 SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN dio respuesta a la mencionada auditoría.

- **Auditoría Presuntos Repetidos No 90:** el 16 de enero de 2023, la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES notificó por medio del radicado PQR-SC-180692 la publicación de la Auditoría N° 89 correspondiente a “Presuntos Repetidos”, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 2199 de 2013 se asignaron hallazgos de registros repetidos en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa a SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN (EPS013 - EPSS13) tanto para el régimen contributivo como el subsidiado.

Así las cosas, una vez efectuada la correspondiente verificación, no se encontró soporte alguno en nuestras bases de datos, de los 4 registros asignados a nuestra entidad SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, por lo tanto, el día 20 de enero de 2023, a través del oficio SCoolL-GOS44743 SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN dio respuesta a la mencionada auditoría.

7.3.1.2. Proceso semanal de compensación

Objetivo: Verificar que todas las declaraciones de giro y compensación se encuentren certificadas por la revisoría fiscal o quien haga sus veces, en caso de que existan declaraciones presentadas que no cuenten con la mencionada certificación, deberán presentarlas dentro del término de 6 meses previstos en el presente artículo.

Saludcoop EPS OC en Liquidación,, en cumplimiento al Decreto 4023 de 2011, hoy Decreto 2265 de 2017 el cual derogó el Decreto 780 de 2016, Saludcoop EPS OC en Liquidación, ejecutó junto con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES en el periodo de 25 de noviembre de 2015 al 24 de enero de 2023 los procesos semanales de compensación, recibiendo los recursos de los resultados de dichos procesos normalmente en la cuenta maestra de pagos de la siguiente manera:

CONCEPTO	25 nov a	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019	año 2020	año 2021	año 2022	Año	Total
	31-dic-15								2023	
Apropiación de recursos UPC - Compensación	\$ 53.278.697	\$ 67.689.873	\$ 291.221	\$ 132.518	\$ 18.485	\$ 319.923	\$ 4.699	\$ 25.621	\$ 50	\$ 121.761.087
Apropiación promoción y prevención	\$ 1.754.340	\$ 2.661.164	\$ 12.715	\$ 5.922	\$ 706	\$ 13.009	\$ 179	\$ 887	\$ 2	\$ 4.448.924
Apropiación provisión de incapacidades	\$ 1.443.139	\$ 509.369	\$ 133.975	\$ 68.422	\$ 22.045	\$ 2.160	\$ 1.088	\$ 2.102	\$ 31	\$ 2.182.331
(-) Abono a cuenta de alto costo	-\$ 104.354	-\$ 3.774.554	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 3.878.908
(-) Pagos sin justa causa - compensación (auditorías)	-\$ 2.570.920	-\$ 56.792	-\$ 3.943	\$ 0	-\$ 15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 2.631.670
(-) Subcuenta de garantías RES. 3239 DE 2013	-\$ 10.970.883	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 10.970.883
(-) Giro directo (80%)	-\$ 31.706.032	-\$ 50.976.368	-\$ 229.822	-\$ 106.015	-\$ 14.776	-\$ 255.939	-\$ 3.759	-\$ 20.497	-\$ 40	-\$ 83.313.248
(-) MR VR PAGADO 4TO Proceso SEPT-15 Inclusión BENEF.	-\$ 5.480.985	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 5.480.985
VALOR GIRADO A LA EPS	\$ 5.643.002	\$ 579.408	\$ 161.354	\$ 100.847	\$ 26.445	\$ 79.153	\$ 2.207	\$ 7.299	\$ 40	\$ 6.599.755
VALOR RETENIDO A LA EPS	\$ 0	\$ 15.473.284	\$ 42.792	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 814	\$ 3	\$ 15.516.893

Fuente: Base de Datos Proceso de Compensación - ADRES. (miles de pesos)

Al corte del 24 de enero de 2023 Saludcoop EPS OC en Liquidación, ha presentado todas las declaraciones de giro y compensación certificadas por nuestra revisoría fiscal, dichas certificaciones han sido validadas y aprobadas por el Consorcio SAYP 2011 y/o por la ADRES, adicionalmente se informa que a la fecha, estamos a la espera de la notificación del resultado de la validación por parte de la ADRES,

del periodo certificado por la EPS del mes de diciembre 2022, razón por la cual en el Mandato se debe realizar el respectivo seguimiento. **Ver anexo 8**

7.3.2. Ejecución de los recursos destinados a actividades de PYP

SaludCoop EPS OC en Liquidación,, dando cumplimiento a la Resolución 574 del 2017 Efectuó el análisis de la ejecución de los recursos destinados a actividades de Promoción y Prevención, de acuerdo con la normatividad vigente emitiendo las certificaciones a los periodos del segundo y tercer trimestre del año 2014, las cuales fueron radicadas el día 11 Mayo de 2018 en sus instalaciones a través del oficio SCoopL-GOS30138, de tal manera está pendiente la notificación de la validación de dichas certificaciones por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

7.3.3. BDUA – Aseguramiento

Objetivo: Reportar las novedades pertinentes en la Base de Datos Única de afiliados BDUA, conforme a las reglas y términos establecidos para cada uno de los regímenes, aclarando todos los asuntos que evidencien multifiliación inconsistencias o fallecidos, con el fin de actualizar el estado de afiliación de los usuarios que se encontraban a cargo SaludCoop EPS OC en Liquidación.

Por consiguiente se continúa presentando ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES las solicitudes de actualización y/o corrección de la información correspondiente a requerimientos realizadas por ex afiliados que aún se encuentran vinculados y que, a la fecha, presentan estado desafiliado, retirado o fallecido, con el fin de subsanar las inconsistencias en los datos básicos de identificación de los afiliados, que afectan la continuidad de la prestación de los servicios de salud y el reconocimiento de derechos a cargo del Sistema General de Seguridad en Salud-SGSS.

Es así como, la actualización de las novedades reportadas en la Base Única de Afiliados que fue entregada en la etapa administrativa de Reorganización Institucional, se encuentra sujeta a las validaciones de la ADRES con sus respectivas tablas de referencia, y a las aplicaciones realizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, siendo la EPS la encargada de que las correcciones y actualizaciones de los datos de afiliados al SGSSS, se genere sin problemáticas de novedad, teniendo en cuenta las disposiciones reguladas en la Resolución 4622 de 2016 y el Decreto 780 de 2016.

De tal manera que en el periodo de 24 noviembre de 2015 al 24 de enero de 2023 se presentaron un total de 2.145 novedades, como se discriminan a continuación:

Periodo	Tipo de Novedad				Total
	N01*	N02**	N03***	N14****	
Año 2016	162	5	9	12	188
Año 2017	1.003	381	179	141	1.704
Año 2018	17	24	24	78	143
Año 2019	2	7	3	15	27
Año 2020	26	3	5	18	52
Año 2021	1	1	1	28	31
Total	1.211	421	221	292	2.145

Fuente: Base de Datos Proceso de BDUA

N01*: Actualización o corrección del tipo y número de identificación del afiliado y/o fecha de nacimiento

N02**: Actualización o corrección de nombre de afiliado

N03***: Actualización o corrección de apellidos del afiliado

N14****: Actualización o cambio de estado de afiliación

Ahora bien, de acuerdo con los oficios con radicados N° 20211500802321 del 22 de octubre de 2021 y N° 20211422046992 del 23 de diciembre de 2021 la ADRES informó que respecto a las novedades en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, el artículo 2.1.6.1. del Decreto 780 de 2016 dispone:

“ARTÍCULO 2.1.6.1. Novedades. La actualización de datos y los cambios que afectan el estado de la afiliación, la condición del afiliado, la pertenencia a un régimen o la inscripción a una EPS que se produzcan

con posterioridad a la afiliación, se considerarán novedades que actualizan la información de los afiliados en el Sistema de Afiliación Transaccional, y se registrarán o reportarán por los responsables según lo previsto en la presente Parte. El registro de las novedades implica la declaración de la veracidad de los datos informados y del cumplimiento de las condiciones para pertenecer al régimen contributivo o al régimen subsidiado.

(...)

PARÁGRAFO 2º. Hasta tanto entre en operación el Sistema de Afiliación Transaccional las novedades del estado de afiliación deberán reportarse por las EPS y las entidades territoriales a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir del primer día del mes calendario en que esta se produce. Si la novedad se reporta con posterioridad a dicho término, el reconocimiento de la UPC se efectuará a partir de la fecha del reporte de la novedad. (...)

En consecuencia, de acuerdo con el párrafo del artículo antes transcrito la ADRES indicó que el procedimiento para las novedades en la BDUA es el siguiente:

“(…) es claro que existe actualmente en el ordenamiento jurídico un término para el reporte de novedades por parte de las EPS y entidades territoriales y, en consecuencia, es necesario informar que estas novedades ya no son permitidas por parte de esta EPS y que la responsable de remitir las novedades es la nueva EPS vigente en la cual el afiliado se encuentre (...)

Sin embargo, se tramitó y dio respuesta a dieciocho (18) solicitudes presentadas por las siguientes entidades referentes a las correcciones sobre los históricos y actualización de la información en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA de la ADRES:

PQR-SC-	FECHA	ENTIDAD
173165	11/01/2022	DIOCIDES LEMOS VALENCIA
173213	12/01/2022	PAULA ANDREA ESPINAL MAZO
173230	14/01/2022	CLARA LORENA GOMEZ QUINTANA
173259	15/01/2022	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
173370	17/01/2022	ANGIE CAROLINA GONZALEZ SAMUDIO
173418	24/01/2022	RAQUEL SOFIA OSPINA PEREZ
173573	24/01/2022	DANIEL ALONSO MINA OSPINA
173631	02/02/2022	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
174301	29/03/2022	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
175175	10/05/2022	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
176374	22/07/2022	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
176559	22/07/2022	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
176925	08/08/2022	MALLAMAS EPS-I - ING. JHON JAIRO BASTIDAS
176928	08/08/2022	SANITAS EPS – MONICA ANDREA NIETO ABRIL
176954	08/08/2022	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
177309	23/08/2022	SANITAS EPS – MONICA ANDREA NIETO ABRIL
177396	30/08/2022	CONSORCIO EPS COMPENSAR Y COMFENALCO VALLE
177768	15/09/2022	MONICA ANDREA NIETO ABRIL – SANITAS EPS
178096	03/10/2022	LUISA FERNANDA BETANCUR SUAREZ – SURA EPS
178241	05/10/2022	LUISA FERNANDA BETANCUR SUAREZ – SURA EPS
179124	11/11/2022	DEISY ALEXANDRA DAZA SANCHEZ
179904	22/12/2022	DANIEL ZAPATA ALZATE – EPS SURA
180146	23/12/2022	LUISA FERNANDA BETANCUR SUAREZ – EPS SURA
180517	12/01/2023	LUISA FERNANDA BETANCUR SUAREZ – EPS SURA

Fuente: Base de Datos BDUA – SALUDCOOP

Así mismo, se depuraron 26.264 registros de la información reportada por la ADRES en los históricos de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA que se encuentra a cargo de SaludCoop EPS OC en Liquidación:

DEPURACIÓN TRIMESTRAL	
Total	26.264
Segundo Trimestre 2020	3.423
Tercer Trimestre 2020	2.990
Cuarto Trimestre 2020	5.117
Primer Trimestre 2021	2.713
Segundo Trimestre 2021	3.853
Tercer Trimestre 2021	3.804

DEPURACIÓN TRIMESTRAL	
Cuarto Trimestre 2021	2.960
Primer Trimestre 2022	1.404

Fuente: Históricos BDUA – SALUDCOOP de la ADRES

Referente a la información reportada en el mes de marzo de 2022 lo referido a la depuración de los 311.394 registros que al 28 de febrero de 2022 aún presentan inconsistencias en la BDUA, de acuerdo a comunicación remitida vía correo electrónico del 04 de abril de 2022 por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, informó que a partir del mes de marzo de 2022 no se volverá a generar archivos históricos a las EPS liquidadas.

Por lo anterior, en el mes de abril de 2022 se radicó ante la ADRES bajo el oficio SCoopL-GOS43647 solicitud del debido proceso de la publicación de la información de los archivos históricos BDUA de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN y procesos de novedades (EPS013-EPSS13); el 05 de agosto de 2022 se recibió respuesta por parte de dicha administradora, frente a la cual notificaron que:

“(…) en consideración del volumen de novedades que reportan las entidades en liquidación, se ha determinado que ADRES no volverá a generar archivos históricos de BDUA a las EPS que se encuentran en liquidación ni a las liquidadas. Por lo señalado, agradecemos tomar los últimos archivos históricos que ADRES les dispuso y actualizarlos con las novedades que ustedes reportan sobre la información que reposa en la BDUA (…)”.

7.3.4. Cartera Morosa de Aportantes al SGSSS

Objetivo: Efectuar todas las gestiones referentes al saneamiento y traslado de las solicitudes correspondientes a la cartera por mora de aportantes al SGSSS. SaludCoop EPS OC en Liquidación, con el fin de efectuar la gestión de cobro de las cotizaciones en salud de los aportantes que se encontraban en mora con anterioridad al inicio del proceso de traslado y asignación de los afiliados a otras EPS. Por ende, el saldo recibido en el mes de noviembre de 2015 para depuración y recuperación de la cartera morosa de aportantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS sumaba un valor de \$285.647.207 durante el periodo del 24 de noviembre de 2015 al 31 de Julio de 2019, se realizó la siguiente gestión:

Periodo	Saldo inicial	Depuración	Valor recaudado	Saldo final
Año 2015	\$285.647.207	\$290.259	\$0	\$285.356.948
Año 2016	\$285.356.948	\$1.497.714	\$14.548.509	\$269.310.725
Año 2017	\$269.310.725	\$11.689.133	\$233.771	\$257.387.822
Año 2018	\$257.387.822	\$946.517	\$53.931	\$256.387.374
Año 2019	\$256.387.374	\$734.298	\$11.074	\$255.642.002

Fuente: Base de Datos Informes de Cartera UGPP (miles pesos)

Así las cosas, de acuerdo con la cancelación de las cuentas maestras de recaudo PILA de Saludcoop EPS OC en liquidación, el día 28 de mayo de 2019 y a lo establecido en el artículo 3 en su numeral primero literal a) de la Resolución 574 de 2017, el cual indica:

“... Entregar a la UGPP la información correspondiente a los aportantes en mora, especificando entre otros, el nombre, número, tipo de identificación, IBC, periodos en mora y demás datos generales de los aportantes que permitan adelantar las respectivas gestiones de recaudo...”

Con base a lo anterior, durante el mes de Julio de 2019 se realizó la gestión pertinente para entregar los medios magnéticos de la cartera de aportantes de Saludcoop EPS OC en Liquidación, a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, dichos medios magnéticos contenían 514.124 estados de cuentas que suministraban la siguiente información:

- Nombre, identificación, dirección, correo electrónico y teléfono del aportante.
- Nombre, identificación, periodos en mora, IBC y valor de la cotización en mora de cada uno de los cotizantes.

Por lo tanto, SaludCoop EPS OC en Liquidación, procedió a entregar la información correspondiente a la cartera de aportantes con corte al 31 de Julio de 2019 por un valor de cotizaciones que sumaban el valor de \$255.642.002 distribuidas en 514.124 aportantes, el 01 de agosto de 2019 a través del oficio No SCoopL-GOS34943 con numero de radicado de la UGPP 2019700102400132.

Conforme a lo anterior, desde 02 de agosto de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021 se realizó el traslado de 151 peticiones (PQR) recibidas en nuestras instalaciones concernientes al proceso de depuración e información de la cartera de aportantes a la UGPP, así:

Peticiones enviadas a la UGPP	154
2019	26
2020	51
2021	53
2022	24

Fuente: Base de Datos de PQR

Adicionalmente, se informa que dando cumplimiento a la Resolución 2082 de 2016 Saludcoop EPS OC en Liquidación, desde el mes de Julio de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019 publico los siguientes reportes en la FTP de la UGPP:

- Reporte Consolidado de Cartera.
- Reporte Desagregado de Cartera.
- Reporte Ubicación y Contacto.
- Inconsistencias Decreto 3033 de 2013.
- Seguimiento traslado por competencia mora.
- Acuerdo 1035 – Aportantes con procesos en la unidad.

En virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 574 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, se notificó a la UGPP el 01 de Agosto de 2019 a través del oficio No SCoopL-GOS34944 que a partir del primero de Julio de 2019 Saludcoop EPS OC en Liquidación,, no siguió realizando ningún tipo de gestión, ni acción de cobro a la cartera de aportantes con el objeto de trasladar esta competencia a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, para que a partir de esta fecha no se genere ninguna de las sanciones estipuladas en la Resolución 2082 de 2016 y demás modificaciones a fines.

Por otra parte, se informa que el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante el comunicado No. 202011601342961, en respuesta a la consulta realizada por SaludCoop EPS OC en Liquidación,, referente a la confirmación de la entidad responsable de continuar con la gestión y el recaudo de la mora de las entidades promotoras de salud liquidadas o en proceso de liquidación, dicho ministerio emitió concepto en el cual, de conformidad con los análisis y argumentos contenidos en el mismo, estableció lo siguiente:

“De conformidad con lo anterior, la norma vigente establece la responsabilidad de cada uno de los actores, en los temas relacionados con el cobro y gestiones de las cotizaciones antes del proceso de traslado y asignación de los afiliados a otras EPS, como son, la de suscribir los correspondientes acuerdos de pago y posteriormente entregar dicha información a la ADRES, y de otra parte, la obligación de entregar a la UGPP la información de aportantes en mora con la intención de que la misma adelante las gestiones de recaudo pertinentes.

En dicho sentido, la gestión de cobro de la cartera de aportantes con acuerdo de pago, debe ser adelantada por parte de la ADRES, asimismo, frente a los aportantes en mora, según la citada resolución, estas gestiones de recaudo deberán ser adelantadas por parte de la UGPP, respecto de las cotizaciones del Sistema de General de Seguridad Social en Salud omitidas, inexactas, incumplidas o pendientes de recaudo, adeudadas por aportantes o empleadores morosos...”

7.3.5. Conciliación de cotizaciones No Compensadas

Objetivo: Garantizar que los recursos correspondientes a intereses de mora recaudados y rendimientos financieros por concepto de cotizaciones, hayan sido consignados al FOSYGA o quien haga sus veces, a través de la Planilla Integral de Liquidación PILA:

En virtud al cierre definitivo de las cuentas maestras de recaudo PILA la EPS al corte del 23 de mayo de 2019 realizó el giro a la ADRES del 100% de los intereses de mora y de los rendimientos financieros generados en dichas cuentas. Por otra parte, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 adicionado por el Decreto 2265 de 2017, la EPS continuará presentando de manera mensual la conciliación de las cuentas maestras de recaudo PILA cuando sea pertinente.

Se concilió con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y se certificó, los valores girados a dicha entidad referente al valor de las cotizaciones no compensadas a favor de SaludCoop EPS OC en Liquidación, correspondientes al periodo diciembre 2015 a diciembre 2022 de la siguiente manera:

Cotizaciones no compensadas decreto 4023 NO SGP								
Año	Saldo inicial de cotizaciones no compensadas	Recaudo	Proceso compensación meses anteriores	Devolución aportes	Transferencias enviadas a otras EPS Proceso 2.6 nota externa 5215	Transferencias recibidas por otras EPS Proceso 2.6 nota externa 5215	Cotizaciones prescritas	Saldo
2015	\$41.194.009	\$22.505.535	\$-14.912.837	\$-17.267	\$-5.385.995	\$275.456	\$-3.200.363	\$40.458.538
2016	\$40.458.538	\$5.618.214	\$-12.209.622	\$-11.859	\$-1.460.513	\$3.695.076	\$-32.384.672	\$3.705.162
2017	\$3.705.162	\$3.532.432	\$-3.410.895	\$-457	\$-16.365	\$1.498.766	\$-3.531.392	\$1.777.251
2018	\$1.777.251	\$1.224.531	\$983.060	\$0	\$-74.790	\$955.630	\$-1.756.173	\$1.143.389
2019	\$1.143.389	\$407.176	\$-462.868	\$0	\$-15.334	\$1.008.086	\$-1.087.599	\$992.850
2020	\$992.850	\$0	\$-88.853	\$0	\$0	\$618.894	\$-1.076.354	\$446.537
2021	\$446.537	\$0	\$-46.487	\$0	\$0	\$305.353	\$-439.136	\$266.268
2022	\$266.268	\$0	\$-24.053	\$0	\$0	\$327.431	\$-264.284	\$305.362

Fuente: Base de Datos Proceso Semanal de Compensación ADRES (miles pesos)

Conforme a lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012 en su artículo 113 Parágrafo 2 el cual indica:

“Las cotizaciones no compensadas, incluidas las glosadas sin compensar al momento de expedición del presente Decreto, deberán compensarse por parte de las Entidades Promotoras de Salud EPS y entidades obligadas a compensar, dentro del año siguiente a la vigencia de este Decreto Ley, previo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los Decretos 2280 de 2004 y 4023 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan...”

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES aplico la prescripción a los recursos de las cotizaciones correspondientes al periodo diciembre 2015 a mayo 2022 por valor de \$43.739.973.

Al corte del 24 de enero de 2023, la ADRES no reportó el valor aplicado por prescripción durante dicho mes, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012 en su artículo 113 Parágrafo 2, por lo tanto, nos encontramos a la espera de realizar la conciliación pertinente de este mes.

7.3.6. Devolución de aportantes

Objeto: Solicitar ante el FOSYGA o quien haga sus veces, la devolución de cotizaciones que se encuentren en su poder y que deban reintegrarse a los aportantes por pagos erróneos.

SaludCoop EPS OC en Liquidación, al corte del 24 de enero de 2023 ha reintegrado cotizaciones que giraron los aportantes y/o otras EPS de manera errónea al Sistema General de Seguridad Social en Salud

-SGSSS por medio de nuestra EPS, así las cosas, esta entidad en liquidación a través de sus recursos propios como de los recursos solicitados a la ADRES en los diferentes procesos de periodicidad mensual y semanal, ha realizado la devolución de cotizaciones por la suma de \$2.113.760, como a continuación se detalla:

TIPO DE PROCESO	VALOR GIRADO
Devolución de Aportes 4023 - NO SGP	\$330.680
Corrección Compensación	\$179.804
Transferencias Entre EPS (Nota Externa 5215 de 2012 Estructura 2.6)	\$1.603.276
TOTALES	\$2.113.760

Fuente: Base de Datos Proceso Semanal de Compensación ADRES (miles de pesos).

A la fecha se cuenta con un valor pendiente de giro por concepto de devolución de aportes por la suma de \$7.449, a los respectivos beneficiarios de giro, en razón a que dichos giros presentaron rechazo bancario porque algunas de las cuentas de los beneficiarios se encontraban inactivas, se informa que se han realizado las gestiones pertinentes por teléfono y/o correo electrónico para ubicar a los aportantes y no se ha logrado con éxito la ubicación de los mismos, razón por el cual el Mandato debe continuar con la ejecución y/o devolución de estos recursos a la ADRES.

Sanear Cuenta por Pagar No 238095012002 por concepto de Devolución de Aportes:

Si bien es cierto que en el artículo 9.1.3.2.7 del decreto 2555 de 2010, se establece que el liquidador y/o interventor tendrá en cuenta los pasivos que no fueron reclamados oportunamente pero que aparezcan debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad de la intervenida, como también es cierto que, en la contabilidad de la entidad se reflejan los valores por devolución de aportes, objeto del presente análisis, también es cierto que, además de ser obligaciones no reclamadas de manera oportuna ni extemporáneamente para su pago, el solo hecho de estar reflejado en las cuentas contables de la entidad, no exime al liquidador de la obligación de analizar, clasificar y calificar tales pasivos, realizando una validación y verificación de los soportes documentales y bases de datos que reposan en los archivos de la entidad en liquidación, para determinar si existe obligatoriedad de pago, para efectuar la misma en la forma establecida en el artículo 9.1.3.5.5 del decreto 2555 de 2010, o si por el contrario deben ser depuradas del pasivo de la entidad por no cumplir con los requisitos de exigibilidad para su pago.

Lo anterior, ya que el artículo 293 del Decreto Ley 663 de 1993 establece que, el proceso de liquidación es un proceso concursal y universal cuya finalidad esencial es la pronta realización del activo y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad en liquidación hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores, sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia en el pago a determinada clase de créditos. De conformidad con lo anterior, el artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, establece que vencido el término para la presentación de las reclamaciones el liquidador mediante acto administrativo procederá a formalizar la aceptación o rechazo de los créditos y, con base en ello, formará el inventario del pasivo atendiendo los criterios de graduación y calificación de créditos establecidas en el numeral 1 del artículo 300 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 12 de la ley 1797 de 2016.

De conformidad con lo anterior y en observancia a lo dispuesto en el literal a) y b) del Artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, la Resolución de reconocimiento de acreencias de las reclamaciones oportunamente presentadas, aceptadas y rechazadas, deberá señalar la naturaleza de las mismas, su cuantía y la prelación para el pago con observancia de las preferencias que la ley establece, de tal modo, que toda suma o reclamación que no logre demostrar vocación de pago, no será reconocida por el liquidador, ya que ello establecería privilegios a acreedores de restituciones de bienes excluidos de la masa, como a acreedores de reclamaciones con cargo a la masa de liquidación.

En cumplimiento a lo anterior, los recursos solicitados en las diferentes peticiones de reintegro de cotizaciones o aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS no pertenecen a la masa liquidatoria, por lo cual, a la fecha se debe dar aplicación al artículo 13 del Decreto 1281 de 2002 modificado por el artículo 111 del Decreto Ley 019 de 2012, además de los artículos 12 y 19 del Decreto 4023 de 2011 modificado por el artículo 1 del Decreto 674 de 2014 y el artículo 2.6.1.1.2.2 del Decreto

780 de 2016, los cuales indican los términos para efectuar cualquier tipo de cobro o reclamación con cargo a recursos del FOSYGA o quien haga sus veces.

En este orden de ideas las reclamaciones o cualquier tipo de cobro que deban atenderse con cargo a los recursos de las diferentes subcuentas del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, se deberán presentar ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o quien haga sus veces, en el término máximo de doce (12) meses siguientes a la fecha de pago o de seis (6) meses siguientes a la fecha de compensación para solicitar la corrección de registros compensados.

En tal sentido, SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN efectuó la validación de las 8.088 causaciones las cuales sumaban un valor de \$1.445.030 en la cuenta contable No 238095012002 al corte del 01 de noviembre de 2021.

De lo anterior, desde un punto de vista normativo y jurisprudencial, el tratamiento de los recursos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS son excluidos de la masa de liquidación dentro del presente proceso de liquidación forzosa administrativa, por lo tanto, a fin de preservar la especial protección y destinación específica que las disposiciones legales y jurisprudenciales que otorgan a los recursos del SGSSS, SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN durante los años 2021 y 2022 realizó el análisis y las validaciones pertinentes, derivadas de las bases de datos de los diferentes procesos de devolución de aportes presentados ante la ADRES o quien haga sus veces, tales procesos como, proceso de cotizaciones no compensadas, proceso de devolución de aportes de corrección de aprobados del proceso de compensación y de la base de transferencias de cotizaciones 2.6 entre cuentas maestras de las EPS, encontrando los siguientes hallazgos:

- Del universo de las 8.088 causaciones, durante los años 2021 y 2022 se validaron la totalidad de dichas causaciones, de las cuales, se obtuvieron un total de 18.417 cotizaciones del SGSSS que habían sido solicitadas para reintegro en su momento por los aportantes.

Así las cosas, una vez validadas cada una de las cotizaciones se les aplicó saneamiento contable a 7.054 de ellas, bajo las siguientes causales

CAUSAL DE SANEAMIENTO	2020		2021	
	REGISTROS	VALOR	REGISTROS	VALOR
DECRETO 2280: CAUSACIONES S EN PERIODO INFERIOR A OCTUBRE DE 2013	797	\$ 207.909	5955	\$ 1.030.019
EXCLUSION DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES: ERROR EN LOS DATOS PRESENTADOS POR FINANCIERA EN LA ASIGNACIÓN	19	\$ 5.697	156	\$ 30.403
COTIZACIONES NO COMPENSADAS: COTIZACIONES QUE O NO FUERON PRESENTADAS O FUERON GLOSADAS EN LA PRESENTACION	13	\$ 1.629	114	\$ 12.877
TOTAL	829	215.235	6.225	\$1.073.299

Cifras en miles de pesos
Fuente: Estados Financieros

De conformidad con lo expuesto anteriormente, las 7.054 causaciones analizadas por SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, no son materia de devolución y por lo tanto aplicaron para saneamiento contable ante el comité de razonabilidad financiera:

SALDO INICIAL 01 NOVIEMBRE 2021	GESTIÓN	2021	2022	SALDO FINAL 31 DE OCTUBRE 2022
\$ 1.445.030	SANEAMIENTO 2280	\$ 207.909	\$ 1.030.019	\$ 156.496
	SANEAMIENTO ECLUSION B_D_S	\$ 5.697	\$ 30.403	
	SANEAMIENTO CNC	\$ 1.629	\$ 12.877	
TOTALES		\$ 215.235	\$ 1.073.299	

Cifras en miles de pesos
Fuente: Estados Financieros

Igualmente se aclara que, los 1.034 registros que suman el valor de \$156.496 a corte del 31 de octubre de 2022 de conformidad con el análisis realizado por parte de las Coordinaciones financiera y de Salud, son Devoluciones de Aportes Aprobadas por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o quien haga sus veces, por lo tanto, a dicho corte se alcanzó el 100% del análisis y la depuración de las causaciones inmersas en la cuenta contable No 238095012002.

7.3.7. Acuerdos de pago de cartera de aportantes de SGSSS

Objetivo: Entregar al Fosyga o quien haga sus veces, los acuerdos de pago vigentes que se suscriban con ocasión de la obligación contenida en el literal k) del numeral 1) del artículo anterior, junto con los soportes y garantías para que dicha entidad adelante las gestiones de cobro correspondientes.

Saludcoop EPS OC en Liquidación, no cuenta con los recursos necesarios para gestionar un proceso de acuerdos de pago para el cobro de las cotizaciones en salud de los aportantes que se encontraban en mora con anterioridad al inicio del proceso de traslado y asignación de los afiliados a otras EPS.

Conforme a lo anterior, indicamos que en la actualidad Saludcoop EPS OC en Liquidación, se encuentra adelantando únicamente las gestiones pertinentes a efectos de garantizar el cumplimiento del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, es decir, el desarrollo de todas las etapas que comprenden la Liquidación a fin de lograr su finalización de manera eficiente y oportuna.

Por otra parte, es conveniente aclarar que el objetivo de esta liquidación es el de realizar primordialmente el pago de las acreencias que ya se encuentran calificadas y graduadas, como realizar el pago del gasto administrativo (Servicios prestados entre los días 25 de noviembre y 30 de noviembre de 2015). Dando así por cumplido este punto.

7.3.8. Proceso SGP- saneamiento de aportes patronales

SaludCoop EPS OC en Liquidación, Efectuó la conciliación y el giro de los recursos recaudados del situado fiscal y del Sistema General de Participaciones en Salud, acogiéndose a lo establecido en la ley 1438 de 2011, en los artículos 2.2.1.2.2 al 2.2.1.2.14 del Decreto 780 de 2016 y las normas vigentes.

Así mismo el proceso de conciliación de aportes patronales con las diferentes entidades sociales del estado – ESE durante el periodo de julio de 2016 al 24 de enero de 2023 surtió la siguiente gestión:

Durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017 SaludCoop EPS OC en Liquidación, convocó a 763 ESE que se encontraban pendientes por adelantar el proceso de conciliación de aportes patronales correspondientes a las vigencias 2012-2015, de las cuales 154 asistieron, 417 se contactaron por correo electrónico y 192 no respondieron a la convocatoria.

Por lo tanto, se gestionó el proceso con cada uno de los hospitales enviando estados de cuenta preliminar para revisión y aprobación por parte de las ESE, enviando actas para firma de las ESE, tramitando firmas de SaludCoop EPS OC en Liquidación, y su Revisoría Fiscal, enviando actas con firmas completas a los hospitales, emitiendo paz y salvos a los hospitales que han consignado los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

Por otra parte, se realizó proceso de devolución de excedentes en forma mensual, según cronograma de la ADRES y notificando a las ESE sobre las devoluciones realizadas, así como con la digitalización de todos los documentos de cada hospital para completar el archivo digital de las entidades sociales del estado.

Ver anexo No. 9

A continuación, se relaciona, el resultado del proceso de conciliación con las ESE con corte a 24 de Enero de 2023, en cumplimiento a la Resolución 1545 del 2019, modificada por la Resolución 616 de 2020,

Resolución 2460 de 2020, Resolución 828 de 2021 y Resolución 506 de 2022, se tramitó y dio respuesta a las solicitudes de las siguientes entidades referentes a la creación de las mesas de saneamiento en el Aplicativo de Gestión de Aportes Patronales de la Plataforma SISPRO del Ministerio de Salud y de la Protección Social:

Solicitud	Vigencia	Cantidad
Solicitud de documentos para creación de las mesas de saneamiento en el Aplicativo de Gestión de Aportes Patronales de la Plataforma SISPRO del Ministerio de Salud y de la Protección Social, realización de mesas y consultas asociadas a la generación de actas.	2020	38
	2021	178
	2022	141
	2023	16
Total		373

Fuente: Base de Datos Proceso de S.G.P.

Adicionalmente, se dio respuesta a entidades sobre solicitudes acerca del estado del proceso de conciliación, información sobre saldos a favor del SGSSS, ajustes a los estados de cuenta y proceso de devolución de excedentes:

Solicitud	Vigencia	Cantidad
Información sobre el estado del proceso de conciliación, saldos a favor del SGSSS, ajustes a los estados de cuenta y proceso de devolución de excedentes	2020	102
	2021	309
	2022	165
	2023	61
Total		637

Fuente: Base de Datos Proceso de S.G.P.

Así mismo, se relaciona la gestión efectuada por Saludcoop EPS OC en Liquidación, en lo concerniente a la invitación a mesas de trabajo de los diferentes Departamentos a las que fuimos convocados por concepto de conciliación de aportes patronales de las vigencias 2012-2015, dando así cumplimiento al Decreto 1636 de 2006, a la resolución 2024 del 21 de mayo de 2018, Resolución 1545 del 10 de Junio de 2019, modificada por la Resolución 616 de 2020, Resolución 2460 de 2020, Resolución 828 de 2021 y Resolución 506 de 2022; presentando el siguiente resultado con base en la asistencia presencial y virtual por parte de Saludcoop EPS OC en Liquidación, y las ESES a las mesas de conciliación convocadas por las Secretarías de Salud Departamentales. **Ver Anexo No. 10**

Por otra parte, durante el mes de Enero de 2023, no se presentó proceso mensual de devolución de aportes a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, ya que a pesar de que se utilizaron las herramientas legales disponibles para dar término a este proceso como lo son los derechos de petición, las acciones de tutela e incidentes de desacato, las Entidades Empleadoras que registraban saldos a favor no remitieron los documentos requeridos para tramitar el proceso de devolución o traslados excedentes de acuerdo a la Normatividad vigente.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, al 24 de Enero de 2023, se realizó entrega a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES del estado de la gestión adelantada por concepto de Sistema General de Participaciones – SGP por parte de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN por medio del oficio de SCoopL-GOSO-44779, con el fin, de continuar con los trámites pertinentes según el artículo 31 del Decreto 1429 de 2016 por parte de dicha administradora, así mismo, se indicó dicha gestión al Ministerio de Salud y de Protección Social mediante oficio No SCoopL-GOSO-44780, a dichas entidades se indicó los estados del saneamiento, de acuerdo con el **anexo No. 11**.

7.3.9. Informes Presentados en cumplimiento de la Resolución 574 de 2017

Objetivo: Presentar ante el FOSYGA o quien haga sus veces un informe trimestral y uno final en el que se dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, este último deberá presentarse unanimes y posterior envió a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia”

SaludCoop EPS OC en Liquidación, con el fin de dar cumplimiento al numeral 1 literal j de la mencionada resolución, en consecuencia, durante el proceso liquidatorio se han remitido los informes en los periodos establecidos indicando el avance con los puntos consignados en las siguientes fechas:

Fecha	Oficio	Periodo
22 de junio de 2017	ScoopL-GOS25885	Del 25 de noviembre de 2015 al 31 de mayo de 2017
09 de octubre de 2017	ScoopL-GOS28034	Alcance Comunicado No ScoopL-GOS25885 – Respuesta Oficio SGD-453551 CMP-6995-17
21 de marzo de 2018	ScoopL-GOS29612	Alcance Comunicado No ScoopL-GOS25885 – Respuesta Radicado SGD-442105 – CMP-2462-17
25 de mayo de 2018	ScoopL-GOS29911	Del 25 de noviembre de 2015 al 30 de abril de 2018
18 de diciembre de 2018	ScoopL-GOS32715	Del 25 de noviembre de 2015 al 31 de agosto de 2018 – Respuesta Radicado 0000087901
25 de abril de 2019	ScoopL-GOS33680	Primer trimestre del año 2019
01 de agosto de 2019	ScoopL-GOS34815	Segundo trimestre del año 2019
26 de noviembre de 2019	ScoopL-GOS35813	Tercer trimestre del año 2019
28 de enero de 2020	ScoopL-GOS36284	Cuarto trimestre del año 2019
09 de junio de 2020	ScoopL-GOS36880	Primer trimestre del año 2020
31 de Julio de 2020	ScoopL-GOS37777	Segundo trimestre del año 2020
30 de octubre de 2020	ScoopL-GOS38324	Tercer trimestre del año 2020
29 de enero de 2021	ScoopL-GOS39884	Cuarto trimestre del año 2020
30 de abril de 2021	ScoopL-GOS41032	Primer trimestre del año 2021
30 de Julio de 2021	ScoopL-GOS41906	Segundo trimestre del año 2021
05 de Octubre de 2021	ScoopL-GOS41913	Tercer trimestre del año 2021
17 de Enero de 2022	ScoopL-GOS41919	Cuarto trimestre del año 2021
25 de Abril de 2022	ScoopL-GOS43478	Primer trimestre del año 2022
28 de Julio de 2022	ScoopL-GOS44009	Segundo trimestre del año 2022
08 de Noviembre de 2022	ScoopL-GOS44266	Tercer trimestre del año 2022
13 de Enero de 2023	SCoopL-GOS44748	Cuarto trimestre del año 2022

7.4. Cobro prestaciones económicas ADRES

Objetivo: Efectuar conciliaciones para la depuración y/o reconocimiento de las glosas generadas como resultado de prestaciones económicas.

SaludCoop EPS OC en Liquidación, hoy en proceso de Liquidación, en medio de su operación activa de aseguramiento, que en virtud de la Resolución 2426 de 2017, durante el periodo comprendido del 25 de noviembre al 24 de enero 2023, ha llevado a cabo el cumplimiento de las obligaciones inherentes al aseguramiento de salud de sus afiliados, pagando las Licencias de Maternidad y Paternidad, de acuerdo a las cotizaciones realizadas al Sistema General de Salud- SGSSS y previo al lleno de requisitos establecidos en la norma, para el reconocimiento económico de estas prestaciones a sus afiliados, cumpliendo con las disposiciones señaladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto 780 de 2016, llevando a cabo este pago, durante las diferentes etapas administrativas gestionadas por esta entidad.

En consecuencia, se realizó el proceso de validación de reconocimiento de pagos a favor de Saludcoop EPS OC en Liquidación, para realizar la radicación ante la ADRES dentro de los meses de noviembre 2015 al 24 de enero 2023, arrojando como resultado la aprobación de un valor total de \$43.415.472.

Conforme a lo anterior, se evidencia la radicación de los Procesos de Prestaciones Económicas ante la ADRES, **Ver anexo No. 12**

Saneamiento de glosas recobros por prestaciones económicas

De acuerdo al proceso de conciliación de los recobros por concepto de prestaciones económicas de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, con el objetivo de realizar la depuración pertinente referente a las glosas de licencias de maternidad y/o paternidad, que deben ser recobrados a través del proceso de prestaciones económicas ante la ADRES, en cumplimiento al procedimiento definido en el Decreto 780 de 2016 Sección 2 Artículo 2.6.1.1.2.10 cobro de licencias de maternidad y/o paternidad, así como también, realizar las correcciones a licencias aprobadas o glosadas, ante el Administrador de los recursos del SGSSS el último día hábil de la tercera semana del mes, en consecuencia, SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN cada mes ha presentado los procesos de prestaciones económicas ante dicha Administradora.

Conforme a lo anterior, se ha realizado seguimiento sobre diferentes casos de licencias presentadas en repetidas ocasiones ante el Administrador de los recursos del SGSSS, con el fin de confirmar la validación efectuada por la ADRES de acuerdo al tipo de glosa aplicada. Por consiguiente, se identificó el hallazgo de diferentes causales de glosas no recuperables como a continuación se informa:

GLOSAS NO RECUPERABLES	POR AÑO					
	2020		2021		2022	
	REGISTROS	VALOR	REGISTROS	VALOR	REGISTROS	VALOR
Corrección de errores	186	\$307.750	0	\$	815	\$1.220.110
Menor cuantía	624	\$51.334	142	\$25.952	287	\$56.066
Prescripción:	13	\$210.279	11	\$35.124	1503	\$3.054.438
Ya recobrados:	95	-\$66.820	620	\$903.516	1681	\$2.074.016
Glosa GNPO04: Glosa No recuperable BDU A	0	\$0	0	\$0	1620	\$3.234.539
Glosa GNPO03: Glosa No recuperable BDU A	0	\$0	0	\$0	31	\$25.728
OFICIO ADRES GLOSAS NO RECUPERABLES:	134	\$206.025	0	\$0	0	\$0
Origen y Tipo de Prestación Económica Diferente al de Licencias (E.G.):	0	\$0	730	\$182.961	70	\$26.713
RC INVALIDOS:	0	\$0	23	\$38.467	0	\$0
DATOS ERRADOS:.	0	\$0	1	\$4.613	0	\$0
SIN PAGO:	17	\$13.549	0	\$0	2516	\$2.709.093
GNPO02: Glosa No recuperable - BDU A	0	\$0	0	\$0	228	\$370.923
TOTALES	1.069	\$722.117	1.527	\$1.190.633	8.751	\$12.771.626

Fuente: Base de Datos Proceso Prestaciones Económicas ADRES (miles de pesos)

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se recuerda que SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN recobró ante la ADRES recursos a favor de la EPS y así mismo se identificó durante los años 2020, 2021 y 2022 que el valor total de \$14.684.376 no son materia de recuperación de cartera, por lo tanto, el saldo de las glosas de recobros por prestaciones económicas al 24 de enero de 2023 es:

SALDO INICIAL 01 NOVIEMBRE 2021	2020	2021	2022	SALDO FINAL 24 DE ENERO 2023
\$17.531.045	-\$1.144.994	-\$1.345.063	-\$13.435.140	\$1.605.848

Fuente: Base de Datos Proceso Prestaciones Económicas ADRES (miles de pesos)

Se continuará con la depuración de las glosas aplicadas a los recobros de prestaciones económicas que al 24 de enero de 2023 quedaron pendientes de análisis.

7.5. Certificación de estados de afiliación y recaudo pila

La coordinación de salud, certificó a los diferentes usuarios del SGSSS el estado de su afiliación (retirado, desafiliado, fallecido, etc.), fecha inicial y final de la afiliación realizada en Saludcoop EPS en Liquidación, el reporte del histórico del pago de las cotizaciones realizadas al SGSSS bajo el nombre de Saludcoop EPS OC en Liquidación, así las cosas, durante el periodo del 24 de noviembre de 2015 al 24 de enero de 2023 022 Saludcoop EPS OC en Liquidación certificó a 9.816 usuarios los siguientes datos:

TIPO DE DATOS	AÑO									TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		
CERTIFICADOS										
Datos Biográficos	275	235	118	96	116	147	149	2		1.138
Paz y Salvo	957	796	645	287	45	84	37	1		2.852

TIPO DE DATOS	AÑO								TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
CERTIFICADOS									
Certificados de Afiliación	860	943	184	300	178	214	167	8	2.854
Certificación de Aportes	1.215	749	277	214	222	203	86	6	2.972
TOTAL	3.307	2.723	1.224	897	561	648	439	17	9.816

Fuente: Base de Datos PQR

7.6. Recobros NO PBS-otros procesos

Objetivo: Recaudo de los servicios No Pos cubiertos por la EPS activa a usuarios autorizados por Comité Técnico científico y Fallos de Tutela gestionando los recursos para la administración de la EPS y pago a los acreedores que hicieron parte de la calificación y graduación de acreencias.

7.6.1. Proceso ordinario (MYT01, MYT02 Y MYT04)

Mediante Resolución 5395 de 2013, se establece el procedimiento de recobros ante el Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, de los cuales SaludCoop EPS en Liquidación continúa gestionando los inventarios de cuentas por cobrar de servicios No PBS desde el 25 de noviembre de 2015, con las especificaciones requeridas para el reconocimiento de los recobros autorizados por Comité técnico científico y Fallos de Tutelas. A continuación, se detalla a continuación los recobros gestionados:

Año	Radicación	Mes/Año	Valor Presentado
2015	Radicación respuesta a la Glosa Formato MYT04 - Resolución 5395 de 2013	Diciembre -2015	\$ 1.052.277
	Radicación de Recobros Ordinarios_ Resolución 5395 de 2013		\$ 7.705.469
Subtotales			\$ 8.757.745
2016	Radicación de Recobros Ordinarios_ Resolución 5395 de 2013	Enero -2016	\$ 20.989.420
		Febrero - 2016	\$ 15.106.611
		Marzo - 2016	\$ 7.024.500
		Abril - 2016	\$ 10.924.458
		Mayo - 2016	\$ 10.764.550
		Junio - 2016	\$ 12.477.342
		Julio - 2016	\$ 449.545
		Septiembre - 2016	\$ 11.210.213
		Octubre - 2016	\$ 5.638.350
		Noviembre - 2016	\$ 4.583.113
		Diciembre - 2016	\$ 12.158.491
Subtotales			\$ 111.326.592
2017	Radicación de Recobros Ordinarios_ Resolución 5395 de 2013	Enero - 2017	\$ 6.900.553
		Febrero - 2017	\$ 7.268.608
		Marzo - 2017	\$ 9.413.396
		Abril - 2017	\$ 6.970.752
		Mayo - 2017	\$ 3.187.259
		Junio - 2017	\$ 805.419
		Julio - 2017	\$ 2.107.163
		Agosto - 2017	\$ 2.399.327
		Septiembre - 2017	\$ 5.799.276
		Octubre-2017	\$ 3.217.380
		Noviembre - 2017	\$ 7.670.490
		Diciembre -2017	\$ 3.269.070
Subtotales			\$ 59.008.694
2018	Radicación de Recobros Ordinarios_ Resolución 5395 de 2013	Enero - 2018	\$ 4.088.384
		Febrero - 2018	\$ 4.277.920
		Marzo - 2018	\$ 3.301.855
		Abril - 2018	\$ 7.837.903
		Mayo - 2018	\$ 6.644.997
		Junio - 2018	\$ 3.131.298
Subtotales			\$ 29.282.358
Total, general			\$ 208.375.390

Fuente: Formatos de radicación MYT-R UT FOSYGA y/o ADRES (miles pesos)

De los valores presentados en el proceso ordinario de radicación de recobros No PBS ante la Unión Temporal FOSYGA 2014 y/o la ADRES, se emitieron unos resultados de auditoría, de los cuales fueron

aprobados por valor de \$\$ 129.076.962, valor que ha sido cruzado con el SAYP, UT FOSYGA 2014 y la ADRES, como resultado de las mesas de trabajo efectuándose el cruce de las cuentas por pagar y así mismo la liberación de los recursos a favor de la EPS. A continuación, se relaciona por periodo cada uno de los movimientos de acuerdo a los valores aprobados así:

Año	Radicación	Valor Aprobado	Valor deudas compensadas con la ADRES	Legalización de Giros previos anteriores a la Liquidación (IPS - EPS)	Valor Girado a las IPS en la Liquidación	Valor Girado a las EPS en la Liquidación	Saldos en Conciliación con ADRES
2015	Resultados de auditoría de la Radicación de Recobros Ordinarios_ Resolución 5395 de 2013	\$ 44.639.068	\$ 6.403.291	\$ 36.442.723	\$ 0	\$ 1.793.054	\$ 0
	Resultados de auditoría de la Radicación del Formato MYT04 - Resolución 5395 de 2013	\$ 13.108	\$ 13.108	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Subtotales		\$ 44.652.176	\$ 6.416.399	\$ 36.442.723	\$ 0	\$ 1.793.054	\$ 0
2016	Resultados de auditoría de la Radicación de Recobros Ordinarios_ Resolución 5395 de 2013	\$ 67.522.262	\$ 25.764.714	\$ 13.873.111	\$ 850.475	\$ 27.033.962	\$ 0
	Resultados de auditoría de la Radicación del Formato MYT04 - Resolución 5395 de 2013	\$ 255.979	\$ 255.979	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Subtotales		\$ 67.778.242	\$ 26.020.694	\$ 13.873.111	\$ 850.475	\$ 27.033.962	\$ 0
2017	Resultados de auditoría de la Radicación de Recobros Ordinarios_ Resolución 5395 de 2013	\$ 7.203.104	\$ 26.227	\$ 0	\$ 7.176.877	\$ 0	\$ 0
Subtotales		\$ 7.203.104	\$ 26.227	\$ 0	\$ 7.176.877	\$ 0	\$ 0
2018	Resultados de auditoría de la Radicación de Recobros Ordinarios_ Resolución 5395 de 2013	\$ 4.051.384	\$ 2.539.645	\$ 0	\$ 1.511.739	\$ 0	\$ 0
Subtotales		\$ 4.051.384	\$ 2.539.645	\$ 0	\$ 1.511.739	\$ 0	\$ 0
2019	Resultados de auditoría de la Radicación de Recobros Ordinarios_ Resolución 5395 de 2013	\$ 68.537	\$ 35.212	\$ 0	\$ 0	\$ 33.325	\$ 0
Subtotales		\$ 68.537	\$ 35.212	\$ 0	\$ 0	\$ 33.325	\$ 0
2020	Resultados de auditoría de la Radicación de Recobros Ordinarios_ Resolución 5395 de 2013	\$ 5.313.329	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.313.329	\$ 0
2022	Resultados de auditoría de la Radicación de Recobros Ordinarios_ Resolución 5395 de 2013	\$ 10.190	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.190
Subtotales		\$ 5.323.520	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.313.329	\$ 10.190
Total general		\$ 129.076.962	\$ 35.038.177	\$ 50.315.834	\$ 9.539.091	\$ 34.173.670	\$ 10.190

Cifras en miles pesos)

Fuente: Notificaciones de los resultados de auditorías. FOSYGA hoy ADRES

7.6.2. Recobros excepcionales (MYT01 y MYT02)

Mediante Resolución 4244 de 2015, se establecen los términos, formatos y requisitos para el reconocimiento y pago de los recobros y/o reclamaciones que ya hubiesen sido auditados por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces (UT FOSYGA 2014), en virtud de lo dispuesto en el literal c del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.

Por lo anterior, Saludcoop EPS OC en liquidación participa de este mecanismo excepcional de Glosa transversal, con el fin de subsanar la Glosa con los formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de los cuales logro radicar durante diciembre de 2015 a diciembre de 2018 así:

Año	Radicación	Mes/Año	Valor Presentado
2015	Radicación Glosa Transversal -Resolución 4244 de 2015	Diciembre - 2015	\$ 7.390.780
Subtotales			\$ 7.390.780
2016	Radicación Glosa Transversal -Resolución 4244 de 2015	Enero - 2016	\$ 16.713.196
		Febrero - 2016	\$ 15.416.028
		Marzo - 2016	\$ 21.466.600
		Abril - 2016	\$ 13.894.625
		Mayo - 2016	\$ 11.057.519
		Octubre - 2016	\$ 13.000.222
		Noviembre - 2016	\$ 8.628.859
		Diciembre - 2016	\$ 19.125.331
Subtotales			\$ 119.302.379
2017	Radicación Glosa Transversal -Resolución 4244 de 2015	Enero -2017	\$ 7.748.209
		Febrero - 2017	\$ 5.592.829
		Abril - 2017	\$ 8.320.443
		Abril - 2017	\$ 8.259.190
		Junio -2017	\$ 9.608.857
		Octubre -2017	\$ 36.800.735
		Noviembre - 2017	\$ 1.505.253
		Diciembre - 2017	\$ 380.348
Subtotales			\$ 78.215.864
2018	Radicación Glosa Transversal -Resolución 4244 de 2015	Julio - 2018	\$ 41.256.293
		Agosto - 2018	\$ 1.006.788
		OCTUBRE- 2018	\$ 24.020.999
		Diciembre - 2018	\$ 5.373.705
Subtotales			\$ 71.657.786
Total, General			\$ 276.566.808

Fuente: Formatos de radicación MYT-R UT FOSYGA y/o ADRES (miles pesos)

De los valores presentados en el proceso Excepcional presentados por SaludCoop EPS OC activa y en Liquidación referente la radicaciones de recobros No PBS ante la Unión Temporal FOSYGA 2014 y/o la ADRES, en los periodos enunciados, la EPS recibió los resultados de auditoría integral, de los cuales fueron aprobados por valor de **\$96.779.541**, valor que ha sido cruzado con el SAYP, UT FOSYGA 2014 y la ADRES, como resultado de las mesas de trabajo efectuándose el cruce de las cuentas por pagar y así mismo la liberación de los recursos a favor de la EPS. A continuación, se relaciona por periodo cada uno de los movimientos de acuerdo con los valores aprobados así:

Año de Auditoría	Radicación	Valor Aprobado	Valor deudas compensadas con la ADRES	Valor descuento de Auditorías de Recobros	Legalización de Giros previos anteriores a la Liquidación (IPS - EPS)	Valor Girado a las IPS en la Liquidación	Valor Girado a las EPS en la Liquidación	Valor Recobros Judiciales Pendiente de Auto de Aceptación.	Saldos en Conciliación con ADRES a 24/01/2023
2015	Resultado - Ley de Presupuesto Artículo 112 de la Ley	\$ 7.014.292	\$ 0	\$ 25.601	\$ 1.630.307	\$ 0	\$ 3.486.303	\$ 1.872.081	\$ 0

Año de Auditoría	Radicación	Valor Aprobado	Valor deudas compensadas con la ADRES	Valor descuento de Auditorías de Recobros	Legalización de Giros previos anteriores a la Liquidación (IPS - EPS)	Valor Girado a las IPS en la Liquidación	Valor Girado a las EPS en la Liquidación	Valor Recobros Judiciales Pendiente de Auto de Aceptación.	Saldos en Conciliación con ADRES a 24/01/2023
	1737 2014 - Resolución 1446 de 2015								
	Subtotales	\$ 7.014.292	\$ 0	\$ 25.601	\$ 1.630.307	\$ 0	\$ 3.486.303	\$ 1.872.081	\$ 0
2016	Resultado - Ley de Presupuesto Artículo 112 de la Ley 1737 2014 - Resolución 1446 de 2015	\$ 10.874.190	\$ 4.612.487	\$ 78.395	\$ 3.295.321	\$ 2.887.513	\$ 0	\$ 474	\$ 0
	Resultado Glosa Transversal -Resolución 4244 de 2015	\$ 24.781.826	\$ 8.192.815	\$ 328.653	\$ 0	\$ 9.460.787	\$ 0	\$ 6.799.572	\$ 0
	Subtotales	\$ 35.656.016	\$ 12.805.302	\$ 407.048	\$ 3.295.321	\$ 12.348.300	\$ 0	\$ 6.800.046	\$ 0
2017	Resultado Glosa Transversal -Resolución 4244 de 2015	\$ 22.909.661	\$ 19.338.949	\$ 312.376	\$ 0	\$ 2.202.880	\$ 0	\$ 1.055.456	\$ 0
	Subtotales	\$ 22.909.661	\$ 19.338.949	\$ 312.376	\$ 0	\$ 2.202.880	\$ 0	\$ 1.055.456	\$ 0
2018	Resultado Glosa Transversal -Resolución 4244 de 2015	\$ 19.194.045	\$ 4.845.389	\$ 182.500	\$ 0	\$ 11.285.195	\$ 0	\$ 2.880.574	\$ 387
	Subtotales	\$ 19.194.045	\$ 4.845.389	\$ 182.500	\$ 0	\$ 11.285.195	\$ 0	\$ 2.880.574	\$ 387
2019	Resultado Glosa Transversal -Resolución 4244 de 2015	\$ 7.207.268	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.862.772	\$ 0	\$ 2.344.496	\$ 0
	Subtotales	\$ 7.207.268	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.862.772	\$ 0	\$ 2.344.496	\$ 0
2021	Resultado Glosa Transversal -Resolución 4244 de 2015	\$ 4.485.678	\$ 19.814	\$ 4.355	\$ 0	\$ 65.286	\$ 0	\$ 4.396.223	\$ 0
	Subtotales	\$ 4.485.678	\$ 19.814	\$ 4.355	\$ 0	\$ 65.286	\$ 0	\$ 4.396.223	\$ 0
2022	Resultado Glosa Transversal -Resolución 4244 de 2015	\$ 312.581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 312.581	\$ 0
	Subtotales	\$ 312.581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 312.581	\$ 0
Total general		\$ 96.779.541	\$ 37.009.454	\$ 931.880	\$ 4.925.628	\$ 30.764.433	\$ 3.486.303	\$ 19.661.457	\$ 387

Fuente: Notificaciones de los resultados de auditorías FOSYGA hoy ADRES (miles de pesos)

En virtud al Artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, estableció que la ADRES podrá, de manera transitoria suscribir acuerdos de pago con las EPS para atender el pago de las deudas por concepto de servicios y tecnologías en salud no incluidas en el plan de beneficios de salud con cargo a la unidad de pago de capitación del régimen contributivo, que fueron prestados únicamente hasta el 31 de diciembre de 2019, posteriormente, estos acuerdos de pago fueron reglamentados por el Decreto 1333 de 2019, en donde

se establecieron los requisitos, los plazos y las condiciones para la suscripción de los acuerdos de pago por parte de la Administradores de los Recursos del Sistema General Social en Salud – (ADRES). Así las cosas, SaludCoop EPS OC en liquidación, ha gestionado los recursos que a corte de esta Ley la ADRES no había entregado resultados de auditoría integral de los periodos 2017, 2018 hasta 2019, con corte a 24 de enero de 2023 la EPS ha participado en los acuerdos de pago.

De acuerdo con los saldos al corte del 24 de enero del 2023, es de resaltar que el Mandato de SALUDCOOP EPS OC Liquidada, debe continuar gestionando las solicitudes de los autos de aprobación referente a \$19.661.467 relacionados con radicaciones excepcionales anteriormente expuestas, y de otros procesos como rezagos de Art112, Divergencias Recurrentes y Glosas Administrativas. Actualmente se tiene un valor de \$387 en conciliación con la ADRES para continuar con la dispersión de los recursos.

7.6.3. Otras Gestiones de Recaudo

Aunado a lo anteriormente expuesto, SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACION ha gestionado recobros aprobados de periodos anteriores a la Liquidación, relacionados con procesos judiciales, de los cuales se gestionó al interior de la Liquidación los insumos pertinentes de las aprobaciones para la solicitud mediante el abogado encargado de solicitar el auto de aceptación de los recobros. De igual manera se solicitaron interponer demandas sobre recobros de otros procesos Glosados, con el objetivo de poder congelar la extemporaneidad por falta de habilitación de ventanas de radicación de recobros excepcionales por parte del Ministerio de Salud y protección Social. A continuación, se relaciona cada una de las gestiones:

PROCESO	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Desistimientos Presentados ante los Juzgados	\$ 7.582.005	\$ 32.365.978	\$ 19.518.919	\$ 0	\$ 37.848.452	\$ 331.452
Recobros Demandados	\$ 170.888.420	\$ 1.235.285	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Con Autos de Aceptación	\$ 0	\$ 17.123.965	\$ 12.785.259	\$ 0	\$ 65.286	\$ 40.132.348
Proceso de Recobro Desistido para radicación en APF	\$ 0	\$ 0	\$ 20.577.614	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Actualización de Demanda con Soportes	\$ 0	\$ 0	\$ 38.176.731	\$ 2.690.308	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 178.470.425	\$ 50.725.228	\$ 91.058.523	\$ 2.690.308	\$ 37.913.738	\$ 40.463.800

Fuente: Resultados de auditoría del UT FOSYGA2014 y la ADRES – Bases de Datos Salud (miles de pesos)

En consecuencia, de las gestiones realizadas por SALUDCOOP EPS OC en Liquidación con corte al 24 de enero de 2023, el Mandato debe continuar con los seguimientos y gestiones de los autos de aceptación, con el fin de proceder a la solicitud de legalización y/o pago de los recobros aprobados por parte de la ADRES.

7.6.4. Recobros acuerdo ley de punto final

Objetivo: Efectuar la depuración y/o radicación ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para el recaudo y/o saneamiento de la cuenta.

SaludCoop EPS OC en liquidación, buscando el saneamiento definitivo de las deudas históricas presentadas por la prestación de servicios y tecnologías sin cargo a la UPC del régimen Contributivo, que fueron prestados durante su etapa de aseguramiento activa, ha participado activamente en la radicación de cuentas en el mecanismo de acuerdo de Punto Final previsto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 regulado por el Decreto 521 de 2020, Resolución 2707 de 2020, que adopta el manual operativo y de auditoria actualizado por la ADRES a su versión 4 y las demás disposiciones normativas que lo regulan.

Es así como SaludCoop EPS OC en liquidación, ha radicado cuentas por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con la UPC, según los cronogramas de radicación que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES ha dispuesto en las circulares que regulan los diferentes escenarios para la correspondiente radicación, de acuerdo con las condiciones del segundo segmento del que trata el manual de auditoria versión 4, teniendo esta EPS hoy en Liquidación, participación en las ventanas temporalmente habilitadas para la presentación, generando al interior de

su operación, el alistamiento de las condiciones técnicas, operativas y jurídicas que den viabilidad al reconocimiento por parte del estado de los servicios pendiente de reconocimiento que no han sido presentados, que fueron presentados y no tienen un resultado de auditoría por parte de la ADRES, recobros que se encuentran glosados y servicios que hayan sido originados por fallos de Tutela u órdenes judiciales.

Es por esto que Saludcoop EPS OC en liquidación, ha venido solicitando a la ADRES las imágenes que reposan en esta entidad, con el fin de identificar y complementar la información de los procesos judiciales, realizando el análisis correspondiente en cada uno de ellos en el marco de punto final, desde la parte operativa hasta la jurídica para la presentación.

Es preciso señalar que la búsqueda de la información de las imágenes se viene realizando en los diferentes aplicativos y/o proveedores que prestaban servicios de información a SALUDCOOP EPS OC hoy en Liquidación, permitiendo un análisis integral de imágenes para el cumplimiento de todas las etapas operativas y jurídicas que componen el procedimiento de Acuerdo de Punto Final.

Con corte a 24 de enero de 2023, se ha realizado la radicación en las ventanas de APF y APF procesos jurídicos, por valor de **\$89.886.861**, de los recobros que cumplen los criterios para la presentación de los cuales han sido aprobados **\$22.619.130** de acuerdo con la siguiente tabla.

Radicación	Valor Presentado	Valor Aprobado	Valor Glosado	Valor Pendiente de Auditoría - ADRES
APF_S02_0720	\$ 31.889	\$ 21.329	\$ 10.560	\$ 0
APF-GT090720	\$ 8.452.654	\$ 4.225.201	\$ 4.227.453	\$ 0
APF_S02_0820	\$ 736.038	\$ 545.558	\$ 190.480	\$ 0
APF_S02_0820	\$ 74.405	\$ 56.904	\$ 17.501	\$ 0
APF_GT_010920	\$ 73.056	\$ 14.688	\$ 58.368	\$ 0
APF_S02_1020-1120	\$ 714.634	\$ 378.793	\$ 335.841	\$ 0
APF_S02_1020-1120	\$ 2.624.525	\$ 1.512.325	\$ 1.112.200	\$ 0
APF_0121	\$ 778.353	\$ 141.440	\$ 647.853	\$ 0
APF-0421	\$ 4.325.798	\$ 1.194.228	\$ 3.131.570	\$ 0
APF-0521	\$ 1.718.332	\$ 598.240	\$ 1.120.092	\$ 0
APF-0621	\$ 1.283.610	\$ 107.086	\$ 1.176.524	\$ 0
APF-0721	\$ 1.827.096	\$ 851.415	\$ 975.681	\$ 0
APF-0821	\$ 2.085.368	\$ 500.790	\$ 1.584.578	\$ 0
APF-0921	\$ 1.850.997	\$ 1.070.006	\$ 780.991	\$ 0
APF PJ -0921	\$ 732.662	\$ 392.356	\$ 340.306	\$ 0
APF-1021	\$ 1.413.101	\$ 361.023	\$ 1.052.078	\$ 0
APF-1121	\$ 795.613	\$ 127.995	\$ 667.618	\$ 0
APF PJ -1121	\$ 5.031.005	\$ 2.373.173	\$ 2.657.832	\$ 0
APF PJ -0122	\$ 8.424.377	\$ 4.281.248	\$ 4.143.129	\$ 0
APF-0422	\$ 21.740	\$ 1.194	\$ 20.546	\$ 0
APF PJ -0422	\$ 3.973.096	\$ 414.869	\$ 3.558.227	\$ 0
APF-0522	\$ 2.504.754	\$ 373.057	\$ 2.131.697	\$ 0
APF PJ -0522	\$ 21.381.257	\$ 1.736.863	\$ 19.644.394	\$ 0
APF PJ RNG -0722	\$ 5.880.056	\$ 838.855	\$ 5.041.201	\$ 0
APF PJ RNG -1022	\$ 13.152.445	\$ 500.494	\$ 12.651.951	\$ 0
Total	\$ 89.886.861	\$ 22.619.130	\$ 67.278.671	\$ 0

Fuente: Formatos de radicación y auditoría EPS - ADRES (miles de pesos)

De los valores aprobados por valor de \$22.619.130, se ha recaudado y dispersado la suma de \$10.695.885, compensado por auditorías integrales por Ley de Acuerdo Punto Final amparados con Decreto 521 de 2020 por valor de \$239.188, quedando un valor total pendiente de pago por parte de la ADRES la suma de \$11.684.057, el cual el mandatario debe continuar con las actividades técnicas, jurídicas y financiera para finiquitar mediante contrato de transacción los recursos en virtud con el artículo 237 de la ley 1955 del 2019. A continuación, se detalla el estado de cada fuente de recobros:

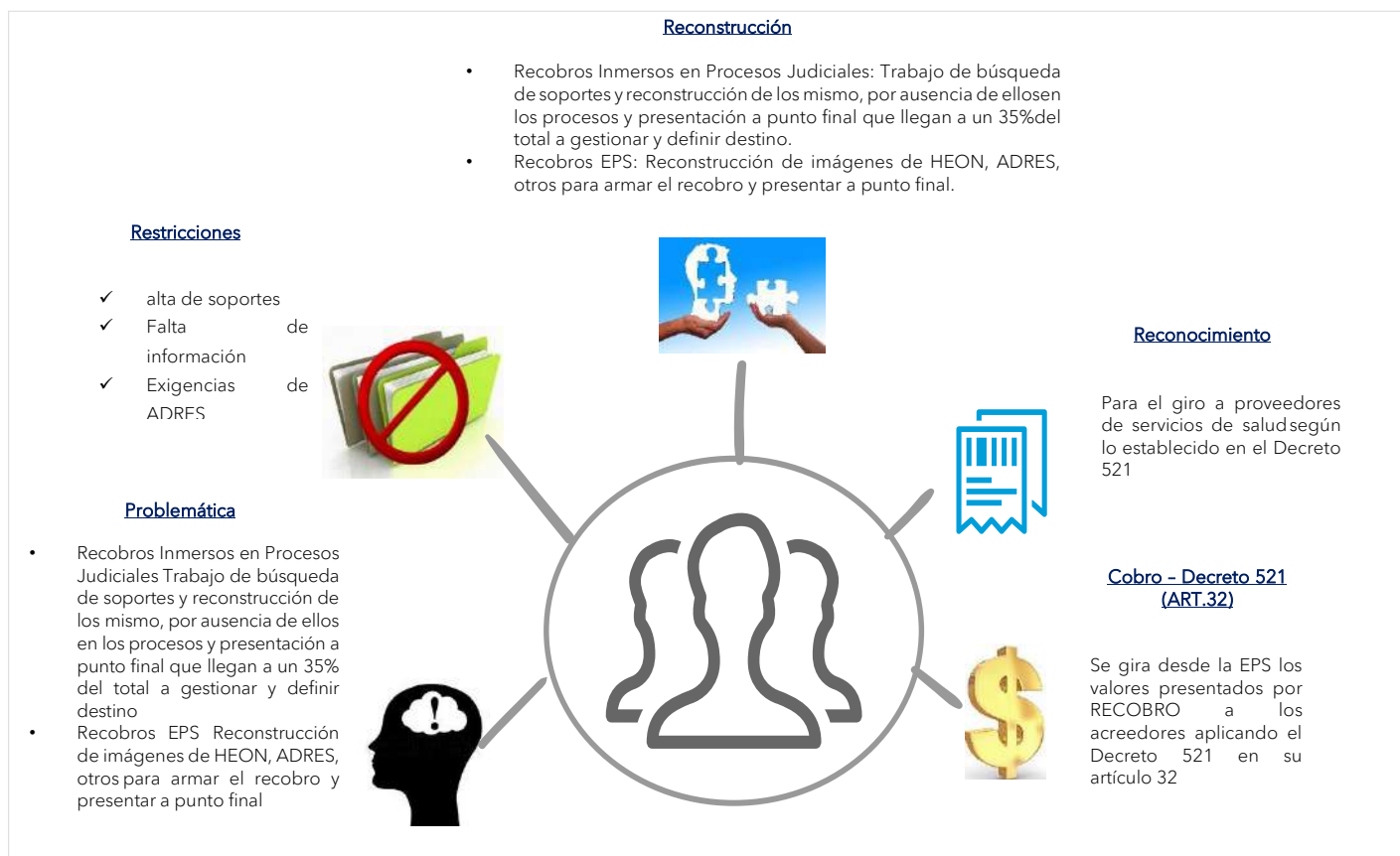
Proceso	Valor (Girado a IPS)	Vr Recobros (Girado EPS)	Vr Pendiente de Pago	Costo de Auditoría
APF	\$ 170.927	\$ 10.524.958	\$ 1.146.199	\$ 239.188
APF- Procesos Judiciales	\$ 0	\$ 0	\$ 10.537.858	\$ 0

Total	\$ 170.927	\$ 10.524.958	\$ 11.684.057	\$ 239.188
-------	------------	---------------	---------------	------------

Fuente: Formatos 5 y 6 y contrato de transacción con ADRES (miles de pesos)

Por lo anteriormente descrito, el mandato debe continuar con la gestión de los recobros No PBS, mediante las herramientas que implemente del Ministerio de Salud y el Gobierno Nacional, frente a los rezagos de Acuerdo de Punto Final, con el fin recaudar y sanear la cartera de recobros ordinarios y/o que cursan en procesos judiciales.

A continuación, se indica el proceso en el cual se rige punto final:



7.7. Liquidación y auditoría de anticipos

Objetivo: (Efectuar todas las gestiones de conciliación, cobro, saneamiento y recaudo con las IPS entregados como anticipos para la prestación de servicios de salud).

Dentro del marco Liquidatorio de SALUDCOOP EPS OC en Liquidación, se adelanta las gestiones pertinentes de recuperación de cartera, por concepto de anticipos girados por la EPS en funcionamiento, a prestadores de servicios de salud, que no fueron legalizados, bajo los procedimientos normativos vigentes del Decreto 4747 de diciembre de 2007 en funcionamiento a prestadores de servicios de salud que fueron legalizados, Resolución 3047 de 2008 y demás normas concordantes para la adecuada para la adecuada conservación de recursos que hacen parte de la entidad en proceso de liquidación efectuando el saneamiento y recaudo definitivo de las cuentas financieras reportadas entre las entidades responsables del pago y efectuar el cierre definitivo de las deudas presentadas por las partes, es por ello

que, se han impuesto Derechos de petición con el fin de poder sanear estos saldos en los estados financieros.

Una vez se da inicio a la Liquidación de SALUDCOOP EPS OC, la entidad a corte de noviembre 30 de 2015, tenía registrada la suma de \$20.189.091 y que durante el proceso de verificación de los saldos por este concepto se evidenció que se debía adicionar un incremento de \$14.066.727 para un total de anticipos médicos por valor \$ 34.255.818.

SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACION viene realizando las gestiones por medio de circularizaciones, conciliaciones y verificación de los soportes del servicio prestado saneando y/o recaudando según el estado de auditoría de estos registros. A continuación, se anexa cuadro resumen del contexto general y su estado a corte de 24 de enero de 2023 así:

Nombre cuenta	Saldo inicial Nov 30 2015	Incremento	Depuración	Recaudo	Saneamiento	Saldo 24/01/2023
Anticipos Médicos y Tutelas	\$ 20.189.091	\$ 14.066.727	\$ 999.220	\$ 1.682.072	\$ 28.823.347	\$ 2.751.179

Fuente: Bases de datos y Registros de estados financieros (miles de pesos)

SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN al corte del 24 de enero del 2023 hace entrega al mandatario de la cartera por valor de \$2.751.179 el cual debe continuar gestionando los cobros para la legalización de anticipos y así mismo la auditoría a la facturación y soportes enviados por las entidades de los cuales una vez verificados se realizan los reportes a contabilidad y/o devolución al tercero según sea el caso ratificándose el cobro.

7.8. Proceso de gestión liquidación mensual afiliados – Régimen Subsidiado

Objetivo; efectuar las recuperaciones del resultado de la liquidación mensual de afiliados- LMA-recuperación UPC.

SALUDCOOP EPS OC en Liquidación se encuentra llevando a cabo con las entidades territoriales, la depuración de saldos pendientes a la publicación de la Liquidación Mensual de afiliados – LMA de los recursos de la fuente de financiación del esfuerzo propio sin situación de fondos con la entidad en proceso de Liquidación, mediante gestiones jurídicas pertinentes para la recuperación de los recursos propios que le pertenecen a la entidad para recaudar y sanear financieramente la cartera de la EPS, mediante circularización de derechos de petición, acciones de Tutela, lo anterior, para efectuar el recaudo y saneamiento a que haya lugar a favor de esta entidad en proceso de Liquidación de los cuales se discriminan a continuación:

Departamento	Derecho de petición	Acción de tutela
	cantidad municipios	cantidad municipios
AMAZONAS	5	
ANTIOQUIA	129	
ARAUCA	8	
ATLANTICO	22	4
BOLIVAR	25	4
BOYACA	66	
CALDAS	10	
CAQUETA	11	
CASANARE	27	
CAUCA	23	
CESAR	15	
CHOCO	23	6
CORDOBA	34	13
CUNDINAMARCA	32	
GUAINIA	1	

Departamento	Derecho de petición	Acción de tutela
	cantidad municipios	cantidad municipios
GUAJIRA	21	
GUAVIARE	4	
HUILA	33	1
MAGDALENA	26	7
META	54	3
NARIÑO	21	
NORTE SANTANDER	12	1
PUTUMAYO	22	5
QUINDIO	5	
RISARALDA	8	
SANTANDER	37	1
SUCRE	46	14
TOLIMA	41	
VALLE DEL CAUCA	28	1
VAUPES	1	
VICHADA	13	3
Total general	803	63

Fuente: Base de datos Estados Financieros – Detalle Cartera Operación

Se realizó recaudo y recuperación por valor de **\$6.688.200** y se depuraron registros que se encontraban sin aplicar por valor de **\$ 2.047.205** a corte de enero 24 de 2023, la entidad continúa realizando el trámite pertinente de cobro con el fin de recaudar los valores a favor de la EPS, que ascienden a **\$405.187**, que a continuación se detallan:

Concepto	Saldo - nov 30 2015	Incremento	Recaudo efectivo y recuperación	Depuración	Saldo a 24/01/2023
LMA (Liquidación mensual de afiliados Régimen Subsidiado)	\$ 2.134.620	\$ 7.005.972	\$ 6.688.200	\$ 2.047.205	\$ 405.187
Total general	\$ 2.134.620	\$ 7.005.972	\$ 6.688.200	\$ 2.047.205	\$ 405.187

Fuente: Base de datos Estados Financieros – Detalle Cartera Operación (miles de pesos)

En virtud de lo anteriormente expuesto, dentro del proceso de Mandato se debe continuar depurando las vigencias adeudadas por los departamentos y/o municipios, ya que dichos recursos hacen parte de la entidad en proceso de Liquidación, ya que, claramente la obligación que tiene la Entidad Territorial era girar el valor que correspondía a la EPS por concepto de esfuerzo propio, siendo así las circunstancias, esta entidad en liquidación al no continuar con la gestión de recaudo incurriría en graves hallazgos penales, fiscales y administrativos impuesto por los entes de control, causando un detrimento patrimonial a la entidad.

7.9. Recobros con las aseguradoras de riesgos laborales – ARL

Objetivo: Efectuar la depuración y/o radicación de recobros ante la Aseguradoras de riesgos laborales - ARL para el recaudo y/o saneamiento de la cartera por concepto de prestaciones asistenciales y prestaciones económicas.

SALUDCOOP EPS OC en Liquidación se encuentra adelantando todas las Acciones Constitucionales y demás gestiones pertinentes a efectos de garantizar el cumplimiento del desarrollo de todas las etapas que comprenden la Liquidación, a fin de lograr su finalización de manera eficiente y oportuna, según los lineamientos contenidos en la Resolución 574 de 2017, es por esto que deben ser subsanadas las cuentas que permanecen pendientes por pagar y conciliar en los estados financieros que fueron entregados por etapas administrativas anteriores. Es por esto que, buscando la depuración y saneamiento de la cartera presentada por de PRESTACIONES ECONÓMICAS en ocasión de incapacidades y prestaciones asistenciales calificadas en primera oportunidad como de origen laboral, que fueron atendidos por SALUDCOOP EPS OC durante su etapa de aseguramiento activo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables, SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN generó los saldos de cuentas por cobrar originados en

los pagos asumidos por este concepto y estos han venido siendo notificados a las Administradoras de Riesgos Laborales que presentan obligaciones pendientes con la EPS. A continuación, se relaciona los saldos iniciales al 30 de noviembre de 2015 y las gestiones realizadas frente a la radicación del recobro, recaudo y saneamiento quedando un saldo al 24 de enero de 2023 el valor de \$279.132 que debe continuar su gestión de recaudo y/o saneamiento en el mandato.

Concepto	Saldo a 30 de noviembre de 2015	Incremento	Recaudo y/o Recuperación	Depuración	Saldo a 24 de enero de 2023
Cartera Recobros a las Aseguradoras del Riesgo Laboral (12)	\$ 7.210.638	\$ 2.934.453	\$ 3.179.367	\$ 6.686.592	\$ 279.132
Total, general	\$ 7.210.638	\$ 2.934.453	\$ 3.179.367	\$ 6.686.592	\$ 279.132

Fuente: Estados Financieros y Base de datos de Control (miles pesos)

7.10 Procesos Judiciales por concepto de Recobros y UPC

Objetivo: Gestión de los recursos de recobros y UPC demandados por la EPS y que surten solicitudes de reconocimiento en procesos de acuerdo de punto final.

A continuación, se relacionan los procesos judiciales por concepto de Recobros y UPC, que la 24 de enero de 2023 se encuentran vigentes.

No	MOTIVO DE LA DEMANDA	NUMERO DE RECOBROS	VALOR RECLAMADO	INSTANCIA CONOCIMIENTO ACTUAL	RADICADO ACTUAL	ESTADO	DICTAMEN PERICIAL
1.	FALLO AUTENTICO Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA SALUDCOOP	28973	\$ 23.108.034	CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA - JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA	250002326000 20070072401	DESISTIMIENTOS PARCIALES RADICADOS	
2.	EXTEMPORANEIDAD	9734	\$ 8.718.582	TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA	250002337000 20220029100	FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA	PENDIENTE
3.	PAGOS PARCIALES SALUDCOOP - NO POS - CTC	20670	\$ 12.932.077	JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO	110013105017 20180010100	DESISTIMIENTO PARCIAL RADICADO	PENDIENTE
4.	UPC- UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN- GLOSAS	REGISTROS GLOSADOS 2407375	\$ 67.961.114	JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105022 20180015200	ADMISION	PENDIENTE
5.		-	\$ 7.843.852	JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105039 20210041200	SE REMITE POR CONFLICTO DE COMPETENCIA A LA CORTE CONSTITUCIONAL	PENDIENTE
6.	ZONA GRIS NUEVAS DEMANDAS SALUDCOOP	44400	\$ 44.177.261	JUZGADO 26 LABORAL DEL CIRCUITO	110013343065 20220017200	FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA	PENDIENTE
7.	DIFERENCIAS SOBRE INCLUSIONES DEL POS SALUDCOOP	1863	\$ 10.576.010	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO	110013105004 20160067400	DESISTIMIENTO PARCIAL RADICADO	PENDIENTE
8.	OTRAS GLOSAS NUEVAS DEMANDAS SALUDCOOP	135037	\$ 91.399.251	JUZGADO 24 LABORAL DEL CIRCUITO	110013105024 20160065600	DESISTIMIENTO PARCIAL RADICADO	PENDIENTE
9.	ZONA GRIS SALUDCOOP	22250	\$ 26.467.259	JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105030 20160055700	TRAMITE DE PRUEBAS DE RADICACION DE RECOBROS SOLICITADOS EN PAGO	PENDIENTE
10.	OTRAS GLOSAS SALUDCOOP	109480	\$ 78.522.375	JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO	110013105038 20160050500	CONFLICTO DE COMPETENCIA	PENDIENTE
11.	OTRAS GLOSAS SALUDCOOP	30782	\$ 12.895.540	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION PRIMERA DE BOGOTA	110013334005 20220014400	FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA	PENDIENTE
12.	EXTEMPORANEIDAD	44896	\$ 12.426.087	JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105002 20150093500	PROCESO EN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD POR COMPETENCIA	
13.	ZONA GRIS SALUDCOOP	28298	\$ 34.845.668	JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105030 20150056600	DESISTIMIENTO PARCIAL RADICADO	PENDIENTE
14.	EXTEMPORANEIDAD	8392	\$ 4.594.335	JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105030 20150045600	DESISTIMIENTO PARCIAL RADICADO	PENDIENTE

No	MOTIVO DE LA DEMANDA	NUMERO DE RECOBROS	VALOR RECLAMADO	INSTANCIA CONOCIMIENTO ACTUAL	RADICADO ACTUAL	ESTADO	DICTAMEN PERICIAL
15.	OTRAS GLOSAS	13369	\$ 12.104.926	JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105013 20150069900	DESISTIMIENTO PARCIAL RADICADO	
16.	TUTELAS NO POS	4361	\$ 2.690.308	JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105039 20170035600	PENDIENTE QUE ADMITAN LA DEMANDA	PENDIENTE
17.	TUTELAS NO POS	147508	\$ 137.989.280	JUZGADO 65 ADMINISTRATIVO SEC TERCERA ORAL BOGOTA	110013105022 20170056200	CONTESTACIÓN DEMANDA	PENDIENTE
18.	TUTELAS NO POS	33104	\$ 32.899.140	JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105011 20180000800	ACEPTAN DESISTIMIENTO PARCIAL	PENDIENTE
19.	CTC SIN HOMOLOGO AL 50% SALUDCOOP	42540	\$ 20.237.760	JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105032 20170039300	DESISTIMIENTO PARCIAL RADICADO	PENDIENTE
20.	EXTEMPORANEIDAD	2076	\$ 1.235.285	JUZGADO 27 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105027 20180023600	DESISTIMIENTO PARCIAL RADICADO	PENDIENTE
21.	TUTELAS AL 100% SALUDCOOP	2149	\$ 1.686.195	JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO	110013105001 20190122600	REMITIDO A JUZGADOS LABORALES POR COMPETENCIA	
22.	ZONA GRIS	3616	\$ 8.806.478	JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105030 20150054600	TERMINADO	
TOTAL GENERAL			\$654.116.817				

Fuente: Base de datos de Control Procesos judiciales (miles pesos)

7.11 Saldos Finales en la Cuenta Deudores del Concepto de Salud

Con corte al 24 de enero de 2023, Saludcoop EPS en liquidación hace entrega al Mandato de las carteras cuenta deudores por concepto de Salud, que debe continuar las gestiones administrativas, jurídicas y técnicas para el recaudo, saneamiento y depuración, en virtud a las obligaciones con los acreedores y del contrato del mandatario.

A continuación, se relaciona las carteras correspondientes a los procesos ejecutados y por ejecutar sobre recursos a favor del SGSSS:

Concepto	Valor Aprobado con Razonabilidad Financiera	Valor Cartera Cuentas de orden (Pendiente gestión técnica, jurídica y administrativa para recaudo y/o saneamiento)	Total
Recobros	\$ 38.180.207	\$ 481.869.332	\$ 520.049.539
Saldos de Cotizaciones SGP por Compensar	\$ 0	\$ 3.412.524	\$ 3.412.524
Anticipos Medicos y de Tutelas	\$ 170.158	\$ 2.581.022	\$ 2.751.179
Devolución de Aportes SGP (Decreto 2280) de 2004 vigencia 2012-2013	\$ 0	\$ 2.053.342	\$ 2.053.342
Licencias de Maternidad y Paternidad	\$ 101.204	\$ 1.504.644	\$ 1.605.848
LMA	\$ 405.187	\$ 0	\$ 405.187
ARL	\$ 0	\$ 279.132	\$ 279.132
Saldos de Cotizaciones no SGP por Compensar	\$ 0	\$ 156.217	\$ 156.217
Proceso de compensación	\$ 814	\$ 0	\$ 814
Giro Directo	\$ 45	\$ 0	\$ 45
Total general	\$ 38.857.614	\$ 491.856.213	\$ 530.713.827

Fuente: Estados financieros
Cifras en miles de pesos



8

**SITUACIÓN
FINANCIERA**

8.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO LIQUIDATORIO

8.1.1. Presupuesto ejecutado al 24 de enero de 2023

8.1.1.1. INGRESOS

El 24 de noviembre de 2015 se proyectó el presupuesto inicial de ingresos con una estimación de \$75.842.702, para el normal funcionamiento del proceso liquidatorio de SALUDCOOP EPS OC En Liquidación, durante el proceso liquidatorio se ha adicionado \$1.227.682.245; para cubrir los gastos de funcionamiento, para un total de presupuesto aprobado al 24 de enero de 2023 de \$1.303.524.947:

TABLA 5 PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Presupuesto Inicial	Adición	Total, presupuesto
INGRESOS (Rendimientos Financieros, Arrendamientos, Venta Bienes Muebles e Inmuebles, Otros Ingresos)	\$ 75.842.702	\$ 1.227.682.245	\$ 1.303.524.947
Total, Ingresos	\$ 75.842.702	\$ 1.227.682.245	\$ 1.303.524.947

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de peso

8.1.1.2. GASTOS

Para el presupuesto de gastos se proyectó el presupuesto inicial con una estimación de \$143.436.692, para el normal funcionamiento del proceso liquidatorio de SALUDCOOP EPS OC En Liquidación, durante el proceso liquidatorio se ha adicionado \$1.160.088.255; para cubrir los gastos de funcionamiento, para un total de presupuesto aprobado al 23 de enero de 2023 de \$1.303.524.947:

TABLA 6 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Concepto	Presupuesto Inicial	Adición	Total, presupuesto
Gastos de Funcionamiento	\$ 143.436.692	\$ 1.160.088.255	\$ 1.303.524.947
Total, Gastos	\$ 143.436.692	\$ 1.160.088.255	\$ 1.303.524.947

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Se detalla a continuación las adiciones realizadas en el proceso liquidatorio en el presupuesto de ingresos y gastos al 24 de enero de 2023:

TABLA 7 ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Fecha aprobación	Valor
Julio de 2018	\$ 9.811.000
Noviembre de 2018	\$ 8.687.775
Julio de 2019	\$ 2.000.000
Enero de 2020	\$ 12.487.754
Diciembre de 2020	\$ 1.474.484
Junio de 2021	\$ 702.329.303
Octubre de 2021	\$ 23.500.000
Noviembre de 2021	\$ 9.422.230
Marzo de 2022	\$ 100.159.964
Julio de 2022	\$ 25.946.011
Agosto de 2022	\$ 46.799.298
Septiembre de 2022	\$ 217.470.436
Total	\$ 1.160.088.255

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

8.1.2. Ingresos recuperados en el proceso liquidatorio

Durante el proceso liquidatorio desde noviembre 24 de 2015 al 24 de enero de 2023, el recaudo es por \$1.124.808.545; que corresponde a: ingresos para gastos de funcionamiento del proceso liquidatorio por \$202.884.183; ingresos para pago de acreencias de NO MASA por \$203.335.216; ingresos para pago Masa \$674.353.321, ingresos gasto administrativo \$44.235.825; quedando un saldo por ejecutar o recaudar de \$178.716.402; de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA 8 INGRESOS RECUPERADOS EN EL PROCESO LIQUIDATORIO

Concepto	Presupuesto Total	Reconocimiento	Recaudado	Por ejecutar o recaudar
(1) Total Ingresos Gastos De Funcionamiento	\$ 214.415.167	\$ 214.415.167	\$ 202.884.183	\$ 11.530.984
INGRESOS (Rendimientos Financieros, Arrendamientos, Venta Bienes Muebles E Inmuebles, Otros Ingresos)	\$ 214.415.167	\$ 214.415.167	\$ 202.884.183	\$ 11.530.984
2) Ingresos Acreencias NO MASA	\$ 203.335.216	\$ 203.335.216	\$ 203.335.216	\$ 0
(3) Ingresos MASA (Rendimientos Financieros, Arrendamientos, Venta Bienes Muebles E Inmuebles, Otros Ingresos)	\$ 841.538.739	\$ 841.538.739	\$ 674.353.321	\$ 167.185.418
(4) Ingresos Gasto Administrativo (Del 25 Al 30 De Nov De 2015)	\$ 44.235.825	\$ 44.235.825	\$ 44.235.825	\$ 0
Total	\$ 1.303.524.947	\$ 1.303.524.947	\$ 1.124.808.545	\$ 178.716.402

Fuente: Estados Financieros Cifras en miles de pesos

8.1.3. Gastos proceso liquidatorio

El valor comprometido al 24 de enero de 2023 es de \$1.303.524.947; el valor pagado es de \$1.100.076.069; quedando un saldo por ejecutar o pagar de \$203.448.878; de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA 9 GASTOS DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Concepto	Presupuesto enero 24 de 2023	Compromisos a enero 2023	Pagos a enero 2023	Saldo por pagar o por ejecutar enero 24 de 2023
(1) Gastos de funcionamiento	\$ 214.415.167	\$ 214.415.167	\$ 202.884.183	\$ 11.530.984
Unidad de Gestión Liquidación	\$ 179.799.776	\$ 179.799.776	\$ 175.537.007	\$ 4.262.770
Procesos transversales (Cartera, Punto Final, Consejo de Estado)	\$ 2.759.013	\$ 2.759.013	\$ 2.723.233	\$ 35.780
Archivo	\$ 31.856.378	\$ 31.856.378	\$ 24.623.943	\$ 7.232.434
(2) Pago de acreencias de no masa	\$ 203.335.216	\$ 203.335.216	\$ 203.335.216	\$ 0
(3) Pago de acreencias	\$ 841.538.739	\$ 841.538.739	\$ 649.620.845	\$ 191.917.894
(4) Pago Gasto Administrativo por la Prestación del Servicio de Salud del 25 al 30 de Nov 2015	\$ 44.235.825	\$ 44.235.825	\$ 44.235.825	\$ 0
Total	\$ 1.303.524.947	\$ 1.303.524.947	\$ 1.100.076.069	\$ 203.448.878

Fuente: Estados Financieros Cifras en miles de pesos

8.2. Estados de Situación Financiera

SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO - EN LIQUIDACIÓN
NIT. 800.250.119-1
ESTADOS DE ACTIVOS NETOS DE LA LIQUIDACIÓN
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

	NOTAS	NO TRASLADADO AL MANDATO	TRASLADADO AL MANDATO		AL 24 DE ENERO 2023	AL 31 DE DICIEMBRE 2022	AL 31 DE DICIEMBRE 2021	AL 31 DE DICIEMBRE 2015	AL 25 DE NOVIEMBRE 2015
			ACTIVO Y PASIVO	CONTIGENTES					
ACTIVOS									
Disponible	3	0	24,732,476	0	24,732,476	29,769,830	4,018,556	50,689,112	42,957,931
Inversiones	4	0	44,902,154	0	44,902,154	44,193,053	33,740,231	218,030,536	215,030,536
Deudores	5	1,036,775	146,301,766	0	147,338,541	146,170,819	77,497,562	721,478,895	708,556,881
Inventarios	6	0	0	0	0	0	0	6,889,060	6,889,060
Propiedad, planta y equipo	7	0	93,171,370	0	93,171,370	93,246,463	293,595,507	104,220,142	104,142,974
Intangibles	8	0	0	0	0	0	0	43,526,539	43,526,539
Diferidos	9	0	0	0	0	0	0	267,148	263,639
Otros activos	10	0	0	0	0	0	0	21,047,961	21,047,961
Valorizaciones y desvalorizaciones	11	0	0	0	0	0	0	180,129,301	180,129,301
TOTAL ACTIVOS		1,036,775	309,107,767	0	310,144,542	313,380,164	408,851,856	1,346,278,693	1,322,544,822
PASIVO									
Obligaciones financieros	12	0	0	0	0	0	0	15,137,495	15,889,070
Proveedores	13	0	0	0	0	0	0	141,782,265	141,782,559
Cuentas por pagar	14	1,830,660,404	193,033,606	491,189,419	2,514,883,428	2,517,721,650	2,677,109,707	100,559,963	127,261,528
Impuesto, gravámenes y tasas	15	0	66,888	0	66,888	38,000	0	315,716	315,037
Obligaciones laborales de la Liquidación	16	0	33,075	0	33,075	49,736	45,238	4,342,828	189,986
Pasivos estimados y provisiones	17	0	22,887,453	804,984,885	827,872,338	813,349,820	634,428,247	1,700,530,581	1,819,141,678
Otros pasivos	18	0	1,963,500	0	1,963,500	1,963,500	0	1,694,414	1,694,414
Reservas técnicas	19	0	0	0	0	0	160,103	2,147,274,620	2,147,080,176
TOTAL PASIVOS		1,830,660,404	217,984,522	1,296,174,303	3,344,819,229	3,333,122,707	3,311,743,294	4,111,637,883	4,253,354,447
PATRIMONIO									
Capital social	20	66,156,726	0	0	66,156,726	66,156,726	66,156,726	66,389,323	66,389,323
Superávit de capital	21	6,825,427	0	0	6,825,427	6,825,427	6,825,427	7,053,501	7,053,501
Reservas	22	46,319,808	0	0	46,319,808	46,319,808	46,319,808	46,319,808	46,319,808
Revalorización del Patrimonio	23	(369,580,513)	0	0	(369,580,513)	(354,958,677)	(211,975,964)	0	0
Resultados del ejercicio		(1,296,678)	0	0	(1,296,678)	136,012,585	(19,396,967)	165,450,436	(2,606,355,034)
Resultados de ejercicios anteriores		(2,847,393,913)	0	0	(2,847,393,913)	(2,983,406,499)	(2,964,009,532)	(3,272,088,097)	(665,733,062)
Superávit por valorizaciones	24	64,294,457	0	0	64,294,457	63,308,087	173,189,063	180,129,301	180,129,301
Otros superávit	25	0	0	0	0	0	0	41,386,539	41,386,539
TOTAL PATRIMONIO		(3,034,674,687)	0	0	(3,034,674,687)	(3,019,742,542)	(2,902,891,438)	(2,765,359,190)	(2,930,809,625)
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		(1,204,014,283)	217,984,521,575	1,296,174,303,487	310,144,542	313,380,164	408,851,856	1,346,278,693	1,322,544,822
Cuentas de Orden Deudoras		157,667,402	0	1,038,209,386	1,195,876,787	1,197,350,905	3,316,200,701	740,925,577	743,856,162
Derechos Contingentes		48,307,388	0	1,029,798,435	1,078,105,824	1,079,571,986	2,443,820,085	481,633,975	484,564,560
Bienes y Valores Entregados en garantía	26	40,029,611	0	0	40,029,611	40,029,611	0	144,443,425	144,443,425
Bienes y Valores En Poder de Terceros		0	0	0	0	0	0	89,788,941	89,788,941
Litigios y Demandas		0	0	528,808,864	528,808,864	528,808,864	1,885,542,787	172,056,081	174,986,666
Diversas		8,277,777	0	500,989,572	509,267,349	510,733,511	558,277,298	75,345,528	75,345,528

Deducoras de Control	109,360,013	0	8,410,950	117,770,964	117,778,919	872,380,615	259,291,602	259,291,602
Bienes Recibidos En Arrendamiento Financiero	0	0	0	0	0	0	3,253,059	3,253,059
Propiedades Planta Y Equipo Totalmente Depreciados, Agotados Y/O Amortizados	0	0	0	0	0	0	52,223,554	52,223,554
Activos Castigados	0	0	0	0	0	0	8,910,348	8,910,348
Deudores Pos - C	0	0	0	0	0	0	45,990,391	45,990,391
Otras Cuentas Deudoras de Control	109,360,013	0	8,410,950	117,770,964	117,778,919	872,380,615	148,914,249	148,914,249
Cuentas de Orden Acreedoras	13,344,858	0	182,013,685	195,358,543	201,167,121	1,675,791,799	1,969,427,893	1,770,103,068
Responsabilidades Contingentes	13,337,941	0	182,013,685	195,351,625	201,160,203	1,675,784,882	1,543,595,443	1,344,270,619
Bienes Y Valores Recibidos De Terceros Litigios Y/O Demandas	0	0	0	0	0	0	3,315,991	3,315,991
Promesas De Compraventa	0	0	182,013,685	182,013,685	187,822,112	1,669,064,964	946,021,863	746,697,038
Otras Responsabilidades Contingentes	13,337,941	0	0	0	0	0	50,398,811	50,398,811
Acreedoras de Control por el contra	6,918	0	0	6,918	6,918	6,918	425,832,449	425,832,449
Contratos Capitación	0	0	0	0	0	0	359,174,701	359,174,701
Otras Cuentas De Orden Acreedoras De Control	6,918	0	0	6,918	6,918	6,918	66,657,749	66,657,749

Las notas de la 1 a 32 son parte integral de los Estados Financieros.

Las cifras reportadas al 25 de noviembre de 2015, corresponden a los saldos iniciales de SaludCoop EPS OC en el proceso de inicio de la administración forzosa para liquidar.

Original Firmado

Original Firmado

Original Firmado

FELIPE NEGRET MOSQUERA
Agente Especial Liquidador
(Ver Certificación Adjunta)

DIANA MARLEIDY ACERO TELLEZ
Contador T.P. No 113430-T
(Ver Certificación Adjunta)

EDGAR ANTONIO VILLAMIZAR GONZÁLEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 36327 - T
Designado por Baker Tilly Colombia Ltda.
(Contralores nombrados por
la Superintendencia Nacional de Salud)
(Ver Informe Adjunto)

ESTADOS DE OPERACIONES DE LA LIQUIDACIÓN
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

	NOTAS	ENTREGA AL MANDATO	AL 24 DE ENERO DE 2023	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015
INGRESOS OPERACIONALES							
Ingreso prestación servicios POS y No Pos	27	0	0	0	0	0	3.125.508.207
		0	0	0	0	0	3.125.508.207
Menos COSTO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD							
Costo prestación servicios POS y NO POS	28	0	0	0	0	134.205	3.675.796.156
DEFICIT BRUTO		0	0	0	0	(134.205)	(550.287.949)
GASTOS OPERACIONALES							
De administración	29	0	1.837.749	16.439.326	11.116.759	6.497.600	187.305.048
De prestación de servicios y administración régimen de salud		0	0	0	0	2.106.246	61.162.626
		0	1.837.749	16.439.326	11.116.759	8.603.845	248.467.674
DEFICIT OPERACIONAL SIN PROVISIONES		0	(1.837.749)	(16.439.326)	(11.116.759)	(8.738.050)	(798.755.623)
Menos Provisión deudores, inversiones, inventarios y otras		0	0	0	61.028.532	0	156.422.078
DEFICIT OPERACIONAL		0	(1.837.749)	(16.439.326)	(72.145.290)	(8.738.050)	(955.177.701)
Más / Menos OTROS INGRESOS Y EGRESOS							
Ingresos no operacionales	30	0	566.285	172.297.291	56.578.219	141.370.198	210.504.004
Egresos no operacionales	31	0	25.215	19.845.379	3.829.896	32.818.287	1.861.681.337
Provisión para obligaciones Fiscales		0	0	0	0	0	0
EXCEDENTE O PERDIDA NETA DEL EJERCICIO		0	(1.296.678)	136.012.585	(19.396.967)	165.450.436	(2.606.355.034)

Las notas de la 1 a 32 son parte integral de los Estados Financieros.

Original Firmado

FELIPE NEGRET MOSQUERA
Agente Especial Liquidador
(Ver Certificación Adjunta)

Original Firmado

DIANA MARLEIDY ACERO TELLEZ
Contador T.P. No 113430-T
(Ver Certificación Adjunta)

Original Firmado

EDGAR ANTONIO VILLAMIZAR GONZÁLEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 36327 - T
Designado por Baker Tilly Colombia Ltda.
(Contralores nombrados por
la Superintendencia Nacional de Salud)
(Ver Informe Adjunto)

8.3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN NIT. 800.250.119-1

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 25 de noviembre de 2015 y enero 24 de 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. INFORMACIÓN DEL ENTE ECONÓMICO

Saludcoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo En Liquidación, fue constituida de acuerdo con los lineamientos normativos colombianos el 10 de octubre de 1994. El objeto principal del acuerdo cooperativo de la entidad estaba encaminado a la afiliación y registro al Sistema General de la Seguridad Social en Salud, el recaudo de sus cotizaciones por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía, y a su vez organizaba y garantizaba, directa o indirectamente, la prestación del Plan Obligatorio de Salud a sus afiliados. El término de duración del citado acuerdo de cooperativismo era de carácter indefinido.

La autorización para el funcionamiento como Entidad Promotora de Salud se encuentra detallada en la Resolución No. 0973 del 29 de diciembre de 1994 de la Superintendencia Nacional de Salud, siendo su domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C.

I. Antecedentes a La Liquidación

Mediante la Resolución No. 00801 del 11 de mayo de 2011 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma y posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios, así como la intervención forzosa administrativa de la EPS, estableciendo entre otras razones para dicha intervención, la existencia de “graves inconsistencias en la información que se suministraba y que no permitían conocer adecuadamente la realidad de la EPS”.

Con la Resolución Ejecutiva No.128 del 08 de mayo de 2013 del Ministerio de Protección Social, se dispuso la prórroga de la Intervención, y ordenó al Agente Especial Interventor adelantar entre otras las siguientes actividades:

“Implementar las acciones necesarias para establecer la razonabilidad de los estados financieros que sirven de base para el cálculo de los indicadores de permanencia.”

Las acciones adelantadas durante el proceso de intervención y en particular las relacionadas con obtener razonabilidad de los estados financieros, llevaron a que la Superintendencia Nacional de Salud y su delegación para medidas especiales, bajo concepto del 23 de abril de 2014, concluyera:

“(…) en los asuntos financieros se eliminó la financiación a través de créditos con entidades financieras para actividades diferentes al objeto social de la EPS y se adoptó la metodología priorización de cartera; en materia contable la EPS logró razonabilidad en los estados financieros 2013, aunque persisten salvedades, SaludCoop en el proceso de depuración, realizó el registro de gastos no reportados, la reversión de distribución de excedentes y el ajuste en provisiones de cartera No POS, reserva técnica, anticipos de más de un año y glosas no recuperables” 2.

En la Resolución Ejecutiva No. 120 de 2014 del Ministerio de Protección Social, se prorrogó el término de la intervención hasta el 11 de mayo de 2015. El Gobierno Nacional estimó necesario: “(…) consolidar las acciones tendientes al esclarecimiento de la situación financiera y contable de la EPS, con el objeto

² Resolución Ejecutiva 120 de 2014

principal de contar con estados financieros sin salvedades (...)."

Con la Resolución Ejecutiva No. 070 del 7 de mayo de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó el término de la intervención forzosa administrativa por el término de ocho (8) meses, hasta el 11 de enero de 2016, como quiera que el Gobierno Nacional estimó necesario "(...) que las acciones adelantadas en el marco de la intervención culminen de manera satisfactoria, al tiempo que se continúa garantizando la prestación de servicios a los afiliados, se considera necesario prorrogar el término de la intervención forzosa administrativa para administrar SaludCoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo. Que, durante el plazo de esta intervención, deberán tomarse las decisiones definitivas y ejecutarse las acciones correspondientes, para lograr la superación del proceso de intervención forzosa administrativa sobre SaludCoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, teniendo en cuenta las necesidades del aseguramiento en salud y la garantía de la oportuna y adecuada prestación de los servicios de salud".

Finalmente, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución No. 002414 del 24 de noviembre de 2015, ordena la toma y posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios, así como la intervención forzosa administrativa para liquidar SaludCoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo con NIT 800.250.119-1.

II. Dirección y Representación De La Entidad

La representación legal de la Entidad ha sido designada por la Superintendencia Nacional de Salud, en los siguientes términos:

Mediante la Resolución 899 del 27 de mayo de 2013, designó como Agente Especial Interventor de SaludCoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, al doctor Guillermo Enrique Grosso Sandoval, identificado con cédula No. 79.436.836 de Bogotá, quien tomó posesión del cargo el día 27 de mayo de 2013, según Acta S.D.M.E 15-2013. Cargo que asume, hasta el día 24 de noviembre de 2015, fecha en la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar

SaludCoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo con NIT 800.250.119-1 según la Resolución número 002414 del 24 de noviembre de 2015.

Mediante Resolución número 002414 del 24 de noviembre de 2015, se designa al doctor Luis Martín Leguizamón Cepeda, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.405.054, como Agente Especial Liquidador, quien ejercerá las funciones propias de su cargo de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema de Seguridad Social, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables.

A su vez, para el ejercicio de la Revisoría fiscal de la EPS, en la misma Resolución número 002414 del 24 de noviembre de 2015, fue designada la firma Baker Tilly Colombia Ltda., identificada con el NIT. 800.249.449, como Contralor de SaludCoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo: "(...) quien ejercerá las funciones propias de su cargo de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables (...)."

Mediante la Resolución número 001731 del 21 de junio de 2016, se designó a la doctora Ángela María Echeverri Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.979.642 de Medellín, como Agente Especial Liquidador, facultada para "(...) quien ejercerá las funciones propias de su cargo de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema de Seguridad Social, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables... Así mismo, ejercerá las funciones de representante legal de la entidad objeto de la medida especial que se ordena en la presente resolución (...)."

Mediante la Resolución número 008892 del 01 de octubre de 2019, se removió a la Doctora Ángela María Echeverri Ramírez como agente liquidador de SaludCoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo SaludCoop en Liquidación, quien ejerció el encargo hasta el 30 de septiembre de 2019 y se designó en su lugar al Doctor Felipe Negret Mosquera, como Agente Especial Liquidador, facultado para "(...) quien ejercerá las funciones propias de su cargo de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema de Seguridad Social, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le

sean aplicables... Así mismo, ejercerá las funciones de representante legal de la entidad objeto de la medida especial que se ordena en la presente resolución (...)."

El 24 de noviembre de 2021 mediante la Resolución número 252 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se resolvió "Autorizar la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN Liquidación.... determina la prórroga del proceso liquidatorio hasta el 24 de julio de 2022"

El 22 de julio de 2022 mediante la Resolución número 151 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se resolvió "Autorizar la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN Liquidación.... La prórroga será por el término de seis (6) meses, es decir del 25 de julio de 2022 al 24 de enero de 2023"

Mediante Resolución No 2083 del 24 de enero de 2023 se declara la terminación de la existencia legal de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN Liquidación

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

I. Bases De Preparación De Los Estados Financieros

Dado el estado de liquidación de la entidad, los presentes estados financieros están preparados bajo los lineamientos de la Circular Externa No. 115-0000006 de diciembre de 2010, expedida por la Superintendencia de Sociedades, mediante la cual, se imparten instrucciones a los entes económicos en proceso de liquidación respecto al procedimiento contable, en relación a la medición, clasificación, presentación y revelación de los bienes, derechos, obligaciones y operaciones económicas realizadas por dichos entes.

A su vez, la información financiera de Saludcoop EPS OC en Liquidación, se registra y prepara siguiendo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA) prescritos en el Decreto 2649 de 1993, la Ley 79 de 1988, normas contables cooperativas y demás normas complementarias expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud: Resoluciones 724 y 1424 del 2008, Resolución 1687 de 2009, Resoluciones 2093 y 2108 de 2010, Resoluciones 2361 y 4361 de 2011; así como el Decreto 574 de marzo de 2007, Decreto 1698 de mayo de 2007, Decreto 2353 de junio de 2008, Decreto 4789 de diciembre de 2009

II. Políticas Y Prácticas Contables De Carácter General

Los estados financieros de SaludCoop EPS reflejan los saldos inherentes a los activos, pasivos y patrimonio, el resultado de las operaciones, así como los efectos financieros derivados del contenido de las resoluciones citadas en los numerales anteriores. En su preparación se tienen como principales políticas y prácticas contables las siguientes:

- › **Reconocimiento:** El reconocimiento contable de las operaciones efectuadas por la Entidad dentro del proceso de liquidación se realiza por el sistema de causación, el cual se caracteriza por reconocer los hechos económicos en el momento de su ocurrencia y no de su pago. Se reconocen y revelan todos los bienes, derechos y obligaciones de carácter monetario y no monetario.
- › **Valuación:** Los activos y pasivos de la Entidad se valúan a su valor neto de realización, en la medida que se cuente con los correspondientes avalúos o estudios técnicos en concordancia con los lineamientos de la Circular Externa No.115-0000006 de diciembre de 2010, expedida por la Superintendencia de Sociedades. No se asigna el costo de los activos a través de su depreciación, agotamiento o amortización (Cese de la Depreciación y Amortización), tampoco se difieren ingresos, gastos, cargos e impuestos. El patrimonio mantendrá los saldos por sus valores históricos en las cuentas que así lo requieran y su saldo final corresponderá al valor residual de los activos de la EPS en

liquidación, después de deducir todos sus pasivos.

- › **Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):** Dado el proceso de liquidación y basados en los conceptos No. 505, 605 y 721 de 2014, emitidos por el Consejo Técnico de Contaduría Pública, Saludcoop EPS OC, no realizó la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.
- › **Unidad de medida:** De acuerdo con disposiciones legales, los hechos económicos de la entidad se reconocen en la moneda funcional colombiana, que para los efectos es el peso colombiano (COP).
- › **Tasa de cambio:** Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan inicialmente con base en la tasa de cambio vigente en la fecha de cada operación. La tasa de cambio representativa del mercado al 31 de diciembre de 2021 en pesos colombianos fue de \$3.981,16, mientras que al 24 de enero de 2023 fue de \$4.5151,02.

De acuerdo al Decreto 4918 de diciembre de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las inversiones en subordinadas del exterior, deben ser re-expresadas en la moneda funcional, utilizando la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada por el Banco de la República, registrando la diferencia que resulte entre el valor en libros de dichos activos y su valor re-expresado como un menor o mayor valor del patrimonio.

- › **Período contable:** SaludCoop EPS tiene definido efectuar el corte de sus cuentas, preparar y difundir los estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre.
- › **Reclasificaciones:** Inmersas en los presentes estados financieros, existen cifras que fueron reclasificadas para efectos de reflejar razonablemente la información financiera de la Entidad.

III. Políticas y prácticas contables de carácter específico.

Las políticas y prácticas contables de carácter específico son aquellas relacionadas con los rubros de los estados de activos netos de la liquidación y los estados de operaciones de la liquidación., tal como se describen a continuación:

- › **Disponible:** El disponible está compuesto por los saldos en las cuentas bancarias corrientes y de ahorros. Las cuentas bancarias de la EPS se catalogan en dos tipos, las cuentas de recursos propios y las de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y/o cotizaciones del régimen contributivo así:

- *Recursos Propios – Corresponde a los saldos que SaludCoop EPS destina para el desarrollo normal del proceso liquidatorio.*
- *Recursos del SGSSS - Los recursos del sistema corresponden a las cotizaciones del SGSSS recaudadas en cuentas registradas ante el ADRES, siendo el Ministerio de Salud y Protección Social quien define el número de cuentas a utilizar.*

En octubre de 2013 se comenzó a dar cumplimiento pleno a la Circular Externa 2931 del 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con el Decreto 4023 del 2011, en relación con los lineamientos para realizar los procesos de compensación; es decir, dos cuentas bancarias destinadas exclusivamente para el recaudo de los recursos de aportes patronales del sistema general de participaciones y al aporte de los trabajadores vinculados a las instituciones de servicios de salud de naturaleza pública y otra cuenta de pagos que solo puede recibir recursos cuyo origen sean del ADRES.

En el mes de mayo del año 2019 fueron canceladas las dos cuentas recaudadoras mencionadas anteriormente de acuerdo con el proceso liquidatorio de la Entidad.

- › **Inversiones:** Las inversiones de la Entidad se consideran de realización inmediata y

- son valuadas o reconocidas a su valor neto de realización (valor de mercado).
- › **Deudores:** Los deudores se registran a su valor neto realizable y comprenden el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor de la EPS, incluidas las comerciales y no comerciales, donde se destacan: deudores del sistema, cuentas por cobrar a vinculados económicos, anticipos y avances, anticipos de impuestos, deudores varios y deudas de difícil cobro.
 - › **Provisión de cartera:** Registra los montos provisionados por la EPS para cubrir eventuales pérdidas por el no recaudo de cuentas por cobrar, como resultado del análisis efectuado a cada uno de los rubros que conforman este grupo. La EPS registraba como deudas de difícil recaudo y a su vez provisionaba la cartera que consideraba no era recuperable, analizando características tales como el tiempo de vencimiento y la naturaleza del derecho de cobro.
 - › **Propiedad, planta y equipo:** La propiedad, planta y equipo de la Entidad es reconocida a su valor neto de realización, basados en los avalúos técnicos realizados a cada uno de los bienes que conforman este grupo de activos y que han sido adquiridos por la EPS.
 - › **Otros activos:** Incluye las participaciones en bienes muebles e inmuebles recibidas como asignación por dación en pago.
 - › **Cuentas por pagar al ADRES:** Registra las obligaciones a cargo de la EPS, provenientes del saldo de la cuenta de cotizaciones del régimen contributivo, el reconocimiento de las prestaciones económicas, el resultado de la compensación, los rendimientos a declarar del SGSSS. A los saldos con el ADRES se les da el tratamiento de cuenta corriente para su reporte y revelación; es decir, bien sea pasiva o activa, según prevalezca en las operaciones que la afectan.
 - › **Cuentas por pagar Acreencias reconocidas, calificadas y graduadas:** Comprende los valores por pagar a los acreedores, según el reconocimiento realizado en el proceso de calificación y graduación de las acreencias.
 - › **Pacimore:** Registra los pasivos que no fueron reclamados oportunamente, pero que aparecían debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad de la Entidad.
 - › **Cuentas por pagar de la Liquidación:** Registra los pasivos pendientes de pago de los servicios requeridos en la ejecución del proceso liquidatorio.
 - › **Pasivo por depurar y/o Conciliar:** Corresponde a aquellos pasivos generados en el proceso de intervención de la EPS y que se están depurando producto de las conciliaciones que se realizan con la ADRES.
 - › **Impuestos, gravámenes y tasas:** El artículo 48 de la Constitución Política de Colombia no permite destinar los recursos de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social para fines distintos a la prestación de servicios de salud
 - *Impuesto sobre la renta:* SaludCoop EPS OC pertenece al régimen tributario especial del impuesto de renta, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 numeral 4 del Libro I Título VI del Estatuto Tributario; en consecuencia, su excedente neto es exento del impuesto sobre la renta, siempre y cuando el excedente se determine y destine según lo establecido por la ley y la normatividad cooperativa vigente. Realizada la depuración de la renta por el ejercicio de 2022, no se estimó suma alguna para atender pago por este impuesto, como quiera que no generó valor a pagar
 - *Impuesto al valor agregado - IVA:* SaludCoop EPS OC, pertenece al Régimen Común del impuesto sobre las ventas. Sus ingresos en gran parte son exentos, en razón a que provienen de la parafiscalidad y de la UPC, en tal sentido estos no pueden ser sujetos a ningún gravamen. En el año gravable 2017 SaludCoop EPS empezó a facturar y declarar los ingresos gravados con el impuesto al valor agregado IVA, en razón a la facturación del servicio de arriendo de bienes inmuebles; sin embargo, durante el año 2021 no se

facturo ni se realizó ningún recaudo por este concepto dado que los bienes inmuebles que se encontraban arrendados fueron recuperados por la EPS y se encuentran en proceso de venta, para la vigencia 2022 y los 24 días del 2023, se facturo el arriendo del inmueble de la clínica Santa Martha.

- **Impuesto de Industria y Comercio – ICA:** SaludCoop EPS OC liquida el impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, sin embargo, para el año 2021 y siguiente los ingresos fueron exentos de este impuesto.

- › **Obligaciones laborales:** Corresponde a las obligaciones que SaludCoop EPS OC tiene por concepto de: salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones extralegales e indemnizaciones laborales, para con sus empleados o beneficiarios que se determinan de acuerdo con la normatividad laboral vigente.

IV. Pasivos estimados y provisiones

- › **Provisión de contingencias legales:** Los procesos judiciales y las investigaciones administrativas en contra se provisionan cuando se consideran probables o se registran en cuentas de orden cuando su calificación es eventual o remota, de acuerdo con las siguientes políticas y en concordancia con la Circular Externa 115-000006 de 2010:

- **Contingencias Probables:** Las demandas en contra clasificadas como probables se provisionan al 100% de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4175 de 2014, a la Resolución 412 de 2015 y al estudio técnico realizado por el área jurídica de SaludCoop EPS OC.
- **Contingencias Eventuales:** Los procesos judiciales y las investigaciones administrativas clasificadas por los asesores legales como eventuales se registran en cuentas de orden y dependiendo de su materialidad se revelan en nota a los estados financieros y solo se provisionan en la medida en que conviertan en contingencias probables de acuerdo

con el avance de los procesos y el concepto de los expertos.

- **Contingencias Remotas:** Se registran en cuentas de orden y se revelan en las notas a los estados financieros.
- **Contingencias a Favor:** Se registran en cuentas de orden y solo se reconoce el ingreso en el momento de su recaudo.

- › **Aportes sociales recaudados:** Registra el valor de los aportes sociales realizados por los asociados al momento de constituir el ente económico, los cuales se encuentran respaldados por la escritura pública de constitución, así como los incrementos posteriores efectuados mediante las escrituras de reforma de estatutos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes al momento de la constitución o del incremento.

- › **Cuentas de orden:** Las cuentas de orden reflejan derechos o compromisos que aún no suceden pero que pueden afectar la estructura financiera de SaludCoop EPS OC en un futuro cercano. Incluye cuentas para control pasivas por obligaciones inciertas, bien sean comerciales, tributarias o penales.

- › **Reconocimiento de ingresos previos a la liquidación:** Los ingresos inherentes al proceso de la compensación y que a continuación se describen, corresponden a procesos de periodos anteriores a la liquidación.

- **Ingresos por Unidad de Pago por Capitación (UPC) del régimen contributivo:** Corresponde al reconocimiento a la EPS, a través del proceso de compensación de una unidad de pago por capitación por cada persona afiliada cotizante o beneficiario. Estas UPC son establecidas periódicamente por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (hoy función asumida por la comisión reguladora CRES), mediante el Decreto 4023 de 2011 y correcciones que surjan de compensaciones presentadas con el Decreto 2280 de 2004, por el cual se modifican los procesos de compensación.

Los montos a favor o a cargo de la EPS derivados por el proceso de compensación ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (en adelante ADRES) se determinan en las declaraciones de giro y compensación, que son aprobadas por el administrador fiduciario del ADRES, así como por los registros glosados y/o saldos no compensados en el ADRES sobre los cuales la EPS tiene certeza del derecho adquirido, en virtud de lo establecido en la Resolución 1424 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud.

- *UPC Promoción y Prevención:* Contiene el valor per-cápita reconocido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población afiliada.
- *Recobros No POS por sentencias judiciales y comités técnico-científicos:* Contiene las cifras de los suministros de medicamentos, servicios médicos y prestaciones de servicios de salud no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud - POS los cuales son autorizados por acciones de Tutela o por decisiones del Comité Técnico Científico, de acuerdo con la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, presentados ante el ADRES.
- *Recobros a Administradoras de Riesgos Laborales (en adelante ARL):* Contiene el valor de las indemnizaciones liquidadas debidamente, certificadas por las compañías aseguradoras de riesgos laborales, de acuerdo con los reclamos presentados.
- *Ingresos financieros:* Corresponde al valor de los rendimientos financieros

por los saldos de las cuentas bancarias y la cuenta en la fiducia.

- *Ingresos por utilidad en venta de propiedad planta y equipo:* Incluye las utilidades obtenidas en la venta de propiedad, planta y equipo propiedad de la EPS.
- *Ingresos por dividendos y participaciones:* Se genera por el pago de dividendos de las entidades en las cuales SaludCoop tiene participación.

V. Reconocimiento de gastos propios de la liquidación

Los gastos se reconocen y se llevan a resultados por el sistema de causación. Los gastos de la liquidación son aquellos que a juicio del liquidador se consideran necesarios para la conservación de los activos de la entidad, lo anterior de acuerdo con los lineamientos del Capítulo 5 del Decreto 2555 de 2010 en su artículo 9.1.3.5.2 que cita: “Artículo 9.1.3.5.2 (Artículo 38 Decreto 2211 de 2004). Pago de los gastos de administración de la liquidación. Los créditos que se causen durante el curso de la liquidación por concepto de salarios, prestaciones sociales y aquellos en los que se incurra para la realización o recuperación de activos y aquellos derivados del artículo 9.1.3.10.1 del presente decreto, se pagarán de preferencia respecto de cualquier otro crédito, como gastos de administración de la liquidación. Igual tratamiento recibirán las obligaciones por concepto de impuestos, tasas y contribuciones siempre y cuando estos afecten la enajenación de los bienes de la liquidación, los honorarios profesionales que se causen con ocasión del proceso, los pagos a los auxiliares de la justicia y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del numeral 9 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero todas las obligaciones que a juicio del Liquidador sean necesarias para la conservación de los activos de la entidad intervenida.”

Rendición de Cuentas Final del Proceso Liquidatorio de SaludCoop EPS OC en Liquidación Comparativos

NOTA 3. DISPONIBLE

El saldo del disponible al 24 de enero de 2023 está conformado por:

TABLA 10 DISPONIBLE AL 24 DE ENERO DE 2023

Concepto		No Traslado Mandato	Trasladado Mandato	ene-24	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Caja								
Caja General	(1)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.506	\$ 114.267
Caja Menor	(2)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.309
		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.506	\$ 130.576
Cuentas Corrientes								
Recursos propios	(3)	\$ 0	\$ 2.352.416	\$ 2.352.416	\$ 21.803.346	\$ 1.111.392	\$ 3.452.890	\$ 3.580.645
		\$ 0	\$ 2.352.416	\$ 2.352.416	\$ 21.803.346	\$ 1.111.392	\$ 3.452.890	\$ 3.580.645
Cuentas de Ahorro								
Otras cuentas de ahorro	(4)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.388.596	\$ 1.827.323	\$ 29.566.481	\$ 38.192.760
Recursos de movilidad	(5)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.543	\$ 1.808	\$ 17.509.783	\$ 914.625
		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.498.139	\$ 1.829.131	\$ 47.076.264	\$ 39.107.385
Fondo con destinación Especifica								
Tarjeta más efectiva	(6)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 114.452	\$ 139.324
		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 114.452	\$ 139.324
Encargos Fiduciarios								
Fondo de Inv. Colectiva	(7)	\$ 0	\$ 22.380.060	\$ 22.380.060	\$ 2.468.345	\$ 1.078.033	\$ 0	\$ 0
		\$ 0	\$ 22.380.060	\$ 22.380.060	\$ 2.468.345	\$ 1.078.033	\$ 0	\$ 0
Total Disponible		\$ 0	\$ 24.732.476	\$ 24.732.476	\$ 29.769.830	\$ 4.018.556	\$ 50.689.112	\$ 42.957.930

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (1) **Caja General:** Al inicio de la liquidación la entidad contaba con trece (13) Cajas General, durante el 2016 se realizaron los respectivos cierres, depuración y ajustes de las cajas, en aras de reflejar los saldos razonables de la entidad. A continuación, se detalla el estado de las cajas:

TABLA 11 CAJAS GENERALES POR REGIONALES

Regional Caja general	Cierre Caja dic-16	nov-15
Costa	1	1
Occidente	1	1
Tolima	1	1
Antioquia	1	1
Huila	1	1
Cundinamarca	1	1
Llanos	1	1
Boyacá	1	1
Eje Cafetero	1	1
Santander	1	1
Norte de Santander	1	1
Córdoba	1	1
Nariño	1	1
Total de caja general	13	13

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Durante la vigencia 2020, por directriz de la administración se expiden cheques de gerencia a nombre de Saludcoop Eps OC En Liquidación con el fin de proteger los recursos de la entidad y realizar el pago de los diferentes gastos administrativos, con corte al 24 de enero de 2023 el saldo de esta cuenta asciende a \$0.

- (2) **Caja Menor:** Al inicio de la liquidación la entidad contaba con treinta y tres (33) Cajas Menores que se manejaban a nivel nacional. Las cajas menores fueron objeto de depuración y conciliación buscando reflejar razonablemente la información financiera de la EPS en liquidación, como se muestra a continuación:

TABLA 12 CAJAS MENORES POR REGIONALES

Regional Caja general	Cierre Caja dic-16	nov-15
Costa	1	1
Occidente	1	1
Tolima	3	3
Antioquia	13	13
Huila	3	3
Cundinamarca	6	6
Boyacá	1	1
Norte de Santander	1	1
Nariño	4	4
Total de caja general	33	33

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Desde el año 2016 se continuo con el manejo de la caja menor del proceso liquidatorio la cual ascendía a \$2.000; en el año 2020 a raíz de la emergencia sanitaria por Covid-19 su uso se vio disminuido y se realizó cancelación de esta en el mes de noviembre de dicho año. Al corte del 24 de enero de 2023 no existe caja menor aperturada.

- (3) **Cuentas Corrientes:** Al inicio de la liquidación la entidad contaba con veinticuatro (24) cuentas, denominadas Recursos propios; de las cuales diecinueve (19) se encontraban embargadas. Durante el año 2015 y 2016 se realizó el proceso de levantamiento de los embargos y cancelación de las cuentas, de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA 13 RELACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES

Bancos	Total	Cuentas desembargadas a 31 dic 2016	Cuentas canceladas a enero 24 de 2023
Banco de Bogotá	18	13	16
Bancolombia	1	1	1
Davivienda	2	2	2
Occidente	3	3	3

Bancos	Total	Cuentas desembargadas a 31 dic 2016	Cuentas canceladas a enero 24 de 2023
Total Bancos	24	19	22

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Desembargo de cuentas: Durante el periodo del 2016 se procedió a realizar el desembargo de diecinueve (19) cuentas bancarias así: Banco de Bogotá trece (13), Bancolombia una (1), Davivienda dos (2), occidente tres (3).

Cancelación de cuentas: Durante el proceso liquidatorio se han cancelado veintidós (22) cuentas bancarias así: Banco de Bogotá dieciséis (16), Bancolombia una (1), Davivienda dos (2), occidente tres (3).

Desde el cierre del año 2017 en adelante y a corte del 24 de enero de 2023, el saldo de las cuentas bancarias denominadas recursos propios, está compuesto por dos (02) cuentas activas del banco de Bogotá en las que se manejan los recursos del proceso liquidatorio así:

TABLA 14 SALDO DE CUENTAS CORRIENTES AL 24 DE ENERO DE 2023

No Cuenta	Descripción	Saldo enero 24 de 2023
380-105932	Cuenta Pagadora Proceso liquidatorio	\$2.352.416
380-104042	Recaudos cobros ARL	\$0
Total		\$2.352.416

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El saldo existente en la cuenta 380-104042 denominada Recobros de Alto Costo ARL al 24 de enero de 2023 por valor de \$648.509 se trasladó a la cuenta 380-105932, mediante acta No 002, con el fin de iniciar el proceso de cancelación de la cuenta bancaria.

- (4) **Cuentas Ahorros:** Al inicio de la liquidación la entidad contaba con quince (15) cuentas, denominadas otras cuentas de ahorro, que se dividían a su vez en propias y de cotizaciones y pagos del SGSSS, de las cuales diez (10) se encontraban embargadas. Durante el año 2015 se realizó el proceso de levantamiento de los embargos y cancelación de las cuentas, de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA 15 RELACIÓN DE CUENTAS DE AHORROS

Bancos	Total	Cuentas desembargadas a 31 dic 2016	Cuentas canceladas a enero 24 de 2023
Banco de Bogotá	9	4	7
Agrario	1	1	1
GNB Sudameris	1	1	1
Popular	1	1	1
Occidente	1	1	1
Juriscoop	1	1	1
Cooameva	1	1	1
Total Bancos	15	10	13

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Desembargo de cuentas: Durante el periodo del 2016 se procedió a realizar el desembargo de diez (10) cuentas bancarias así: Banco de Bogotá cuatro (4), Agrario una (1), GNB sudameris una (1), Popular una (1), Occidente una (1), Juriscoop una (1), Coomeva una (1).

Cancelación de cuentas: Durante el proceso liquidatorio se han cancelado veintidós (22) cuentas bancarias así: Banco de Bogotá siete (7), Agrario una (1), GNB sudameris una (1), Popular una (1), Occidente una (1), Juriscoop una (1), Coomeva una (1).

La cuenta No 205223324 denominada LMA SUBSIDIADO al 24 de enero de 2023 presentaba un saldo de \$109.606, la cual fue trasladada a la cuenta 380-105932, estos recursos deben ser

girados a ocho (08) E.S.E .tal como lo menciona el acta No 001, con el fin de iniciar el proceso de cancelación de la cuenta bancaria.

Cuentas maestras: Al inicio del proceso liquidatorio la entidad tenía tres (03) cuentas administradas por la ADRES denominadas CMRC recaudo SGP Decreto 4023 y CMRC recaudo FOSYGA Decreto 4023 y pagos Decreto 4023 Maestra; las cuentas recaudadoras que fueron canceladas en el mes de mayo de 2019, producto del proceso liquidatorio de la EPS. En la actualidad se tiene una cuenta maestra de pagos inherente al SGSSS.

La cuenta No 380-27862-2 denominada CUENTA PAGADORA al 24 de enero de 2023 presentaba un saldo de \$1.480.798, la cual fue trasladada a la cuenta 380-105932, mediante acta No 029, con el fin de iniciar el proceso de cancelación de la cuenta bancaria.

- (5) **Recursos de Movilidad:** Correspondían a los valores recaudados de los municipios, entes territoriales y del Adres según Decreto 3047 de 2013. Lo anterior a través de la cuenta bancaria número 205223324.

La disminución del saldo de esta cuenta obedece al traslado de los recursos a la cuenta propia del proceso de liquidación, para el pago de acreencias reconocidas y de gastos administrativos propios del proceso liquidatorio.

- (6) **Tarjeta más Efectiva:** Saludcoop EPS OC en su proceso de intervención en el año 2015, entregó a sus puntos regionales a nivel nacional, unas tarjetas denominadas Tarjeta más Efectiva, las cuales eran recargadas con un valor que les permitía usarlo en el momento que lo requerían, esto con la finalidad de adelantar de manera oportuna todo lo concerniente a la atención de pacientes que interponían procesos de tutela ante la EPS y evitar las demoras por procesos administrativos. Al inicio de la liquidación la entidad contaba con catorce (14) tarjetas Mas Efectivas (TME) para el año 2016 y 2017 el proceso liquidatorio se encargó de legalizar y recaudar los saldos recibidos y dar cancelación a las tarjetas, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA 16 RELACIÓN DE TARIJETAS MÁS EFECTIVAS

Tarjetas más Efectivas (TME)	En 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
TME Regional Cundinamarca	\$0	\$0	\$0	\$5.000	\$5.000
TME Regional Occidente	\$0	\$0	\$0	\$20.000	\$20.000
TME Regional Antioquia	\$0	\$0	\$0	\$9.979	\$9.985
TME Regional Santander	\$0	\$0	\$0	\$4.654	\$4.971
TME Regional Eje Cafetero	\$0	\$0	\$0	\$14.943	\$14.943
TME Regional Tolima	\$0	\$0	\$0	\$9.917	\$9.950
TME Regional Huila	\$0	\$0	\$0	\$16.610	\$29.619
TME Regional Nariño	\$0	\$0	\$0	\$12.716	\$14.949
TME Regional Costa	\$0	\$0	\$0	\$4.966	\$4.966
TME Regional Boyacá	\$0	\$0	\$0	\$471	\$4.997
TME Regional Llanos	\$0	\$0	\$0	\$2.041	\$5.001
TME Regional Norte de Santander	\$0	\$0	\$0	\$3.235	\$4.996
TME Regional Córdoba	\$0	\$0	\$0	\$4.922	\$4.949
TME Dirección Nacional de autorizaciones	\$0	\$0	\$0	\$4.998	\$4.998
Total	\$0	\$0	\$0	\$114.452	\$139.324

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (7) **Encargos Fiduciarios:** Saludcoop EPS OC en el mes de noviembre de 2021 abrió un Fondo de Inversión Colectiva No 903871 con el fin de proteger los recursos provenientes de la venta de la Clínica de Barranquilla, e igualmente realizar pago de acreencias desde la Fiducia; en el mes de diciembre de 2022 se procedió a realizar la cancelación de este encargo fiduciario, el saldo por valor de \$320.144 fue traslado al Fondo de Inversión Colectiva No 905100.

En el 2022 se realizó la apertura de otro Fondo de Inversión Colectiva No 905100 recursos provenientes de la venta de la Clínica Medellín, con los cuales se ha realizado el pago de

acreencias. En el mes de enero de 2023 se adiciono el valor de \$21.000.000 producto de la venta de la Clínica Cali Norte, se detalla a continuación:

TABLA 17 SALDOS DE FONDOS DE INVERSIÓN AL 24 DE ENERO DE 2023

Fiducia	No. FIC-600	enero 24 de 2023	diciembre 2022	diciembre 2021
Fiduagraria	903871	\$0	\$0	\$1.078.033
Fiduagraria	905100	\$22.380.060	\$2.468.345	\$0
Total cuentas recursos propios		\$22.380.060	\$2.468.345	\$1.078.033

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Las cuentas bancarias que componen el disponible son conciliadas mensualmente y no registran partidas conciliatorias con corte al 24 de enero de 2023.

El proceso liquidatorio ha destinado los recursos recibidos en las cuentas bancarias al pago de acreencias y de los gastos propios administrativos.

Saldo Disponible Traslado Al Mandato

La liquidación termina su proceso con un total de cuatro (04) cuentas bancarias, dos (02) de Ahorros y dos (02) Corrientes y un (01) Fondo de Inversión Colectiva No 905100 por la suma de \$24.732.476, como se detalla a continuación:

TABLA 18 SALDO DISPONIBLE TRASLADADO AL MANDATO

No Cuenta	Descripción	Saldo enero 24 de 2023	Trasladado al Mandato
380-10593-2	Cuenta Pagadora Proceso liquidatorio	\$2.352.416	\$2.352.416
380-10404-2	Recaudos cobros ARL	\$0	\$0
380-27862-2	Cuenta Pagadora	\$0	\$0
20522332-4	LMA Subsidiado	\$0	\$0
905100	Encargo Fiduciario	\$22.380.060	\$22.380.060
Total		\$24.732.476	\$24.732.476

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

NOTA 4. INVERSIONES

Saludcoop EPS en Liquidación al inicio de la Liquidación contaba con cuarenta y ocho (48) Inversiones, al corte del 24 de enero de 2023 cuenta con tres (3) inversiones, que se encuentran detalladas en títulos de participación en acciones.

TABLA 19 SALDO DE INVERSIONES LA 24 DE ENERO DE 2023

	No Traslado al Mandato	Trasladado al Mandato	Ene 24 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Inversiones Admisibles	\$ 0	\$ 44.902.154	\$ 44.902.154	\$ 44.193.053	\$ 33.740.231	\$265.454.981	\$262.454.981
Otras Inversiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$38.253.562	\$38.253.562
Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-\$85.678.007	-\$85.678.007
Total Inversiones	\$ 0	\$ 44.902.154	\$ 44.902.154	\$ 44.193.053	\$ 33.740.231	\$218.030.536	\$215.030.536

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El detalle de las inversiones por tercero se muestra a continuación:

TABLA 20 INVERSIONES POR TERCEROS AL 24 DE ENERO DE 2023

Concepto	Trasladado al Mandato	Ene 24 2023	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Tipo de Inversión. Derechos Fiduciarios				\$ 0	\$ 0	\$ 0
Derechos Fiduciarios Paralelo 108 Centro Empresarial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.482.560	\$ 72.482.560
Banco De Bogotá	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.500.000	\$ 0
Alianza Fiduciaria	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 190	\$ 500.000	\$ 0
Fondo De Inversión Colectiva Abierto Fidubogota	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total Derechos Fiduciarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 190	\$ 75.482.560	\$ 72.482.560
Tipo de Inversión. Acciones						
Heon Health On Line S.A	\$ 23.752.669	\$ 23.752.669	\$ 23.752.669	\$ 21.762.535	\$ 25.185.941	\$ 25.185.941
Cruz Blanca Medicina Prepagada Ecuador	\$ 19.726.746	\$ 19.726.746	\$ 19.186.625	\$ 10.811.027	\$ 22.846.662	\$ 22.846.662
Cruzmedic Servicios Médicos S.A.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Saludcoop Clínica De Los Andes S.A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.497.194	\$ 10.497.194
Health Food S.A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.056.421	\$ 9.056.421
Clínica Santa Cruz De La Loma S.A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.787.784	\$ 7.787.784
Ciudadela Salud S.A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.560.000	\$ 7.560.000
Inversiones Clínica Martha S.A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.604.976	\$ 6.604.976
Work & Fashion S.A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.195.871	\$ 2.195.871
Óptica Saludcoop S.A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.600.537	\$ 1.600.537
Corporación Verde S.A	\$ 1.422.739	\$ 1.422.739	\$ 1.253.759	\$ 1.166.479	\$ 980.000	\$ 980.000
Proyectos Y Construcciones Arquitectónicas S.A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.743	\$ 158.743
Seven Tecnologías De La Informática S.A.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total Acciones	\$ 44.902.154	\$ 44.902.154	\$ 44.193.053	\$ 33.740.041	\$ 94.474.128	\$ 94.474.128
Tipo de Inversión. Cuotas o partes de Interés Social						
Sociedad Clínica Pamplona Ltda.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.921.966	\$ 4.921.966
Clínica Santa Isabel Ltda.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.795.868	\$ 4.795.868
Biorescate Ltda.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.126.033	\$ 1.126.033
Impecable Lavandería Hospitalaria S.A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 151.050	\$ 151.050
Contact Service Ltda.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.179	\$ 15.179
Total Cuotas O Partes De Interés Social	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.010.096	\$ 11.010.096
Tipo de Inversión. Aportes en Cooperativas						
Iac Educar Salud	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.246.856	\$ 33.246.856
La Equidad Seguros De Vida	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.938.897	\$ 1.938.897
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.380.218	\$ 1.380.218
Bancoomeva	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 154.384	\$ 154.384
Cooperativa Multiactiva De Los Trabajadores De Santander.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 123.853	\$ 123.853
Cooperativa Epsifarma	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.871	\$ 52.871
Institución Auxiliar De Cooperativismo Jurisalud Consultores	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 51.830	\$ 51.830
Incubadora Empresarial Colombia Solidaria	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.738	\$ 43.738
Progressa	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 36.087	\$ 36.087
Promotora Cooperativa De Proyectos Ambientales Ecoop	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000	\$ 20.000
Institución Auxiliar Del Cooperativismo Gestión Administrativa	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000	\$ 7.000
Unión De Cooperativas Del Llano	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3,07	\$ 3,07

Concepto	Trasladado al Mandato	Ene 24 2023	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Cooomeva	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,67	\$ 2,67
Salud En Línea S.A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,74	\$ 1,74
Asociación Colombiana De Cooperativas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 535	\$ 535
Total Aportes en Cooperativas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.063.752	\$ 37.063.752
Total Inversiones	\$ 44.902.154	\$ 44.902.154	\$ 44.193.053	\$ 33.740.231	\$ 218.030.536	\$ 215.030.536

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Para el año 2016 con el objeto de reflejar razonablemente la información financiera de SaludCoop EPS OC, las inversiones fueron reconocidas a su valor neto de realización. Para la estimación del valor de mercado de las inversiones, se siguieron los lineamientos normativos vigentes, en especial los estipulados en la Circular Externa 115-000006 de 2010 de la Superintendencia de Sociedades. Para el reconocimiento del valor neto de realización se tuvo en cuenta los diagnósticos financieros, los estudios realizados sobre las sociedades, los informes financieros presentados por el representante legal y las certificaciones emitidas por los respectivos contadores de las sociedades donde se poseen las inversiones y/o aportes en cooperativas.

(4.1) Derechos Fiduciarios: En este rubro se registraba:

- ✓ Los recaudos por la venta de activos fijos de la entidad.
- ✓ Los rendimientos financieros generados.
- ✓ Complejo Empresarial Paralelo 108: Mediante la Resolución 184 del 29 de abril de 2016, fue aceptado el avalúo e inventario de la inversión denominada Centro Empresarial Paralelo 108, la cual estaba conformada por veinte (20) oficinas y trescientos diecisiete (317) garajes, y cuyo avalúo ascendió a \$128.022.826, tal como se describe en el siguiente resumen:

TABLA 21 RELACIÓN DE OFICINAS Y PARQUEADEROS COMPLEJO EMPRESARIAL PARELELO 108

Oficina	Cantidad Parqueaderos	Avalúo Oficina	Avalúo Parqueaderos	Valor Total
Oficina 401	15	\$5.369.287	\$335.000	\$ 5.704.287
Oficina 501	16	\$ 5.723.995	\$ 360.000	\$ 6.083.995
Oficina 601	16	\$ 5.760.924	\$ 390.000	\$ 6.150.924
Oficina 701	16	\$ 5.797.853	\$ 360.000	\$ 6.157.853
Oficina 801	16	\$ 5.834.782	\$ 380.000	\$ 6.214.782
Oficina 901	16	\$ 5.871.711	\$ 360.000	\$ 6.231.711
Oficina 1001	16	\$ 5.908.640	\$ 365.000	\$ 6.273.640
Oficina 1101	16	\$ 5.945.569	\$ 370.000	\$ 6.315.569
Oficina 1201	16	\$ 5.982.498	\$ 370.000	\$ 6.352.498
Oficina 1301	16	\$ 6.019.427	\$ 370.000	\$ 6.389.427
Oficina 1401	16	\$ 6.056.356	\$ 360.000	\$ 6.416.356
Oficina 1501	16	\$ 6.121.005	\$ 370.000	\$ 6.491.005
Oficina 1601	16	\$ 6.158.102	\$ 370.000	\$ 6.528.102
Oficina 1701	16	\$ 6.195.199	\$ 360.000	\$ 6.555.199
Oficina 1801	16	\$ 6.232.296	\$ 360.000	\$ 6.592.296
Oficina 1901	15	\$ 6.195.063	\$ 355.000	\$ 6.550.063
Oficina 2001	16	\$ 6.253.402	\$ 360.000	\$ 6.613.402
Oficina 2101	15	\$ 6.289.993	\$ 355.000	\$ 6.644.993
Oficina 2201	16	\$ 6.326.584	\$ 370.000	\$ 6.696.584
Oficina 2301	16	\$ 6.700.140	\$ 360.000	\$ 7.060.140
Totales	317	\$ 120.742.826	\$ 7.280.000	\$ 128.022.826

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

De acuerdo con lo anterior, en el mes de octubre de 2016 se realizó el reconocimiento al valor neto de realización del Complejo Empresarial Paralelo 108, en la cuenta de propiedad, planta y equipo.

En el mes de febrero de 2022 se realizó la cancelación de la fiducia del Banco de Bogotá y los recursos que estaban en esta cuenta por valor de \$191 se trasladaron a la cuenta del Banco de Bogotá Cuenta Corriente No 380105932.

(4.2) Inversiones en Acciones: Al inicio del proceso liquidatorio la entidad contaba con veintidós (22) inversiones, de las cuales diez (10) estaban provisionadas al 100%. Durante todo el proceso liquidatorio de acuerdo con las resoluciones 2046 Y 2051 de 2020, expedidas por SaludCoop EPS OC en Liquidación, se actualizo el valor neto de realización de estas inversiones.

El saldo al 24 de enero de 2023 asciende a \$44.902.154 correspondiente a la participación de tres (03) entidades, de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA 22 SALDO DE INVERSIONES EN ACCIONES AL 24 DE ENERO DE 2023

Entidad	%	enero 24 de 2023
Heón Health On Line S.A	94,66%	\$ 23.752.669
Cruz Blanca Medicina Prepagada Ecuador	100.00%	\$ 19.726.746
Corporación Verde S.A	5,40%	\$ 1.422.739
Total inversiones en acciones		\$ 44.902.154

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Los saldos registrados al 24 de enero de 2023 corresponden a la actualización del valor neto de realización de acuerdo con certificaciones emitidas, es de aclarar que las certificaciones recibidas están con corte al 30 de noviembre de 2022, exceptuando Cruz Blanca Medicina Prepagada Ecuador la cual presento certificación al 31 de diciembre de 2022.

La participación de WorK & Fashion S.A (94.91% por valor \$8.188.148); se registró en cuentas de orden por cuanto la entidad se encuentra en proceso de liquidación.

(4.3) Cuotas o Partes de Interés Social: Al inicio del proceso liquidatorio la entidad contaba con siete (07) inversiones, de las cuales dos (02) estaban provisionadas al 100%. Durante todo el proceso liquidatorio De acuerdo con las resoluciones 2046 Y 2051 de 2020, expedidas por Saludcoop EPS OC en Liquidación, se actualizo el valor neto de realización de estas inversiones, correspondientes a entidades que se encuentran en un proceso de liquidación voluntaria, forzosa administrativa o judicial.

La participación de Contact Service Ltda se reclasifico a cuentas de orden por encontrarse la entidad en proceso liquidatorio, es por ello por lo que el saldo al 24 de enero de 2023 asciende a \$0.

Teniendo en cuenta, la disminución de capital solicitada, en junta general extraordinaria de diciembre 2021, por la entidad Medicina Prepagada Cruz Blanca Ecuador, no se ha podido efectuar por el embargo que todavía se tiene por parte de la Contraloría General de la República, el abono recibido en el año 2021 por valor de \$1.963.500, fue reclasificado a la cuenta de otros pasivos, hasta cuando se efectuó legalmente la disminución. Esta inversión se ha actualizado de acuerdo con las certificaciones emitidas por la entidad.

(4.4) Aportes en Cooperativas: Al inicio del proceso liquidatorio la entidad contaba con dieciséis (16) inversiones, de las cuales una (01) estaban provisionadas al 100%. Para el año 2019 estas inversiones presentaron variación por la actualización del valor neto de realización, de acuerdo con las certificaciones emitidas por las Cooperativas quedando con saldo únicamente la inversión de Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Santander, la cual en el 2021 se registró en cuentas de orden por tener una participación de menos del 5%, lo cual hace que su recuperabilidad sea más dispendiosa y se tengan en cuenta recursos que no se pueden volver líquidos a corto plazo.

Saldo Inversiones trasladado al mandato

Se traslada al mandato, tres (03) inversiones, las cuales están actualizadas de acuerdo a la última certificación recibida, como se detalla:

TABLA 23 SALDO INVERSIONES TRASLADADO AL MANDATO

Entidad	%	Trasladado al Mandato	Enero 24 de 2023
Heon Health On Line S.A	94,66%	\$ 23.752.668	\$ 23.752.668
Cruz Blanca Medicina Prepagada Ecuador	100%	\$ 19.726.746	\$ 19.726.746
Corporación Verde S.A	5,40%	\$ 1.422.739	\$ 1.422.739
Total		\$44,902,153	\$ 44.902.153

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

NOTA 5. DEUDORES

Los saldos de los deudores durante el proceso de liquidación, está conformado por:

TABLA 24 DEUDORES AL 24 DE ENERO DE 2023

Concepto		No Trasladado al Mandato	Trasladado al Mandato	Ene 24 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Deudores del Sistema	(5)	\$0	\$ 38.687.456	\$ 38.687.456	\$ 37.457.267	\$36.110.984	\$620.781.306	\$601.439.159
Vinculados Económicos	(6)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3.871.948	\$3.957.387
Anticipos y Avances	(7)	\$0	\$170.396	\$170.396	\$ 170.158	\$0	\$8.501.212	\$11.146.255
Promesas para compraventa	(8)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$45.168.794	\$45.168.794
Ingresos por Cobrar	(9)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$19.446	\$11.421
Anticipo de Impuestos y Contribuciones o Saldos a Favor	(10)	\$ 1.036.775	\$0	\$ 1.036.775	\$ 1.106.653	\$980.517	\$126.678	\$126.537
Deudores Varios	(11)	\$0	\$ 107.443.913	\$ 107.443.913	\$ 107.436.742	\$40.406.061	\$43.010.221	\$46.707.327
Deudas de Difícil Cobro	(12)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$364.691.488	\$364.707.194
Provisiones	(13)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-\$364.692.198	-\$364.707.196
Total deudores		\$ 1.036.775	\$ 146.301.766	\$ 147.338.541	\$ 146.170.820	\$77.497.562	\$721.478.895	\$708.556.881

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (5) **Deudores Del Sistema:** al inicio del proceso liquidatorio esta cuenta presentaba un saldo de \$601.439.159; los saldos de los deudores del sistema comprenden conceptos por recobros al ADRES, compensaciones y giros, estos valores han sido objeto de depuración y clasificación previa validación por unidad de gestión del proceso de liquidación. El saldo de los deudores del sistema al 24 de enero de 2023 se detalla a continuación:

TABLA 25 RELACIÓN DE DEUDORES DEL SISTEMA

Descripción		Ene 24 de 2023
Cuentas por Cobrar ADRES	(a)	\$859
Recobros Punto Final	(b)	\$11.401.126
Recobros Otros Procesos	(c)	\$26.779.081
Licencias de Maternidad y Paternidad en Operación y radicadas en Liquidación	(d)	\$101.204
Esfuerzo Propio Territorial (LMA a partir del 1 de abril de 2011)	(e)	\$405.187
Total deudores del sistema		\$38.687.456

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (a) **Cuentas por Cobrar ADRES:** Corresponde al saldo de los descuentos realizados por el ADRES sobre periodos anteriores por procesos de compensación para Giro Directo. SaludCoop ejecutó los procesos semanales y mensuales de acuerdo con el decreto 780 de 2016, la Adres realizó retenciones de los recursos por embargos a favor de la Contraloría General de la República, ante lo cual SaludCoop presentó requerimiento solicitando la liberación de dichos recursos en cumplimiento al decreto citado. En lo relacionado con el Giro Directo se tiene pendiente dar la autorización para la aplicación de dichos recursos.
- (b) **Recobros Punto Final:** Gestiona los recobros derivados de prestaciones No POS mediante el proceso de Acuerdo de Punto Final ante la ADRES en virtud del Art 237 de la Ley 1955 de 2019,

Decreto 521 de 2020), este punto a su vez contiene los procesos corrientes (correspondientes a recobros sin demanda), y procesos judiciales (correspondientes a los recobros en procesos de demanda). Al 24 de enero de 2023, SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACION se encontraba realizando mesas de conciliación de saldos a favor de la EPS para proceder a la dispersión.

- (c) **Recobros Otros Procesos:** corresponde a solicitudes de reconocimiento radicados en los periodos 2017, 2018 y 2019 ante la ADRES por procesos corrientes y Glosa transversal (judiciales) que a la fecha se encuentran en proceso de auditoría, en esta cuenta se registró el anticipo girado por el ADRES correspondiente al Anticipo 25% Art 73 Ley 1753 de 2015, por concepto del reconocimiento del 25% del valor de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC de afiliados del régimen contributivo, que fueron presentados del 13 al 17 de julio de 2020, del 24 al 28 de agosto de 2020, radicadas ante la Adres al 31 de mayo de 2020, en el marco de lo dispuesto en el literal c) del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.
- (d) **Licencias de Maternidad y Paternidad en Operación y radicadas en Liquidación:** Corresponden a las glosas pendientes de reconocimiento y pago por parte de la Adres. De acuerdo al decreto 780 de 2016, SaludCoop ejecutaba mensualmente los procesos correspondientes y se solucionaban las glosas pertinentes con el fin de recuperar dichos recursos a favor de la EPS, igualmente se realizó el debido proceso de saneamiento ante el comité de Sostenibilidad Contable referente a las glosas no recuperables, según los análisis realizados por las áreas de salud y financiera.
- (e) **Esfuerzo Propio Territorial (LMA a partir del 1 de abril de 2011):** Representa el saldo por LMA correspondiente a deudas de los municipios y/o departamentos, según liquidaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Durante el periodo 2022 se continuó con los trámites administrativos, fallos de tutelas y mesas de trabajo para finiquitar los saldos y continuar con los giros.

Las variaciones de estos rubros se generaron por las conciliaciones realizadas con Adres y por saneamientos analizados, presentados y aprobados en el Comité Técnico de sostenibilidad Contable.

- (6) **Vinculados Económicos:** Al inicio del proceso liquidatorio se tenían acuerdos de pago pactados entre Saludcoop EPS OC y las empresas del grupo durante el periodo junio 2014 a junio 2015, préstamos otorgados por Saludcoop EPS OC a Medicina Propagada Cruz Blanca para pago de impuesto a la riqueza, y pago de impuesto predial. Durante la vigencia del 2021 estos terceros se reclasificaron a cuentas de orden, al respecto se indica que Saludcoop presentó reclamación oportuna en los procesos de liquidación de Work & Fashion S.A y Healfood S,A:

TABLA 26 RELACIÓN DE VINCULADOS ECONÓMICOS

Descripción	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Medicina Propagada Cruz Blanca S.A.	\$0	\$0	\$0	\$2.425.556	\$2.510.995
Work & Fashion S.A.	\$0	\$0	\$0	\$923.985	\$923.985
Healthfood S.A.	\$0	\$0	\$0	\$522.407	\$522.407
Total	\$0	\$0	\$0	\$3.871.948	\$3.957.387

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- Medicina Prepagada Cruz Blanca S.A., se realiza acuerdo de pago el 31 de marzo de 2014 por valor de \$3.842.432 más intereses del 8.90% E.A., dinero que adeuda la compañía vinculada a SaludCoop EPS por concepto del contrato de compraventa de la clínica Juan Luis Londoño, pactado el 17 de abril del 2012 bajo la escritura pública número 0937.

A la fecha Medicina Prepagada Cruz Blanca S. A., ha cancelado la totalidad de los compromisos con la EPS SaludCoop

- Work & Fashion S.A., con esta entidad se celebró acuerdo de pago el 11 de julio de 2014 por valor de \$ 955 más intereses del 5.35% E.A., por concepto de obligaciones financieras del citado vinculado, que SaludCoop EPS OC asumió en su momento. El saldo a 31 de diciembre de 2020 asciende a \$2.578.991, resultado de la anulación del contrato de cesión de derechos económicos, en el que Saludcoop EPS en Liquidación cedió a Laboratorios Bioimagen las cuentas por cobrar de Work & Fashion y Healthfood y por el préstamo realizado por la EPS al vinculado económico, para el pago del impuesto de valorización 2019, del inmueble denominado AK 45 # 108-27 Of 701, Nro. Matrícula 50n-20634222 y garajes.

A la fecha Work & Fashion S. A., tiene un saldo pendiente por pagar de \$2.585 el cual se reclasificó a cuentas de orden, debido a que la entidad entro en proceso liquidatorio y SaludCoop se hizo partícipe del proceso de reclamación de créditos, los cuales a la fecha se encuentran calificado como acreedor quirografario por la suma de \$3.105.369

- Healthfood S.A., se realiza acuerdo de pago el 31 de marzo de 2014 por valor de \$645.385 más intereses del 8.90% E.A., dinero que adeuda la compañía vinculada a SaludCoop EPS, por concepto de obligaciones que tenía Healthfood S.A., y que asumió SaludCoop EPS en 2013.

A la fecha se han recaudado \$160.614 de los cuales \$99.230 corresponden a capital, y \$61.383 corresponden a intereses sobre 13 de las 61 cuotas pactadas las cuales están establecidas de mayo de 2014 a mayo de 2019. Durante la vigencia del 2020 se ajustó el saldo de este tercero resultado de la anulación del contrato de cesión de derechos económicos, en el que SaludCoop EPS en Liquidación cedió a Laboratorios Bioimagen las cuentas por cobrar de Work & Fashion y Healthfood, por el préstamo realizado por la EPS al vinculado económico, para el pago del impuesto de valorización 2019 y gastos notariales, del inmueble denominado AK 45 # 108-27 Of 701, Nro Matrícula 50n-20634222 y garajes.

- Healthfood S. A., tiene pendiente un saldo a la fecha de \$683.940 el cual se reclasifico a cuentas de orden, debido a que la entidad entro en proceso liquidatorio y SaludCoop se hizo partícipe del proceso de reclamación de créditos, los cuales a la fecha se encuentra calificado como acreedor quirografario por la suma de \$662.777.

(7) **Anticipos y Avances:** Los saldos de las cuentas por conceptos de anticipos y avances están representados en:

TABLA 27 SALDO DE AVANCES Y ANTICIPOS AL 24 DE ENERO 2023

Concepto		Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Anticipos y avances		\$170.396	\$170.158	\$0	\$8.501.212	\$11.146.255
Proveedores Administrativos	(a)	\$238	\$0	\$0	\$343.277	\$1.080.572
Proveedores Médicos	(b)	\$4.292	\$4.292	\$0	\$8.832.265	\$10.069.785
Anticipos Por Tutelas	(c)	\$165.866	\$165.866	\$0	\$6.903.216	\$7.564.173
Anticipo por tutelas CR Provisión	(d)	\$0	\$0	\$0	-\$7.577.546	-\$7.568.275

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (a) **Proveedores Administrativos:** Correspondían a los anticipos administrativos girados por la entidad, los cuales eran entregados para la contraprestación de un bien o servicio requerido por SALUDCOOP, la disminución que presenta esta cuenta desde el 2015 en adelante corresponde a la legalización de anticipo y recuperación de cartera, en el mes de agosto de 2021 se realizó la reclasificación del saldo que ascendía a \$53.709 a cuentas de orden hasta tanto no se determine la materialidad de la obligación. Al 24 de enero de 2023 el saldo de esta cuenta es \$238 correspondiente a anticipo realizado para gastos menores del mes de enero que no alcanzaron a ser legalizados.
- (b) **Proveedores Médicos:** Correspondían a los anticipos de proveedores médicos por tercero, girados para procedimientos, medicamentos y consultas, los cuales están en proceso de recaudo, conciliación, depuración, o legalización. Al 24 de enero de 2023 esta cuenta presenta saldo por

valor de \$4.292 correspondiente al saldo de la negociación realizada con Instituto de Ortopedia Infantil.

- (c) **Anticipo por Tutelas:** En esta subcuenta se registraban todos los pagos que por orden judicial (tutelas) realizó la EPS Saludcoop, para el cubrimiento de procedimientos médicos, medicamentos y consultas y cuyo saldo aún están en proceso de recaudo, conciliación, depuración o legalización. Al 24 de octubre de 2023 el saldo es de \$165.866 correspondiente al saldo de la negociación realizada con Instituto de Ortopedia Infantil.
- (d) **Anticipo por Tutelas Provisión:** En esta subcuenta se registraban todas las partidas que por análisis técnico contable se establecían como de difícil cobro, realizando un crédito dentro de la misma subcuenta a modo de provisión la cual a la fecha representaba el 99,97% del total de anticipos por tutelas. Al 24 de enero de 2023 esta cuenta presenta saldo cero por cuanto la provisión se reverso completamente a raíz de la reclasificación del saldo de anticipo por tutelas a cuentas de orden.
- (8) **Promesas para Compraventa:** Al inicio del proceso liquidatorio esta cuenta presentaba un saldo de \$45.168.794 correspondiente al registro de la compraventa de la Clínica Neiva y Tunja; en diciembre de 2016 se realizó la reclasificación de este saldo a cuentas de propiedad planta y equipo de acuerdo con los avalúos e inventarios realizados por el proceso liquidatorio. Desde el año 2017 en adelante esta cuenta no presenta saldo.
- (9) **Ingresos por Cobrar:** Corresponde a los intereses cobrados a los vinculados económicos de la entidad según acuerdos de pago por préstamos que realizó la EPS antes de su entrada al proceso de liquidación.

Teniendo en cuenta que los vinculados económicos entraron en proceso liquidatorio el saldo contable fue trasladado a cuentas de orden.

- (10) **Anticipo de Impuestos y Contribuciones o Saldos a Favor:** Corresponde en mayor medida al saldo a favor de impuesto de renta y complementarios correspondiente a los años 2017 al 2022, también a los descuentos realizados por terceros, por retención de Industria y Comercio, por la facturación de arriendos de bienes inmuebles de los años 2017 y 2018. Al 24 de enero de 2023 presenta un saldo de \$1.036.775, dicho valor no se traslada al mandato por cuanto el saldo se utilizara en la declaración de renta de la vigencia del 2022, la cual se presenta en el año 2023.
- (11) **Deudores varios:** al 24 de enero de 2023, se detallan a continuación:

TABLA 28 RELACIÓN DE DEUDORES VARIOS AL 24 DE ENERO DE 2023

Descripción	Enero 24 de 2023
Depósitos Judiciales	\$67.073.379
Enajenación Propiedad, Planta y Equipo	\$40.032.657
Arrendamientos	\$119.000
Reembolso de Gastos	\$218.877
Total deudores varios	\$107.443.913

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Del cuadro anterior, se destacan los siguientes rubros:

Depósitos Judiciales: Fueron recursos retenidos a SaludCoop EPS antes de su proceso liquidatorio y los cuales en su mayoría corresponden a cobros ejecutivos y coactivos por parte de los hospitales e IPS por la prestación de servicios de salud. El saldo de esta cuenta está en proceso de saneamiento y recuperación de los depósitos por parte del área jurídica.

TABLA 29 MOVIMIENTO EMBARGOS JUDICIALES

Cuenta	Saldo Inicial Nov 24 De 2015	Depuración	Incremento	Recuperación Cruces	Recaudo Efectivo	Saldo Final Ene 24 de 2023
EMBARGOS JUDICIALES	\$33.952.810	\$13.663.905	\$66.438.500	\$316.716	\$19.337.311	\$67.073.379

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Los depósitos judiciales al 24 de enero de 2023 se encuentran conciliados y ajustados de acuerdo con el reporte del Banco Agrario, así:

TABLA 30 DETALLE DEL SALDO DE EMBARGOS JUDICIALES AL 24 DE ENERO DE 2023

Identificación	Tercero	24 de enero de 2023
899999067	Contraloría General de la Republica	\$66.438.000
806015201	Gestión Salud S A	\$165.355
860529890	Disortho S A	\$63.208
72148012	Yimi Hernando Barrero Arias	\$55.086
890701459	Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima ESE	\$38.733
49768794	Carolina Maria Mejía Gutiérrez	\$37.000
12724852	Santiago Alberto Gutiérrez Hinojosa	\$31.021
	Menores a 20 millones de pesos (86 terceros)	\$244.976
	Total	\$67.073.379

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El título más representativo corresponde a saldos aprobados por la Adres a la EPS en Liquidación por el proceso de Consejo de Estado, mismos que fueron retenidos por procesos coactivos, por la Contraloría General de la República, se constituyeron depósitos judiciales en el Banco Agrario por la suma de \$37.742.709 en el año 2021 y \$28.695.291 en el año 2022, para un total de \$66.438.000.

Enajenación de Propiedad Planta y Equipo : Corresponde en su mayoría, al saldo de la venta de la clínica Cali Norte, la cual está pendiente de recibir un abono de \$15.000.000 el 30 de junio de 2023 y 12 cuotas de \$2.085.801.

Arrendamientos: El saldo presentado al 24 de enero de 2023 por la suma de \$119.000, corresponde al arrendamiento de la Clínica Santa Marta del periodo del 18 de enero al 17 de febrero de 2023, este contrato será cedido al Mandato.

Reembolso de Gastos: Desde el 19 de marzo de 2020, SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN de manera voluntaria puso en conocimiento de las autoridades nacionales, departamentales, locales y distritales, la disponibilidad de los inmuebles en los que funcionaron las clínicas de la E.P.S., para que a título de COMODATO y durante el tiempo que durara la CRISIS del COVID-19, fuesen utilizados como apoyo a la emergencia sanitaria, desde entonces se registra en esta cuenta el reintegro de servicio de vigilancia de las clínicas de Cali Norte y Cali Sur; para el caso de la Clínica Santa Marta el contrato de comodato se celebró por seis meses con cobro del servicio de vigilancia, a partir del 29 de septiembre de 2020 se terminó el contrato de comodato.

Durante la vigencia del 2021 se terminaron los contratos de comodato con las clínicas Cali Norte y Cali Sur

El saldo registrado al 24 de enero de 2023 corresponde al reintegro del servicio de vigilancia de la Clínica Cali Norte por valor de \$218.877, se están adelantado las gestiones necesarias en el cobro de estos dineros.

(12) Deudas de difícil: El saldo contable fue reversado por cuanto las cuentas de cartera fueron reclasificadas a cuentas de orden hasta tanto no se determine la materialidad de las obligaciones.

Es altamente probable que se recibirán los recursos

(13) Provisiones: De la totalidad de las deudas de difícil cobro se depuraron, teniendo en cuenta que sobre estos saldos no se esperan beneficios económicos futuros por su realización, esta depuración se realizó a través del Comité técnico financiero y contable.

Saldo Deudores Traslado Al Mandato

Se realiza la entrega al mandato de la cuenta deudores por la suma de \$146.301.766, de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA 31. SALDO DEUDORES TRASLADADO AL MANDATO

Traslado al Mandato	
Deudores del Sistema	\$ 38.687.456
Anticipos y Avances	\$170.396
Deudores Varios	\$ 107.443.913
Total Deudores	\$ 146.301.766

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Lo anterior, teniendo en cuenta que corresponden a derechos debidamente conciliados por el proceso liquidatorio, con un sustento claro, expreso y exigible, que permite una recuperabilidad para el cumplimiento de las obligaciones asumidas a través del contrato de mandato.

El saldo no trasladado al mandato corresponde al anticipo de impuestos y contribuciones, que se afectará en la presentación del impuesto de renta y complementarios del ejercicio contable 2022 por parte de la liquidación, al igual que en la presentación del impuesto de ICA.

NOTA 6. INVENTARIOS

TABLA 32 RELACIÓN DE INVENTARIOS

Concepto	No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Inventario de Medicamentos							
Materiales, Repuestos y Accesorios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 7.315.283	\$ 7.315.283
Inventarios en Transito	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 323.763	\$ 323.763
Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-\$749986	-\$749.986
Total Inventarios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 6.889.060	\$ 6.889.060

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

La EPS antes de entrar en proceso de liquidación registraba en el rubro de inventarios, el valor de los elementos que habían sido adquiridos para ser utilizados en la prestación de servicios y se clasificaban en insumos médico-quirúrgicos, laboratorio clínico, material odontológico y ortopédico, medicamentos e insumos de alto costo POS (Plan Obligatorio de Salud). SaludCoop EPS contaba con un contrato de mandato suscrito con la Corporación IPS SaludCoop, Cruz Blanca EPS S.A. y Cafesalud EPS S.A., para la dispensación de medicamentos; dicho inventario era administrado por el operador logístico Cooperativa Epsifarma.

De acuerdo con la gestión adelantada por el proceso liquidatorio de la EPS, en el año 2016, fue celebrado el contrato de compraventa de medicamentos entre SaludCoop EPS OC y Cooperativa Epsifarma por valor de \$4.379.694.

Producto de las conciliaciones realizadas con el operador logístico, se registró como una cuenta por cobrar a cargo de Cooperativa Epsifarma la suma de \$ 2.373.761, generada por una diferencia entre el inventario físico y el inventario contable, de igual manera se efectuaron otros ajustes por devolución de

medicamentos por la suma de \$135.605. A corte del 31 de diciembre de 2016 en adelante la cuenta de inventarios presenta un saldo de cero pesos.

NOTA 7

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El saldo de Propiedad, Planta y Equipo al 24 de enero de 2023 está conformado por:

TABLA 33 RELACIÓN DE PROPIEDAD PLAN Y EQUIPO AL 24 DE ENERO 2023

Concepto		No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Propiedad, Planta y Equipo								
Terrenos	(14)	\$0	\$ 24.453.124	\$ 24.453.124	\$ 24.175.856	\$ 11.970.062	\$ 25.671.941	\$ 25.671.941
Construcciones en Curso	(15)	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.627.112	\$ 4.627.112
Construcciones y Edificaciones	(16)	\$0	\$ 68.692.867	\$ 68.692.867	\$ 69.045.228	\$ 281.593.866	\$ 146.090.695	\$ 146.090.695
Maquinaria y Equipo		\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000	\$ 2.177.406	\$ 2.172.190
Equipo de Oficina		\$0	\$ 5.205	\$ 5.205	\$ 5.205	\$ 0	\$ 7.952.718	\$ 7.952.278
Equipo de Computación y Comunicación	(17)	\$0	\$ 20.174	\$ 20.174	\$ 20.174	\$ 11.579	\$ 13.781.949	\$ 13.710.437
Equipo de Transporte	(18)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 469.834	\$ 469.834
Depreciación Acumulada		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 95.761.439	-\$ 95.761.439
Provisiones Propiedad, Planta y Equipo	(19)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 790.074	-\$ 790.074
Total Propiedad, planta y equipo		\$0	\$ 93.171.370	\$ 93.171.370	\$ 93.246.463	\$ 293.595.507	\$ 104.220.142	\$ 104.142.974

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

La cuenta de propiedad, planta y equipo refleja con corte a noviembre de 2015, el valor de los activos fijos con los cuales la EPS desarrollaba sus actividades de prestación de servicios de salud. Una vez entra en proceso de liquidación la entidad, la propiedad planta y equipo es categorizada en dos grandes grupos en pro del inventario y la posterior valuación y enajenación de los mismos, a saber:

Activos Primarios

Se denominan activos primarios los conformados por muebles y enseres, equipos médicos y de oficina, vehículos y derechos fiduciarios de propiedad de Saludcoop EPS OC.

Activos Secundarios

Este grupo lo componen los bienes inmuebles bajo titularidad de Saludcoop EPS OC o donde la EPS es beneficiaria de los derechos sobre éstos. Para llevar a cabo el proceso de avalúo y venta, se celebró un contrato de encargo fiduciario de administración, venta y pagos cuya vocera fue Fiduprevisora S.A., a través del cual se realizó la contratación del tercero evaluador, seleccionado por un proceso de invitación abierta.

Al 31 de diciembre de 2016, fueron contabilizados a su valor neto de realización, tanto los activos primarios, como los secundarios, conllevando con ello a la reversión de las depreciaciones, provisiones y costo histórico.

El proceso liquidatorio efectuó nuevos avalúos comerciales de los bienes inmuebles, en diciembre de 2019, abril de 2021, abril de 2022, lo cual permitió actualizar el valor neto de realización de los bienes propiedad de la entidad.

Conforme a la adjudicación realizada por la Superintendencia de Sociedades, del inmueble identificado con FMI 176-83235, denominado Lote Ciudadela de la Salud del municipio de Sopó, Departamento de Cundinamarca, entre otros, a SALUDCOOP EPS, tiene una participación del 58,2846%, que corresponde al valor de \$22.733.897, decisión que fue confirmada mediante Auto 2021-01-323661 de 14 de mayo

de 2021 de la misma Superintendencia de Sociedades, adjudicación registrada en la Anotación No. 17 de fecha 18 de agosto de 2022, del FMI 176-83235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, mediante Oficio No. 565206 del 19-07-2022 de la Superintendencia de Sociedades

(14) Terrenos: Producto del inventario y valuación de los bienes inmuebles de la entidad se determinó que existían terrenos de propiedad de la EPS que presentaron un valor neto de realización por la suma de \$109.258.957.

Dentro de este rubro es importante revelar los siguientes aspectos:

- ✓ El terreno denominado Clínica Medellín, fue reconocido como propiedad de Saludcoop EPS, ya que en simultáneo se reconoció la cuenta por pagar a Cruz Blanca EPS, por valor de \$10.800.000 correspondiente al valor de cesión realizada por parte de dicha sociedad para la construcción de la Clínica Medellín.
- ✓ El terreno denominado Lote Llanos 2, fue reconocido con base al último avalúo vigente realizado a tal inmueble que data del año 2014, lo anterior dado que, en el transcurso del año 2016, no fue posible realizar el estudio técnico por temas de tramitología inherentes al POT de la ciudad de Villavicencio
- ✓ En el año 2020 se actualizó el valor neto de realización de los terrenos de acuerdo con los avalúos realizados por la entidad en diciembre de 2019.
- ✓ En el mes de mayo de 2021, de acuerdo con la Resolución 2052 y los avalúos realizados en el mes de abril del mismo año, la entidad determinó efectuar el registro de las ocho (8) clínicas pendientes por enajenar, como un bien único, compuesto del terreno, la edificación y los contenidos (bienes muebles), valor que se registró en la cuenta de edificaciones. Esto ocasionó una disminución notoria en el saldo de este rubro, por cuanto el valor del terreno de las clínicas fue reclasificado a la cuenta mencionada. A través de dicha actualización la entidad busca realizar la venta de las clínicas en conjunto con los bienes muebles que lo contienen de acuerdo con el artículo 106 de la ley 2063 de 2020- Presupuesto Nacional.
- ✓ Según Resolución 2060 del 31 de mayo de 2022, en el mes de junio se efectuó el ajuste del valor neto de realización de los terrenos, según avalúos efectuados.
- ✓ De acuerdo con adjudicación emitida por la Superintendencia de Sociedades, en el mes de septiembre de 2022, se efectuó el reconocimiento en estados financieros de la participación del 58.2846% sobre el bien inmueble denominado Ciudadela la Salud según matrícula 176-83235, el valor neto de realización de este terreno ascendió a la suma de \$13.501.621
- ✓ En el mes de enero de 2023 se realizó avalúo de la participación del 58.2846% sobre el bien inmueble denominado Ciudadela la Salud según matrícula 176-83235 actualizando el valor neto de realización del terreno por \$13.778.889

(15) Construcciones en Curso: corresponde a la construcción que se adelantaba en la Clínica Julio E. Medrano Barranquilla antes de que la EPS entrara en proceso de liquidación, el bien fue actualizado al valor neto de realización en los años 2016 y 2020 según avalúos efectuados. En el año 2021, el valor de esta construcción fue reclasificado a la cuenta de edificaciones, dado que la entidad valoró y unificó todos los componentes de la clínica (terreno, construcción, edificación, contenidos) en un solo rubro para su venta.

(16) Construcciones y Edificaciones: Las construcciones y edificaciones reconocidas por el proceso liquidatorio, a través de los inventarios realizados por la EPS corresponden a los bienes que se registraron con un valor neto de realización de \$479.779.678.

Los aspectos más relevantes en esta cuenta fueron:

- ✓ Los inmuebles denominados Clínica Medellín y Clínica Cañaveral fueron reclasificados y activados como a su valor neto de realización de acuerdo a los avalúos técnicos realizados para tal fin. Dichos inmuebles se mantenían reconocidos en la cuenta de intangibles dado que fueron adquiridos a través de contratos de Leasing con la entidad Leasing Bancolombia. Por otra parte es importante mencionar, el reconocimiento de una cuenta por pagar a Cruz Blanca EPS, por valor de \$10.800.000, por concepto del terreno que fue cedido por dicha EPS, para la construcción denominada Clínica Medellín, lo anterior con base a los contratos suscritos entre las partes.
- ✓ Las centrales de urgencias de Soledad y Santa Marta, son inmuebles prefabricados que fueron objeto de avalúos técnicos y reconocidos a su posible valor neto de realización
- ✓ Durante el 2019 se realizaron las gestiones pertinentes para recuperar los bienes inmuebles que se encontraban en propiedad de terceros (ESIMED) por concepto de arrendamiento, así:

TABLA 34 RELACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE ESIMED

Ciudad	Bien Inmueble	Dirección	Fecha de Recuperación
Cali	Clínica Cali Norte	CLINICA CALI NORTE	04/07/2019
Santa Marta	Clínica Santa Marta	Calle 14 No.24-107	04/09/2019
Bogotá D.C.	Clínica Jorge Piñeros Corpas	Av. Carrera 45 No 104A - 33	10/10/2019
Medellín	Clínica Medellín	Carrera 80 No. 18 A - 140	28/10/2019
Bogotá D.C.	Clínica Veraguas	Calle 5 No.30-18	01/11/2019
Barranquilla	Clínica Julio E. Medrano	Carrera 49 B No. 79 138/114	12/11/2019
Floridablanca	Clínica Cañaveral	Av. Circunvalar 33 No. 29 - 54	18/11/2019
Pereira	Clínica Pereira	Carrera 7 No. 45 - 08 / 64	05/12/2019

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- ✓ En el año 2020 se actualizó el valor neto de realización de las edificaciones de acuerdo con los avalúos realizados por la entidad en diciembre de 2019.
- ✓ En el mes de abril de 2021, se evidenció que el inmueble denominado Casa prefabricada Santa Marta, la cual había sido construida sobre lotes de terceros con recursos de la EPS y que presentaba un valor neto de realización por \$93.843, había sido modificada y adecuada por parte del actual arrendador, alterando en un gran porcentaje el aspecto de la misma, en la cual funciona ahora una IPS Odontológica, que de la construcción que realizó alguna vez SaludCoop solo existían bajantes, varillas, acero, draywall. Por lo anterior a través del comité contable de depuración se aprobó reclasificar y actualizar el valor de las partes existentes de lo que fue la casa prefabricada.
- ✓ En la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo de SaludCoop EPS OC en Liquidación, se encontraba registrado como edificación el inmueble ubicado en la calle 19 No 26-36 de Soledad Atlántico, casa prefabricada, construida por SaludCoop EPS sobre un lote propiedad de otro tercero; en virtud del contrato de arrendamiento firmado el 08 de junio del 2.000, con IVETH PANTOJA DE VILLARREAL C.C. 22.332.118, se estableció que en el sitio existe una construcción de características diferentes a las realizadas por la EPS en su momento, la construcción que se identificó en la inspección ocular pertenece al propietario actual del terreno, INTEGRAL DE COLOMBIA I.P.S. S.A. Nit.900.874.631-2, información soportada por los documentos suministrados por esa entidad, como son: Planos, presupuesto de la obra, escritura de declaración de construcción, entre otros. Adicionalmente, se identificó que el 01 de diciembre de 2.003 se firmó otro sí al contrato de arrendamiento, mediante el cual la Corporación I.P.S. SALUDCOOP COSTA ATLÁNTICA con Nit. 802.002.145-3 se constituyó como co-arrendataria del terreno y que el 31 de marzo de 2.011 se suscribió la cesión del contrato de arrendamiento a la

CORPORACIÓN I.P.S. SALUDCOOP Nit.830.106.376-1, mediante la cual los Cedentes otorgan la totalidad de las relaciones derivadas del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 19 No. 26-36 de Soledad, Atlántico, suscrito el 08 de junio de 2.000. Así las cosas, se procedió contablemente a dar de baja el bien en mención, en el mes de mayo de 2021, teniendo en cuenta que la estructura prefabricada original no existe, debido a la intervención realizada por el nuevo propietario y adicionalmente por la lectura del otro sí de cesión de derechos al contrato de arrendamiento, se infiere la cesión de la obligación sobre el activo en ese entonces construido sobre el lote de terreno en arriendo

- ✓ Según Resolución 2060 del 31 de mayo de 2022, en el mes de junio se efectuó el ajuste del valor neto de realización de las edificaciones, según avalúos efectuados.
- ✓ De acuerdo con adjudicación emitida por la Superintendencia de Sociedades, en el mes de septiembre de 2022, se efectuó el reconocimiento en estados financieros de la participación del 58.2846% sobre el bien inmueble denominado Ciudadela la Salud según matrícula 176-83235, mediante la Resolución No 2082 se actualizo el valor neto de realización de esta edificación ascendió a la suma de \$9.232.276
- ✓ En el mes de enero de 2023 se realizó avalúo de la participación del 58.2846% sobre el bien inmueble denominado Ciudadela la Salud según matrícula 176-83235 actualizando el valor neto de realización de la edificación por \$8.879.915

Detalle de bienes inmuebles inventariados al inicio del proceso liquidatorio:

Los bienes inmuebles que se determinaron a través del inventario realizado por el proceso liquidatorio de la EPS se detallan así:

TABLA 35 RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS AL INICIO DE LA LIQUIDACIÓN

Descripción	Avalúo			Total Avalúo	Valor Neto de Realización			Total Valor Neto de Realización
	Terreno	Edificación	Construcción		Terreno	Edificación	Construcción	
Paralelo 108 Centro Empresarial SA (Oficinas Y Garajes)	\$ 0	\$ 128.022.826	\$ 0	\$ 128.022.826	\$ 0	\$ 124.817.775	\$ 0	\$ 124.817.775
Clínica Medellín	\$ 12.566.775	\$ 79.370.582	\$ 0	\$ 91.937.357	\$ 12.252.166	\$ 77.383.539	\$ 0	\$ 89.635.705
Clínica Cali Norte	\$ 5.920.000	\$ 83.556.907	\$ 0	\$ 89.476.907	\$ 5.771.793	\$ 81.465.060	\$ 0	\$ 87.236.853
Clínica Pereira	\$ 5.216.810	\$ 32.481.540	\$ 0	\$ 37.698.350	\$ 5.086.207	\$ 31.668.365	\$ 0	\$ 36.754.572
Clínica Ibagué	\$ 7.513.193	\$ 21.365.590	\$ 0	\$ 28.878.783	\$ 7.325.100	\$ 20.830.703	\$ 0	\$ 28.155.803
Clínica Santa Martha	\$ 4.677.312	\$ 23.351.728	\$ 0	\$ 28.029.040	\$ 4.560.215	\$ 22.767.117	\$ 0	\$ 27.327.333
Clínica Jorge Piñeros Corpas	\$ 5.215.600	\$ 22.435.140	\$ 0	\$ 27.650.740	\$ 5.085.027	\$ 21.873.476	\$ 0	\$ 26.958.504
Clínica Neiva	\$ 5.332.475	\$ 18.908.301	\$ 0	\$ 24.240.776	\$ 5.198.976	\$ 18.434.932	\$ 0	\$ 23.633.908
Clínica Tunja	\$ 3.556.560	\$ 18.803.290	\$ 0	\$ 22.359.850	\$ 3.467.522	\$ 18.332.550	\$ 0	\$ 21.800.071
Clínica Bucaramanga	\$ 3.661.000	\$ 11.720.220	\$ 0	\$ 15.381.220	\$ 3.569.347	\$ 11.426.805	\$ 0	\$ 14.996.151
Clínica Julio E Medrano Barranquilla	\$ 3.005.049	\$ 8.738.723	\$ 3.311.959	\$ 15.055.731	\$ 2.929.818	\$ 8.519.949	\$ 3.229.044	\$ 14.678.811
Clínica Cañaveral	\$ 3.333.252	\$ 10.097.260	\$ 0	\$ 13.430.512	\$ 3.249.804	\$ 9.844.475	\$ 0	\$ 13.094.279
Clínica La Salle	\$ 2.426.902	\$ 8.443.822	\$ 0	\$ 10.870.724	\$ 2.366.145	\$ 8.232.431	\$ 0	\$ 10.598.576
Clínica Llanos	\$ 4.625.900	\$ 6.215.218	\$ 0	\$ 10.841.118	\$ 4.510.091	\$ 6.059.620	\$ 0	\$ 10.569.711
Casa Calle 114	\$ 6.779.388	\$ 1.031.804	\$ 0	\$ 7.811.192	\$ 6.609.666	\$ 1.005.972	\$ 0	\$ 7.615.638
Clínica Cali Sur	\$ 1.081.485	\$ 6.432.080	\$ 0	\$ 7.513.565	\$ 1.054.410	\$ 6.271.053	\$ 0	\$ 7.325.463
Lote 1 Popayán	\$ 6.335.264	\$ 0	\$ 0	\$ 6.335.264	\$ 6.176.661	\$ 0	\$ 0	\$ 6.176.661
Clínica Veraguas	\$ 1.367.086	\$ 3.551.520	\$ 0	\$ 4.918.606	\$ 1.332.861	\$ 3.462.608	\$ 0	\$ 4.795.468
Clínica Policarpa	\$ 1.855.200	\$ 2.984.361	\$ 0	\$ 4.839.561	\$ 1.808.755	\$ 2.909.647	\$ 0	\$ 4.718.402
Lote Cúcuta	\$ 4.673.248	\$ 0	\$ 0	\$ 4.673.248	\$ 4.556.253	\$ 0	\$ 0	\$ 4.556.253
Lote Montería	\$ 3.604.188	\$ 0	\$ 0	\$ 3.604.188	\$ 3.513.957	\$ 0	\$ 0	\$ 3.513.957

Descripción	Avalúo			Total Avalúo	Valor Neto de Realización			Total Valor Neto de Realización
	Terreno	Edificación	Construcción		Terreno	Edificación	Construcción	
Clínica Apartado Urabá	\$ 1.000.000	\$ 1.781.170	\$ 0	\$ 2.781.170	\$ 974.965	\$ 1.736.579	\$ 0	\$ 2.711.544
Lote 1 Armenia	\$ 2.055.690	\$ 0	\$ 0	\$ 2.055.690	\$ 2.004.226	\$ 0	\$ 0	\$ 2.004.226
Lote Barrancabermeja	\$ 2.040.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.040.000	\$ 1.988.929	\$ 0	\$ 0	\$ 1.988.929
Lote La Dorada	\$ 1.864.650	\$ 0	\$ 0	\$ 1.864.650	\$ 1.817.968	\$ 0	\$ 0	\$ 1.817.968
Lote Villavicencio Llanos 2	\$ 1.603.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.603.800	\$ 1.563.649	\$ 0	\$ 0	\$ 1.563.649
Central De Urgencias Acacias	\$ 1.000.500	\$ 468.130	\$ 0	\$ 1.468.630	\$ 975.452	\$ 456.410	\$ 0	\$ 1.431.863
Lote Llanos 3	\$ 1.411.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.411.200	\$ 1.375.871	\$ 0	\$ 0	\$ 1.375.871
Casa Bucaramanga	\$ 939.000	\$ 336.090	\$ 0	\$ 1.275.090	\$ 915.492	\$ 327.676	\$ 0	\$ 1.243.168
Clínica Jorge Piñeros Corpas-Casa 1	\$ 715.500	\$ 301.320	\$ 0	\$ 1.016.820	\$ 697.587	\$ 293.776	\$ 0	\$ 991.364
Clínica Jorge Piñeros Corpas-Casa 2	\$ 715.500	\$ 301.320	\$ 0	\$ 1.016.820	\$ 697.587	\$ 293.776	\$ 0	\$ 991.364
Lote Llanos 1	\$ 1.011.600	\$ 0	\$ 0	\$ 1.011.600	\$ 986.275	\$ 0	\$ 0	\$ 986.275
Casa Palermo 1	\$ 921.600	\$ 0	\$ 0	\$ 921.600	\$ 898.528	\$ 0	\$ 0	\$ 898.528
Casa Palermo 2	\$ 921.600	\$ 0	\$ 0	\$ 921.600	\$ 898.528	\$ 0	\$ 0	\$ 898.528
Casa Medellín	\$ 625.487	\$ 0	\$ 0	\$ 625.487	\$ 609.827	\$ 0	\$ 0	\$ 609.827
Lote Garzón	\$ 597.942	\$ 0	\$ 0	\$ 597.942	\$ 582.973	\$ 0	\$ 0	\$ 582.973
Lote Tolima	\$ 420.172	\$ 0	\$ 0	\$ 420.172	\$ 409.653	\$ 0	\$ 0	\$ 409.653
Casa Pre Fabricada Soledad	\$ 0	\$ 362.880	\$ 0	\$ 362.880	\$ 0	\$ 353.795	\$ 0	\$ 353.795
Casa Pre Fabricada Santa Marta	\$ 0	\$ 349.070	\$ 0	\$ 349.070	\$ 0	\$ 340.331	\$ 0	\$ 340.331
Casa Pereira	\$ 119.588	\$ 222.440	\$ 0	\$ 342.028	\$ 116.594	\$ 216.871	\$ 0	\$ 333.465
Casa Cali	\$ 272.502	\$ 0	\$ 0	\$ 272.502	\$ 265.680	\$ 0	\$ 0	\$ 265.680
Lote N° 4 Acacias	\$ 258.946	\$ 0	\$ 0	\$ 258.946	\$ 252.463	\$ 0	\$ 0	\$ 252.463
Local Garzón 2	\$ 10.308	\$ 247.382	\$ 0	\$ 257.690	\$ 10.050	\$ 241.189	\$ 0	\$ 251.238
Lote Acacias	\$ 219.198	\$ 0	\$ 0	\$ 219.198	\$ 213.711	\$ 0	\$ 0	\$ 213.711
Local Garzón 1	\$ 7.403	\$ 177.672	\$ 0	\$ 185.075	\$ 7.218	\$ 173.224	\$ 0	\$ 180.441
Lote N° 1 Acacias	\$ 126.000	\$ 0	\$ 0	\$ 126.000	\$ 122.846	\$ 0	\$ 0	\$ 122.846
Lote N° 2 Acacias	\$ 117.600	\$ 0	\$ 0	\$ 117.600	\$ 114.656	\$ 0	\$ 0	\$ 114.656
Lote N° 3 Acacias	\$ 111.720	\$ 0	\$ 0	\$ 111.720	\$ 108.923	\$ 0	\$ 0	\$ 108.923
Casa Villavicencio	\$ 37.800	\$ 41.000	\$ 0	\$ 78.800	\$ 36.854	\$ 39.974	\$ 0	\$ 76.827
Lote 1 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 0	\$ 0	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 0	\$ 0	\$ 26.812
Lote 101 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 0	\$ 0	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 0	\$ 0	\$ 26.812
Lote 166 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 0	\$ 0	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 0	\$ 0	\$ 26.812
Lote 211 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 0	\$ 0	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 0	\$ 0	\$ 26.812
Lote 212 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 0	\$ 0	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 0	\$ 0	\$ 26.812
Lote 213 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 0	\$ 0	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 0	\$ 0	\$ 26.812
Lote 99 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 0	\$ 0	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 0	\$ 0	\$ 26.812
Total	\$ 112.064.492	\$ 492.099.386	\$ 3.311.959	\$ 607.475.837	\$ 109.258.957	\$ 479.779.678	\$ 3.229.044	\$ 592.267.679

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Bienes inmuebles enajenados durante el proceso liquidatorio

Los bienes inmuebles que se han enajenado durante el proceso de liquidación de la entidad, a través de dación en pago, pago en efectivo o pago mixto (dación más efectiva) son:

TABLA 36 BIENES INMUEBLES ENAJENADOS DURANTE EL PROCESO LIQUIDATORIO

Descripción	Total Avalúo	Total Valor Neto de Realización	Valor de Venta
Paralelo 108 Centro Empresarial SA (Oficinas Y Garajes)	\$ 128.022.826	\$ 124.817.775	\$ 137.645.463
Clínica Medellín	\$ 96.012.940	\$ 95.533.867	\$ 96.500.000
Clínica Cali Norte	\$ 82.029.611	\$ 81.619.463	\$ 82.029.611
Clínica Pereira	\$ 37.277.068	\$ 37.090.682	\$ 37.277.668
Clínica Ibagué	\$ 28.878.783	\$ 28.155.803	\$ 29.526.558
Clínica Jorge Piñeros Corpas	\$ 27.650.740	\$ 26.958.504	\$ 29.903.023
Clínica Neiva	\$ 24.240.776	\$ 23.633.908	\$ 26.058.834
Clínica Tunja	\$ 22.359.850	\$ 21.800.071	\$ 24.089.121
Clínica Julio E Medrano Barranquilla (más contenido, avalúos 2021)	\$ 21.233.524	\$ 21.127.971	\$ 21.233.524
Clínica Bucaramanga	\$ 15.381.220	\$ 14.996.151	\$ 16.534.812
Clínica La Salle	\$ 10.870.724	\$ 10.598.576	\$ 10.938.368
Clínica Llanos	\$ 10.841.118	\$ 10.569.711	\$ 11.654.849
Casa Calle 114	\$ 7.811.192	\$ 7.615.638	\$ 7.811.192
Clínica Policarpa	\$ 4.839.561	\$ 4.718.402	\$ 5.550.000
Lote Cúcuta	\$ 4.673.248	\$ 4.556.253	\$ 4.674.000
Lote Montería	\$ 3.604.188	\$ 3.513.957	\$ 4.000.000
Clínica Apartado Uraba	\$ 2.781.170	\$ 2.711.544	\$ 3.028.808
Lote 1 Armenia	\$ 2.055.690	\$ 2.004.226	\$ 2.055.690
Lote La Dorada	\$ 1.864.650	\$ 1.817.968	\$ 2.004.499
Central De Urgencias Acacias	\$ 1.468.630	\$ 1.431.863	\$ 1.578.777
Lote Llanos 3	\$ 1.411.200	\$ 1.375.871	\$ 1.516.663
Casa Bucaramanga	\$ 1.275.090	\$ 1.243.168	\$ 1.370.721
Clínica Jorge Piñeros Corpas-Casa 1	\$ 1.016.820	\$ 991.364	\$ 1.100.000
Clínica Jorge Piñeros Corpas-Casa 2	\$ 1.016.820	\$ 991.364	\$ 1.100.000
Lote Llanos 1	\$ 1.011.600	\$ 986.275	\$ 1.087.200
Casa Palermo 1	\$ 921.600	\$ 898.528	\$ 990.720
Casa Palermo 2	\$ 921.600	\$ 898.528	\$ 990.720
Casa Medellín	\$ 625.487	\$ 609.827	\$ 672.398
Lote Garzón	\$ 597.942	\$ 582.973	\$ 600.000
Lote Tolima	\$ 420.172	\$ 409.653	\$ 451.685
Casa Pereira	\$ 342.028	\$ 333.465	\$ 367.680
Casa Cali	\$ 272.502	\$ 265.680	\$ 500.000
Lote N° 4 Acacias	\$ 258.946	\$ 252.463	\$ 278.367
Local Garzón 2	\$ 257.690	\$ 251.238	\$ 276.567
Lote Acacias	\$ 219.198	\$ 213.711	\$ 235.638
Local Garzón 1	\$ 185.075	\$ 180.441	\$ 198.633
Lote N° 1 Acacias	\$ 126.000	\$ 122.846	\$ 135.450
Lote N° 2 Acacias	\$ 117.600	\$ 114.656	\$ 126.420
Lote N° 3 Acacias	\$ 111.720	\$ 108.923	\$ 120.099
Lote 1 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 30.000
Lote 101 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 30.000
Lote 166 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 30.000
Lote 211 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 30.000
Lote 212 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 30.000
Lote 213 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 30.000
Lote 99 Yaguara-Huila	\$ 27.500	\$ 26.812	\$ 30.000
Total	\$ 545.199.098	\$ 536.290.987	\$ 566.423.757

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

En virtud de los avalúos efectuados por la entidad en el mes de abril de 2021 y de acuerdo con la Resolución 2052, expedida por Saludcoop EPS OC en Liquidación, la entidad determinó efectuar el registro de las ocho (8) clínicas pendientes por enajenar, como un bien único, compuesto del terreno, la edificación y los contenidos (bienes muebles), valores que se registraron en la cuenta contable de edificaciones. A través de dicha actualización la entidad busca realizar la venta de las clínicas en conjunto

con los bienes muebles que lo contienen de acuerdo con el artículo 106 de la ley 2063 de 2020- Presupuesto Nacional.

Los bienes inmuebles que, con corte al 24 de enero de 2023, están pendientes por enajenar se detallan a continuación:

TABLA 37 RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES PENDIENTES DE ENAJENAR AL 24 DE ENERO DE 2023

Nombre del bien	Descripción	Valor Avalúo 2022	Valor Neto de Realización
Clínica Santa Marta	Terrenos	\$4.401.768	\$4.379.759
	Edificios	\$22.526.365	\$22.413.733
Ciudadela la Salud	Terrenos	\$13.848.129	\$13.778.889
	Edificios	\$8.924.538	\$8.879.915
Clínica Cañaveral	Terrenos	\$6.860.472	\$6.826.169
	Edificios	\$11.808.348	\$11.749.306
Clínica Cali Sur	Terrenos	\$1.416.383	\$1.409.301
	Edificios	\$6.281.894	\$6.250.484
Clínica Veraguas	Terrenos	\$2.124.769	\$2.114.145
	Edificios	\$4.638.417	\$4.615.225
Lote Popayán	Terrenos	\$6.132.654	\$6.101.991
Lote Barrancabermeja	Terrenos	\$2.688.000	\$2.674.560
Lote Villavicencio	Terrenos	\$1.829.520	\$1.820.372
Casa Villavicencio	Terrenos	\$77.700	\$77.312
	Edificios	\$55.104	\$54.828
Total		\$93.614.061	\$93.145.989

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

(17)Maquinaria y Equipo, Equipo de Computación y Comunicación: Los bienes muebles inventariados por el proceso liquidatorio, fueron determinados a través de las Resoluciones 1949 (que actualiza valoración del inventario aceptado en la Resolución 1936 de agosto de 2016), 1950, 1952 y 1953 de 2017, expedidas por Saludcoop EPS OC en Liquidación. A continuación, se observa el comportamiento de estos durante el proceso liquidatorio:

TABLA 38 SALDO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN

Cuenta	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Maquinaria y Equipo	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000	\$ 2.177.406	\$ 2.172.190
Equipo de Oficina	\$ 5.205	\$ 5.205	\$ 0	\$ 7.952.718	\$ 7.952.278
Equipo de Computación y Comunicación	\$ 20.175	\$ 20.175	\$ 11.579	\$ 13.781.949	\$ 13.710.437
Total	\$ 25.380	\$ 25.380	\$ 31.579	\$ 23.912.073	\$ 23.834.905

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Las variaciones más representativas:

- ✓ Los valores reconocidos inicialmente dentro de las cuentas de bienes muebles a diciembre de 2016, correspondía a los activos identificados como propiedad de Saludcoop EPS más el 60% de los activos por identificar, según acuerdo establecido con la Corporación IPS Saludcoop.
- ✓ En el año 2017, se registraron en la propiedad, planta y equipo el 40% de los bienes por identificar del acuerdo firmado con la Corporación IPS Saludcoop, según Resolución 1950 de 2017, así mismo se reconoció la cuenta por pagar a ellos por el valor correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la administración y analizando que no era posible determinar la venta del 100% de los bienes del acuerdo firmado con la Corporación IPS Saludcoop, se determinó en el año 2018, desmontar de la cuenta de propiedad, planta y equipo, los bienes que estaban pendientes de enajenar y reversar la cuenta por pagar a la Corporación, sin embargo, este detalle se revelo en cuentas de orden. A medida que la liquidación enajeno bienes contemplados dentro de este acuerdo, se reconoció la debida cuenta por pagar a la Corporación y el aprovechamiento y/o utilidad de la EPS.

A continuación, se observa el detalle final de los bienes muebles propiedad de Saludcoop EPS, después de los anteriores ajustes al inventario inicial

TABLA 39 RELACIÓN DE BIENES MUEBLES A VALOR NETO DE REALIZACIÓN - INVENTARIO INICIAL

Descripción del Bien	Valor Neto de Realización
Equipo Biomédico	\$ 1.211.395
Equipo de Computo	\$ 726.357
Equipo de Oficina	\$ 967.505
Equipo de Telecomunicaciones	\$ 785.761
Maquinaria y Equipo	\$ 2.515.731
Muebles y Enseres	\$ 1.972.527
Total	\$ 8.179.276

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- ✓ En el año 2020, a través de los comités de saneamiento contable, la EPS comenzó a actualizar el valor neto de realización de algunos bienes muebles, teniendo en cuenta el valor de mercado de estos, dado su estado por el bodegaje y falta de uso. Así mismo se dieron de baja otros elementos que estaban en estado inservible o que por destinación o adhesión hacían parte de bienes inmuebles y se reconocieron como parte de estos.
- ✓ Producto de los avalúos efectuados por la liquidación en el mes de abril de 2021, a través de los cuales se valoraron las clínicas como un negocio conjunto que incluye terreno, edificación y contenidos (bienes muebles), en el mes de mayo del mismo año se reclasificó gran parte del saldo de las cuentas de bienes muebles a la cuenta de edificaciones, dejando en este rubro únicamente los bienes que se encuentran en la oficina administrativa del proceso de liquidación.
- ✓ Los bienes muebles que se enajenaron o dieron en dación de pago se resumen a continuación, los valores que se indican corresponden al valor neto de realización de estos al momento de la venta:

Bienes	Valor Neto de realización	Valor de Venta
Muebles y Enseres Medico y Biomedico	\$ 1.553.966	\$ 8.099.178
Maquinaria y Equipo	\$ 942.240	\$ 2.045.498
Equipo de Cómputo y Comunicación	\$ 898.536	\$ 942.819
Equipo de Oficina	\$ 564.399	\$ 942.333
Total	\$ 3.979.141	\$ 12.029.827

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- ✓ El saldo a 24 de enero de 2023 está compuesto así:

TABLA 40 SALDO DE BIENES MUEBLES AL 24 DE ENERO DE 2023

Cuenta	Cantidad	Valor
Equipo De Computo	88	\$20.175
Muebles y Enseres	356	\$4.503
Equipo de Oficina	37	\$702
Total	481	\$25.380

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

(18)Equipo de Transporte: Mediante la Resolución 1936 del 18 de agosto de 2016, el agente especial liquidador aceptó el inventario y avalúo de los vehículos y motocicletas realizado por la firma

Colserautos S.A, el cual arrojó como resultado un inventario de quince (15) vehículos, y dos (2) motocicletas para un total de diecisiete (17) bienes, evaluados por un valor total de \$99.956, tal como se detalla:

TABLA 41 RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

Placa	Descripción	Avalúo
CVE-409	Renault Twingo-Motor-C708q021158	\$7.326
CVE-410	Renault Twingo-Motor-C708q021559	\$6.933
CCZ-599	Renault Twingo-Motor-C708q019591	\$5.254
CVE-337	Renault Twingo-Motor-C708q021425	\$8.036
CVE-420	Renault Twingo-Motor-C708q019736	\$7.539
CVE-419	Renault Twingo-Motor-C708q021154	\$6.831
CVE-340	Renault Twingo-Motor-C708q020413	\$6.462
CVE-408	Renault Twingo-Motor-C708q021816	\$6.348
CVF-269	Renault Twingo-Motor-C708q021153	\$7.732
CVE-421	Renault Twingo-Motor-C708q021157	\$5.949
CVC-745	Renault Scenic-Motor-Co82270	\$12.543
CLR-743	Camioneta Súper Carry Cargo Van -Motor-F10a1069683	\$5.998
CSS-719	Camioneta Daewoo Damas Dlx-Motor-F8cb25888	\$4.003
BOR-012	Camioneta Súper Carry Cargo Van-Motor-F10a1069675	\$4.174
BSG-356	Camioneta Súper Carry -Motor-F10a1083435	\$4.766
JHJ-98	Motocicleta Auteco Bajaj Power-Motor-35ebdf60195	\$31
JHQ-50	Motocicleta Auteco Bajaj Power-Motor-Cdebkf13676	\$31
Total		\$99.956

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

De acuerdo con los lineamientos de la Circular Externa 115-000006 de diciembre de 2010 de la Superintendencia de Sociedades numeral 5.1.5 Propiedad, planta y equipo, fueron reconocidos contablemente a su valor neto de realización los diecisiete (17) vehículos por un valor total de \$97.394. Es importante mencionar que la diferencia entre el valor del avalúo y el valor neto de realización corresponde al valor estimado de los gastos producto de la venta (trámites, papeleo, etc.), cifra que ascendió a \$2.561, tal como se detalla a continuación:

TABLA 42 EQUIPO DE TRANSPORTE A VALOR NETO DE REALIZACIÓN

Placa	Descripción	Avalúo	Gastos De Venta	Valor Neto De Realización
CVE-409	Renault Twingo-Motor-C708q021158	\$ 7.326	-\$ 177	\$ 7.149
CVE-410	Renault Twingo-Motor-C708q021559	\$ 6.933	-\$ 173	\$ 6.760
CCZ-599	Renault Twingo-Motor-C708q019591	\$ 5.254	-\$ 157	\$ 5.097
CVE-337	Renault Twingo-Motor-C708q021425	\$ 8.036	-\$ 185	\$ 7.852
CVE-420	Renault Twingo-Motor-C708q019736	\$ 7.539	-\$ 180	\$ 7.359
CVE-419	Renault Twingo-Motor-C708q021154	\$ 6.831	-\$ 172	\$ 6.659
CVE-340	Renault Twingo-Motor-C708q020413	\$ 6.462	-\$ 169	\$ 6.293
CVE-408	Renault Twingo-Motor-C708q021816	\$ 6.348	-\$ 168	\$ 6.180
CVF-269	Renault Twingo-Motor-C708q021153	\$ 7.732	-\$ 181	\$ 7.551
CVE-421	Renault Twingo-Motor-C708q021157	\$ 5.949	-\$ 164	\$ 5.785
CVC-745	Renault Scenic-Motor-Co82270	\$ 12.543	-\$ 230	\$ 12.313
CLR-743	Súper Carry Cargo Van -Motor-F10a1069683	\$ 5.998	-\$ 164	\$ 5.834
CSS-719	Camioneta Daewoo Damas Dlx-Motor-F8cb25888	\$ 4.003	-\$ 144	\$ 3.859
BOR-012	Súper Carry Cargo Van-Motor-F10a1069675	\$ 4.174	-\$ 146	\$ 4.028
BSG-356	Camioneta Súper Carry -Motor-F10a1083435	\$ 4.766	-\$ 152	\$ 4.614
JHJ-98	Motocicleta Auteco Bajaj Power-Motor-35ebdf60195	\$ 31	\$ 0	\$ 31
JHQ-50	Motocicleta Auteco Bajaj Power-Motor-Cdebkf13676	\$ 31	\$ 0	\$ 31
TOTALES		\$ 99.956	-\$ 2.561	\$ 97.394

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Se recibieron tres (3) ofertas económicas para la adquisición del lote de vehículos, a saber: intercediendo

TABLA 43 RELACIÓN DE OFERTAS PARA COMPRA DE VEHICULOS

Oferente	Valor	Forma de Pago
Figucentro Ltda.	\$ 122.000	Por anticipado

Retal Metal SAS	\$ 121.000	Efectivo
Alexander Calderón	\$ 106.000	Cheque de Gerencia

Que de acuerdo a lo anterior y en aras de iniciar a dar cumplimiento a los fines de la liquidación y la protección de los acreedores de esta entidad, el 20 de diciembre de 2016, se celebró el contrato de compraventa de bienes muebles – vehículos automotores entre Saludcoop EPS OC y Figuentro Ltda., por valor de \$122.000, que tal como se describe en el cuadro anterior, fueron cancelados anticipadamente por el comprador.

TABLA 44 DETALLE DE VENTAS DE VEHÍCULOS

Placa	Descripción	Valor avalúo	Valor Neto de Realización	Valor venta
CVE-409	Renault Twingo-Motor-C708q021158	\$7.326	\$7.149	\$8.955
CVE-410	Renault Twingo-Motor-C708q021559	\$6.933	\$6.760	\$8.468
CCZ-599	Renault Twingo-Motor-C708q019591	\$5.254	\$5.097	\$6.385
CVE-337	Renault Twingo-Motor-C708q021425	\$8.036	\$7.852	\$9.835
CVE-420	Renault Twingo-Motor-C708q019736	\$7.539	\$7.359	\$9.219
CVE-419	Renault Twingo-Motor-C708q021154	\$6.831	\$6.659	\$8.341
CVE-340	Renault Twingo-Motor-C708q020413	\$6.462	\$6.293	\$7.883
CVE-408	Renault Twingo-Motor-C708q021816	\$6.348	\$6.180	\$7.742
CVF-269	Renault Twingo-Motor-C708q021153	\$7.732	\$7.551	\$9.459
CVE-421	Renault Twingo-Motor-C708q021157	\$5.949	\$5.785	\$7.246
CVC-745	Renault Scenic-Motor-Co82270	\$12.543	\$12.313	\$15.424
CLR-743	Súper Carry Cargo Van -Motor-F10a1069683	\$5.998	\$5.834	\$7.308
CSS-719	Camioneta Daewoo Damas Dix-Motor-F8cb25888	\$4.003	\$3.859	\$4.834
BOR-012	Súper Carry Cargo Van-Motor-F10a1069675	\$4.174	\$4.028	\$5.045
BSG-356	Camioneta Súper Carry -Motor-F10a1083435	\$4.766	\$4.614	\$5.780
JHJ-98	Motocicleta Auteco Bajaj Power-Motor-35ebdf60195	\$31	\$31	\$38
JHQ-50	Motocicleta Auteco Bajaj Power-Motor-Cdebkf13676	\$31	\$31	\$38
Total		\$ 99.956.00	\$ 97.395.00	\$ 122.000

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

(19) Depreciación Acumulada, Provisiones Propiedad Planta y Equipo: La totalidad de los costos históricos de cada uno de los rubros de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, fueron reversados junto con sus provisiones, depreciaciones y valorizaciones, en virtud de lo establecido en la Circular Externa No. 115-000006 de diciembre de 2010, emitida por la Superintendencia de Sociedades, la cual en su numeral 5.1.5 establece el reconocimiento de la Propiedad, planta y equipo a su valor neto de realización.

Saldo de Propiedad Planta y Equipo Traslada Al Mandato

A continuación, se relacionan los activos que se trasladan al mandato por valor de \$93.171.370:

TABLA 45 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO TRASLADADA AL MANDATO

Descripción	Ciudad De Ubicación	% De la Propiedad	VR Total del Avalúo	VR Neto de Realización	Traslado al Mandato
Clínica Santa Marta	Santa Marta	100%	\$26.928.133	\$26.793.492	\$26.793.492
Ciudadela la Salud	Bogotá	58,58%	\$22.772.667	\$22.658.804	\$22.658.804
Clínica Cañaveral	Bucaramanga	100%	\$18.668.820	\$18.575.475	\$18.575.475
Clínica Cali Sur	Cali	100%	\$7.698.277	\$7.659.785	\$7.659.785
Clínica Veraguas	Bogotá	100%	\$6.763.186	\$6.729.370	\$6.729.370
Lote Popayán	Popayán	100%	\$6.132.654	\$6.101.991	\$6.101.991
Lote Barrancabermeja	Barrancabermeja	100%	\$2.688.000	\$2.674.560	\$2.674.560
Lote Villavicencio	Villavicencio	100%	\$1.829.520	\$1.820.372	\$1.820.372
Casa Villavicencio	Villavicencio	100%	\$132.804	\$132.140	\$132.140
Equipo De Computo	Bogotá	100%	\$20.175	\$20.175	\$20.175
Muebles y Enseres	Bogotá	100%	\$4.503	\$4.503	\$4.503
Equipo de Oficina	Bogotá	100%	\$702	\$702	\$702
TOTAL			\$93.639.441	\$93.171.370	\$93.171.370

Fuente: Estados Financieros Cifras en miles de pesos

NOTA 8. INTANGIBLES

TABLA 46 SALDO DE LOS INTANGIBLE

Concepto		No Traslado al Mandato	Trasladado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Intangibles								
Crédito Mercantil	(20)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 63.584.183	\$ 63.584.183
Amortización Acumulada Crédito Mercantil		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-\$63.584.183	-\$63.584.183
Derechos (contratos leasing)	(21)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 66.758.196	\$ 66.758.196
Amortización Acumulada Derechos		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-\$23.231.657	-\$23.231.657
Total Intangibles		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 43.526.539	\$ 43.526.539

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Comprendida el conjunto de bienes inmateriales, representados en derechos, privilegios o ventajas de competencia, que la EPS tenía registrados en los estados financieros en su proceso de intervención, una vez la entidad entra en estado de liquidación y en concordancia con la Circular Externa 115-000006 de diciembre de 2010 de la Superintendencia de Sociedades, los intangibles deben reconocerse a su valor neto de realización.

(20)Crédito mercantil: correspondía a los mayores valores pagados (Plusvalía) en la adquisición de inversiones sobre su costo en libros, donde la participación que poseía Saludcoop EPS OC era superior al 50% (Cafesalud EPS, Cruz Blanca MP Ecuador, Clínica Martha, Sociedad Clínica Pamplona, Epsifarma S.A., Saludcoop Clínica Los Andes), durante la vigencia del 2015 se realizó la amortización total de este rubro, por lo tanto, a partir del año 2016 en adelante su saldo es cero.

(21)Derechos: Durante el año 2015, el saldo de este rubro obedecía a los contratos de Leasing con entidades de financiamiento, mediante los cuales la entidad realizó la adquisición de las clínicas Medellín, Cañaveral. Producto de los estudios y avalúos técnicos efectuados por el proceso liquidatorio en el año 2016, se realizó la contabilización a su valor neto de realización, incorporando dichos bienes al rubro de propiedad, planta y equipo, los cuales a la fecha del presente documento se encuentran bajo la titularidad de Leasing Bancolombia.

NOTA 9 ACTIVOS DIFERIDOS

TABLA 47 RELACIÓN DE ACTIVOS DIFERIDOS

Concepto		No Traslado al Mandato	Trasladado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Diferidos								
Gastos Pagados por Anticipado		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 267.148	\$ 249.815
Cargos Diferidos		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 13.824
Total Diferidos	(22)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 267.148	\$ 263.639

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

(22) Activos diferidos: Al inicio del proceso liquidatorio se recibió bajo este concepto la suma de \$263.639, que correspondían a gastos pagados por anticipado por seguros y fianzas y cargos diferidos por dotación y suministro a trabajadores.

Durante el año 2016 y de acuerdo a los lineamientos de la Circular Externa 115-000006 de 2010, en su numeral 5.1.7, los activos diferidos deben amortizarse en su totalidad con cargo al estado de resultados, siempre y cuando estos no representen recursos económicos para la sociedad, dicho lo anterior y en vista de que el concepto de arrendamiento no generaría ningún recurso para la entidad, el rubro fue amortizado

en su totalidad, con cargo al estado de resultados, es por ello que a partir del 2016 esta cuenta presenta saldo cero.

NOTA 10

OTROS ACTIVOS

El saldo de otros activos, al 24 de enero de 2023, está conformado por:

TABLA 48 RELACIÓN DE OTROS ACTIVOS

Concepto		No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Otros Activos								
Bienes Entregados en Comodato	(23)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 89.788.941	\$ 89.788.941
Amortización bienes entregados en comodato (CR)		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-\$68.732.243	-\$68.732.243
Bienes Recibidos en Pago	(24)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 32.368	\$ 32.368
Otros Diversos	(25)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 2.603.391	\$ 2.603.391
Provisiones Diversos		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	-\$2.644.496	-\$2.644.496
Total Otros Activos		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 21.047.961	\$ 21.047.961

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

(23) Bienes Entregados en Comodato: El saldo de este rubro entregado al proceso liquidatorio en el mes de noviembre de 2015, incluía los bienes muebles entregados en comodato, según los contratos suscritos con las empresas del Grupo Saludcoop como lo eran: Biorescate Ltda., Clínica Martha SA, Clínica Pamplona Ltda., Clínica Saludcoop los Andes S.A, Clínica Saludcoop Santa Isabel Ltda., Clínica Santa Cruz de la Loma S.A, Contact Service Ltda., Corporación IPS Saludcoop, Cruz Blanca EPS S.A, Estudios e Inversiones médicos Esimed S.A, Healthfood S.A, Impecable Lavandería Hospitalaria S.A.S, Óptica Saludcoop S.A, Work & Fashion S.A. y Cooperativa Epsifarma. Estos activos, en funcionamiento de la Entidad, se amortizaban con base en el método de línea recta sobre la vida útil estimada, como parte del proceso liquidatorio y según los lineamientos de la Circular Externa 115-000006 de 2010 de la Superintendencia de Sociedades se suspendió la amortización de estos bienes.

Dada la culminación del levantamiento del inventario, así como del proceso de valoración de los bienes muebles, equipo médico y demás activos fijos de propiedad de Saludcoop EPS OC, donde se incluían los bienes que se encontraban en comodato, los saldos de los otros activos fueron reconocidos a su valor neto de realización y llevados a la cuenta de propiedad, planta y equipo durante el año 2016.

(24) Bienes Recibidos en Pago: Al inicio del proceso liquidatorio, este rubro lo conformaba el equipo médico científico registrado por la EPS desde mayo de 2014, los bienes que conformaban este valor, fueron trasladados a la cuenta de propiedad, planta y equipo, de acuerdo con los inventarios realizados por el proceso liquidatorio.

Desde el año 2017 a Saludcoop EPS OC en Liquidación, le fueron adjudicadas participaciones en bienes muebles e inmuebles, como medio de pago por el proceso de liquidación de diferentes entidades.

Los bienes que componían este rubro se detallan:

TABLA 49 RELACIÓN DE PARTICIPACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Nombre del Bien	Valor Neto de Realización	% Participación
Brp. Edificio Antiguo Country Bogotá	\$ 85.510	5,021% del 33%
Brp. Oficinas-Garajes Edificio Ilarco	\$ 43.864	1,57000%
Inmueble Calle 8 31-59 Bogota	\$ 37.580	1,88500%
Lote la constancia - Tenjo vereda La Punta	\$20.895	0,10213%
Brp. Lote Terreno Medellín Barrio Belén Las Mercedes	\$ 5.074	0,85000%

Nombre del Bien	Valor Neto de Realización	% Participación
Casa De Habitación Barranquilla Cra 49 C N° 75-36	\$ 4.489	0,58810%
Lote Pereira Calle 33 Bis Y 34 Carrera 6 Y 7	\$ 2.118	0,05844%
Brp. Bodega Local Villavicencio Barrio El Porvenir	\$ 2.092	0,16900%
Lote carrera 128 14b 67 /calle 22 128-25 Cohisa - Bogotá	\$ 2.106	0,07000%
Brp. Casa Lote Y Lote Urbanizacion Chimán Silvia - Cauca	\$ 1.848	5,91000%
Lote Zipaquirá Lote Campo Hermoso Verda San Antonio	\$ 1.802	0,11000%
Lote Corregimiento La Viga Pance Cali	\$ 1.474	0,03350%
Lote Villeta Finca El Recuerdo	\$ 1.421	0,22200%
Brp. Lote Monticelo -Vereda Tapazon Barrancabermeja	\$ 1.177	0,21000%
Lote N° 3 Nemocon Llano Occidental Vereda Casablanca	\$ 327	0,03780%
Lote N° 4 Nemocon Llano Occidental Vereda Casablanca	\$ 327	0,03780%
Lote N° 2 Nemocon Llano Occidental Vereda Casablanca	\$ 327	0,03780%
Lote N° 1 Nemocon Llano Occidental Vereda Casablanca	\$ 327	0,03780%
Brp. Vehículo Renault Koleos Placas Khu750	\$ 262	0,97000%
Camioneta Ford Escape Mpp518	\$ 23	0,05000%
Total	\$ 213.043	

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Las variaciones presentadas en este rubro durante la liquidación fueron:

- En el año 2017 fue reconocida y vendida la participación en el Lote Tenjo La Constancia Vereda La Punta, con valor neto de realización de \$20.895
- En el año 2018 Saludcoop EPS en liquidación recibió derechos hipotecarios sobre el inmueble Ubicado en la Cra 49 58-19 de Medellín por valor de \$17.000.000, con ocasión de la cesión realizada según contrato de transacción con IAC Educar Salud por el retorno de la Inversión que la EPS tenía en dicha entidad; de igual manera los derechos hipotecarios fueron pagados a Saludcoop en el mes de septiembre de 2018 por el titular del inmueble Medicina Prepagada Cruz Blanca Ecuador.
- En el año 2020 se realizó la venta de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-654816, por valor de \$2.106, mediante Escritura Pública No.921, esta participación no se encontraba registrada en la contabilidad de la EPS, dado que se desconocía su existencia
- En el mes de julio del año 2021, con el fin de revelar en los estados financieros de la entidad aquellos activos de los cuales se espera obtener un ingreso o beneficio futuro real, la administración de la EPS a través del comité contable solicitó reclasificar el saldo de la cuenta bienes recibidos en pago a cuentas de orden, toda vez que tener la titularidad de un porcentaje tan bajo en cada uno de los bienes relacionados anteriormente, dificulta la toma de decisiones para la adecuación y venta de los mismos, ocasionando que no se pueda contar con la liquidez de estas cifras para pago de acreencias.

Durante la vigencia del 2021 estos valores se reclasificaron a cuentas de orden con el fin de reflejar los saldos reales del proceso liquidatorio ya que estos valores corresponden a participaciones que son muy pequeñas y su recuperación no se puede dar en el corto plazo.

Nombre del Bien	Valor Neto de Realización	% Participación
Brp. Edificio Antiguo Country Bogotá	\$ 85.510	5,021% del 33%
Brp. Oficinas-Garajes Edificio Ilarco	\$ 43.864	1,57000%
Inmueble Calle 8 31-59 Bogota	\$ 37.580	1,88500%
Brp. Lote Terreno Medellín Barrio Belén Las Mercedes	\$ 5.074	0,85000%
Casa De Habitación Barranquilla Cra 49 C N° 75-36	\$ 4.489	0,58810%
Lote Pereira Calle 33 Bis Y 34 Carrera 6 Y 7	\$ 2.118	0,05844%
Brp. Bodega Local Villavicencio Barrio El Porvenir	\$ 2.092	0,16900%
Brp. Casa Lote Y Lote Urbanizacion Chimán Silvia - Cauca	\$ 1.848	5,91000%
Lote Zipaquirá Lote Campo Hermoso Verda San Antonio	\$ 1.802	0,11000%

Nombre del Bien	Valor Neto de Realización	% Participación
Lote Corregimiento La Viga Pance Cali	\$ 1.474	0,03350%
Lote Villeta Finca El Recuerdo	\$ 1.421	0,22200%
Brp. Lote Monticelo -Vereda Tapazon Barrancabermeja	\$ 1.177	0,21000%
Lote N° 3 Nemocon Llano Occidental Vereda Casablanca	\$ 327	0,03780%
Lote N° 4 Nemocon Llano Occidental Vereda Casablanca	\$ 327	0,03780%
Lote N° 2 Nemocon Llano Occidental Vereda Casablanca	\$ 327	0,03780%
Lote N° 1 Nemocon Llano Occidental Vereda Casablanca	\$ 327	0,03780%
Brp. Vehículo Renault Koleos Placas Khu750	\$ 262	0,97000%
Camioneta Ford Escape Mpp518	\$ 23	0,05000%
Deposito Manizales De Edificio Carrera 23 B 70A-38	\$ 5	0,00010%
Camioneta Chana Qhi335	\$ 1	0,08000%
Total	\$ 190.048	

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

(25)Otros Diversos: Reflejaba otros activos disponibles de equipo médico científico, cuentas que fueron ajustadas en el proceso liquidatorio a través del reconocimiento de la propiedad, planta y equipo

NOTA 11 VALORIZACIONES

TABLA 50 RELACIÓN DE VALORIZACIONES

Concepto	No Traslado al Mandato	Trasladado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Valorizaciones							
De Inversiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 18.832.312	\$ 18.832.312
De Propiedad, Planta y Equipo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 161.296.989	\$ 161.296.989
Total Valorizaciones	(26)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 180.129.301	\$ 180.129.301

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

(26)Valorizaciones: comprendía la utilidad potencial (no realizada) medida como la diferencia entre el costo en libros de las inversiones y el valor intrínseco o el de cotización en bolsa. Para las propiedades, planta y equipo, corresponde a la diferencia entre el costo neto y el avalúo comercial.

En concordancia con la Circular Externa 115-000006 de diciembre de 2010 de la Superintendencia de Sociedades, el proceso de liquidación en el año 2016, reversó toda valorización y provisión de activos y procedió con el reconocimiento de estos a su valor neto de realización, según estudios e informes realizados.

Como se observa en el cuadro anterior, las valorizaciones de la propiedad, planta y equipo fueron reversadas contra su contrapartida en la cuenta del patrimonio - Superávit por Valorización, dado el reconocimiento del total de las propiedad, planta y equipo a su valor neto de realización en concordancia con la normatividad vigente.

NOTA 12 OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS

El saldo, está conformado por:

TABLA 51 COMPOSICIÓN DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

Concepto	No Traslado al Mandato	Trasladado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Bancos nacionales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$12.531.227	\$12.532.307
Compañías de financiamiento comercial	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.500.000	\$3.281.583

Concepto		No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Otras obligaciones		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$106.268	\$75.180
Total obligaciones financieras	(27)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15.137.495	\$15.889.070

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

(27)Obligaciones Financieras: Al inicio del proceso liquidatorio este rubro comprendía el valor de las obligaciones contraídas por la EPS mediante la obtención de recursos en efectivo con establecimientos financieros, bancarios, cooperativas, compañías de financiamiento comercial y con el Ministerio de Salud y Protección Social (compra de cartera) con destino a capital de trabajo y a los programas de inversión establecidos por la administración de la EPS, estas obligaciones se clasifican como pasivo exigible.

En el año 2018 los saldos de las obligaciones financieras se depuraron del pasivo para el reconocimiento de las acreencias graduadas y calificadas según resoluciones emitidas por la liquidación.

NOTA 13 PROVEEDORES

El saldo de la cuenta proveedores a 24 de enero del 2023 incluye:

TABLA 52 SALDO DE PROVEEDORES

Concepto	No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Servicios NO POS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$136.779.648	\$136.779.942
Reserva Técnica No POS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5.002.617	\$5.002.617
Total proveedores	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$141.782.265	\$141.782.559

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Este rubro registraba las obligaciones contraídas por la EPS con proveedores de bienes y servicios de salud No POS, de acuerdo con la Resolución 2093 del 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Durante los años 2017 y 2018 se inició la depuración de las cuentas del pasivo para el reconocimiento de las acreencias graduadas y calificadas según resoluciones emitidas por concepto de Entidades de Salud y el registro de PACINORE, de acuerdo a lo anterior esta cuenta a partir del año 2019 no presenta saldo.

NOTA 14 CUENTAS POR PAGAR

El saldo a 24 de enero de 2023 incluye:

TABLA 53 RELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR AL 24 DE ENERO DE 2023

Concepto		No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
A compañías vinculadas	(28)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7.511.212	\$7.511.212
Cuentas por pagar al ADRES	(29)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$31.896.244	\$52.584.999
Costos y gastos por pagar	(30)	\$0	\$307.252	\$307.252	\$43.904	\$973.003	\$52.668.171	\$51.444.553
Deudas con socios o accionistas	(31)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5.350.669	\$5.350.669
Retención en la fuente	(32)	\$0	\$69.973	\$69.973	\$55.922	\$78.578	\$2.221.260	\$2.001.556
Retenciones y aportes de nomina	(33)	\$0	\$2.298	\$2.298	\$2.662	\$2.629	\$295.741	\$517.812
Acreedores varios	(34)	\$1.830.660.404	\$683.843.501	\$2.514.503.906	\$2.517.619.162	\$2.676.055.497	\$616.666	\$7.850.727
Total cuenta por pagar		\$1.830.660.404	\$684.223.024	\$2.514.883.428	\$2.517.721.650	\$2.677.109.707	\$100.559.963	\$127.261.528

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

(28)Compañías Vinculadas: Al inicio del proceso liquidatorio correspondía al saldo por pagar a Cooperativa Epsifarma, por el préstamo otorgado para la adquisición del Complejo Empresarial Paralelo 108. La disminución de este rubro corresponde al cruce de cuentas realizado según acuerdo de transacción CB - 0030-2017 del 25 de abril del año 2017 entre Saludcoop EPS OC en Liquidación, Cruz Blanca EPS y ESIMED.

Desde el año 2018 en adelante esta cuenta presenta saldo cero, teniendo en cuenta la explicación de la nota de proveedores.

(29)Cuenta por pagar al ADRES: se registraban las obligaciones a cargo de la EPS, provenientes del saldo de la cuenta de cotizaciones del régimen contributivo, el reconocimiento de las prestaciones económicas, el resultado de la compensación, los rendimientos a declarar del SGSSS. La subcuenta de costos y gastos por pagar esta detallada a continuación:

TABLA 54 SALDO DE CUENTAS POR PAGAR ADRES

Concepto	No trasladado al Mandato	Trasladado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Cotizaciones a Compensar	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7.817.350	\$34.776.236
Rendimientos cotizaciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$35.656	\$39.805
Saldos Cotizaciones NO SGP por Compensar	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Saldo Cotizaciones SGP Por Compensar CR	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Anticipo 25% Art 73 Ley 1753 de 2015	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Incapacidad Enfermedad General Por Pagar	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$325.925	\$21.185
Licencias de Maternidad	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18.230.853	\$17.942.868
Subcuenta de Compensación	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5.356.645	\$0
Subcuenta de Solidaridad	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$111.565	\$0
Devolución de Aportes	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18.250	(\$195.095)
Total cuentas por pagar al ADRES	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$31.896.244	\$52.584.999

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Al inicio del proceso liquidatorio esta cuenta estaba conformada por los afiliados de Saludcoop EPS OC a Cafesalud EPS; la disminución de esta cuenta obedece al traslado de dichos afiliados según lo ordena la Resolución 2414 de noviembre de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual se aprobó el plan especial de asignación de afiliados de Saludcoop, lo que llevó a disminuir el valor de las cotizaciones recaudadas por concepto de aportes al sistema general de seguridad social en salud.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 12 de la ley 1797 se han venido desarrollando entre Saludcoop EPS y el Ministerio de Salud y Protección Social desde el pasado 19 de julio de 2016, mesas de trabajo para determinar las posibles deudas de la EPS al Sistema General de Seguridad Social en Salud y su posterior cubrimiento por parte de Saludcoop EPS OC.

El punto de partida de la conciliación de las cifras fueron los valores presentados por el Ministerio de Salud el 18 de enero de 2016 en la acreencia N° 34638 por un valor de \$ 260.005.011, valor que fue modificado a \$ 246.348.787, con ocasión del Recurso de Reposición interpuesto el 18 de febrero de 2016. Recurso que Saludcoop EPS OC, mediante Resolución N° 183 del 18 de abril aceptó por un valor de \$ 19.619.220. De las mencionadas mesas de trabajo Saludcoop EPS autorizó al Ministerio de Salud y Protección Social a realizar la compensación con los valores retenidos dentro de los procesos de compensación, recobros, prestaciones económicas, por valor de \$ 45.996.917 quedando un saldo pendiente por conciliar, el cual es incierto y se desconoce el impacto del mismo sobre los estados financieros.

Durante el mes de agosto de 2021 se realizó traslado de los saldos existentes en este rubro a cuentas de orden con el fin de mostrar la realidad del proceso liquidatorio, desde entonces el saldo de esta cuenta es cero.

(30)Costos y Gastos por Pagar: este rubro se compone de la siguiente manera:

TABLA 55 RELACIÓN DE COSTOS Y GASTOS POR PAGAR AL 24 DE ENERO DE 2023

Concepto	Trasladado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Medicamentos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$30.807.986	\$30.807.445
Honorarios	\$48.418	\$48.418	\$43.904	\$1.050	\$8.774.486	\$7.456.506
Temporales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.425.730	\$2.425.730
Otras Cuentas Por Pagar	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.071.533	\$1.923.565
Anticipo Proveedores Médicos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4.818	\$1.916.318
Servicio de Call Center	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1.868.665	\$1.851.961
Devolución Aportes	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1.382.363	\$1.172.146
Servicio de Procesamiento de Datos	\$33.196	\$33.196	\$0	\$0	\$862.295	\$862.295
Gastos Financieros	\$0	\$0	\$0	\$0	\$840.647	\$711.212
Papelería y Útiles de Oficina	\$17.291	\$17.291	\$0	\$0	\$452.730	\$420.791
comisiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$378.527	\$378.527
Mandato Administración Medicamentos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$397.927	\$365.508
Propiedad Planta y Equipo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$310.643	\$300.692
Servicio de Vigilancia y Aseo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$645.080	\$228.145
Transportes Fletes y Acarreos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$237.054	\$143.430
Servicios de Mantenimiento	\$0	\$0	\$0	\$0	\$312.323	\$133.316
Correo Portes y Telegramas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$147.565	\$68.573
Elementos de Aseo y Cafetería	\$0	\$0	\$0	\$0	\$63.131	\$61.013
Arrendamientos	\$38.990	\$38.990	\$0	\$0	\$195.921	\$46.336
Gasto de Viaje	\$0	\$0	\$0	\$0	\$52.228	\$44.717
Servicios Públicos	\$92	\$92	\$0	\$717.056	\$34.176	\$33.670
Demandas Laborales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$30.753	\$30.753
Inversiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$27.391	\$27.391
Publicidad	\$0	\$0	\$0	\$0	\$202.968	\$15.564
Servicio de Aseo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$115.340	\$7.723
Capacitación	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5.194	\$5.194
Reembolso de Caja Menor	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4.715	\$2.575
Gastos Legales	\$1.653	\$1.653	\$0	\$0	\$1.764	\$1.516
Incapacidades por pagar	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8.392	\$1.509
Anticipos a Proveedores	\$0	\$0	\$0	\$0	\$432	\$432
Servicios Técnicos	\$167.611	\$167.611	\$0	\$254.815	\$0	\$0
Fallos de Tutelas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Dotación	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3.595	\$0
Convenios sobre ruedas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1.799	\$0
Otras Cuentas Por Pagar	\$0	\$0	\$0	\$82	\$1.799	\$0
Total costos y gastos por pagar	\$307.252	\$307.252	\$43.904	\$973.003	\$52.668.171	\$51.444.553

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Las variaciones de esta cuenta se dieron principalmente por la depuración de las cuentas del pasivo para el reconocimiento de las acreencias graduadas y calificadas según resoluciones por concepto de Entidades de Salud, Quirografarias, Proveedores Estratégicos y el registro del PACINORE.

Los saldos registrados en esta cuenta a partir del 2018 corresponden en su mayoría al registro de las cuentas por pagar propias del proceso liquidatorio.

(31)Deudas con Socios o Accionistas: Este rubro lo componía el saldo reconocido por la liberación de aportes de los asociados (después de 5 años de permanencia, los aportes se deben liberar mensualmente en 24 cuotas iguales). Los aportes liberados generaban para el asociado el 110% de la DTF mensual, según el acuerdo 11 de 1999, emanado de la asamblea de asociados, reunión en la cual se reglamenta la liberación de aportes.

A continuación, se detalla la cuenta al 24 de enero de 2023:

TABLA 56 DEUDAS CON SOCIOS O ACCIONISTAS

Concepto	Traslado al mandato	Ene 24 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Anticipos para incrementos de Capital	\$0	\$0	\$0	\$0	\$24.698	\$24.698

Concepto	Traslado al mandato	Ene 24 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Anticipos para incremento de Capital	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.541.013	\$2.541.013
Otros	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1.513.097	\$1.513.097
Depósito Liberación Por Revalorización.	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1.271.861	\$1.271.861
Total cuenta Deudas con socios o accionistas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5.350.669	\$5.350.669

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Con el fin de reflejar la realidad de los estados financieros en el mes de abril del 2021 el saldo de la cuenta de asociados se depuro de acuerdo a acta de comité técnico de sostenibilidad del sistema contable No 014, donde se argumentó que: el aporte social hace parte de la masa de liquidación. Sentencia T-274/2000 Los socios pagan aportes a su cooperativa, con la esperanza de obtener servicios y utilidades de su desempeño económico, pero conociendo que si esta es negativa perderán el capital pagado.

(32)Retención en la Fuente: conformado por los siguientes conceptos, al 24 de enero de 2023 presenta los siguientes saldos:

TABLA 57 SALDO DE RETENCIONES EN LA FUENTE AL 24 DE ENERO DE 2023

Concepto	Trasladado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Salarios Y Pagos Laborales	\$54	\$54	\$107	\$66	\$130.329	\$89.651
Honorarios	\$45.944	\$45.944	\$45.718	\$62.550	\$342.746	\$229.099
Comisiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$352.911	\$352.911
Servicios	\$12.889	\$12.889	\$2.528	\$4.565	\$749.540	\$734.903
Arrendamientos	\$0	\$0	\$0	\$260	\$24.396	\$18.391
Compras	\$0	\$0	\$71	\$196	\$85.745	\$82.766
Otras Retenciones Y Patrimonio	\$4.214	\$4.214	\$0	\$958	\$302.196	\$291.935
Retención Por IVA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$103.768	\$77.835
Retención Por ICA	\$6.872	\$6.872	\$7.498	\$9.983	\$129.628	\$124.065
Total retención en la fuente	\$69.973	\$69.973	\$55.922	\$78.578	\$2.221.260	\$2.001.556

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Respecto al rubro de retención en la fuente con corte a diciembre del 2015 ascendía a \$2.221.260, es importante aclarar que en este saldo se encontraba inmerso la retención en la fuente y las retenciones de IVA por pagar generada entre el 01 de noviembre de 2015 al 24 de noviembre de 2015 por valor de \$1.889.029, las cuales hacen parte de la masa de la liquidación; toda vez que las retenciones practicadas entre el 26 y el 30 de noviembre de 2015 fueron pagadas en diciembre del citado año.

De la retención por ICA, el saldo correspondía a la retención por pagar generada entre el 01 de noviembre de 2015 al 24 de noviembre de 2015 por valor de \$115.977 y la retención de ICA de los meses noviembre y diciembre de 2017 por valor de \$22.422., pagadera ésta última en enero de 2018, mediante formulario de pago número 2018331010101583235 del 19 de enero de 2018.

A partir del año 2019 la entidad dejó de ser Gran Contribuyente, por tal razón no se practica retención de IVA, para la retención de ICA corresponde a las operaciones normales del proceso liquidatorio.

Al corte del 24 de enero de 2023 los saldos corresponden a las retenciones prácticas del 01 al 24 de enero de 2023.

(33)Retenciones y aportes de nómina: se detalla a continuación, con corte a 24 de enero de 2023:

TABLA 58 RETENCIONES EN LA FUENTE Y APORTES DE NÓMINA

Concepto	Trasladado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Aportes A Seguridad Social En Salud	\$364	\$364	\$436	425	\$80.564	\$118.072
Aportes A ARP	\$48	\$48	\$47	\$49	\$3.191	\$4.383
Aportes Al ICBF, SENA Y Cajas De Compensación	\$364	\$364	\$358	\$377	\$83.500	\$86.908
Aportes A Fondos Pensionales	\$1.508	\$1.508	\$1.808	\$1.764	\$106.033	\$163.991
Embargos Judiciales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.416	\$1.792
Libranzas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$808
Sindicatos	\$13	\$13	\$13	\$13	\$891	\$986
Cooperativas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13.989	\$89.329
Fondos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5.159	\$51.543
Total de la cuenta de retenciones y aportes a nomina	\$2.298	\$2.298	\$2.662	\$2.629	\$295.742	\$517.812

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Corresponden a los aportes de nómina por pagar, dentro de los cuales se encuentran los conceptos de salud, pensión, ARL, ICBF y Cajas de Compensación, la disminución que se presenta en este rubro obedece a la disminución de la planta de la entidad la cual al inicio del proceso liquidatorio estaba conformada por cuatrocientos treinta y un (431) trabajadores.

Con la expedición de la Resolución No 2083 del 24 de enero de 2023, "por medio de la cual se declara terminada la existencia legal de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACION" se terminan y liquidan los contratos de la nómina, los saldos que se reflejan al 24 de enero de 2023 se deben a la seguridad social del 01 al 24 de enero de 2023.

(34) Acreedores Varios:

TABLA 59 SALDO DE ACREEDORES VARIOS AL 24 DE ENERO 2023

Concepto		No Trasladado al Mandato	Trasladado al Mandato	Enero de 2024	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Otros Acreedores	(a)	\$ 0	\$ 6.411	\$ 6.411	\$ 0	\$ 0	\$ 616.666	\$ 7.850.727
Acreencias Reconocidas Calificadas y Graduadas	(b)	\$ 1.734.424.155	\$ 683.660.694	\$ 2.418.084.850	\$ 2.421.891.886	\$ 2.592.957.415	\$ 0	\$ 0
Pacinore	(c)	\$ 69.378.605	\$ 0	\$ 69.378.605	\$ 69.378.605	\$ 57.131.832	\$ 0	\$ 0
Procesos Judiciales Terminados Fallados en Contra	(d)	\$26.846.801	\$0	\$ 26.846.801	\$ 26.056.620	\$ 16.918.738	\$ 0	\$ 0
Pasivo Adres- Devolución de Aportes del SGSSS	(e)	\$0	\$8.335	\$8.335	\$8.499	\$13.503	\$0	\$0
Pasivo Adres- Devolución de Aportes	(e)	\$0	\$156.495	\$156.495	\$156.495	\$1.229.795	\$0	\$0
Pasivo Adres- Incapacidades	(e)	\$0	0	\$0	\$0	\$6.973.974	\$0	\$0
Otros Acreedores	(f)	\$10.843	\$11.566	\$22.409	\$127.057	\$830.240	\$0	\$0
Total acreedores varios		\$ 1.830.660.404	\$683.843.501	\$ 2.514.503.906	\$ 2.517.619.162	\$ 2.676.055.497	\$ 616.666	\$ 7.850.727

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (a) **Otros Acreedores:** Los saldos de esta cuenta correspondían a partidas, abonos o recaudos realizados por terceros en las cuentas bancarias de la entidad, de las cuales no se había podido identificar plenamente el concepto de dicho abono para realizar el cruce con las cuentas pertinentes. Durante el mes de agosto de 2021 se trasladó este saldo a cuentas de orden.

Al 24 de enero de 2023 esta cuenta está conformada por el registro del reintegro de gastos de vigilancia de la Ciudadela Salud de los meses de septiembre de 2022 a enero 24 de 2023 por valor de \$6.411.

- (b) **Acreencias reconocidas calificadas y graduadas:** Dentro del rubro de acreedores varios se encuentra el registro de las acreencias graduadas y calificadas así:

Mediante la Resolución 1945 del 22 de diciembre de 2016, por la cual se procedió a realizar una nueva calificación y graduación de las acreencias presentadas de manera por conceptos de prestaciones económicas (licencias de maternidad e incapacidades), decisión que fue notificada a todos y cada uno de los reclamantes. Los recursos se resolvieron con la Resolución 1966 del 20 de abril de 2017.

Mediante Resolución 1958 de 06 de Marzo de 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE TIENEN COMO BIENES EXCLUIDOS DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN (NO MASA)” fueron graduadas y calificadas las siguientes reclamaciones presentadas por conceptos de: SGSSS – Aportes SGP, SGSSS – Devolución de aportes, SGSSS – Ministerio y Reembolsos, las cuales se allegaron de manera oportuna al proceso Liquidatorio. Los recursos se resolvieron con la Resolución 1978 de 04 de agosto de 2017.

Así mismo, fue proferida la Resolución 1960 del 06 de marzo de 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN OBJECIONES A LOS CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNAMENTE Y SE CALIFICAN Y GRADÚAN LAS ACREENCIAS” presentadas por concepto de: deudas laborales, deudas reconocidas a las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud, deudas de Impuestos Nacionales y Municipales, deudas con garantía prendaria o hipotecaria y deudas quirografarias. Los recursos se resolvieron con la Resolución 1974 de 14 de julio 2017

TABLA 60 RELACIÓN DE AUTO DE GRADUACIÓN OPORTUNAS

Acreencias	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-19	Dic-15	Nov-15
NO MASA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Prelación A - Acreencias Reconocidas Laborales	\$1.626.674	\$1.666.972	\$1.666.972	\$2.072.517	\$0	\$0
Prelación B - Acreencias Reconocidas Prestadores de Servicios de Salud	\$716.271.859	\$720.039.357	\$891.780.712	\$918.798.927	\$0	\$0
Prelación C - Acreencias Reconocidas Impuestos Nacionales y Municipales	\$59.086.811	\$59.086.811	\$59.086.811	\$59.086.811	\$0	\$0
Prelación D - Acreencias Reconocidas Hipotecarias	\$13.089.146	\$13.089.146	\$13.089.145	\$13.089.145	\$0	\$0
Prelación E - Acreencias Reconocidas Proveedores Estratégicos	\$152.235.174	\$152.235.174	\$153.472.221	\$154.794.627	\$0	\$0
Prelación F - Acreencias Reconocidas Quirografarias	\$1.475.775.185	\$1.475.774.426	\$1.473.892.025	\$1.473.919.461	\$0	\$0
TOTAL ACREENCIAS	\$2.418.084.850	\$2.421.891.886	\$2.592.957.415	\$2.621.761.488	\$0	\$0

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

En el mes de octubre de 2022 se procedió a realizar el registro contable de las Resoluciones No 2056-2057- 2058- 2059 las cuales revocan parcialmente las Resoluciones No 1960 del 29 de marzo del 2017 y 1974 del 14 de julio de 2017 y se reconocen acreencias de prestaciones económicas, laborales y Quirografarias.

Por ultimo en el mes de enero de 2023 se registró la Resolución No 2080 donde se reconoce un acreedor prelación A.

La disminución presentada se originó en mayor medida por los pagos efectuados durante el año 2022 a las acreencias de clase B- Entidades de Salud, con recursos propios y giro directo por la Adres, al pago mensual de la acreencia de clase F- Quirografaria número 23441 a nombre del señor Roosevelt Arias Ortiz, de acuerdo al fallo de tutela emitido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, que ordenó a SaludCoop EPS OC en Liquidación, el pago mensual por valor de \$1.372 del valor reconocido a la acreencia.

El comportamiento de las acreencias oportunas incluidos los pagos se detallan a continuación:

TABLA 61 DETALLE DE ACREENCIAS OPORTUNAS NO MASA Y MASA AL 24 DE ENERO DE 2023

Concepto	N. Acreencias	N. Acreen Reconocidas	% Reconocidas	Valor Reclamado	Valor Reconocido	Valor Pagado	% Pagado	Saldo por Pagar
Prestaciones Económicas	16.379	11.141	68%	\$ 67.950.594	\$ 45.381.716	\$ 45.381.716	100%	\$ 0
Reembolsos	4.931	1.829	37%	\$ 5.860.817	\$ 1.379.829	\$ 1.379.829	100%	\$ 0
SGSSS - Aportes SGP	634	622	98%	\$ 11.209.721	\$ 11.019.568	\$ 11.019.568	100%	\$ 0
SGSSS - Devolución de Aportes	973	767	79%	\$ 1.662.325	\$ 327.240	\$ 327.240	100%	\$ 0
SGSSS - Ministerio	1	1	100%	\$ 246.348.787	\$ 145.216.936	\$ 145.216.936	100%	\$ 0
Subtotal No Masa	22.918	14.360	63%	\$ 333.032.245	\$ 203.325.289	\$ 203.325.289	100%	\$ 0
Acreencias Oportunas – Masa								
Concepto / Prelación	N. Acreencias	N. Acreen Reconocidas	% Reconocidas	Valor Reclamado	Valor Reconocido	Valor Pagado	% Pagado	Saldo por Pagar
a) Laborales	793	371	47%	\$ 36.656.995	\$ 17.720.852	\$ 16.094.178	90,82%	\$ 1.626.674
b) Servicios de Salud	2.379	1.915	80%	\$ 4.511.239.980	\$ 1.349.673.752	\$ 633.401.897	46,93%	\$ 716.271.855

Concepto	N. Acreencias	N. Acreen Reconocidas	% Reconocidas	Valor Reclamado	Valor Reconocido	Valor Pagado	% Pagado	Saldo por Pagar
c) Impuestos	6	6	100%	\$ 87.110.221	\$ 59.086.811	\$ 0	0,00%	\$ 59.086.811
d) Hipotecaria	1	1	100%	\$ 53.351.565	\$ 13.089.145	\$ 0	0,00%	\$ 13.089.145
e) Proveedores Estratégicos	154	123	80%	\$ 320.482.925	\$ 152.692.175	\$ 80.028	0,05%	\$ 152.612.147
f) Quirografarios	858	265	31%	\$ 3.286.129.337	\$ 1.476.729.436	\$ 43.898	0,00%	\$ 1.476.685.539
Subtotal Masa	4.191	2.681	64%	\$ 8.294.971.021	\$ 3.068.992.173	\$ 649.620.001	21%	\$ 2.419.372.172
Total Oportunas	27.109	17.041	63%	\$ 8.628.003.266	\$ 3.272.317.462	\$ 852.945.290	26%	\$ 2.419.372.172

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Nota: La diferencia entre los registros contables y la información que reposa en el directorio de acreencias por valor de \$1.287.322, corresponde a los impuestos aplicados a las acreencias reconocidas de clases E y F, antes del proceso liquidatorio y que afectan el valor reconocido en dichas acreencias.

(c) **PACINORE:** El saldo está formado por:

TABLA 62 RELACIÓN DE PACINORE MASA Y NO MASA AL 24 DE ENERO DE 2023

Pacinore - No Masa								
Concepto	N. Acreencias	N. Acreen Reconocidas	% Reconocidas	Valor Reclamado	Valor Reconocido	Valor Pagado	% Pagado	Saldo por Pagar
Prestaciones Económicas	9.181	7.072	77%	\$ 119.417.832	\$ 9.748.483	\$ 9.927	0,10%	\$ 9.738.556
Reembolsos	2.186	2.184	100%	\$ 20.798	\$ 685.195	\$ 0	0,00%	\$ 685.195
Subtotal No Masa	11.367	9.256		\$ 119.438.630	\$ 10.433.678	\$ 9.927		\$ 10.423.751
Pacinore - Masa								
Concepto / Prelación	N. Acreencias	N. Acreen Reconocidas	% Reconocidas	Valor Reclamado	Valor Reconocido	Valor Pagado	% Pagado	Saldo por Pagar
a) Laborales	318	73	23%	\$ 3.850.488	\$ 2.550.202	\$ 0	0,00%	\$ 2.550.202
b) Servicios de Salud	585	523	89%	\$ 2.926.384	\$ 28.529.522	\$ 844	0,00%	\$ 28.528.678
c) Impuestos	21	21	100%	\$ 0	\$ 4.417.942	\$ 0	0,00%	\$ 4.417.942
e) Proveedores Estratégicos	9	1	11%	\$ 407.548	\$ 55.222	\$ 0	0,00%	\$ 55.222
f) Quirografarios	532	478	90%	\$ 30.988.972	\$ 23.402.810	\$ 0	0,00%	\$ 23.402.810
Subtotal Masa	1.465	1.096		\$ 38.173.392	\$ 58.955.698	\$ 844		\$ 58.954.854
Total PACINORE	12.832	10.352		\$ 157.612.022	\$ 69.389.376	\$ 10.771		\$ 69.378.605

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

En el mes de noviembre de 2022 se procedió a realizar el registro contable de Pacinore No Masa (prestaciones económicas y reembolsos), Laborales y Quirografarios, según las Resoluciones 2061 de junio 2022; 2062, 2063, 2064, 2065 de agosto 2022; 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074 y 2075 de septiembre de 2022 expedidas por Saludcoop EPS OC en Liquidación.

La disminución del pacinore se genera por corrección aplicada en los registros contables de acuerdo con la Resolución 2045 del 4 de octubre de 2019, también por el pago realizado el 9 de noviembre del 2019 al tercero LUZ KARINA ORTEGA RUIZ con cedula de ciudadanía No 1.082.860.970 por fallo de tutela 593 por concepto de licencia de maternidad. En abril del 2021 el Adres giro \$775 por reconocimiento de punto final.

(d) **Procesos terminados:** Corresponde al reconocimiento en el pasivo de la entidad, de todos aquellos procesos judiciales terminados y que presentaron fallo en contra de la EPS, de acuerdo con la información generada por el área jurídica, cuenta por pagar que no se traslada al mandato, teniendo en cuenta que no existe un activo real ni contingente que pueda amparar el pago de estas obligaciones:

:

TABLA 63 DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR POR CONCEPTO DE PROCESOS TERMINADOS CON FALLO EN CONTRA

Demandantes	Valor
Contraloría General De La Republica	\$ 4.338.794
Ana Marcela Laverde Caro	\$ 2.505.078
Andrea Constanza Jimenez Gil, Carlos Julio Fuentes Sandoval	\$ 2.100.000
Luis Eduardo Dominguez Sanchez	\$ 1.343.835
Claudia Camargo Y Otros	\$ 1.203.132
Maryoris Marriaga Clavijo Jesus Arrieta Cervantes	\$ 1.029.000

Demandantes	Valor
Ariel Espinosa Araujo Y Otros	\$ 1.023.057
Dario Sanabria Cruz; Gloria Esperanza Sativa Cardenas, Mauricio Sanabria Sativa	\$ 956.093
Piedad Maria Peñaranda Peñaranda	\$ 945.000
Victoria Vanessa Vidal Ramos	\$ 791.962
Eduardo Alberto Insuasty Osorio Y Otros	\$ 739.401
Luis Antonio Malagón Y Otra	\$ 700.000
Olga Lucia Caviedes Cortes Y Otros	\$ 700.000
Gimena Lopez Guzman Y Otros	\$ 650.000
Yolima Andrea Monroy	\$ 641.271
Ana Beiba Ospina Corrales, Diana Marcela Gracia Ospina, Martha Lucely Ospina, Fredy Alberto Barragan Toro, Fredy Alberto Barragan Ospina	\$ 590.174
Diolmar Kilcen Monroy Buitrago, Adriana Loaiza Perdomo, Yuri Dayana Monroy Loaiza	\$ 589.737
Martha Rosa Alzate De Rendon, Olga Marina Gallego	\$ 562.200
Arnulfo Alvarez Trujillo	\$ 500.000
Inferiores a 500 millones (99 terceros)	\$ 4.938.067
Total	\$ 26.846.801

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (e) Pasivo Adres: Corresponden a cuentas por pagar que están en proceso de conciliación con el área de salud y el área jurídica en pro de determinar el pago y o liberación de la obligación con cada uno de los terceros que componen estos saldos.
- (f) Otros acreedores: Está compuesto por consignaciones recibidas por el proceso liquidatorio de las cuales, se desconoce su concepto de pago.

NOTA 15. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

En el siguiente cuadro se detalla el saldo de la cuenta de impuestos, gravámenes y tasas:

TABLA 64 MOVIMIENTO DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Concepto	No trasladado al Mandato	Trasladado al Mandato	Enero de 2024	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Impuesto Sobre las Ventas	\$0	\$19.000	\$19.000	\$38.000	\$0	\$0	\$0
De Industria Y Comercio	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18.912	\$18.233
A La Propiedad Raíz	\$0	\$47.888	\$47.888	\$0	\$888.735	\$296.804	\$296.804
Total Impuestos, gravámenes y tasas	\$0	\$66.888	\$66.888	\$38.000	\$888.735	\$315.716	\$315.037

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El saldo inicial a noviembre del 2015 correspondía al saldo por las Retenciones de ICA y de Impuesto predial por valor de \$315.037, correspondientes a valores de años anteriores, que ya fueron ajustados producto de la depuración pertinente a las cuentas por pagar de índole fiscal.

Con corte al 24 de enero de 2023 el saldo asciende a \$66.888 correspondiente al Impuesto Sobre las Ventas del arriendo de la Clínica Santa Marta del periodo 17 de diciembre de 2022 al 18 de enero de 2023 por \$19.000 y causación el impuesto predial de Ciudadela Salud de los meses de septiembre a diciembre de 2022 por \$47.888.

NOTA 16. OBLIGACIONES LABORALES EN LIQUIDACIÓN

El saldo de las obligaciones laborales, está conformado por:

TABLA 65 OBLIGACIONES LABORALES AL 24 DE ENERO DE 2023

Concepto	No Traslado al Mandato	Trasladado al Mandato	Enero de 2024	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Obligaciones Laborales	\$0	\$33.075	\$33.075	\$49.736	\$45.238	\$4.342.828	\$189.986
Obligaciones Laborales	\$0	\$33.075	\$33.075	\$49.736	\$45.238	\$4.342.828	\$189.986

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El detalle de estas obligaciones está compuesto por los siguientes conceptos:

TABLA 66 DETALLE DE OBLIGACIONES LABORALES AL 24 DE ENERO DE 2023

Concepto	Trasladado al Mandato	Enero de 2024	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Prima Vacaciones	\$0	\$0	\$11.219	\$8.841	\$124.246	\$96.128
Vacaciones	\$0	\$0	\$24.553	\$20.042	\$128.906	\$89.059
Ley 50 De 1990 Y Normas Posteriores	\$0	\$0	\$10.998	\$87.742	\$10.720	\$4.508
Nómina Por Pagar	\$33.075	\$33.075	\$1.646	\$4.349	\$3.871.335	\$161
Intereses Sobre Cesantías	\$0	\$0	\$1.320	\$1.286	\$18.358	\$130
Prima De Servicios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1.021	\$0
Bonificaciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$28.352	\$0
Total Obligaciones Laborales	\$33.075	\$33.075	\$49.736	\$45.238	\$4.342.828	\$189.986

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El saldo a noviembre del 2015 de las obligaciones laborales que SaludCoop EPS en operación correspondían a los salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones extralegales e indemnizaciones laborales, que tenía la entidad con sus empleados, ex empleados, o beneficiarios que se determinaba de acuerdo a la normatividad laboral vigente. Estas obligaciones en el año 2016 se hicieron parte del proceso de graduación y calificación de acreencias, las cuales fueron graduadas en Prelación A y se cancelaron de acuerdo a lo establecido legalmente.

Con la expedición de la Resolución No 2083 del 24 de enero de 2023, "por medio de la cual se declara terminada la existencia legal de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACION" se terminan y liquidan los contratos de la nómina, el saldo de esta cuenta se compone de la liquidación del contrato del señor CARLOS TELLEZ (Aforado) quien no acepto el pago de la misma; se presenta saldo del señor Diego Villota por concepto de incapacidad pagada por la EPS al proceso liquidatorio y saldo a nombre de ALFREDO ANTIVAR correspondiente a liquidación de contrato no pagado por problemas laborales.

NOTA 17.

PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

El saldo al 24 de enero de 2023, de la cuenta Pasivos Estimados y Provisiones, incluye:

TABLA 67 SALDO DE PASIVOS ESTIMADOS AL 24 DE ENERO DE 2023

Concepto		No Traslado al Mandato	Trasladado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Para Costos Y Gastos	(a)	\$0	\$7.345.014	\$7.345.014	\$7.677.662	\$8.301.239	\$0	\$2.323.611
Para Obligaciones Laborales	(b)	\$0	\$47.465	\$47.465	\$0	\$0	\$0	\$1.939.335
Para Obligaciones Fiscales	(c)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9.208
Para Contingencias	(d)	\$0	\$804.984.885	\$804.984.885	\$805.672.158	\$626.127.008	\$1.700.530.581	\$1.814.593.892
Provisiones Diversas	(e)	\$0	\$15.494.973	\$15.494.973	\$0	\$0	\$0	\$275.632
Total pasivos estimados provisiones		\$0	\$ 827.872.338	\$ 827.872.338	\$ 813.349.820	\$ 680.534.782	\$ 1.700.530.581	\$ 1.819.141.678

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (a) **Para Costos y Gastos:** corresponde al reconocimiento del contrato número 095 suscrito el 28 de junio de 2017 por valor de \$24.697.602 más una adición por valor de \$3.870.000 para un valor total de \$28.567.602 con la sociedad Almarchivos S.A. para la conservación, reproducción, guarda y destrucción de los libros y papeles de la entidad, de conformidad con lo estipulado en el inciso sexto del artículo 112 del decreto 2649 de 1993, al igual que los contratos 342 y 356 con Grupo Tiedot con el objeto de custodiar el acervo documental del proceso de liquidación y la

custodia, almacenamiento, inventario y entrega de historias clínicas y laborales de la entidad por valor total de \$1.034.883 y los contratos 2014, 286 y 357 firmados con Redes Ltda. Con el objeto de revisión, seguimiento y supervisión de los contratos 095 y 356 por un valor total de \$283.896. El saldo de \$7.345.014, corresponde a la provisión para custodia y almacenamiento del archivo.

- (b) **Provisión Obligaciones Laborales:** corresponde al registro de las provisiones por prestaciones sociales de los empleados de la entidad que son reconocidos al final del ejercicio como un pasivo real. En el año 2016 este rubro reflejo el respectivo Cálculo Actuarial por dos empleados vinculados a la EPS antes del inicio del proceso liquidatorio, mediante comunicado de oficio BZ2019_87266 de fecha 18 de enero de 2019, se recibió cálculo definitivo de la Conmutación Pensional por parte de Colpensiones, que para el mes de enero de 2019, se tasó en la suma de \$746.729; el cual fue aceptado por Saludcoop, mediante comunicado SCLIQ-TSR.2019121 de fecha Enero 21 de 2019, con el pago respectivo se realizó la desvinculación de estos dos empleados.

Se deja la provisión por la suma de \$47.465, por seis (06) meses en caso que las personas que fueron retiradas el 24 de enero de 2023 interpongan acciones judiciales solicitando su reintegro.

- (c) **Provisión Obligaciones Fiscales:** El saldo de este rubro a noviembre del año 2015 corresponde a la provisión realizada en los años 2014 por sanción e intereses por la corrección de los impuestos de Reteica Barranquilla del V bimestre del año 2012 por \$6.918, Reteica Cartagena del III Bimestre del 2011 por valor de \$214 y Reteica Bogotá por \$2.076. Debido a la entrada en liquidación de la EPS estos valores provisionados fueron reversados a corte del 31 de diciembre de 2015. En la actualidad esta cuenta presenta un saldo de cero pesos.
- (g) **Para contingencias:** Corresponde a los procesos jurídicos con calificación probable en contra, información obtenida de los asesores jurídicos de la EPS en Liquidación, de acuerdo con la gestión realizada durante cada año; dichos valores se han presentado y aprobado en el Comité Técnico de sostenibilidad Contable.
- (h) **Provisión Diversas:** En esta cuenta se registraban las provisiones por concepto de facturación cuentas médicas, por la prestación de servicios de salud cuando Saludcoop EPS OC se encontraba activa, el saldo a noviembre de 2021 por valor de \$275.632 fue depurado y reversado por el proceso liquidatorio, el saldo por la suma de \$15.494.973, se explica de manera detallada en la nota saldo de cuentas por pagar trasladadas al mandato.

NOTA 18

OTROS PASIVOS

El saldo al 24 de enero de 2023, incluye:

TABLA 68 OTROS PASIVOS AL 24 DE ENERO DE 2023

Concepto		No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Valores Recibidos Para Terceros	(a)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$54.856	\$54.856
Por Identificar Diferentes a ARP	(b)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7.000	\$7.000
Cuenta corriente restitución recursos	(c)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1.632.558	\$1.632.558
Contrato y/o promesas de compraventa	(d)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros Depósitos Recibidos Por Inversiones	(e)	\$0	\$1.963.500	\$1.963.500	\$1.963.500	\$480	\$0	\$0
Total otros pasivos		\$0	\$1.963.500	\$1.963.500	\$1.963.500	\$ 480	\$ 1.694.414	\$ 1.694.414

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (a) **valores recibidos para terceros:** Correspondían a una cuenta por pagar a la Corporación IPS Saludcoop por venta de activos fijos pendientes por identificar según acuerdo firmado entre la Corporación y Saludcoop EPS OC en Liquidación.
- (b) **Por Identificar Diferentes a ARP:** Correspondía a un ingreso recibido para terceros del año 2009 según el registro No. 1036-3989 para Cafesalud por doble pago según facturas 250 y 271, este valor fue reclasificado en el año 2018 a la cuenta pasiva de otros acreedores.
- (c) **Cuenta corriente restitución de recursos:** este valor fue ajustado y se llevó a la cuenta de ingresos extraordinarios, toda vez que dichos valores correspondían a ingresos por concepto de arrendamientos de bienes inmuebles.
- (d) **Contrato y/o promesas de compraventa:** Corresponde al anticipo por venta de bienes muebles de Servimed Colombia.
- (e) **Otros Depósitos Recibidos por Inversiones:** Corresponde al retorno efectuado a SALUDCOOP EPS OC en Liquidación por la disminución del patrimonio de la inversión con Medicina Prepagada Cruz Blanca Ecuador; la cual no se ha podido efectuar legalmente por el embargo constituido por parte de la Contraloría General de la República, sin embargo, la entidad realizó el giro de esta disminución al proceso liquidatorio en el año 2021 por valor de \$1.963.500.

Saldo de cuenta por pagar trasladados al mandato

Cuentas por pagar de la liquidación

Concepto	Traslado a cuentas de Orden		Saldo al 24 enero de 2023
	Para pasivo	Para cuentas de Orden	
Gastos Legales	\$ 1,654	\$ 0	\$ 1,654
Honorarios	\$ 48,419	\$ 0	\$ 48,419
Servicios Técnicos	\$ 167,612	\$ 0	\$ 167,612
Arrendamientos	\$ 38,991	\$ 0	\$ 38,991
Servicios Públicos	\$ 92	\$ 0	\$ 92
Papelería y Útiles de Oficina	\$ 17,291	\$ 0	\$ 17,291
Servicio de Procesamiento de Datos	\$ 33,196	\$ 0	\$ 33,196
Retención En La Fuente y Retención de ICA	\$ 69,972	\$ 0	\$ 69,972
Retenciones Y Aportes De Nomina	\$ 2,297	\$ 0	\$ 2,297
Otros Acreedores (a)	\$ 6,411	\$ 0	\$ 6,411
Devolución de Aportes del SGSSS	\$ 8,334	\$ 0	\$ 8,334
Devolución de Aportes (b)	\$ 0	\$ 156,495	\$ 156,495
Otros Acreedores	\$ 11,566	\$ 0	\$ 11,566
IVA Generado	\$ 19,000	\$ 0	\$ 19,000
A La Propiedad Raíz	\$ 47,888	\$ 0	\$ 47,888
Nomina por Pagar	\$ 33,075	\$ 0	\$ 33,075
Por Inversiones (c)	\$ 1,963,500	\$ 0	\$ 1,963,500
Total	\$ 2,469,298	\$ 156,495	\$ 2,625,793

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- a) La suma de \$6.411 corresponde a una cuenta por pagar de la liquidación por concepto de reembolso de gastos de vigilancia del bien denominado Ciudadela la Salud, este pago debe efectuarse con los recursos entregados al mandatario en el disponible.
- b) Corresponden a la cuenta por pagar a 988 terceros por concepto de devolución de aportes, los cuales deben ser validados con la unidad de salud y la coordinación jurídica para determinar el pago y o liberación de la obligación con cada uno de los terceros.
- c) Ver Nota 18 literal e.

Nota: Los terceros que hacen parte de las cuentas por pagar trasladadas al mandato como pasivos, corresponde a cuentas por pagar, causadas al cierre del proceso de liquidación las cuales presentan todos los sustentos legales, para su pago, éstas se encuentran detallados en el anexo No 1, y sus pagos están

amparados con los recursos del disponible, entregados según anexo NO 2C- denominado Recursos Disponibles.

Auto de Calificación y graduación de acreencias

A continuación, se detalla el saldo de las acreencias oportunas al 24 de enero de 2023, trasladadas al mandato:

TABLA 69 AUTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACREENCIAS TRASLADADOS AL MANDATO

Acreencias	No Traslado al Mandato	Trasladado al Mandato		Ene 24 de 2023
		Para Pasivo	Para Cuentas de orden	
NO MASA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Prelación A - Acreencias Reconocidas Laborales	\$ 0	\$ 1.626.674	\$ 0	\$ 1.626.674
Prelación B - Acreencias Reconocidas Prestadores de Servicios de Salud	\$ 34.271.859	\$ 191.000.000	\$ 491.000.000	\$ 716.271.859
Prelación C - Acreencias Reconocidas Impuestos Nacionales y Municipales	\$ 59.086.811	\$ 0	\$ 0	\$ 59.086.811
Prelación D - Acreencias Reconocidas Hipotecarias	\$ 13.089.146	\$ 0	\$ 0	\$ 13.089.146
Prelación E - Acreencias Reconocidas Proveedores Estratégicos	\$ 152.235.174	\$ 0	\$ 0	\$ 152.235.174
Prelación F - Acreencias Reconocidas Quirografarias	\$ 1.475.741.165	\$ 1.097	\$ 32.923	\$ 1.475.775.186
TOTAL ACREENCIAS	\$ 1.734.424.155	\$ 192.627.771	\$ 491.032.923	\$ 2.418.084.850
		\$ 683.660.694		

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Prelación A: La suma trasladada al mandato como pasivo, corresponde a cinco terceros, graduados y calificados en el proceso liquidatorio, los cuales se dejan debidamente provisionados con los recursos existentes para pago, con los recursos del disponible. Frente a los fondos de pensión el pago de estos recursos están sujetos al resultado de la conciliación que se está realizando con cada una de las entidades.

Prelación B: La suma de \$682.000.000, corresponde a los saldos por pagar de acreencias reconocidas en esta prelación, saldos que se trasladan al mandato como pasivo y como cuentas de orden así:

- **Como pasivo real** se hace el traslado por \$191.000.000, correspondientes a 1.863 terceros, los cuales se encuentran amparados con los activos trasladados al mandatario, para lo cual es necesario tener en cuenta lo siguiente:
 - a) **Cuentas por pagar acreencias prelación B, con destinación específica:** Corresponde a 15 terceros por la suma de \$257.153, con recursos girados por la Adres al proceso liquidatorio y que están contenidos en los saldos del disponible, para pago específico a estos terceros, de acuerdo a lo indicado en el anexo 1.
 - b) **Nivelación de acreedores clase B al 50%:** Corresponde a 484 acreedores por la suma de \$50.355.910, relacionados en el anexo 1, los cuales deben ser pagados por el mandatario, una vez se produzca la venta y/o recuperación de los saldos del activo.
 - c) **Pago a prorrata de acreedores clase B, hasta el 60.08% (1.863 acreedores):** Este pago está sujeto a la recuperación y/o venta del activo, posterior a la nivelación indicada en el literal b. Informado en el anexo 1.a. Prelación B.
- **Como cuentas de orden,** se hace traslado por valor de \$491.000.000, correspondiente a 1.863 terceros, como un pasivo contingente, el cual se encuentra amparado con la cartera contingente traslada al mandatario (ver Nota 26, literal d, numeral 1).

Prelación F: El saldo trasladado al mandato para el pasivo por \$1.097 se genera de acuerdo al fallo de tutela emitido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, que ordenó a Saludcoop EPS OC en Liquidación, el pago mensual por valor de \$1.372 de la acreencia de Clase F- Quirografaria, número 23441 a nombre del señor Roosevelt Arias Ortiz. La notificación indica que el pago se debe hacer de

manera mensual a partir de la misma... “en tanto la EPS da cumplimiento a los pagos prelaciónados según el artículo 12 de la Ley 1797 de 2016”. Estos recursos se contienen dentro del disponible trasladado al mandatario. Adicionalmente en cumplimiento de la sentencia antes mencionada se da traslado de un pasivo contingente por la suma de \$32.923 (correspondiente a 24 meses), pago que está sujeto a que un juez de la república ordene que el mandatario continúe dando cumplimiento a este fallo.

Frente a la suma de \$1.734.424.155, se informa que estas obligaciones no son trasladadas al mandatario, teniendo en cuenta que al cierre del proceso liquidatorio, no existe un activo real ni contingente que pueda amparar el pago de estas obligaciones, sin embargo la mismas al 24 de enero de 2023, quedan debidamente reconocidas en los estados financieros del proceso liquidatorio en cumplimiento a la obligación que le asiste al liquidador de reconocer el auto de calificación y graduación de acreencias.

No se traslada al mandato el **Pacimore** por la suma de \$69.378.605, teniendo en cuenta que no existe un activo real ni contingente que pueda amparar el pago de estas obligaciones, sin embargo la mismas al 24 de enero de 2023, quedan debidamente reconocidas en los estados financieros del proceso liquidatorio en cumplimiento a la obligación que le asiste al liquidador de reconocer el auto de calificación y graduación de acreencias.

Pasivos estimados y provisiones

TABLA 70 RELACIÓN DE PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES TRASLADADOS AL MANDATO

Concepto	No Traslado al Mandato	Trasladado al Mandato		Ene 24 de 2023
		Para Pasivo	Para Cuentas de orden	
Para Custodia y Administración del Archivo	\$ 0	\$ 7.345.014	\$ 0	\$ 7.345.014
Para Obligaciones Laborales	\$ 0	\$ 47.465	\$ 0	\$ 47.465
Para Contingencias (a)	\$ 0	\$ 0	\$ 804.984.885	\$ 804.984.885
Provisiones Diversas (b)	\$ 0	\$ 15.494.973	\$ 0	\$ 15.494.973
Total pasivos estimados provisiones	\$ 0	\$ 22.887.452	\$ 804.984.885	\$ 827.872.337

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- a) De los saldos trasladados al mandato por pasivos contingentes, la suma de \$804.984.885 corresponde a las provisiones de los procesos judiciales en contra de la entidad, con una calificación probable, mismos que se entregan como contingentes toda vez que Saludcoop EPS OC en Liquidación es la parte demandada y a la fecha se desconoce la afectación que puedan tener estos procesos ante el mandato. Los cuales se resumen así:

Jurisdicción	Procesos	Calificación Probable
Administrativa	85	\$ 499.129.085
Civil	241	\$ 123.412.180
Laboral	29	\$ 182.443.620
Total general	355	\$ 804.984.885

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- b) **Provisiones diversas:** Al 24 de enero de 2023 en esta cuenta se deja parte de la provisión del contrato de mandato correspondiente a \$15.294.973 y \$200.000 de provisión de prestaciones económicas,

TABLA 71 PROVISIONES DEL CONTRATO DE MANDATO

Concepto	Valor
Presupuesto Mandato (*)	\$15.294.973
Provisión de prestaciones económicas (**)	\$200.000
Total	\$15.494.973

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- Presupuesto del mandato el mismo se detalla a continuación:

TABLA 72 DETALLE PRESUPUESTO DE MANDATO

Concepto	Valor Presupuesto
GASTOS DE PERSONAL	10.876.068
MANDATARIO	662.592
SERVICIOS TEMPORALES	6.840.000
COORDINACION GENERAL	671.160
AREA ADMINISTRATIVA	123.600
AREA FINANCIERA	48.000
AREA JURIDICA	222.000
DEFENSA JUDICIAL	2.272.716
AREA SALUD	36.000
GASTOS GENERALES	4.418.905
ARRENDAMIENTO	402.000
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	180.000
CONECTIVIDAD	691.440
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	17.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	48.000
MANTENIMIENTO	36.000
SERVICIOS PUBLICOS	85.800
VIGILANCIA	1.343.465
IMPUESTO PREDIAL	1.260.000
AVALUOS	95.200
POLIZA	100.000
ANEXAS	100.000
GRAVAMENES FINANCIEROS	60.000
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN ARCHIVO	15.294.973
ARCHIVO*	3.099.843
PRESUPUESTO TOTAL	18.394.816

Cifras en miles de pesos

Nota (*): El valor del archivo se encuentra previamente provisionado en la cuenta “Costos y Gastos”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar que el **45%** del valor total del presupuesto corresponde a gastos de la Unidad de gestión, quienes garantizarán el desarrollo de las actividades remanentes del proceso liquidatorio, y que de acuerdo con la proyección de recaudo se estima una realización del activo de **\$141 Mil Millones de pesos**, es decir que con el 5% del valor proyectado de realización se cubrirían la unidad de gestión.

Así mismo, se puede observar que el **22%** del presupuesto corresponde a honorarios, entre los que se estima la defensa jurídica de los procesos que serán entregados al mandatario, proceso de peritos para los procesos de recobros No PBS, que al gestionarse se traducen en posibles recuperaciones para el pago de acreencias.

Y finalmente un **33%** corresponde a gastos generales, recordando que SaludCoop EPS en Liquidación, cuenta con inmuebles cuyos gastos mensuales de administración son importantes y que para este caso representan el **18%** de los gastos generales.

**** Prestaciones económicas:** Desde el inicio de la liquidación se ejerció la defensa dentro de las tutelas notificadas a SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN teniendo en cuenta que no se podía pagar prestaciones económicas fuera del proceso liquidatorio; sin embargo, algunos Despachos judiciales son renuentes en no aceptar el incumplimiento a las órdenes de tutela y en tal sentido y teniendo en cuenta que la suscripción del contrato de mandato N° CPS 361-2023 de fecha 24 de enero de 2023 tiene obligaciones específicas para el pago a favor de los acreedores reconocidos y que la liquidación entrego al mandato 386 tutelas en estado activas; se hace necesario disponer de una provisión por valor de \$200.000 que respalden cualquier orden judicial que eventualmente ordene el pago de prestaciones económicas.

Detalle del pasivo trasladado al mandato

TABLA 73 DETALLE DEL PASIVO TRASLADADO AL MANDATO

Concepto	Saldo al 24 enero De 2023	Trasladado al Mandato		No Traslado Al Mandato
		Para Pasivo	Para Cuentas de orden	
Gastos Legales	\$ 1.654	\$ 1.654	\$ 0	\$ 0
Honorarios	\$ 48.419	\$ 48.419	\$ 0	\$ 0
Servicios Técnicos	\$ 167.612	\$ 167.612	\$ 0	\$ 0
Arrendamientos	\$ 38.991	\$ 38.991	\$ 0	\$ 0
Servicios Públicos	\$ 92	\$ 92	\$ 0	\$ 0
Papelería y Útiles de Oficina	\$ 17.291	\$ 17.291	\$ 0	\$ 0
Servicio de Procesamiento de Datos	\$ 33.196	\$ 33.196	\$ 0	\$ 0
Retención En La Fuente y Retención de ICA	\$ 69.972	\$ 69.972	\$ 0	\$ 0
Retenciones Y Aportes De Nomina	\$ 2.297	\$ 2.297	\$ 0	\$ 0
Otros Acreedores	\$ 6.411	\$ 6.411	\$ 0	\$ 0
Acreencias Laborales Reconocidas- Prelación A	\$ 1.626.674	\$ 1.626.674	\$ 0	\$ 0
Acreencias Reconocidas Prestadores De Servicios De Salud- Prelación B	\$ 716.271.860	\$ 191.000.000	\$ 491.000.000	\$ 34.271.859
Acreencias Reconocidas Impuestos Nacionales Y Municipales- Prelación C	\$ 59.086.811	\$ 0	\$ 0	\$ 59.086.811
Acreencias Reconocidas Hipotecarias- Prelación D	\$ 13.089.145	\$ 0	\$ 0	\$ 13.089.145
Acreencias Reconocidas Proveedores Estratégicos- Prelación E	\$ 152.235.174	\$ 0	\$ 0	\$ 152.235.174
Acreencias Reconocidas Quirografarias- Prelación F	\$ 1.475.775.185	\$ 1.097	\$ 32.923	\$ 1.475.741.165
PACINORE	\$ 69.378.605	\$ 0	\$ 0	\$ 69.378.605
Procesos Judiciales terminados fallo en contra	\$ 26.846.801	\$ 0	\$ 0	\$ 26.846.801
Devolución de Aportes del SGSSS	\$ 8.334	\$ 8.334	\$ 0	\$ 0
Devolución de Aportes	\$ 156.495	\$ 0	\$ 156.495	\$ 0
Otros Acreedores	\$ 22.409	\$ 11.566	\$ 0	\$ 10.843
IVA Generado	\$ 19.000	\$ 19.000	\$ 0	\$ 0
A La Propiedad Raíz	\$ 47.888	\$ 47.888	\$ 0	\$ 0
Nomina por Pagar	\$ 33.075	\$ 33.075	\$ 0	\$ 0
Otros Costos Y Gastos Estimados	\$ 7.345.014	\$ 7.345.014	\$ 0	\$ 0
Para Obligaciones Laborales	\$ 47.466	\$ 47.466	\$ 0	\$ 0
Para Contingencias	\$ 804.984.885	\$ 0	\$ 804.984.885	\$ 0
Otras Provisiones Diversas	\$ 15.494.973	\$ 15.494.973	\$ 0	\$ 0
Por Inversiones	\$ 1.963.500	\$ 1.963.500	\$ 0	\$ 0
Total Pasivos	\$ 3.344.819.229	\$ 217.984.522	\$ 1.296.174.303	\$ 1.830.660.404
		\$ 1.514.158.825		

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

NOTA 19

RESERVA TÉCNICA

El saldo de la cuenta reservas técnicas al 24 de enero de 2023, incluye:

TABLA 74 RESERVAS TÉCNICAS

Concepto	No Traslado al mandato	Trasladado al mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Servicios de Salud	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$240.339.937	\$240.339.937
Incapacidades	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$109.258.803	\$109.258.803
Medicamentos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1.033.845	\$1.033.845
Capitación	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$48.174.604	\$48.174.604
Servicios de Salud	\$0	\$0	\$0	\$0	\$160.103	\$1.565.016.005	\$1.564.821.560
Incapacidades	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$52.898.162	\$52.898.162
Servicios de Salud	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$124.922.024	\$124.922.024
Incapacidades	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5.631.241	\$5.631.241
Total reserva técnicas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 160.103	\$ 2.147.274.620	\$ 2.147.080.176

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

La disminución de esta cuenta fue con ocasión al registro de las acreencias graduadas y calificadas según resoluciones, el registro de PACINORE y depuración del pasivo.

Los saldos a julio del 2021 de la cuenta por pagar “Servicios de salud” corresponde al gasto administrativo por servicio de salud prestado por Saludcoop EPS en el periodo comprendido entre el 25 y el 30 de noviembre de 2015, periodo posterior a la entrada en liquidación de la EPS. Y la cuenta de “Incapacidades” se encuentra en proceso de depuración por parte del área de salud.

El 04 de agosto de 2022 se realizó la cancelación del gasto administrativo por valor de \$160.103 correspondiente al tercero Crono Staff Medic

NOTA 20

CAPITAL SOCIAL

Registra el valor de los aportes sociales realizados por los asociados al momento de constituir el ente económico, respaldados por la escritura pública de constitución; así como los incrementos posteriores efectuados mediante las escrituras de reforma de estatutos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes al momento de la constitución o del aumento.

El saldo del capital social al cierre, está conformado por:

TABLA 75 CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Concepto	No trasladado al Mandato	Trasladado al Mandato	Ene 24 de 2023	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Aportes Recaudos Personas Naturales	\$ 1.409.829	\$0	\$ 1.409.829	\$ 1.409.829	\$ 1.409.829	\$ 1.409.829	\$ 1.409.829
Aportes Recaudos Personas Jurídicas	\$ 4.163.128	\$0	\$ 4.163.128	\$ 4.163.128	\$ 4.163.128	\$ 4.163.128	\$ 4.163.128
Aportes Propios Readquiridos	\$ 56.191.442	\$0	\$ 56.191.442	\$ 56.191.442	\$ 56.191.442	\$ 56.191.442	\$ 56.191.442
Revalorizaciones Personas Naturales	\$ 1.186.028	\$0	\$ 1.186.028	\$ 1.186.028	\$ 1.186.028	\$ 1.186.028	\$ 1.186.028
Revalorización Persona Jurídica	\$ 3.206.062	\$0	\$ 3.206.062	\$ 3.206.062	\$ 3.206.062	\$ 3.438.659	\$ 3.438.659
Aportes Personas Naturales No Empleados	\$ 136	\$0	\$ 136	\$ 136	\$ 136	\$ 136	\$ 136
Rev. Asociados No Empleados	\$ 101	\$0	\$ 101	\$ 101	\$ 101	\$ 101	\$ 101
Total Capital Social	\$ 66.156.726	\$0	\$ 66.156.726	\$ 66.156.726	\$ 66.156.726	\$ 66.389.323	\$ 66.389.323

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Al 24 de enero de 2023, Saludcoop EPS OC registra un total de dos mil novecientos cuatro (2.904) asociados discriminados en: dos mil ochocientos ochenta y dos (2.882) personas naturales que poseen una participación total del 3.92%, veintidós (22) personas jurídicas con una participación del 11.14% y aportes propios readquiridos por Saludcoop EPS OC, con una participación del 84.94% de la participación total, tal como se detalla a continuación:

TABLA 76 RELACIÓN DE ASOCIADOS

Nit.	Nombre	Valor	Participación
800.250.119	Saludcoop EPS O.C. en Liquidación	\$56.191.578	84,94%
830.008.686	La Equidad Seguros de Vida	\$993.085	1,50%
804.013.978	Fundación Comultrasan	\$953.064	1,44%
860.013.683	Cooperativa de Trabajadores de Avianca	\$942.945	1,43%
830.106.534	Salud en Línea	\$806.972	1,22%
830.511.763	IAC Acción y Progreso	\$806.972	1,22%
830.115.393	Corporación Gimnasio Los Pinos	\$682.557	1,03%
830.033.907	Progressa	\$427.041	0,65%
860.038.374	Fundación Universitaria Juan N Corpas	\$202.852	0,31%
860.055.083	Fundación Clínica Juan. N. Corpas	\$202.852	0,31%
860.028.415	La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	\$181.424	0,27%
860.526.418	Fundación Lab. Farmacóloga. Veget	\$176.520	0,27%
890.201.063	Cooperativa Multiactiva de Trabajadores De Santander	\$156.922	0,24%
800.099.420	Fundequidad	\$142.081	0,21%
890.901.176	Cooperativa Financiera Cotrafa	\$108.965	0,16%
860.014.040	Cooperativa de los Profesionales Coasmedas	\$96.001	0,15%
890.505.856	Fondo Empleados Magisterio	\$80.508	0,12%
860.027.186	Cooperativa de Profesores de La Universidad Nacional de Colombia	\$74.020	0,11%

Nit.	Nombre	Valor	Participación
830.027.779	Unión de Profesionales para la Cultura	\$72.056	0,11%
800.006.150	Empr Coopserv Salud Neiva Emcosalud	\$65.965	0,10%
860.007.647	Febor Entidad Cooperativa	\$65.631	0,10%
860.026.123	Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas Copidrogas	\$65.379	0,10%
860.522.164	Cooperativa de Producción y Trabajo Vencedor	\$65.379	0,10%
	Personas Naturales	\$2.595.958	3,92%
Total Capital Social		\$66.156.726	100 %

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

La variación presentada entre el año 2015 y 2016, asciende a \$232.597, y está dada por la reclasificación de la revalorización de los aportes de IAC Educar Salud S.A, a la cuenta 235510, lo anterior en concordancia con Ley 222 de 1995, en su artículo 32 que cita: “Las sociedades subordinadas no podrán tener a ningún título, partes de interés, cuotas o acciones en las sociedades que las dirijan o controlen. Serán ineficaces los negocios que se celebren, contrariando lo dispuesto en este artículo.”, así como lo estipulado en el acuerdo No. 11 expedido por la asamblea de asociados el 29 de junio de 1999.

NOTA 21

SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES

El superávit por valorizaciones comprende las primas por colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, así como por las donaciones recibidas, el crédito mercantil, el know how y el superávit por el método de participación.

El saldo del superávit de capital al cierre del año se conforma por:

TABLA 77 SALDO DE SUPERAVIT

Concepto	No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Superávit de Capital	\$ 6.825.427	\$0	\$ 6.825.427	\$ 6.825.427	\$ 6.825.427	\$ 7.053.501	\$ 7.053.501
Total Superávit de Capital	\$ 6.825.427	\$0	\$ 6.825.427	\$ 6.825.427	\$ 6.825.427	\$ 7.053.501	\$ 7.053.501

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El detalle del superávit, está dado por los siguientes conceptos:

TABLA 78 CONFORMACIÓN DEL SUPERAVIT

Concepto	No Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Diferencia en Cambio	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 228.074	\$ 228.074
Donaciones en Dinero	\$ 6.769.311	\$ 6.769.311	\$ 6.769.311	\$ 6.769.311	\$ 6.769.311	\$ 6.769.311
Donaciones en Bienes Muebles	\$ 56.117	\$ 56.117	\$ 56.117	\$ 56.117	\$ 56.117	\$ 56.117
Total Superávit de Capital	\$ 6.825.427	\$ 6.825.427	\$ 6.825.427	\$ 6.825.427	\$ 7.053.501	\$ 7.053.501

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El superávit por valorizaciones comprende las donaciones recibidas por la EPS.

NOTA 22

RESERVAS

El saldo de las reservas al 24 de enero de 2023, está conformado así:

TABLA 79 RESERVAS

Concepto		No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Reservas Protección de Aportes	(35)	\$ 42.663.285	\$0	\$ 42.663.285	\$ 42.663.285	\$ 42.663.285	\$ 42.663.285	\$ 42.663.285

Concepto		No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Reserva de Asambleas	(36)	\$ 2.764.332	\$0	\$ 2.764.332	\$ 2.764.332	\$ 2.764.332	\$ 2.764.332	\$ 2.764.332
Otras Reservas Entidades Solidarias	(37)	\$ 892.191	\$0	\$ 892.191	\$ 892.191	\$ 892.191	\$ 892.191	\$ 892.191
Total Reservas		\$ 46.319.808	\$0	\$ 46.319.808	\$ 46.319.808	\$ 46.319.808	\$ 46.319.808	\$ 46.319.808

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

(35) Reservas de protección de aportes: Representan los recursos retenidos por la entidad en un mínimo del 20% del excedente de los beneficios contables, con el fin de proteger los aportes realizados por los asociados, desde que la entidad empezó el proceso de liquidación no ha presentado variación esta cuenta.

(36) Reservas de Asambleas: Son reservas patrimoniales voluntarias autorizadas por la Asamblea General de Asociados constituidas en aplicación al artículo 56 de la Ley 79 de 1988, las cuales fueron creadas con el ánimo de fortalecer patrimonialmente a la EPS y también para cualquier otra eventualidad no conocida que pueda afectar su estabilidad patrimonial.

(37) Otras Reservas Entidades Solidarias: Corresponde a la devolución de recursos por parte de Fiduciaria Corficolombiana a Saludcoop EPS, del derecho fiduciario a nombre de Saludcoop EPS OC por el contrato de mandato número 02903886, el cual tenía como finalidad la construcción de un Colegio en la ciudad de Bogotá, en el barrio Fontibón; proyecto que nunca fue ejecutado.

NOTA 23

REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO

El saldo está conformado así:

TABLA 80 REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO

Concepto		NO Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Saneamiento Fiscal, De Resultados de Ejercicios Anteriores	(38)	\$369.580.513	\$0	\$-369.580.513	\$-354.958.677	-\$211.975.964	\$0	\$0
Total		\$-369.580.813	\$0	\$-369.580.513	\$-354.958.677	-\$211.975.964	\$0	\$0

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

(38) Corresponde a los ajustes y depuraciones realizados a los saldos del balance de Saludcoop EPS OC en Liquidación, a través de los análisis llevados al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, buscando de esta manera que la información de los estados financieros refleje la realidad económica y financiera.

NOTA 24.

SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES

El superávit por valorización, al cierre del 24 de enero de 2023, incluye:

TABLA 81 SUPERAVIT POR VALORIZACIONES

Concepto	No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Superávit por Valorizaciones	\$ 64.294.457	\$0	\$ 64.294.457	\$ 63.308.087	\$ 173.189.063	\$ 180.129.301	\$ 180.129.301
Total Superávit por Valorizaciones	\$ 64.294.457	\$0	\$ 64.294.457	\$ 63.308.087	\$ 173.189.063	\$ 180.129.301	\$ 180.129.301

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El superávit comprende la valorización de inversiones y propiedad, planta y equipo, tal como se detalla a continuación:

TABLA 82 COMPOSICIÓN DEL SUPERAVIT

Concepto		No Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Acciones	(a)	\$ 20.881.278	\$ 20.881.278	\$ 20.172.176	\$ 11.682.664	\$ 16.638.090	\$ 16.638.090
Cuotas o Partes de interés Social	(a)	\$ 85.610	\$ 85.610	\$ 85.610	\$ 85.610	\$ 2.194.222	\$ 2.194.222
Terrenos	(b)	\$ 16.865.842	\$ 16.865.842	\$ 16.588.574	\$ 59.773.748	\$ 47.215.018	\$ 47.215.018
Bienes Inmuebles	(b)	\$ 26.461.727	\$ 26.461.727	\$ 26.461.727	\$ 101.647.041	\$ 0	\$ 0
Construcciones y Edificaciones	(c)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 112.162.737	\$ 112.162.737
Maquinaria y Equipo		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 109.881	\$ 109.881
Equipo de Oficina		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.562	\$ 7.562
Equipo De Computación y Comunicación		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.794	\$ 63.794
Equipo Médico - Científico		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.737.997	\$ 1.737.997
Muebles y Enseres		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total Superávit por Valorizaciones		\$ 64.294.457	\$ 64.294.457	\$ 63.308.087	\$ 173.189.063	\$ 180.129.301	\$ 180.129.301

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (a) **Acciones:** El saldo de las acciones y cuotas y/o partes se han venido ajustando con el objeto de reflejar razonablemente la información financiera de Saludcoop EPS OC, las inversiones fueron reconocidas a su valor neto de realización. Para la estimación del valor de mercado de las inversiones, se siguieron los lineamientos normativos vigentes, en especial los estipulados en la Circular Externa 115-000006 de 2010 de la Superintendencia de Sociedades. El valor registrado a octubre de 2022 de las acciones corresponde a la actualización de acuerdo a certificaciones expedidas por las entidades.

Para el reconocimiento del valor neto de realización se tuvo en cuenta los diagnósticos financieros, los estudios realizados sobre las sociedades, los informes financieros presentados por el representante legal y las certificaciones emitidas por los respectivos contadores de las sociedades donde se poseen las inversiones y/o aportes en cooperativas.

- (b) **Terrenos y Bienes inmuebles:** Corresponde al superávit generado por el reconocimiento al valor neto de realización de los bienes inmuebles (edificaciones y terrenos) propiedad de la EPS, de acuerdo a los inventarios y avalúos efectuados. El detalle del superávit, está dado por el mayor coste del valor neto de realización versus el costo histórico de los bienes inmuebles, las variaciones generadas corresponden a las ventas efectuadas durante el proceso liquidatorio al igual que las actualizaciones del valor neto de realización de los bienes.
- (c) **Equipo de computación y Comunicación, Equipo Médico- Científico, Muebles y Enseres:** Los saldos de estos rubros, corresponden a los registros contables de la EPS antes del proceso de liquidación, fueron reversadas contra su homóloga del activo, en pro de la actualización del inventario de bienes identificados por el proceso de liquidación.

NOTA 25 OTROS SUPERÁVIT

El superávit por valorización, incluye:

TABLA 83 SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN

Concepto	No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Otros Superávit	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 41.386.539	\$ 41.386.539
Total Otros Superávit	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 41.386.539	\$ 41.386.539

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

La variación de este rubro corresponde a la actualización del valor neto de realización de las inversiones según avalúos y certificaciones expedidas por las diferentes entidades.

NOTAS 26

CUENTAS DE ORDEN

Se registra en cuentas de orden deudoras los bienes y valores entregados en garantía, bienes y valores entregados en fideicomisos y otros diversos que puedan generar un derecho a la entidad.

Se registra en cuentas de orden acreedoras litigios y/o demandas, bienes y valores recibidos de terceros y otras responsabilidades contingentes.

Los saldos de las **cuentas de orden deudoras**, al cierre del 24 de enero de 2023, están detallados así:

TABLA 84 COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Concepto		No traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Bienes Y Valores Entregados En Garantía	(a)	\$40.029.611	\$0	\$40.029.611	\$40.029.611	\$0	\$144.443.425	\$144.443.425
Bienes Y Valores En Poder De Terceros	(b)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$89.788.941	\$89.788.941
Litigios Y/O Demandas	(c)	\$0	\$528.808.864	\$528.808.864	\$528.808.864	\$1.885.542.787	\$172.056.081	\$174.986.666
Diversas	(d)	\$8.277.778	\$500.989.572	\$509.267.349	\$510.733.511	\$558.277.298	\$75.345.528	\$75.345.528
Total Derechos Contingentes		\$ 48.307.389	\$ 1.029.798.435	\$ 1.078.105.824	\$ 1.079.571.986	\$ 2.443.820.085	\$ 481.633.975	\$ 484.564.560
Bienes Recibidos En Arrendamiento Financiero	(e)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3.253.059	\$3.253.059
Propiedades Planta Y Equipo Totalmente Depreciados, Agotados Y/O Amortizados	(f)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$52.223.554	\$52.223.554
Activos Castigados	(g)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8.910.348	\$8.910.348
Deudores Pos - C	(h)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$45.990.391	\$45.990.391
Otras Cuentas Deudoras De Control	(i)	\$109.360.013	\$8.410.950	\$117.770.964	\$117.778.920	\$872.380.615	\$148.914.249	\$148.914.249
Total Cuentas De Orden		\$109.360.013	\$8.410.950	\$117.770.964	\$117.778.920	\$872.380.615	\$ 259.291.602	\$ 259.291.602
Total de Cuentas Deudoras		\$ 157.667.402	\$ 1.038.209.386	\$ 1.195.876.787	\$ 1.197.350.905	\$ 3.316.200.701	\$ 740.925.577	\$ 743.856.162

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (a) **Bienes y Valores Entregados en Garantía:** El saldo en diciembre del 2016 disminuyó, dado al reconocimiento de la titularidad de los bienes relacionados a continuación a nombre de Saludcoop EPS OC:

TABLA 85 BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTÍA

Inmueble	Regional	Dirección	2016	2015
Clínica Jorge Piñeros Corpas	Cundinamarca	Carrera 45 N.104A-28	\$0	\$ 30.976.665
Clínica Cali Norte	Cali	Avenida 3 N. 32A-40	\$0	\$ 52.892.983
Clínica Pereira	Pereira	Carrera 7 N. 44-286	\$0	\$ 33.331.584
Clínica Ibagué	Ibagué	Calle 60 N. 6-38	\$0	\$ 26.403.144
CMF La Flora	Cali	Calle 37 A N. 4N-10	\$0	\$ 516.396
Clínica Pereira	Pereira	Carrera 10 N. 46-118	\$0	\$ 322.658
Total			\$0	144.443.425

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El saldo que se presenta al 24 de enero de 2023 por la suma de \$40.029.611, corresponde al reconocimiento de la garantía y/o derecho hipotecario establecido sobre el inmueble Clínica Cali Norte, hasta cuando el comprador termine de saldar la deuda por la venta del bien, según lo establecido en el contrato.

- b) **Bienes y valores en poder de terceros:** Correspondía al valor de los bienes adquiridos por Saludcoop EPS OC y que fueron entregados en comodato a empresas del Grupo para la prestación de servicios de salud a los usuarios, los cuales fueron reversados en diciembre del año 2016 dada la entrega de la totalidad de los bienes que se habían entregado en comodato.

En el año 2018 se registraron los bienes muebles de los cuales no se obtuvo titularidad en el momento de realizar el avalúo de los activos fijos de la liquidación y de los cuales se firmó un

acuerdo con la Corporación IPS Saludcoop, en la que se determinó que, al momento de realizar la venta de cada bien mueble, Saludcoop podría apropiarse del 60% del bien y la Corporación IPS Saludcoop del 40% restante. La disminución de este rubro corresponde a las ventas de bienes muebles realizadas durante el año 2019 a enero de 2023.

- c) **Litigios y/o demandas:** Corresponde al registro del valor de los litigios y demandas interpuestos por Saludcoop EPS OC, que puede llegar a generar beneficios económicos a futuro. Sobre dichos procesos no se posee certeza de su ocurrencia; sin embargo, según los reportes que emitió el área jurídica se estableció la pretensión, la cual hace parte del registro de la cuenta de orden:

TABLA 86 SALDOS DE LITIGIOS Y DEMANDAS

Concepto	Traslado Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Otros Litigios y Demandas (1)	\$ 528.808.864	\$ 528.808.864	\$ 528.808.864	\$ 1.885.589.435	\$ 172.056.081	\$ 174.986.666
Total	\$ 528.808.864	\$ 528.808.864	\$ 528.808.864	\$ 1.885.589.435	\$ 172.056.081	\$ 174.986.666

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (1) Corresponde al registro del valor de los litigios y demandas interpuestos por SaludCoop EPS OC, que puede llegar a generar beneficios económicos a futuro. Sobre dichos procesos no se posee certeza de su ocurrencia; sin embargo, según los reportes que emitió el área jurídica se estableció la pretensión, la cual hace parte del registro de la cuenta de orden.

TABLA 87 CLASIFICACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES A FAVOR

Tipo de Proceso	Cantidad de Procesos	Demandas a Favor (Estimado valor a recuperar)			
		Probable	Eventual	Remota	Total
Administrativo	8	\$0	\$778.124	\$80.978.149	\$81.756.274
Laboral	17	\$0	\$0	\$441.931.065	\$441.931.065
Civil	11	\$0	\$5.121.525	\$0	\$5.121.525
Total Procesos a Favor		\$0	\$5.899.649	\$522.909.215	\$528.808.864

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- d) **Diversas:** En este rubro se reflejan las reclasificaciones de las cuentas por cobrar que se realizó en el mes de agosto de 2021, al 24 de enero de 2023 el detalle es el siguiente:

TABLA 88 DIVERSAS CONTINGENTES

Concepto	No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023
Anticipos Médicos y de Tutelas (1)	\$ 0	\$ 2.581.022	\$ 2.581.022
Recobros Procesos de Compensación	\$ 0	\$ 5.622.084	\$ 5.622.084
Saldos de Cotizaciones No SGP por Compensar (1)	\$ 0	\$ 156.217	\$ 156.217
Devolución de Aportes SGP (Decreto 2280) De 2004 Vigencia 2012-2013 (1)	\$ 0	\$ 2.053.342	\$ 2.053.342
Saldos de Cotizaciones SGP por Compensar (1)	\$ 0	\$ 3.412.524	\$ 3.412.524
Recobros por Prestaciones	\$ 0	\$ 1.504.644	\$ 1.504.644
Licencias de Maternidad y Paternidad en Operación (1)	\$ 0	\$ 901.325	\$ 901.325
Licencias de Maternidad y Paternidad en Liquidación (1)	\$ 0	\$ 603.318	\$ 603.318
Recobros del Sistema	\$ 0	\$ 482.148.464	\$ 482.148.464
Recobros ADRES (1)	\$ 0	\$ 481.869.332	\$ 481.869.332
ARL (1)	\$ 0	\$ 279.132	\$ 279.132
Vinculados	\$ 662.777	\$ 3.105.369	\$ 3.768.145
Capital Filiales	\$ 662.777	\$ 2.584.814	\$ 3.247.591
Intereses Prestamos Vinculados	\$ 0	\$ 520.555	\$ 520.555
Otros Deudores	\$ 7.615.000	\$ 0	\$ 7.615.000
Deudores Varios	\$ 7.388.354	\$ 0	\$ 7.388.354
Cuentas por Cobrar Trabajadores	\$ 226.647	\$ 0	\$ 226.647
Bienes Inmuebles Vendidos y Embargados (2)	\$ 0	\$ 6.027.990	\$ 6.027.990
Total	\$ 8.277.778	\$ 500.989.571	\$ 509.267.349

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Estos valores se encuentran en proceso de conciliación y depuración con el fin de reflejar en los estados financieros los saldos reales a recuperar por parte del proceso liquidatorio. De acuerdo con los análisis efectuados por el área de salud, se estima que se pueda efectuar una recuperación del 30% de estos saldos.

- 1. Cartera contingente que ampara acreencias prelación B clasificadas como contingentes para el mandato:** A continuación, se relaciona la cartera contingente que ampara un posible pago de acreencias prelación B, clasificadas con contingentes, las cuales en la medida de su recuperación y/o depuración, afectan de manera directa el saldo contingente de acreencias:

TABLA 89 CARTERA CONTINGENTE QUE AMPARA ACREENCIAS PRELACIÓN B CLASIFICADAS COMO CONTINGENTES PARA EL MANDATO

Concepto	Saldo cartera contingente
Anticipos Médicos y de Tutelas	\$ 2.581.022
Saldos de Cotizaciones no SGP por Compensar	\$ 156.217
Devolución de Aportes SGP (Decreto 2280) de 2004 vigencia 2012-2013	\$ 2.053.342
Saldos de Cotizaciones SGP por Compensar	\$ 3.412.524
Licencias de Maternidad y Paternidad en Operación	\$ 901.325
Licencias de Maternidad y Paternidad en Liquidación	\$ 603.319
Recobros Otros Procesos (Rezagos)	\$ 481.869.332
ARL	\$ 279.132
Valor	\$ 491.856.213

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- El rubro de “Bienes Inmuebles Vendidos y Embargados” refleja el valor de los siguientes bienes que fueron vendidos en periodos anteriores, pero de los cuales no se ha podido efectuar el traspaso correspondiente al comprador, por tener medidas cautelares que surgieron posterior a la venta.

TABLA 90 BIENES MUEBLES VENDIDOS Y EMBARGADOS

Bien	Valor Venta
Central De Urgencias De Acacias	\$23.491
Lote La Dorada	\$2.004.499
Lote Montería	\$4.000.000
Total	\$6.027.990

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- Bienes recibidos en arrendamiento financiero:** el saldo de este rubro a diciembre del 2015 correspondía al contrato Leasing Bancolombia No 78085 el cual fue cancelado en su totalidad en febrero del 2016.
- Propiedad planta y equipo totalmente depreciados, agotados y/o amortizados:** la disminución corresponde a los ajustes realizados por el proceso liquidatorio después de inventariar y avaluar los activos propiedad de la EPS.
- Activos castigados:** Este saldo corresponde a castigo de cartera de CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION por encontrarse en proceso de liquidacion acreencia presentada numero 8768 por valor de \$353.606.242 y castigo de cartera correspondiente a la aceptación de glosas de recobros de eventos ARL según memorandos 2428 del 20 de junio del 2018 y 2413 del 06 de junio del 2018 de la coordinación de recobros.
- Deudores POS – C:** Este rubro corresponde al saldo de cartera de deudores morosos del sistema toda vez que dicha cartera en el 1 de agosto de 2019 fue trasladada a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, mediante oficio No SCoopL- GOS34943, esto en virtud de que Saludcoop EPS OC en liquidación entro en proceso liquidatorio desde el 25 de noviembre de 2015.

- i) **Otras cuentas deudoras de control:** corresponde a la cuenta de Inversiones Provisionadas por \$872.382.766, que registra aquellas inversiones que, al ser actualizadas a su valor razonable, debieron ser totalmente provisionadas, como se detalla a continuación:

Concepto	No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21
Cafesalud Entidad Promotora De Salud SA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 753.180.168
Inversiones Cartagena SA	\$ 46.123.211	\$0	\$ 46.123.211	\$ 46.123.211	\$ 46.123.211
Inversiones Solidarias S.A	\$ 46.123.211	\$0	\$ 46.123.211	\$ 46.123.211	\$ 46.123.211
Saludcoop Clínica Los Andes S A	\$ 10.497.197	\$0	\$ 10.497.197	\$ 10.497.197	\$ 10.497.197
Work & Fashion S A	\$0	\$ 8.188.148	\$ 8.188.148	\$ 8.188.148	\$ 8.188.148
Clínica Martha S A	\$ 6.604.976	\$0	\$ 6.604.976	\$ 6.604.976	\$ 6.604.976
Biorescate S.A.S.	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 1.126.033
Impecable Lavandería Hospitalaria Ltda	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 151.050
Cooperativa Multiactiva De Los Trabajadores De Santander.	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 134.026
Promotora Cooperativa De Proyectos Ambientales E Industriales Ecoop	\$0	\$20.000	\$20.000	\$20.000	\$ 20.000
Cruzmedic Servicios Médicos S.A.	\$0	\$12.754	\$12.754	\$ 20.710	\$ 15.951
Contac Service Ltda	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 15.179
Seven Tecnologías De La Informática S.A.	\$ 8.349	\$0	\$8.349	\$ 8.349	\$ 8.349
Unión De Cooperativas Del Llano	\$ 3.069	\$0	\$3.069	\$ 3.069	\$ 3.069
Participación Bs Muebles e Inmuebles *	\$0	\$ 190.048	\$ 190.048	\$ 190.048	\$ 190.048
Totales	\$ 109.360.013	\$ 8.410.950	\$ 117.770.964	\$ 117.778.920	\$ 872.380.615

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

* Corresponde a participación sobre 20 bienes muebles e inmuebles, adjudicados a Saludcoop EPS OC en Liquidación por la Superintendencia de Sociedades, según la liquidación de diversas entidades. Dichas participaciones oscilan entre \$3 y \$85.510, con un % de participación máximo del 5.91%; al tener la titularidad de un porcentaje tan bajo se dificulta la toma de decisiones para la adecuación y venta de los mismos, se desconoce su valor comercial y el estado de deterioro u obsolescencia.

Los saldos de las cuentas de orden acreedoras, al cierre del 24 de enero de 2023, están detallados así:

TABLA 91 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Concepto		No Traslado al Mandato	Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Bienes Y Valores Recibidos De Terceros	(a)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3.315.991	\$3.315.991
Litigios Y/O Demandas	(b)	\$0	\$182.013.685	\$182.013.685	\$187.822.112	\$1.669.064.964	\$946.021.863	\$746.697.038
Promesas De Compraventa	(c)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$50.398.811	\$50.398.811
Otras Responsabilidades Contingentes	(d)	\$13.337.941	\$0	\$13.337.941	\$13.338.091	\$6.719.918	\$543.858.778	\$543.858.778
Total Responsabilidades Contingentes		\$ 13.337.941	\$ 182.013.685	\$ 195.351.625	\$ 201.160.203	\$ 1.675.784.882	\$ 1.543.595.443	\$ 1.344.270.619
Contratos Capitación	(e)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$359.174.701	\$359.174.701
Otras Cuentas De Orden Acreedoras De Control	(f)	\$6.918	\$0	\$6.918	\$6.918	\$6.918	\$66.657.749	\$66.657.749
Total Cuentas Acreedores De Control		\$6.918	\$0	\$6.918	\$ 6.918	\$ 6.918	\$ 425.832.449	\$ 425.832.449
Total Cuentas de Orden Acreedoras		\$13.344.858	\$ 182.013.685	\$195.358.543	\$ 201.167.121	\$ 1.675.791.799	\$ 1.969.427.893	\$ 1.770.103.068

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (a) **Bienes y valores recibidos de terceros:** Corresponde a bienes muebles de los cuales no se obtuvo titularidad en el momento de realizar el avalúo de los activos fijos de la liquidación y de los cuales se firmó un acuerdo con la Corporación IPS Saludcoop, en la que se determinó que, al momento de realizar la venta de cada bien mueble, Saludcoop podría apropiarse del 60% del bien y la Corporación IPS Saludcoop del 40% restante. La disminución de este rubro corresponde a las ventas de bienes muebles realizadas durante el año 2020, a la actualización del valor neto de realización de algunos bienes según el valor del mercado y a la baja de activos en estado inservible, según lo aprobado en el comité contable.
- (b) **Litigios y/o demandas:** Corresponde a las demandas instauradas por parte de terceros en contra de Saludcoop EPS OC en Liquidación, que por su ocurrencia, pueden originar a futuro una obligación justificable, cuantificable y verificable, como consecuencia de indemnizaciones por procesos de responsabilidad civil, administrativo, penal, o por demandas laborales, así como por procesos de índole fiscal o tributario, y cuya ocurrencia pueden ser eventuales o remotas, soportado en los informes emitidos por el área jurídica de la entidad.

Las contingencias al 24 de enero de 2023 y que se trasladan al mandato, se detallan así:

TABLA 92 CLASIFICACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA

Tipo de proceso	Cantidad de Procesos	Demandas en Contra		
		(Estimados valor a pagar)		
		Eventual	Remota	Total
Administrativo	291	\$111.638.136	\$3.619.184	\$115.257.320
Civil	328	\$33.530.930	\$3.501.880	\$37.032.810
Laboral	531	\$27.849.936	\$1.873.618	\$29.723.554
Total general	1.150	\$173.019.002	\$8.994.683	\$182.013.685

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (c) **Promesas de compraventa:** La disminución de esta cuenta se efectuó en diciembre del año 2016 por el reconocimiento de la titularidad de los bienes inmuebles denominados Clínica Neiva y Clínica Tunja, dada la cesión de derechos realizada por los deudores inherentes a la promesa de compraventa que se había suscrito en su momento.
- (d) **Otras responsabilidades contingentes:** En esta cuenta se registraron los valores de las cuentas por pagar al ADRES, de acuerdo a la depuración realizada a los estados financieros, la cual tuvo como objetivo dejar valores reales en el activo, estas cuentas están en proceso y depuración por el área de salud, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA 93 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

Concepto	No Traslado al Mandato	Ene 24 de 2023
Incapacidades	\$6.973.974	\$6.973.974
Saldos por Cotizaciones SGP por compensar	\$3.412.524	\$3.412.524
Devolución de Aportes SGP (Decreto 2280) de 2004 vigencia 2012-2013	\$2.053.343	\$2.053.343
Valores Recibidos para Terceros	\$631.345	\$631.345
Saldos Cotizaciones No SGP Por compensar	\$156.217	\$156.217
Otras Cuentas Por Pagar	\$63.416	\$63.416
Fallos de Tutelas	\$47.122	\$47.122
Otras Cuentas de Orden Acreedoras de Control	\$6.918	\$6.918
Total	\$13.344.858	\$13.344.858

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (e) **Contratos capitación:** este valor el junio del año 2017 se cancelaron los saldos con motivo a la cancelación de los contratos de capitación y evento suscritos con los prestadores de servicios de salud de la res propia y no red por la entrada en liquidación y cese de operaciones de SaludCoop EPS en liquidación.

- (f) **Otras cuentas de orden Acreedoras de control:** Corresponde a los valores de las cuentas por pagar de Licencias de Maternidad y Paternidad, de acuerdo a la depuración realizada a los estados financieros, la cual tuvo como objetivo dejar valores reales en el activo, estas cuentas están en proceso y depuración por el área de salud.

ESTADO DE OPERACIONES DE LA LIQUIDACIÓN

El estado de operaciones de la liquidación está conformado por gastos de administración, otros ingresos y otros gastos.

A partir del 1° de diciembre de 2015, SaludCoop EPS, dejó de generar ingresos operacionales, en virtud de la no prestación de servicios de salud.

Con relación a los costos inherentes a la prestación de dichos servicios, dada la no existencia de ingresos operacionales, tampoco se relacionan costos directos, lo anterior en virtud de los principios de contabilidad generalmente aceptados y en especial con el principio de asociación, plasmado en el Decreto 2649 de 1993.

Sin embargo, la EPS sigue reconociendo gastos asociados al proceso administrativo de la liquidación.

NOTA 27

INGRESOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución No. 002414 del 24 de noviembre de 2015, ordena la toma y posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios, así como la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, con NIT 800.250.119-1. Que así mismo, mediante dicha resolución se designa a LUIS LEGUIZAMÓN CEPEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.405.054, como Agente Especial Liquidador Interventor, quien ejercerá las funciones propias de su cargo de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema de Seguridad Social, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables. Así mismo, ejercerá las funciones de representante legal de la entidad objeto de la medida especial que se ordena en la presente resolución.

Mediante oficio 1-2015-147384, del 25 de noviembre de 2015, el citado agente liquidador para la intervención, en virtud de lo establecido por el artículo 3 A del decreto 3045 del 2015, adicionado mediante el Decreto 2089 de 2015; presenta y solicita a la Superintendencia Nacional de Salud, la aprobación del Plan de Asignación Especial de todos sus afiliados a Cafesalud EPS SA, a la cual adjunta la correspondiente comunicación de aceptación firmada por el representante legal de Cafesalud EPS SA.

En virtud de lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, expidió la Resolución 002422 de 2015, “Por medio de la cual se aprueba el “Plan Especial de Asignación de Afiliados” presentado por SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN con NIT 800.250.119-1”.

Es así, que, a partir del primero de diciembre de 2015, SaludCoop EPS OC, dejó de generar ingresos operacionales, en virtud de la no prestación de servicios de salud.

TABLA 94 INGRESOS OPERACIONALES POR NO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Concepto	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Ingresos prestación de servicios No POS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.623.540.425
Otros ingresos operacionales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$188.652.507
Ingresos prestación de servicios No	\$0	\$0	\$0	\$0	\$313.315.275
Total Ingresos Operacionales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3.125.508.207

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

NOTA28

COSTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con relación a los costos inherentes a la prestación de servicios de salud, dada la no existencia de ingresos operacionales, tampoco se relacionan costos a dichos ingresos, lo anterior en virtud de los principios de contabilidad generalmente aceptados y en especial con el principio de asociación, plasmado en el Decreto 2649 de 1993 que en su artículo 13 cita: “Se deben asociar con los ingresos devengados en cada período los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos, registrando unos y otros simultáneamente en las cuentas de resultados. Cuando una partida no se pueda asociar con un ingreso, costo o gasto, correlativo y se concluya que no generará beneficios o sacrificios económicos en otros períodos, debe registrarse en las cuentas de resultados en el período corriente.”

TABLA 95 COSTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POS Y NO POS

Concepto	Ene 24 de 2023	Dic-22	Dic-21	Dic-15	Nov-15
Costo prestación servicios POS	\$0	\$0	\$0	\$134.205	\$3.052.718.937
Costo prestación servicios NO POS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$623.077.219
Total Costos	\$0	\$0	\$0	\$134.205	\$3.675.796.156

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

NOTA 29

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS

Los Gastos Operacionales de Administración, al cierre del 24 de enero de 2023, están conformados así:

TABLA 96 CONSOLIDADO DE GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS

Concepto		Ene 24 de 2023	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Gastos de personal	(a)	\$265.479	\$193.593	\$983.497	\$4.786.127	\$74.339.496
Honorarios	(b)	\$453.900	\$5.583.552	\$4.502.298	\$1.016.474	\$42.083.246
Impuestos	(c)	\$197.928	\$2.779.081	\$2.229.283	\$107.887	\$3.797.037
Arrendamientos	(d)	\$44.389	\$224.783	\$131.322	\$5.446	\$9.021.938
Afiliaciones y sostenimientos	(e)	\$48	\$42.885	\$39.540	\$0	\$2.113.689
Servicios	(f)	\$849.440	\$7.273.118	\$3.044.607	\$178.992	\$36.353.965
Gastos legales	(g)	\$1.508	\$226.371	\$55.832	\$1.660	\$122.496
Seguros	(h)	\$0	\$0	\$0	\$249.815	\$0
Mantenimiento y Reparaciones	(i)	\$0	\$3.883	\$68.979	\$130.528	\$0
Adecuación e Instalación	(j)	\$57	\$18.349	\$9.102	\$0	\$0
Gastos de viaje	(k)	\$7.727	\$34.370	\$30.503	\$0	\$1.137.352
Diversos	(l)	\$17.272	\$39.341	\$21.796	\$6.847	\$7.758.543
Depreciaciones	(m)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6.669.041
Amortizaciones	(n)	\$0	\$0	\$0	\$13.824	\$3.908.245
Provisiones		\$0	\$0	\$0	\$0	\$156.422.078
Prestación de Servicios de Salud		\$0	\$0	\$0	\$2.106.245	\$61.162.626
Total		\$1.837.749	\$16.439.326	\$11.116.759	\$8.603.845	\$404.889.754

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (a). **Gastos de personal:** corresponden a salarios, aportes, primas y demás conceptos inherentes a la nómina de Saludcoop EPS OC, la cual al 24 de enero de 2023, estaba conformada por un (01) empleado de planta y tres (3) aforados. Los rubros que conforman el saldo de gastos de personal se detallan a continuación:

TABLA 97 RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL

Descripción	enero 24 de 2023
Sueldos	\$38.056
Indemnizaciones Laborales	\$202.310
Aportes a Fondos De Pensiones y/o Cesantías	\$4.715
Cesantías	\$3.258
Prima de Servicios	\$332
Vacaciones	\$3.332
Aportes Cajas De Compensación Familiar	\$1.600
Aportes a EPS	\$2.577

Descripción	enero 24 de 2023
Intereses Sobre Cesantías	\$155
Primas Extralegales	\$8.866
Aportes ARL	\$204
Auxilio De Transporte	\$112
Total Gastos de Personal	\$265.479

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Con la expedición de la Resolución No 2083 del 24 de enero de 2023 por medio de la cual se da por terminada la existencia Legal de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, se terminan los contratos laborales que tenía la entidad y se les pagas sus respectivas liquidaciones

(b). **Honorarios:** se discriminan así:

TABLA 98 COMPOSICIÓN DE LOS HONORARIOS

Descripción	enero 24 de 2023
Asesoría Jurídica	\$346.924
Asesoría Técnica	\$14.275
Otros Honorarios	\$50.400
Revisoría Fiscal	\$29.696
Avalúos	\$12.605
Total Honorarios	\$453.900

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Los conceptos más representativos para el mes de enero de 2023 fueron:

Asesoría Jurídica: Corresponden a los honorarios prestados por los diferentes abogados a nivel nacional, así como por las asesorías pertinentes en pro del desarrollo y avance del proceso liquidatorio. Dentro de este concepto se destacan los servicios prestados por el Agente Liquidador de Saludcoop EPS, el apoderado, la asesora del proceso liquidatorio y los abogados externos que prestan sus servicios en el apoyo de los procesos judiciales.

Revisoría Fiscal: Corresponde a los servicios de revisoría fiscal prestados por Baker Tilly Colombia Ltda., revisoría designada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Los rubros de asesoría técnica, otros honorarios y asesoría financiera: Corresponden en mayor medida a los contratos por prestación de servicios de funcionarios para las áreas de salud, contabilidad, empresas anexas y jurídicas para el cumplimiento de las diferentes actividades de la liquidación

(c). **Impuestos:** al cierre del 24 de enero de 2023, son:

TABLA 99 TOTAL GASTOS POR IMPUESTOS

Descripción	enero 24 de 2023
Impuesto Predial	\$41.529
Otros Impuestos	\$156.399
Total Gastos por Impuestos	\$197.928

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El gasto por impuesto predial corresponde a la causación del impuesto de la ciudadela salud por los meses de septiembre a diciembre de 2022 de acuerdo a la adjudicación realizada por la Superintendencia de Sociedades, del inmueble identificado con FMI 176-83235, denominado Lote Ciudadela de la Salud del municipio de Sopó, Departamento de Cundinamarca, entre otros, a SALUDCOOP EPS, en un 58,2846%.

Dentro del rubro de otros impuestos se encuentra el impuesto sobre las ventas descontable (IVA) que se registra como un mayor valor del gasto, para el mes de enero de 2024 ascendió a la suma

de \$147.210 y el descuento de estampillas realizado por el Hospital Universitario del Valle por concepto de reintegro de servicio de vigilancia por valor de \$9.188

(d). **Arrendamientos:** se discriminan a continuación:

TABLA 100 TOTAL ARRENDAMIENTOS

Descripción	enero 24 de 2023
Construcciones y Edificaciones	\$10.000
Equipo de Cómputo y Comunicación	\$34.389
Total Gastos por Arrendamientos	\$44.389

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El gasto de construcciones y edificaciones corresponde al arrendamiento del 01 al 24 de enero de 2023 de la sede de SaludCoop EPS en Liquidación, donde tiene sus instalaciones administrativas.

El arrendamiento de equipo de cómputo y comunicación, equivale al servicio de alquiler de setenta y nueve (79) equipos de cómputo de sexta generación para las áreas de financiera y salud, de un disco duro externo de TB correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022 y del 01 al 24 de enero de 2023 por valor de \$34.233 y arrendamiento de equipo de cómputo CPU 17 sexta generación del periodo del 19 de diciembre de 2022 al 24 de enero de 2023 por \$156.

(e). **Afiliaciones y sostenimiento:** El saldo al 24 de enero de 2023 corresponde a contribución de servicios públicos de la clínica Veraguas

(f). **Servicios:** al 24 de enero de 2023, incluye:

TABLA 101 RELACIÓN DE SERVICIOS

Descripción	enero 24 de 2023
Temporales	\$382.863
Archivo de Administración de Datos	\$254.736
Procesamiento Electrónico de Datos	\$120.400
Servicio de Vigilancia	\$79.916
Servicios de Aseo	\$5.062
Publicidad, Propaganda y Promoción	\$2.074
Energía Eléctrica	\$1.728
Acueducto y Alcantarillado	\$1.339
Servicio de mensajería	\$960
Gas	\$291
Correo Portes y Telegramas	\$51
Servicio de Teléfono	\$20
Total Gastos por Servicios	\$849.440

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

El rubro de temporal corresponde al servicio de suministro de personal temporal del 01 al 24 de enero de 2023.

El gasto por archivo de administración de datos corresponde a servicio de custodia e intervención del fondo documental contrato 095 ALMARCHIVOS del mes de diciembre de 2022 y del 01 al 24 de enero de 2023 por \$231.229 y servicio de acervo documental del proceso de liquidación de los contratos No 342 y No 356 del mes de diciembre de 2022 y del 01 al 24 de enero de 2023 por \$23.507.

El gasto por procesamiento electrónico de datos corresponde al servicio de apoyo tecnológico integrado prestado por Heon Health On Line por los meses de noviembre y diciembre de 2022 y del 01 al 24 de enero de 2023.

Los gastos de vigilancia corresponden en mayor medida, al servicio prestado en los inmuebles propiedad de Saludcoop EPS OC en Liquidación a nivel nacional y al servicio prestado en la oficina administrativa de la EPS.

- (g). **Gastos legales:** Corresponde a registro de autenticaciones por \$12, certificados de existencia y representación legal \$30; gastos de escrituración protocolización rendición de cuentas vigencia 2022 \$1.391; copia de Escrituras Públicas \$71 y certificados de tradición y libertad por \$4.
- (h). **Seguros:** Desde el año 2016 la entidad no ha adquirido seguros
- (i). **Mantenimiento y Reparaciones:** Durante enero de 2023 no se presentó gasto por este concepto.
- (j). **Adecuación e Instalación:** Al 24 de enero de 2023 presenta un saldo de \$57 correspondiente a gastos incurridos por reparaciones locativas de la Clínica Veraguas.
- (k). **Gastos de Viaje:** El saldo al 24 de enero de 2023 por la suma de \$7.727 corresponde a los gastos de pasajes aéreos, terrestres y alojamiento y manutención en los que incurre la entidad para las visitas a las diferentes clínicas.
- (l). **Diversos:** Corresponde a los gastos de papelería, registro del outsourcing impresión y escaneo del mes de diciembre y del 01 al 24 de enero de 2023; transporte y otros para el buen funcionamiento del proceso liquidatorio, al 24 de enero de 2023 este rubro presenta un saldo de \$17.272.
- (m). **Depreciaciones:** Desde que la entidad entro en proceso de liquidación no se realizan depreciaciones
- (n). **Amortizaciones:** Desde que la entidad entro en proceso de liquidación no se realizan depreciaciones

NOTA 30

INGRESOS NO OPERACIONALES

Los ingresos no operacionales, al 24 de enero de 2023, están conformados así:

TABLA 102 INGRESOS NO OPERACIONALES

Concepto	Ene 24 de 2023	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Ingresos no Operacionales	\$566.285	\$172.297.291	\$56.578.219	\$141.370.198	\$210.504.004
Total Ingresos No Operacionales	\$566.285	\$172.297.291	\$56.578.219	\$141.370.199	\$210.504.004

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Los ingresos no operacionales, están detallados así:

TABLA 103 DETALLE DE INGRESOS NO OPERACIONALES

Descripción		Enero 24 de 2023
Recuperaciones	(a)	\$275.163
Financieros	(b)	\$191.067
Arrendamientos	(c)	\$100.000
Ingresos de ejercicios anteriores	(d)	\$55
Total Otros Ingresos No Operacionales		\$566.285

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (a). **Recuperaciones:** En el rubro de recuperaciones se registra el ajuste de la provisión estimada para la conservación, reproducción, guarda y destrucción de los libros y papeles de la entidad (provisión en concordancia con el inciso sexto del artículo 112 del decreto 2649 de 1993.) producto de la firma de los contratos 095 y 096 con Almarchivos S.A. y Grupo Tiedot S.A.S. respectivamente. Desde agosto del año en mención se ha venido registrando de manera mensual

el gasto por ejecución de los contratos, lo cual a su vez genera una recuperación de la provisión realizada por Saludcoop EPS, viéndose su movimiento en este rubro y resumiéndose así:

TABLA 104 RECUPERACIONES DE PROVISIONES POR VIGENCIA

Año	Recuperación Provisión
2017	\$2.749.760
2018	\$6.408.415
2019	\$12.243.934
2020	\$745.770
2021	\$270.540
2022	\$1.402.523
2023	\$275.163

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (b) **Financieros:** El ingreso por rendimientos financieros, equivale a aquellos generados por las cuentas bancarias y encargos fiduciarios que posee la entidad.
- (c) **Arrendamientos:** Corresponde al registro del arriendo de la Clínica Santa Marta del periodo del 17 de enero al 18 de febrero de 2023.
- (d) **Ingresos de Ejercicios Anteriores:** Corresponde a los procesos de compensación de años anteriores con ADRES, dicho saldo es el resultado del registro de los procesos SGP y no SGP.

NOTA 31. EGRESOS NO OPERACIONALES

Los egresos no operacionales, al cierre de enero 24 de 2023, están conformados así:

TABLA 105 EGRESOS NO OPERACIONALES

Concepto	Ene 24 de 2023	dic-22	dic-21	dic-15	nov-15
Gastos no Operacionales	\$25.215	\$19.845.379	\$3.829.896	\$32.818.287	\$1.861.681.337
Total Gastos No Operacionales	\$25.215	\$19.845.379	\$3.829.896	\$32.818.287	\$1.861.681.337

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

Los gastos no operaciones se discriminan así:

TABLA 106 GASTOS NO OPERACIONALES AL 24 DE ENERO 2023

Descripción		enero 24 de 2023
Financieros	(a)	\$14.824
Gastos Diversos	(b)	\$5.205
Costos y Gastos de Ejercicios Anteriores	(c)	\$5.186
Total Otros Ingresos No Operacionales		\$25.215

Fuente: Estados Financieros
Cifras en miles de pesos

- (a) **Financieros:** Corresponde a intereses de mora por registro de impuesto predial de septiembre a diciembre de 2022 de Ciudadela Salud \$6.358 y gastos bancarios por \$8.466
- (b) **Gastos Diversos:** Están compuestos por sanciones de medios magnéticos vigencia 2022 por \$424; gravamen al movimiento financiero por \$4.780.
- (c) **Costos y gastos de ejercicios anteriores,** corresponde a reconocimiento de acreencia Prelación E (Quirografario) de acuerdo con Resolución No 2080 del 23 de enero de 2023 por \$759; legalización de anticipos médicos de: IQ Interquirofanos S.A \$2.047 y Profimedica IPS SAS \$2.380.

Anexo 13 FTs Información Financiera al 24 de enero de 2023

9 SOBRE EL CIERRE DEL PROCESO LIQUIDATORIO



Que de acuerdo con la Resolución Ejecutiva No. 151 del 22 de julio de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social *“Por la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO - SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 800.250.119-1”* se ordenó la prórroga de la toma de posesión por el término de seis (6) meses, del 25 de julio de 2022 al 24 de enero de 2023.

Que, sin exceder del término de la prórroga concedido en el mencionado acto administrativo, es obligación del Agente especial Liquidador declarar terminada la existencia legal de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

Adicional a lo expuesto, el artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010 establece que el Liquidador declarará terminada la existencia legal de la entidad en liquidación cuando se cumplan las condiciones ahí señaladas.

Que el literal a) del artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010 establece que una de las condiciones por la cuales debe declararse la terminación de la existencia legal de la entidad intervenida es *“a) Que se encuentran plenamente determinadas las sumas y bienes excluidos de la masa, los créditos a cargo de la masa de la liquidación, el pasivo cierto no reclamado y la desvalorización monetaria, de conformidad con lo señalado en el presente Libro”*

Que SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, tiene plenamente identificadas las sumas y bienes excluidos de la masa, los créditos a cargo de la masa de la liquidación, el pasivo cierto no reclamado, en los términos descritos en acápite precedentes.

Que el literal b) del artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010 establece: *“b) Que se encuentra plenamente determinado el activo a cargo de la institución financiera en liquidación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 9.1.3.3.1 y 9.1.3.3.2 del presente decreto;(...)”*

Que SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, tiene plenamente identificados los Activos de la liquidación, en los términos establecidos en

el capítulo quinto del presente acto administrativo.

Que cabe precisar que si bien, al cierre del proceso de liquidación, se reportaron pretensiones de cartera y procesos a favor, los mismos están sujetos al recaudo y solo se podrán disponer una vez estos ingresen a la entidad o a los terceros encargados de la gestión de remanentes, para ser distribuidos en los términos y prelación del proceso Liquidatorio

Que el literal c) del artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010 establece lo siguiente: *“c) Que el pasivo externo a cargo de la institución financiera en liquidación se encuentra total y debidamente cancelado o que la totalidad de los activos de dicha institución se han distribuido entre los acreedores; (...)”*

Que el literal f) del artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010 establece: *“f) Que la provisión para el mantenimiento y conservación del archivo de la institución financiera en liquidación se encuentra debidamente constituida, y que el archivo haya sido entregado a quien tendrá la custodia de este (...)”*

Que SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN cuenta con la provisión presupuestal para la custodia, el mantenimiento y conservación del archivo en los términos señalados en el capítulo sexto de la presente resolución. Sin embargo, de existir recursos adicionales con posterioridad al cierre de proceso de liquidación se dispondrán para la custodia del archivo.

Que el literal g) del artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010 establece: *“g) Que el cierre contable se haya realizado; (...)”*

Que SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN procedió a efectuar el cierre contable de la entidad el día 24 de enero de 2023, tal como se puede verificar en las cifras contenidas en el informe final de del proceso de Liquidación.

Que el literal h) del artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010 establece: *“h) Que una copia impresa y en medio digital del directorio de acreedores debidamente actualizado haya sido recibido en el Fondo de*

Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN; (...)”

Que el Agente Especial Liquidador de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, rindió dentro de los términos legales establecidos los informes de gestión mensual, trimestral y los informes anuales de rendición de cuentas a la Superintendencia Nacional de Salud con base en los formatos establecidos, sin que a la fecha se recibieran objeciones por parte del ente de control y vigilancia.

Que el literal i) del artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010 establece: “i) Que la rendición final de cuentas presentada por el liquidador se encuentre en firme y protocolizada y una copia de la respectiva escritura pública se haya recibido en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN; (...)”

Que el Agente Especial Liquidador del SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN remitió el 24 de enero de 2023, a la Superintendencia Nacional de Salud, el Informe de Rendición de Cuentas del proceso Liquidatorio con corte al 31 de diciembre 2022, el cual, fue debidamente protocolizado, mediante Escritura Pública No. 138 de fecha 23 de enero de 2023 otorgada en la Notaría 39 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

Que el 17 de enero de 2023, se llevó a cabo sesión extraordinaria de Junta de Acreedores No.13 para la presentación del Informe final de cierre, y se informó a los acreedores que una vez se cuente con el informe final de rendición de cuentas y los estados financieros dictaminados a 24 de enero, se procederá conforme lo establece la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud Título 9 Capítulo 3 numeral 1.4.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los literales h), i), j) del artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010, el 24 de enero se remitieron a la Superintendencia Nacional de Salud los siguientes documentos: I) Directorio de Acreedores actualizado. II) Escritura Pública No. 138 del 23 de enero de 2023 de la Notaría 39 del Círculo Notarial de Bogotá, por medio de la cual se protocolizó la rendición de cuentas y los estados financieros debidamente dictaminados.

Que la Junta de Acreedores, sesión extraordinaria No. 14, celebrada el 23 de enero de 2023, aprobó de manera unánime la suscripción de Contrato de Mandato con el Doctor Mauricio Ramos Elizalde.

Que se solicitó en los términos del artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Nacional de Salud el día 23 de enero de 2023, mediante 20239300400187842, la autorización de suscripción del contrato de mandato correspondiente a la gestión de los bienes y actividades remanentes del proceso de liquidación de Saludcoop EPS OC en liquidación, así como para representar para todos los efectos legales pertinentes.

Que mediante comunicación 20231300000062991 del 24 de enero de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud, emitió concepto favorable para suscribir contrato de mandato como la mejor alternativa para el cierre del proceso liquidatorio de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, así aprobó la suscripción del contrato de mandato con el Doctor Mauricio Ramos Elizalde.

Que ateniendo a lo anterior, fue debidamente perfeccionado el Contrato de Mandato No. CPS-361-2023, con el Doctor Mauricio Ramos Elizalde.

Que, según lo expuesto, se encuentran satisfechas cada una de las condiciones que le permiten al Agente Especial Liquidador declarar la terminación de la existencia legal de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

En razón a lo anterior, el 24 de enero de 2023 se expidió la resolución No. 2083 de 2023, por medio de la cual se declaró terminada la existencia legal de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN. la cual fue publicada en el diario la Republica y en la página web de la entidad.

Anexo 14: Resolución No. 2083 de 2023

Anexo 15: Contrato Mandato con Representación No. CPS-361-2023.

Anexo 16: Cancelación Matricula Mercantil de Saludcoop EPS OC Liquidada.

10. ANEXOS

- › **Anexo 1** FT015 Directorio de Acreencias a 24 de enero 2023
- › **Anexo 2** Bienes muebles valorados en cero pesos
- › **Anexo 3** Fichas Técnicas de los Inmuebles pendientes de enajenar
- › **Anexo 4** cronograma de la liquidación al 24 de enero de 2023
- › **Anexo 5** Relación Resoluciones al 24 de enero de 2023
- › **Anexo 6** Procesos Judiciales al 24 de enero de 2023
- › **Anexo 7** Relación de Contratos al 24 de enero de 2023
- › **Anexo 8** Detalle de las declaraciones de giro y compensación certificadas por revisoría fiscal aprobadas por el Consorcio SAYP 2011 y/o por la ADRES
- › **Anexo 9** estado actual de las conciliaciones con los ESE
- › **Anexo 10** Mesas de trabajo convocados por las Secretarías de Salud Departamental, por concepto de conciliación de aportes patronales de las vigencias 2012-2015
- › **Anexo 11** Gestión por concepto de Sistema General de Participaciones – SGP
- › **Anexo 12** Detalle de evidencias de radicación del Procesos de Cobro de prestaciones económicas ante la ADRES.
- › **Anexo 13** FTs Información Financiera al 24 de enero de 2023
- › **Anexo 14** Resolución No. 2083 de 2023
- › **Anexo 15** Contrato Mandato con Representación No. CPS-361-2023.
- › **Anexo 16:** Cancelación Matricula Mercantil de Saludcoop EPS OC Liquidada
- › **Anexo 17** Dictamen y estados financieros al 24 de enero de 2023.
- › **Anexo 18.** Escritura Pública No. 435 de fecha 17 de febrero de 2023

En el siguiente link se encuentran los anexos:

<https://1drv.ms/u/s!AtiLHT5LnnX2h5cdIIEwQlsmhmxiAg?e=XXALN6>



SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN

DICTAMEN RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL

INFORME DEL REVISOR FISCAL

I-0088-2023

Señor Liquidador de
SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO – EN LIQUIDACIÓN**Informe de auditoría sobre los estados financieros de liquidación****Opinión limpia**

1. He auditado los estados financieros de liquidación de SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO – EN LIQUIDACIÓN (La Entidad), que comprenden el estado de activos netos de la liquidación al 24 de enero de 2023, y el estado de operación de la liquidación por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 24 de enero de 2023 y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En mi opinión, los estados financieros de liquidación que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO – EN LIQUIDACIÓN al 24 de enero de 2023 y el estado de operación de la liquidación por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 24 de enero de 2023, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia para entidades en liquidación de instituciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión limpia

3. Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia (NAI). Cumplí con los requerimientos éticos y de independencia con respecto a La Entidad, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros de liquidación y he cumplido con demás responsabilidades de acuerdo con estos requerimientos legales. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafos de Énfasis

4. Por Resolución Ejecutiva número 252 del 24 de noviembre 2021, el Ministro de Salud y Protección Social, resolvió autorizar la prórroga para el proceso de liquidación de La Entidad desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 24 de julio de 2022; así mismo, mediante Resolución ejecutiva No. 151 del 22 de julio de 2022, autorizó la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para liquidar de La Entidad, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 25 de julio de 2022

hasta el 24 de enero de 2023, fecha en la cual se da por terminada la toma inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para liquidar y da inicio al contrato de mandato para la administración y enajenación de los activos remanentes y el pago de las obligaciones a cargo de La Entidad.

5. En sesión extraordinaria de Junta de Acreedores No. 14, celebrada el 23 de enero de 2023, se aprobó de manera unánime la suscripción de Contrato de Mandato con el Doctor Mauricio Ramos Elizalde, para el cierre del proceso liquidatorio de la EPS, previa concepto favorable de la Superintendencia Nacional de Salud mediante comunicación 2023130000062991 del 24 de enero de 2023; cuyas obligaciones principales son:

- Realizar todas las gestiones pertinentes para la contratación de la UNIDAD DE GESTIÓN, que garantice el cumplimiento del objeto contractual, ya sea mediante la contratación de una empresa de servicios temporales o a través de la suscripción de contratos laborales o de prestación de servicios.
- Finalizar, de ser necesario, el proceso de notificación o comunicación, de acuerdo a la normatividad aplicable, de los actos proferidos por SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.
- Pronunciarse, dentro del marco de su competencia, sobre las solicitudes relacionadas con recursos de reposición, revocatorias directas, agotamiento de vías gubernativas, solicitudes de conciliación, porcentaje de pago y en general sobre todas las actuaciones necesarias para la definición y/o cancelación de las obligaciones reconocidas en los Actos Administrativos de Calificación y Graduación de Créditos y en los Actos Administrativos que determinaron el Pasivo Cierto No Reclamado de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.
- Realizar las gestiones de protocolización y legalización del informe de cierre de la liquidación de la EPS.
- Recibir en cesión los contratos identificados en el Anexo No. 3, realizar todas las actividades y obligaciones a cargo del MANDANTE que se deriven de la cesión, tales como seguimiento a la ejecución y cumplimiento, pagos y liquidación.
- EL MANDATARIO, podrá constituir una fiducia mercantil o un encargo fiduciario para la administración de los recursos transferidos al MANDATO y los que se llegaren a incorporar por gestión de cartera, venta de activos, recuperación de títulos judiciales y/o la materialización de cualquier derecho a favor de la extinta Entidad, a través del cual se efectuarán pagos de costos administrativos del mandato, pago a beneficiarios de pago, todo con estricta observancia del Anexo No. 1 y a las normas que rigen el proceso de liquidación, en especial las relativas a las prelación de pago.
- Atender la defensa judicial, arbitral y las actuaciones constitucionales o administrativas de SALUDCOOP EPS OC y SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, en aquellos

PROCESOS JUDICIALES o ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, o de otro tipo en los cuales sea parte, tercero, interviniente o litisconsorte SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, que se encuentren debidamente notificados y admitidos al cierre del proceso liquidatorio, así como en aquellos que deban iniciarse por activa para la defensa, recuperación, recaudo, transferencia, legalización, saneamiento o entrega de los activos.

- Atender las situaciones jurídicas no definidas al cierre del proceso de liquidación, conforme al alcance de las obligaciones aquí señaladas. Cuando ello implique la obligación de efectuar pagos se seguirán las reglas aquí definidas.
- Representar integralmente los intereses de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN en los procesos de liquidación, de reorganización y de carácter concursal en que esta se haya hecho parte o tenga interés, pudiendo presentar recursos en la vía gubernativa, solicitudes de revocatoria directa y, en general, las acciones, recursos o medios de control que correspondan frente a los actos administrativos o providencias que decidan sobre sus créditos.
- De acuerdo con la viabilidad jurídica y técnica, suscribir o no, acuerdo de transacción o acto de terminación en procesos judiciales, respecto de los cuales se determine el sometimiento definitivo al acuerdo de punto final, para lo cual también se encuentra facultado para desistir de los correspondientes procesos judiciales. Esta facultad abarca la de disponer del derecho en litigio, transigir, recibir y conciliar y también se aplicará a cualquier actuación judicial o administrativa, relacionada o no con la ley de punto final.
- EL MANDATARIO se encuentra facultado para realizar todo tipo de trámites, suscribir todos los documentos que sean requeridos para adelantar consolidar los cobros de cartera de salud ante la ADRES, entidades Territoriales y ante cualquier tercero, sea de derecho público, privado o mixto. Dichas facultades pueden ser delegadas por EL MANDATARIO a terceros mediante la emisión de poderes especiales o generales.
- Realizar todas las gestiones necesarias para administración y enajenación de los activos relacionados en los Anexos No. 2-A y No. 2-B tales como suscripción de contratos y escrituras públicas de compraventa, transferencia de la propiedad, aporte, aclaración, resciliación, complementación, levantamiento o constitución de gravámenes, celebración de contratos de arrendamiento y, en general, todas las acciones descritas en el Manual Operativo del presente contrato, incluso para el caso de las escrituras o contratos que hubieren sido suscritos por el MANDANTE antes del cierre del proceso liquidatorio.
- Llevar a cabo las actividades tendientes al saneamiento físico, jurídico y contable de los **ACTIVOS O BIENES**, cuando ello sea necesario para acometer la administración y enajenación de los mismos.

- Administrar los **ACTIVOS O BIENES**, suscribiendo los actos jurídicos necesarios para lograr la explotación económica de los mismos cuando ello sea posible y aconsejable, así como los relativos a la conservación y mantenimiento de los mismos.
- Ejercitar los derechos políticos y económicos derivados de la condición de **SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN** de accionista, socio, gestor o inversionista, sobre sociedades, corporaciones o cualquiera clase de persona jurídica, nacional o extranjera, y enajenar o transferir tal participación a terceros o a los mismos **BENEFICIARIOS DE PAGO** cuando ello resulte necesario. El presente contrato constituye mandato amplio y suficiente para acometer tal actividad ante tales sociedades, corporaciones o cualquiera clase de persona jurídica.
- Llevar a cabo la gestión de cobro, castigo, depuración y recaudo de la cartera entregada por el **MANDANTE** en el Anexo No. 2-D , o gestionar cualquier otro derecho que se llegare a identificar a favor del **MANDANTE**, para lo cual el **MANDATARIO** se encuentra facultado para iniciar y/o continuar cualquier proceso de cobro a favor de **SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN**, cualquiera sea la instancia o entidad en que se tramita o se adelanten gestiones asociadas a la cartera de las fuentes de financiación del régimen contributivo y subsidiado; plan obligatorio de salud E.P.S., anticipos, Giro Directo, cartera ARL, Recobros/Cobros NO POS por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen contributivo según artículo 73 de la Ley 1753 de 2015, los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas reglamentarias que se desprendan de este. Liquidación Mensual de Afiliados-LMA, recobros/cobros sin resultado de auditoria por parte de la ADRES, presentación ante la ADRES de los autos de aceptación recobros NO POS de procesos judiciales, conciliaciones y en general la recuperación de aquellas obligaciones que no han sido objeto de pago y están certificadas contablemente y son parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS.
- Llevar a cabo la gestión de cobro, castigo, conciliación, depuración y recaudo de la cartera o acreencias de **SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN**, de cualquier naturaleza, quedando facultado ampliamente para ejercer las facultades de disposición o administración que estime conveniente, siempre en beneficio de los intereses de los acreedores de la EPS y consultando los principios de razonabilidad y relación costo-beneficio.
- Efectuar o instruir la realización de pagos a favor de los **BENEFICIARIOS DE PAGO**, incluyendo los gastos de administración definidos en el artículo 9.1.3.5.2 del Decreto 2555 de 2010, con estricta sujeción a la prelación legal definida por el liquidador y por el marco normativo aplicable, siguiendo lo previsto en el **MANUAL OPERATIVO** y sin comprometer sus activos propios o sociales.
- Estructurar, adoptar y poner en ejecución esquemas de transferencia, de adjudicación o asignación de derechos fiduciarios o de cualquier otra naturaleza, sobre los **ACTIVOS O BIENES** que no hayan podido ser enajenados o realizados, conforme a las prelación de pago y a favor de los **BENEFICIARIOS DE PAGO**.

- Administrar los recursos originados del recaudo de cartera, de los desembargos de las cuentas bancarias y títulos de depósito judicial a nombre de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN y los demás recursos que ingresen, bajo los estándares más altos de manejo y administración de bienes ajenos.
- Continuar las acciones necesarias para garantizar la custodia de los fondos documentales entregados por el MANDANTE y conformación del archivo correspondiente al proceso liquidatorio y mandato, ocupando la posición contractual en aquellos contratos cedidos por SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, identificados en el anexo No. 4 del presente Contrato.
- Respecto a esta obligación, EL MANDATARIO llevará a cabo todas las gestiones conducentes a la entrega del archivo a la Entidad competente de la conservación y custodia de los documentos de interés para el sector salud.
- Presentar informes que sean requeridos por parte de la Superintendencia Nacional de Salud en ejercicio de funciones de seguimiento y control, conforme se dispone en el artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 de 2010 y 11 Numeral 10 del Decreto 1080 de 2021, o la normativa que la subrogue o modifique, así como cualquier otro informe solicitado por autoridad competente.

Además, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada trimestre calendario, deberá rendir informe de gestión al Comité de Seguimiento y Control y a la Superintendencia Nacional de Salud, en el que se detalle los componentes jurídico, administrativo, financiero y de archivo.

- Contestar derechos de petición o requerimientos derivados del cierre del proceso liquidatorio y aquellos relacionados con el desarrollo del mandato.
 - Realizar el cierre de cuentas bancarias y la declaración y transmisión de reportes y declaraciones tributarias.
 - Atender requerimientos, solicitudes, informaciones y demás comunicaciones relacionadas con los actos expedidos en desarrollo del proceso de liquidación.
 - Elaborar el acta de balance final del presente contrato cuando se cumpla el objeto del mismo, o cuando se configure cualquiera de las causales de terminación.
 - EL MANDATARIO, se encuentra facultado para adelantar cualquier acción o acto de disposición que se encuentre directamente relacionado con el efectivo cumplimiento de las actividades encomendadas.
6. Al 24 de enero de 2023, aún se encuentra pendiente por reconocer el menor valor de la inversión de Cruz Blanca Ecuador por valor de \$1.963 millones, la cual se encuentra registrada como un pasivo, la misma fue aprobada en Junta General Extraordinaria de

diciembre 2021 por la entidad Medicina Prepagada Cruz Blanca Ecuador, la cual no se ha podido efectuar legalmente por el embargo constituido por parte de la Contraloría General de la República.

7. Al 24 de enero de 2023, se presenta un saldo de deudores del sistema por \$38.687 millones; si bien, los mismos se encuentran reconocidos por parte del ADRES, no se tiene certeza del periodo en el que se pueda tener el recaudo efectivo.
8. Al 24 de enero de 2023 la Entidad ha identificado un total de 1.150 procesos en contra, de los cuales 355 calificados como probables. El riesgo de pérdida probable de dichos procesos asciende a \$804.985 millones, cifra que se encuentra totalmente provisionada en los estados financieros; adicionalmente, en relación con algunos de estos procesos se han decretado medidas cautelares (embargos) en contra de La Entidad que están registrados en los estados financieros de liquidación como deudores varios - embargos judiciales por valor de \$67.073 Millones. Los estados financieros de liquidación al 24 de enero de 2023, no incluyen ajustes que eventualmente puedan surgir como resultado del desenlace de estos procesos jurídicos.
9. Al 24 de enero de 2023 existen 38 procesos calificados como probables que no tienen un valor provisionado contablemente, debido a que la Entidad no cuenta con acceso a las piezas procesales que permitan calcular el valor estimado de la contingencia. Así mismo, existe incertidumbre respecto a algunos procesos eventuales y remotos, cuya calificación no puede ser confirmada por la falta de acceso a la integralidad de los expedientes. Se desconoce el impacto que dicha situación pueda tener sobre los estados financieros de Liquidación.

Otros asuntos

10. Los estados financieros de liquidación al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 20 de enero de 2023, exprese una opinión limpia sobre los mismos.

Responsabilidad del Liquidador de la Entidad en relación con los estados financieros de liquidación.

11. El Liquidador es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de liquidación de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia para entidades en liquidación de instituciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros de liquidación libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.
12. El Liquidador y la Administración, son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de La Entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de liquidación.

13. Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros de liquidación, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Una seguridad razonable no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con las NIAs, siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores son considerados materiales si, individualmente o en agregado, podría razonablemente influir en las decisiones económicas de los usuarios.

Como parte del proceso de auditoría efectuado de acuerdo con las NIAs:

- Use mi juicio y el escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identifique y evalúe los riesgos de error material por fraude o error en los estados financieros de liquidación, diseñe y realice procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y, en respuesta a los riesgos identificados, obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para soportar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material relacionado con fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúe lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros de liquidación, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros de liquidación presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

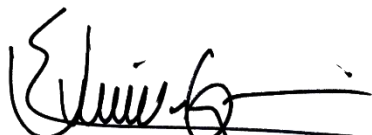
He informado a la administración y al Liquidador de La Entidad los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el 1 de enero al 24 de enero de 2023:

- a) La contabilidad de La Entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros contables se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros de liquidación que se acompañan y el informe de rendición de cuentas preparado por el Liquidador, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de La Entidad y los de terceros que están en su poder.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.



EDGAR ANTONIO VILLAMIZAR GONZALEZ

Revisor Fiscal

SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO - EN LIQUIDACIÓN

T.P. 36.327- T

Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

(Contralores nombrados por la Superintendencia Nacional de Salud)

17 de febrero de 2023



SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN
NIT. 800.250.119-1
ESTADO DE INVENTARIO
A 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 / 24 DE ENERO DE 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)



	NOTAS	NO TRASLADADO AL MANDATO	TRASLADADO AL MANDATO		AL 24 DE ENERO 2023	AL 31 DE DICIEMBRE 2022	AL 31 DE DICIEMBRE 2021	AL 31 DE DICIEMBRE 2015	AL 25 DE NOVIEMBRE 2015
			ACTIVO Y PASIVO	CONTIGENTES					
ACTIVOS									
Disponible	3	0	24,732,476	0	24,732,476	29,769,830	4,018,556	50,689,112	42,957,931
Inversiones	4	0	44,902,154	0	44,902,154	44,193,053	33,740,231	218,030,536	215,030,536
Deudores	5	1,036,775	146,301,766	0	147,338,541	146,170,819	77,497,562	721,478,895	708,556,881
Inventarios	6	0	0	0	0	0	0	6,889,060	6,889,060
Propiedad, planta y equipo	7	0	93,171,370	0	93,171,370	93,246,463	293,595,507	104,220,142	104,142,974
Intangibles	8	0	0	0	0	0	0	43,526,539	43,526,539
Diferidos	9	0	0	0	0	0	0	267,148	263,639
Otros activos	10	0	0	0	0	0	0	21,047,961	21,047,961
Valorizaciones y desvalorizaciones	11	0	0	0	0	0	0	180,129,301	180,129,301
TOTAL ACTIVOS		1,036,775	309,107,767	0	310,144,542	313,380,164	408,851,856	1,346,278,693	1,322,544,822
PASIVO									
Obligaciones financieros	12	0	0	0	0	0	0	15,137,495	15,889,070
Proveedores	13	0	0	0	0	0	0	141,782,265	141,782,559
Cuentas por pagar	14	1,830,660,404	193,033,606	491,189,419	2,514,883,428	2,517,721,650	2,677,109,707	100,559,963	127,261,528
Impuesto, gravámenes y tasas	15	0	66,888	0	66,888	38,000	0	315,716	315,037
Obligaciones laborales de la Liquidación	16	0	33,075	0	33,075	49,736	45,238	4,342,828	189,986
Pasivos estimados y provisiones	17	0	22,887,453	804,984,885	827,872,338	813,349,820	634,428,247	1,700,530,581	1,819,141,678
Otros pasivos	18	0	1,963,500	0	1,963,500	1,963,500	0	1,694,414	1,694,414
Reservas técnicas	19	0	0	0	0	0	160,103	2,147,274,620	2,147,080,176
TOTAL PASIVOS		1,830,660,404	217,984,522	1,296,174,303	3,344,819,229	3,333,122,707	3,311,743,294	4,111,637,883	4,253,354,447
PATRIMONIO									
Capital social	20	66,156,726	0	0	66,156,726	66,156,726	66,156,726	66,389,323	66,389,323
Superávit de capital	21	6,825,427	0	0	6,825,427	6,825,427	6,825,427	7,053,501	7,053,501
Reservas	22	46,319,808	0	0	46,319,808	46,319,808	46,319,808	46,319,808	46,319,808
Revalorización del Patrimonio	23	(369,580,513)	0	0	(369,580,513)	(354,958,677)	(211,975,964)	0	0
Resultados del ejercicio		(1,296,678)	0	0	(1,296,678)	136,012,585	(19,396,967)	165,450,436	(2,606,355,034)
Resultados de ejercicios anteriores		(2,847,393,913)	0	0	(2,847,393,913)	(2,983,406,499)	(2,964,009,532)	(3,272,088,097)	(665,733,062)
Superávit por valorizaciones	24	64,294,457	0	0	64,294,457	63,308,087	173,189,063	180,129,301	180,129,301
Otros superávit	25	0	0	0	0	0	0	41,386,539	41,386,539
TOTAL PATRIMONIO		(3,034,674,687)	0	0	(3,034,674,687)	(3,019,742,542)	(2,902,891,438)	(2,765,359,190)	(2,930,809,625)
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		(1,204,014,283)	217,984,521,575	1,296,174,303,487	310,144,542	313,380,164	408,851,856	1,346,278,693	1,322,544,822



SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN
NIT. 800.250.119-1
ESTADO DE INVENTARIO
A 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 / 24 DE ENERO DE 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)




NOTAS	NO TRASLADADO AL MANDATO	TRASLADADO AL MANDATO		AL 24 DE ENERO 2023	AL 31 DE DICIEMBRE 2022	AL 31 DE DICIEMBRE 2021	AL 31 DE DICIEMBRE 2015	AL 25 DE NOVIEMBRE 2015
		ACTIVO Y PASIVO	CONTINGENTES					
Cuentas de Orden Deudoras	157,667,402	0	1,038,209,386	1,195,876,787	1,197,350,905	3,316,200,701	740,925,577	743,856,162
Derechos Contingentes	48,307,388	0	1,029,798,435	1,078,105,824	1,079,571,986	2,443,820,085	481,633,975	484,564,560
Bienes y Valores Entregados en garantía	40,029,611	0	0	40,029,611	40,029,611		144,443,425	144,443,425
Bienes y Valores En Poder de Terceros	0	0	0	0	0		89,788,941	89,788,941
Litigios y Demandas	0	0	528,808,864	528,808,864	528,808,864	1,885,542,787	172,056,081	174,986,666
Diversas	8,277,777	0	500,989,572	509,267,349	510,733,511	558,277,298	75,345,528	75,345,528
Deducciones de Control	109,360,013	0	8,410,950	117,770,964	117,778,919	872,380,615	259,291,602	259,291,602
Bienes Recibidos En Arrendamiento Financiero	0	0	0	0	0	0	3,253,059	3,253,059
Propiedades Planta Y Equipo Totalmente Depreciados, Agotados Y/O Amortizados	0	0	0	0	0	0	52,223,554	52,223,554
Activos Castigados	0	0	0	0	0	0	8,910,348	8,910,348
Deudores Pos - C	0	0	0	0	0	0	45,990,391	45,990,391
Otras Cuentas Deudoras de Control	109,360,013	0	8,410,950	117,770,964	117,778,919	872,380,615	148,914,249	148,914,249
Cuentas de Orden Acreedoras	13,344,858	0	182,013,685	195,358,543	201,167,121	1,675,791,799	1,969,427,893	1,770,103,068
Responsabilidades Contingentes	13,337,941	0	182,013,685	195,351,625	201,160,203	1,675,784,882	1,543,595,443	1,344,270,619
Bienes Y Valores Recibidos De Terceros	0	0	0	0	0	0	3,315,991	3,315,991
Litigios Y/O Demandas	0	0	182,013,685	182,013,685	187,822,112	1,669,064,964	946,021,863	746,697,038
Promesas De Compraventa	0	0	0	0	0	0	50,398,811	50,398,811
Otras Responsabilidades Contingentes	13,337,941	0	0	13,337,941	13,338,091	6,719,918	543,858,778	543,858,778
Acreedoras de Control por el contra	6,918	0	0	6,918	6,918	6,918	425,832,449	425,832,449
Contratos Capitacion	0	0	0	0	0	0	359,174,701	359,174,701
Otras Cuentas De Orden Acreedoras De Control	6,918	0	0	6,918	6,918	6,918	66,657,749	66,657,749

Las notas de la 1 a 31 son parte integral de los Estados Financieros.

Las cifras reportadas al 25 de noviembre de 2015, corresponden a los saldos iniciales de Saludcoop EPS OC en el proceso de inicio de la administracion forzosa para liquidar.


FELIPE NEGRET MOSQUERA
 Agente Especial Liquidador
 (Ver Certificación Adjunta)


DIANA MARLEIDY ACERO TELLEZ
 Contador T.P. No 113430-T
 (Ver Certificación Adjunta)


EDGAR ANTONIO VILLAMIZAR GONZÁLEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 36327 - T
 Designado por Baker Tilly Colombia Ltda.
 (Controladores nombrados por
 la Superintendencia Nacional de Salud)
 (Ver Informe Adjunto)


SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO - EN LIQUIDACIÓN
 NIT. 800.250.119-1
 ESTADOS DE OPERACIONES DE LA LIQUIDACIÓN
 (Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

	TRASLADADO MANDATO	AL 24 DE ENERO DE 2023	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015
NOTAS						
INGRESOS OPERACIONALES						
Ingreso prestación servicios POS y No Pos	27	0	0	0	0	3,125,508,207
		0	0	0	0	3,125,508,207
Menos COSTO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD						
Costo prestación servicios POS y NO POS	28	0	0	0	134,205	3,675,796,156
DEFICIT BRUTO		0	0	0	(134,205)	(550,287,949)
GASTOS OPERACIONALES						
De administración	29	0	1,837,749	16,439,326	11,116,759	187,305,048
De prestación de servicios y administración régimen de salud		0	0	0	2,106,246	61,162,626
		0	1,837,749	16,439,326	8,603,845	248,467,674
DEFICIT OPERACIONAL SIN PROVISIONES		0	(1,837,749)	(16,439,326)	(8,738,050)	(798,755,623)
Menos -Provisión deudores, inversiones, inventarios y otras		0	0	0	0	156,422,078
DEFICIT OPERACIONAL		0	(1,837,749)	(16,439,326)	(8,738,050)	(955,177,701)
Más / Menos OTROS INGRESOS Y EGRESOS						
Ingresos no operacionales	30	0	566,285	172,297,291	56,578,219	141,370,198
Egresos no operacionales	31	0	25,215	19,845,379	3,829,896	32,818,287
Provisión para obligaciones Fiscales		0	0	0	0	0
EXCEDENTE O PERDIDA NETA DEL EJERCICIO		0	(1,296,678)	136,012,585	(19,396,967)	(2,606,355,034)

Las notas de la 1 a 31 son parte integral de los Estados Financieros.


 FELIPE NEGRET MOSQUERA
 Agente Especial Liquidador
 (Ver Certificación Adjunta)


 DIANA MARLEIDY ACERO TELLEZ
 Contador T.P. No 113430-T
 (Ver Certificación Adjunta)


 EDGAR ANTONIO VILLAMIZAR GONZÁLEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 36327 - T
 Designado por Baker Tilly Colombia Ltda.
 (Contratores nombrados por
 la Superintendencia Nacional de Salud)
 (Ver Informe Adjunto)

**RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL
SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN
25/11/2015 AL 24/01/2023**

